TOMO 169 Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1947 Núm. 12334

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General para someter a la elevada consideración de la misma, en cumplimiento de las pertinentes disposiciones constitucionales el adjunto proyecto de ley aprobatorio del "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca", firmado en Río de Janeiro, el 2 de setiembre del año en curso.

Ese Tratado, como es notorio, fué elaborado por la "Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y de la Seguridad del Continente", que desarrolló sus tareas del 15 de agosto al 2 de setiembre pasados, en el Hotel Quintandinha, en Petrópolis.

El objetivo fundamental de la mencionada Conferencia, estaba establecido por la Parte II del "Acta de Chapultepec", en cuanto estipulaba la celebración de un Tratado Internacional una vez alcanzada la paz, destinado a comprender las medidas dirigidas a conjurar las amenazas o actos de agresión contra cualquiera de las Repúblicas americanas.

No es posible, dentro del marco naturalmente limitado de este mensaje, proceder a una exégesis de los textos convenidos en Quintandinha y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo se limitará a destacar, en sus grandes líneas, la trascendencia que el Tratado reviste en el proceso evolutivo del panamericanismo y las ideas fundamentales que le dan estructura y fisonomía características.

El Tratado que hoy se somete a aprobación parlamentaria, ubicado dentro de la debida perspectiva histórica, constituye la culminación de la más antigua y arraigada idea política del Continente: la del destino solidario de América, una en la diversidad, una en la defensa de su territorio y de las soberanías que en él coexisten, una para la paz y por el derecho.

Esa idea tiene como módulo inicial la famosa Real Orden de Carlos V, de 1520, se completa en el Tratado de Madrid de 1750, y vése afirmado y ajustando, en la visión premonitoria de sensadores que, como el chileno Juan de Egaña, el inmortal Bolívar, en su "Carta de Jamaica", Manuel Torres, el colombiano ilustre, del Valle, Gual, y nuestro Artigas mismo, captaron, con la antena aguzada de su genio, el destino unitario de América como resultante ineludible de los factores que planeaban por sobre las fuerzas centrífugas, cantonalistas y diversificadoras, sin que pueda considerarse ajeno, por cierto, a esta preocupación fundamental, al Mensaje de Monroe.

Egaña, en su "Proyecto de una Declaración de los Derechos del Pueblo de Chile", decía, en 1810: "los pueblos de América Latina deben unirse para su seguridad exterior, contra los proyectos de la Europa, sin mirar a los Estados europeos como enemigos, sino estrechando con ellos lo más posible las relaciones de amistad". En carta de 1821, decía Bolívar: "Es necesario que la nuestra sea una sociedad de naciones hermanas, separadas por ahora y en el ejercicio de su soberanía, por el curso de los acontecimientos humanos, pero unidas, fuertes y poderosas para sostenerse contra las agresiones del poder extranjero".

El hondureño José Cecilo del Valle, en 1822, expresaba que debía trazarse el plan "de que ninguna provincia de América "sea presa de invasores extranjeros" y que "se celebrase el pacto solemne de socorrerse, unos y otros, todos los Estados, en las invasiones exteriores".

Galvanizadas por el verbo encendido de Bolívar, esos ideales, hallan su fórmula en el Congreso de Panamá en 1826. Los artículos 21 y 22 del "Pacto de Unión Liga y Confederación Perpetua" en él elaborado, disponían que "las Partes se obligan y comprometen a someter y defender la integridad de sus territorios respectivos, oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intente hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los Gobiernos a quienes correspondan en dominio y propiedad; y a emplear al efecto, en común, sus fuerzas y recursos si fuese necesario; se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios, luego que en virtud de las convenciones que celebren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces, bajo la protección de la Confederación".

A partir de entonces, en todo el período prodrómico del panamericanismo, que se extienda hasta la convocatoria de Blaine, y en razón directa de los peligros, o amenazas, el tema se va repitiendo en los diferentes Congresos y Conferencias.

En el Congreso Americano de Lima, en 1847, también surgió entre las partes el compromiso de sostener recíprocamente su soberanía e independencia y a mantener su integridad territorial.

Otro tanto aconteció en el "Tratado Continental de Unión de los Estados Americanos", estructurado en la Conferencia Internacional de Santiago de Chile, en 1836, en el de "Alianza y Confederación" de la Conferencia de Washington, del mismo año; y en el de "Unión y Alanza Defensiva" elaborado por el Congreso Americano de Plenipotenciarios de Lima, en 1864. Como antecedente nacional en el mismo orden de ideas, es de recuerdo la nota del doctor Carlos C. Villademoros al Ministro Arena, fechada en el Cerrito, a 5 de febrero de 1847, en que, con motivo de la expedición que se decía prepararse en España contra América, por los traidores Flores y Santa Cruz", se expresaba: "que mirará como injuria y ofensa propia la que en este

caso se infiriese a cualquiera de las Repúblicas de Sud América".

Varios documentos diplomáticos, emanados de distintos Gobiernos americanos, expresan, "mutatis mutandis" esas ideas: de la Agentina, en 1861; de Chile, en 1864; de México, en el Mensaje de 1896, etc.

La idea de la solidaridad continental, en el marco más amplio de la organización internacional, siguió siendo la nota dominante en la actividad internacional de la América Latina, como lo señaló el ilustre jurista colombiano J. M. Yepes (La Contribución de la América Latina al desenvolvimiento del derecho internacional público y privado, Recueil dés cours de l'Académie de Drpit Internacionale). "Así puede verse, agrega dicho autor, que en la Primera Conferencia de la Paz, el Uruguay propone la creación de una Liga de Naciones encargada de una misión de paz y de justicia. Defendiendo ese proyecto, el delegado del Uruguay, señor Batlle y Ordóñez, decía que: puesto que se habían hecho en la historia tantas alianzas para imponer lo arbitrario, debía ser posible celebrar una para imponer la paz. Palabras elocuentes que tradúcen admirablemente el pensamiento internacional de la América Latina".

Algunos años más tarde, la idea fué renovada, en el sector americano de raíz anglosajón. En efecto, el Diputado John L. Llayden, el 25 de enero de 1911, presentó a la Cámara de Represntantes de los Estados Unidos de América, una resolución expresando "la conveniencia de un arreglo conjunto entre Estados Unidos y los diversos Gobiernos de América para mutua garantía de su soberanía e integridad territorial".

La idea de Llayden, tomada por Wilson y su consejero, el Coronel House, con algunos aportes de Lancig y de Dryan, fué bajo forma de un proyecto de pacto, circulada a los del Gobiernos del A. B. C., el 19 de diciembre de 1914, y a los demás de América, recibiendo respuesta favorable, entre otros, de nuestro país.

Cuestiones circunstanciales impidieron la prosecusión de las negociaciones; pero la idea, perviviendo en Wilson y en House, fué determinante del 14 punto y del artículo 10 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Por último, en el Mensaje de apertura del Congreso Nacional de Chile, del 1.o de junio de 1915, el entonces Presidente don Ramón Barros Luco, inciste en la solución de la defensa mutua; y, en 1917, nuestro país le dió la jerarquía de una doctrina jurídica, orgánica y con aspiraciones de permanencia, en el memorable decreto de Brum del 18 de junio, en que se establecía que "el agravio inferido a los derechos de un país del Continente debiera ser considerado como tal por todos y provocar en ellos una reacción uniforme y común.

Desde este punto ya no estamos frente a una alianza defensiva, ni ante la ayuda mutua, insdiscriminada, en preservación de los respectivos territorios y soberanías, sino a una doctrina de derecho que perpetúa el nombre de su autor, de reacción colectiva frente a la agresión, por considerar a éste, como conculcación del orden jurídico, y, en consecuencia, como ataque a todas.

Cooperación, pues, en la defensa del Derecho y en el rechazo y castigo de la delincuencia internacional, ante la cual, la indiferencia es complicidad.

Advinieron, luego, la Conferencia de Consolidación de la Paz, de 1936, la Declaración de Lima, de 1938 y la Resolución XV de la Habana que van dando carta de naturaleza a la doctrina.

La guerra hace estrechar las filas y Río de Janeiro, en 1942, es la expresión cabal de la vigencia integral de la solidaridad americana.

Por último, en la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en México, de febrero a marzo de 1945, y con la decidida y eficaz colaboración de la Delegación del Uruguay, que presentó y defendió en ella un proyecto de pacto, de orientación similar al de Quintandinha, se dió el último paso en el perfeccionamiento de la doctrina, al eliminar todo distingo entre agresión extracontinental o intracontinental. Se le dió, así, toda su extensión lógica y jurídica, desde el momento que el delito internacional —antijurídico por esencia— no deja de serlo por razones de geografía.

Pero la solución del Acta de Chapultepec, por su limitación en el tiempo, y su simplicidad excesiva, requirió una nueva etapa, que acaba de cumplirse en Río de Janeiro.

Se ha dicho, con verdad, que existen dos concepciones de la seguridad, la material y la jurídica; y que sólo esta última es realmente eficaz para la preservación de la paz y para permitir la convivencia de las distintas soberanías. Las alianzas, la ayuda mutua, la cooperación defensiva, por ejemplo, proveen a la seguridad material. En cambio, el establecimiento de un sistema de relaciones inter-estáticas sometido al Derecho y actuado por un conjunto de instituciones jurídicas capaces de darle plena efectividad, el trueque del combate militar por la controversia arbitral o judicial y la noble decisión del togado a cambio del horror de la victoria en el campo de batalla, que además, no es posible sino para el fuerte, son las bases de un sistema de seguridad jurídica, en el que, grandes y pequeños, pobres y ricos, tienen igual posibilidad de hacer triunfar sus razones.

Y bien, la Delegación del Uruguay trajo como timbre de honor, de las reuniones de Quintandinha, el haber luchado en ellas, con la mayor vehemencia y firmeza, en toda hora y en cada minuto, por el establecimiento de un sistema de seguridad jurídica, en el Continente. Y a esa brega, así como a la amplia resonancia que tales ideas hallaron en las demás delegaciones, animadas, todas, de igual fervor pacifista y acendrado principismo jurídico, se debe que la Conferencia haya logrado eludir aquel anatema lapidario de Pascal: "No habiendo podido fortificar la justicia, los hombres han justificado la fuerza".

Veámoslo:

El Tratado de Río de Janeiro, considerado en su estructura General, se compone de tres partes fundamentales A) La seguridad jurídica; B) El establecimiento de órganos y procedimientos y C) Por último, las sanciones.

La primera, puede apreciarse, considerando en conjunto, estos aspectos:

1.°) Afirmación de que la organización jurídica es condición necesaria para la seguridad y la paz, y de que esta última se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar de los pueblos y en la efectividad de la democracia (6.o considerando del Preámbulo).

2.°) Condenación de la guerra y renuncia al uso de la amenaza y de la fuerza, en toda forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas o el propio Tratado (artículo 1.o).

3.°) Necesaria solución pacífica de toda controversia que surja entre las Partes, por alguno de los métodos vigentes en el Sistema Interamericano, antes de referirse a la Asamblea o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 2.o); y compromiso de perfeccionar esos sistema en un nuevo Convenio (4.o considerando del preámbulo).

4.°) Estudio por la IX.a Conferencia de Bogotá, con miras a su aprobación, de las instituciones que den efectividad a un sistema pacífico de seguridad, y, entre ellas, en arbitraje obligatorio para toda controversia que ponga en peligro la paz y que sea de naturaleza jurídica (Recomendación X de la Conferencia).

5.°) Declaración de que las obligaciones contraídas por el Tratado no justifican armamentos excesivos ni más allá de lo necesario para la defensa común en interés de la paz y la seguridad. (Resolución XI de la Conferencia).

6.°) Por último, la orientación de la educación hacia la paz y la mutua comprensión. (Resolución XII de la Conferencia).

Por imperativo lógico y práctico, este sistema jurídico de seguridad se complementa con las otras dos partes accesorias ya mencionadas: la procedimental, con establecimiento del Organo de Consulta, su integración, quórum, votación, mayorías, rol supletivo del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, obligatoriedad de las decisiones del mismo, etc., etc.; y, la de sanciones, que contempla la legítima defensa individual o colectiva frente al ataque armado, el establecimiento de una zona de seguridad continental, así como los casos de agresión que no sea ataque armado y todos los conflictos, hechos o situaciones que pongan en peligro la paz de América, etc., etc.

Todas estas consideraciones generales, así como las expuestas por el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores en el Consejo de Ministros y que se acompañan —conjuntamente con el Diario de Sesiones de la Conferencia, el informe del Director General de la Unión Panamericana y los cuadros esquemáticos preparados por el señor Ministro Plenipotenciario doctor don José A. Mora Otero, aconsejan, como el Poder Ejecutivo se honra en hacerlo, la más pronta y entusiasta aprobación del instrumento internacional, que se ajusta a las más firmes directivas tradicionales del sentimiento continental, y de la política exterior de la República.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración — **LUIS BATLLE BERRES. — MATEO MARQUES CASTRO.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscripto en Río de Janeiro, por los Plenipotenciarios de la República, el 2 de setiembre de 1947.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

MATEO MARQUES CASTRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dan unos recursos de la ley 10.436 al Consejo del Niño, Consejo de Instrucción Primaria y organismos que atienden la alimentación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de noviembre de 1947.—Núm. 1210-A-45.

Visto: el déficit al 31 de diciembre de 1946 de las cuentas creadas por la ley 31 de julio de 1943, que asciende a la suma de $ 457.354.06, según informe de la Contaduría General de la Nación;

Resultando: que de acuerdo con lo establecido en el balance financiero del ejercicio 1946, la referida cantidad fué imputada a Rentas Generales;

Considerando: que la inmediata disponibilidad de fondos hasta cubrir el importe del déficit permitirá a los organismos beneficiados por los recursos de la ley de 31 de julio de 1943, regularizar las adquisiciones del presente ejercicio.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación acreditará a los organismos beneficiados por el artículo 3.o de la ley N.o 10.436 de 31 de julio de 1943, las siguientes cantidades que serán imputadas a Rentas Generales:

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Instituto Nacional de Alimentación	$	201.707.56
Consejo del Niño	"	164.377.12
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Previsión y Alimentación escolares	"	91.269.38
Total	$	457.354.06

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

3

Resolución. Se establece lo que corresponde a las Sociedades Mutualistas en que atañe al pago de impuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947. — Núm. 388|944

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de varias Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica solicitando se declare que no le corresponde el pago de impuestos en virtud de lo establecido en el artículo 9.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943.

Resultando: 1.°) La mencionada disposición exonera a esas sociedades de todo impuesto nacional o departamental, con excepción de los aportes jubilatorios.

2.°) Ese decreto fué dictado por el Ministerio de Salud Pública y como necesariamente requería la firma del Ministro de Hacienda fué remitido a ese efecto a dicha Secretaría de Estado, la que no prestó su conformidad y por eso, no refrendó el Ministro de Hacienda, no obstante lo cual, se dió publicidad al decreto.

3.°) Planteados así los hechos el Ministerio de Hacienda resolvió hacer saber a sus dependencias que las disposiciones sobre exoneración de impuestos carecían de validez, por haberse dictado sin la intervención de dicha Secretaría de Estado (resolución de fecha 13 de junio de 1943).

Considerando: el decreto de 14 de marzo de 1907, cuyas disposiciones tienen fuerza de ley en virtud de la promulgada el 19 de marzo de 1935 (N.o 9.463) establece que cuando se trate de asuntos que interesen o correspondan a más de un Ministerio el decreto o resolución será firmado por los titulares respectivos. El gobierno "de facto" que actuaba en 13 de febrero de 1943 mantuvo la organización ministerial y aunque, no era un gobierno "de jure" mantuvo esa organización como forma de gobierno y actuó de conformidad con la ley orgánica de los ministerios. Si el gobierno actuaba, con arreglo a las formas jurídicas que regían la organización ministerial, los actos del Poder Ejecutivo para que tuvieran validez, tenían que contar no sólo con la firma del Presidente de la República, sino también con la del Ministro del ramo. No se trata de una ley o decreto-ley inconstitucional en cuanto al fondo del mismo, sino de un defecto formal que impidió que el acto jurídico, aún dentro del gobierno de facto, pudiera consolidarse. No se está en debate, si el Poder Ejecutivo puede plantear o no la inconstitucionalidad del decreto-ley. Lo que se trata es la inexistencia de un decreto-ley sobre gastos, que al no ser refrendado por el Ministro de Hacienda no llegó a tener vida como acto legal.

Por tanto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que carece de validez el inciso 1.o del artículo 9.o del decreto-ley N.o 10.384 de febrero de 1943.

2.° Que se publique, comunique a las Direcciones de Rentas y se devuelvan los expedientes agregados, con testimonio de esta resolución. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma para reforzar varios rubros del Ministerio

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese alto Cuerpo solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 946.892.90 destinada a reforzar los rubros de gastos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de diversos Institutos, autónomos los unos, dependientes los otros de esa Secretaría de Estado.

En este pedido de refuerzo de rubros va incluído el correspondiente a los ítem 16.01 y 16.02, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con destino al pago de los profesores encargados de los grupos que fué necesario crear en el corriente año, para atender el crecimiento del alumnado de la enseñanza media. En el mes de abril del corriente año, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se preocupó de estructurar, conjuntamente con el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un presupuesto que contemplara todas las necesidades que importaba la creación de nuevos grupos en los liceos, y en el cual, además, se establecían modificaciones tendientes a una nueva orientación dentro de la enseñanza secundaria.

Este presupuesto, en virtud de la resolución del Consejo de Ministros de no enviar, de acuerdo a las normas constitucionales, presupuesto parciales al Parlamento, quedó a la espera de que se remitiera el proyecto de Presupuesto General de Gastos. Posteriormente, como ya lo ha manifestado el Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros resolvió considerar el presupuesto integral para 1948, limitándose en lo que dice relación con el año actual, a pedir los suplementos imprescindibles en los rubros de gastos para cumplir las necesidades fundamentales de los organismos del Estado.

Tal es la causa de que ahora se solicite este refuerzo de rubro para pago de las erogaciones motivadas por el crecimiento normal del alumnado en los liceos de la Capital y del interior. Dicho refuerzo es por la cantidad de $ 265.188.06.

En el ítem 6.22, Dirección General de Institutos Penales existe en el corriente ejercicio un déficit de pesos 120.000.00 en el rubro de "Víveres" y $ 15.000.00 en el de "Combustibles y Lubricantes".

El aumento en los precios de artículos de primera necesidad, y especialmente en los comestibles, ha determinado el déficit en el rubro de "Víveres". Con fecha 14 de julio de 1947 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley reforzando este rubro, que aún no ha obtenido sanción. En dicho mensaje encontrarán los señores legisladores el fundamento de este déficit.

El rubro de Combustibles de los Institutos Penales es notoriamente insuficiente, y ya en años anteriores se debieron procurar recursos para continuar adquiriendo a la Ancap el combustible necesario para los establecimientos penales.

Por su parte el Consejo del Niño estima imprescindible reforzar sus partidas de gastos para el corriente ejercicio en las cantidades que en el proyecto de ley adjunto se fijan. Son, en total, $ 209.000.00 de los cuales la mayor parte, $ 150.000.00, son para el rubro de "Víveres".

Un servicio de carácter social y de la importancia del que le está cometido al Consejo del Niño no puede ser suspendido ni siquiera aminorado por el hecho de que el encarecimiento de los artículos de primera necesidad (comestibles, vestido, medicamentos, muebles y útiles de oficina) determine el déficit de los rubros destinados a su adquisición.

Lo mismo puede decirse del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cuyas partidas de gastos acusan para el presente ejercicio los déficit que se detallan en el proyecto de ley.

La extensión y mayor actividad de los servicios, unidas a las mismas causales productoras de déficit en los otros organismos, determinan la insuficiencia de estos rubros y la necesidad de su refuerzo.

En cuanto al destinado al Museo Histórico Nacional y al Archivo Artigas, va a corregir un déficit cuyo origen está explicado en el mensaje que con fecha 7 de octubre próximo pasado fué enviado al Parlamento. Se trata de servicios que el Museo debía cumplir y ha cumplido en años anteriores con la parte que le está destinada del producido de la Estampilla de Biblioteca. La ley de Obras Públicas de diciembre de 1944, al imputar al producido de este timbre el pago de la amortización e intereses de la deuda para construcción del edificio de la Biblioteca Nacional, y la ley que creó la Facultad de Humanidades al destinar $ 50.000.00 del mismo producido a atender los servicios de ese Instituto de docencia superior hasta que el Parlamento apruebe el presupuesto respectivo, sustraen a las disponibilidades que antes se destinaban a la Biblioteca Nacional, Museo Histórico, Archivo General de la Nación y Archivo Artigas la cantidad de $ 152.000.00. Así se ha venido produciendo un déficit que para el Museo Histórico alcanzará hasta el final del corriente ejercicio a la suma de $ 12.315.00 y para el Archivo Artigas a $ 15.000.00.

La situación verdaderamente angustiosa que el estado deficitario de estos rubros crea al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, hace que el Poder Ejecutivo solicite de la Asamblea General la urgente sanción del proyecto de ley que se adjunta.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 946.892.90 (novecientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos con 90|100) con el fin de reforzar los ítems 6.16, 6.22, 6.23, 15.01, 16.01 y 16.02 y las disponibildades del "Archivo Artigas", en la forma que a continuación se determina:

Item 6.16 — Museo Histórico Nacional:

1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$	3.815.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	"	4.000.00
8.03	Gastos no especificados bajo otros rubros	"	4.500.00
	Total	$	12.315.00

Item 6.22 — Dirección General de Institutos Penales:

3.11	Víveres	$	120.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	15 000.00
	Total	$	135.000.00

Item 6.23 — Consejo del Niño:

2.02	Locomoción y Viáticos	$	8.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	"	1.500.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	1.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	2.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y laboratorio	"	6.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	22.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	4.000.00
3.11	Víveres	"	150.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	4.000.00
5.02	Reparaciones y Mod. de inmuebles	"	1.500.00
5.03	Reparación de mobiliarios y enseres	"	1.500.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	2.500.00
8.03	Gastos diversos no especificados	"	4.500.00
	Total	$	209 000.00

Item 15.01 — Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

1.02	b) Sueldo con cargo a Partidas Globales	$	3.560.00
1.09	Retribuciones varias	"	1.500.00
2.01	Transporte de cosas	"	19.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	"	40.150.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	2.694.00
2.07	Limpieza y aseo	"	34.430.00
2.08	Arrendamientos	"	12.990.84
2.09	Gastos generales de oficina	"	37.117.00
2.10	A) Servicios diversos	"	62 919.00
2.10	B) Servicios diversos	"	4.345.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	1.935.00
3.04	Utiles y materiales de oficina	"	2.500.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	"	18 643.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	4.500.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	2.500.00
3.11	Víveres	"	52.980.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	1 942.00
5.03	Reparaciones de mobiliarios y enseres	"	5.684.00
6.04	A) Subsidios y contribuciones (Becas)	"	500.00
	Total	$	310.389.84

Items 16.01 y 16.02 — Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria:

1.02-01	Sueldos de Profesores y Ayudantes	$	84.857.76
1.02-02	Licencias al personal	"	6.788.62
1.04	Jornales	"	398.83
2.09	Gastos generales de oficina	"	1.213.47
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	500.66
3.04-01	Utiles y materiales para oficina	"	577.03
3.04-02	Utiles y materiales para oficina	"	297.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	"	2.630.59
3.09	Vestuario y artículos afines	"	93.34
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	356.40
5.02	Reparaciones y Mod. de inmuebles	"	263.06
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	59.40
	Total	$	98.036.16

Item 16.02 — Liceos Departamentales:

1.02-01	Sueldos del Profesorado	$	151.392.00
1.04	Jornales	"	923.49
1.06	Honorarios	"	590.42
2.02	Locomoción y viáticos	"	817.52
2.09	Gastos generales de oficina	"	1.892.40
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	1.150.58
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	1.332.25
3.06	Material informativo, educacional y cienífico	"	5.495.53
3.09	Vestuario y artículos afines	"	105.97
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	847.80
5.02	Reparaciones y modiifcaciones de inmuebles	"	1.165.72
6.04	Subsidios y contribuciones (becas liceales)	"	1.438.22
	Total	$	167.151.90

Archivo Artigas (ley 13 de junio de 1944) $ 15 000.00

Suma total: $ 946.892.90

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.
LEDO ARROYO TORRES.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

73.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 8 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ro). — Por moción del señor Representante Vieyte, se resuelve incluir estos tres proyectos en la orden del día de la sesión del 15 del corriente mes.

20—**Aumento de las pasividades.** — Exposición del señor Representante Silva.

21—**Empréstito para pavimentación en Tacuarembó.** — (Ampliación en $ 240.000 del autorizado). — Por moción del señor Representante Palomeque, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana. — Fundamento de voto del señor Representante Moreno.

22—**Autorización para hacer una exposición.** — Pedido del señor Representante Damboriarena. (No se toma resolución por falta de quorum reglamentario).

23—**Acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional.** (Préstamo). — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se declare grave y urgente este proyecto y se trate de inmediato. (No se toma resolución).

24—**Abel Carlevaro.** (Subvención para su viaje de estudios). — Por moción del señor Representante Arrillaga Safons, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

25—**Estatuto del Profesor.** (Ver antecedentes en las sesiones 61, 64, 68, 69 y 70). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Sorhueta y Sarmiento.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Pedro P. Piriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antono G. Fusco, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Oscar A. Pérez, Arturo Reyes Cabrera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Anfuso, Eduardo Botinelli, Zulma Soto de Otamendi y Adolfo Tejera.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Pedro Chouhy Terra, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 2 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se extienden los beneficios de la ley N.o 10.450, de 19 de noviembre de 1943, a los propietarios afectados por la expropiación, para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, cuyos inmuebles sean objeto, de una indemnización que no exceda de $ 2.000, aunque carezcan de título, siempre que acrediten una posesión no menor de diez años.

Se designa con el nombre de "Doctora Tula Rovira de Ricci", al Refectorio Materno Infantil y Casa Cuna de Niñas.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se autoriza a disponer de $ 14.000, para gastos de la delegación de nuestro país, al VI Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en Lima.

Se autoriza a disponer de $ 10.000, para gastos de la I Exposición de Ingeniería Agronómica Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

Ampliación de la ley de 12 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica; amparando en el régimen de compensaciones a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos.

—A la Comisión de Legislación Social.

Interpretación del artículo 44 de la ley de 4 de enero de 1934, sobre Contribución Inmobiliaria.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Presidencia, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota de la Intendencia Municipal de Soriano, remitiendo un proyecto modificativo, del Impuesto Adicional Municipal Rural, para arbitrar recursos para el aumento permanente a los funcionarios municipales.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto por el que se declaran acumulables, a los efectos del retiro, las compensaciones por Riesgos de Vuelo, de los Oficiales Aviadores Militares.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se modifica el artículo 4.o, de la ley de 30 de junio de 1947, sobre préstamo a los obreros y empleados del Ferrocarril Central, que perdieron jornales durante la huelga.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción los siguientes asuntos:

Préstamo por valor de $ 127.913.67, a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y Suinos, para el pago de feriados y jornales de vacaciones de los acarreadores y recibidores de ganados.

—A la Comisión de Legislación Social.

Sustitución del régimen de multas a los contribuyentes omisos, obligados al pago del impuesto a las ventas a que se refieren las leyes N.os 10.054 y 10.604.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

Del señor Representante don Eduardo Eyherachar, a la Corte Electoral, relacionados con el monto de los gastos inscripcionales en los Departamentos de Canelones y Colonia.

—Tramítase.

DE LAS COMISIONES

Proyectos informados.

Por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por el que se concede autorización a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, para ampliar en $ 240.000, el empréstito para obras de pavimentación en la ciudad de Tacuarembó.

Por la Comisión de Presupuesto, por el que se destinan $ 30.000, para gastos de la Delegación a la II Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por la misma Comisión, sobre compra y adaptación de una finca para sede del Círculo Militar General Artigas.

Por la Comisión de Legislación Social por el que se declara computable, a los efectos del retiro policial del señor Luis Ducret, el beneficio de casa - habitación.

Por la Comisión de Presupuesto, por el que se destinan $ 10.000 para gastos de la Federación Uruguaya de Remo y del Aero Club de Flores, por la realización de las Regatas Internacionales y del Primer Circuito Aéreo de la República, respectivamente.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don César Z. Palomeque, sobre préstamos de semillas de girasol y maní, a los agricultores.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, por el que se declara que todo empleado de empresa privada, declarado cesante por haber declarado ante una Comisión investigadora, tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres años de sueldo.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

De los señores Representantes don Oscar A. Pérez, doctor Francisco Gilmet y don Arturo Reyes Cabrera, por el día de hoy.

De los señores Representantes don Alfredo Dupetit Ibarra y don Carlos M. Giuria, por hoy y mañana.

—Se votarán oportunamente.

APELACION

Varios Ediles de la Junta Departamental de Canelones, interponen recursos de apelación contra la resolución de la Junta, qué archivó el recurso de los mismos, contra el decreto del Intendente relacionado con los cargos de Subsecretario de la Intendencia y Subdirector de Tránsito.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se destinan $ 6.000, para la conmemoración del 122 aniversario de la Declaratoria de la Independencia, en Florida.

—Archívese.

El mismo Poder comunica que ha declarado, jubilado civil, como Secretario relator de la Cámara, al señor Gilberto Echeverry Laviña.

—Téngase presente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante don Juan Gregorio González, referente al Congreso Internacional de la Hidatidosis realizado en Durazno.

El mismo Ministerio, a la del señor Representante don Adolfo Tejera, sobre el Presupuesto y la ordenación general de los gastos públicos.

El Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, acerca del tránsito de la Carretera Montevideo - Colonia.

El mismo Ministerio, a la del señor Representante doctor Toribio Olaso, respecto de los inconvenientes que sufren los pasajeros que viajan en los motocars del Ferrocarril Midland.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor Luis J. Dentone, relacionada con el estudio del lago de embalse del Río Negro, desde el punto de vista de la utilización industrial de la pesca.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la Reglamentación que rige para la designación de Directores de Liceos de Enseñanza Secundaria.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Arturo J. Dubra, relativa a la terminación de las obras de canalización y saneamiento de la Cañada de Blanco, ubicada en la localidad de Juan L. Lacaze.

A la del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, acerca de la instalación de una Sala de Auxilios en la población de Ecilda Paullier, del Departamento de San José.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, sobre la construcción de viviendas económicas en el paraje denominado "Pueblo Andresito", del Departamento de Flores.

A la del señor Representante don Carmelo R. González, sobre continuación de varias carreteras del Departamento de Canelones.

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, respecto de la carretera que partiendo de Villa de Míguez, llegará al paraje denominado Ombúes de Bentancor.

El Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Antonio Rubio, relativa a la tramitación aduanera en el Aeropuerto de Melilla.

A la del señor Representante doctor Juan Vicente Chiarino, relacionada con la inversión del capital y fondos de reserva del Banco de Seguros.

A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, acerca de la destitución de un funcionario de la U.T.E.

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, referente a la instalación de una Sucursal del Banco de la República en el pueblo de Chuy.

El Ministerio de Defensa Nacional, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, sobre transmisiones radiales inconvenientes.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relativa al conflicto de los obreros del aceite.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, respecto de la situación presupuestal de las empleadas del Albergue Femenino y Casa Cuna de Fray Bentos.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, referente a las vacantes producidas en la Administración Pública y relación de autos oficiales, cuyo servicio ha sido suprimido. (Reiteración).

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Tacuarembó, remite antecedentes relacionados con la apelación de varios Ediles de la misma, contra la resolución que designó los miembros de las Juntas Locales de Paso de los Toros y Paso del Cerro.

La señora Juanita Etchemendy de Berreta, agradece las manifestaciones vertidas en Sala, con motivo del fallecimiento de su esposo, el ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta.

La Administración G. de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado contesta la exposición del señor Representante don César Z. Palomeque, acerca de la aspiración de los estudiantes normalistas del interior, para que se les conceda una rebaja en los pasajes.

La Asociación Patriótica del Uruguay, envía una nota acusando recibo de la exposición del señor Representante don José M. Damboriarena, sobre erección de un monumento a Artigas, en la ciudad de Rivera.

—A sus antecedentes.

El señor Secretario Relator de la Cámara, don Gilberto Echeverry, presenta renuncia.

—Se leerá oportunamente.

SOLICITUDES GENERALES

La Junta Departamental de Treinta y Tres, presenta una exposición solicitando el pronto despacho del proyecto sobre obras de mejoramiento económico a cargo de los Municipios.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

De la Junta Departamental de Rocha, sobre derogación de la ley de Instrucción Militar Obligatoria.

—A sus antecedentes.

De la Junta Departamental de Canelones sobre incorporación de Cursos Preparatorios en el Liceo Departamental.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus oficinas competentes y con intervención del Banco de la República, anticipará a los agricultores que lo soliciten, semillas de girasol y maní, hasta las cantidades que económicamente considere convenientes, con destino a la siembra de estos oleaginosos en el territorio de la República.

Art. 2.o En la aplicación de esta ley, regirán las disposiciones de la ley de fecha veintidós de abril de 1947, sobre anticipo de semillas de trigo a los agricultores, en todo lo que no se le oponga.

Art. 3.o Aceptada la solicitud y fijado por el Banco de la República el monto en kilogramos del préstamo, la institución hará firmar a los peticionarios un documento por el que se obligarán, luego de recolectar la cosecha, a devolver al Estado el girasol y maní por la cantidad recibida, más un diez por ciento de una calidad que responda a las exigencias comerciales de la industria.

No obstante ser obligatoria la firma de dicho documento, los interesados podrán optar, en el momento de saldar su deuda, por el pago de la misma, en dinero, en cuyo caso abonarán el equivalente al precio de costo de la semilla por ellos recibida, más un interés del tres por ciento anual (3 o|o), destinado a solventar parte de los gastos que asigna la aplicación de la ley.

Art. 4.o El Banco de la República, adelantará a los agricultores que lo soliciten en la época de la cosechas, previo informe del Agrónomo Regional respectivo, hasta el cincuenta por ciento (50 o|o), del valor total de la cosecha de maní y girasol a efectuarse, tomando como base para ello el informe del referido técnico.

Art. 5.o En el caso del artículo anterior, los agricultores gravarán en prenda su futura cosecha de maní y girasol, a favor del Banco de la República, las que no podrán ser vendidas sin el concenso previo de la institución referida, autorización que les será concedida en el acto en que sean cancelados los anticipos, con más el tres por ciento anual de interés.

Art. 6.o Los beneficios de esta ley, alcanzarán, también, a aquellos agricultores que se encuentren en mora con el Banco de la República, sea cual fuere el origen de la obligación pendiente de pago.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de setiembre de 1947.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración, no ofrece, leal es confesarlo, ninguna originalidad. El primer y tercer artículo, han sido tomados de la ley de fecha veintidós de abril de 1947 sobre anticipo de semillas de trigo a los agricultores (Artículos 1.o y 5.o), ley en cuya discusión tuve el honor de intervenir en favor de los agricultores morosos, y que sancionó esta Cámara a solicitud del actual Ministro de Ganadería y Agricultura.

El presente proyecto, amplía los beneficios de la ley de la referencia, extendiendo sus prerrogativas a la concesión anticipada de semillas de girasol y maní a los labradores que las soliciten.

Por el artículo 2.o, se determina que, para la aplicación de esta ley, regirán las disposiciones de la del 22 de abril de 1947 sobre préstamo de semilla de trigo, en todo lo que no se le oponga.

Luego, pues, como queda dicho, sólo se persigue con el presente proyecto ampliar la iniciativa del Poder Ejecutivo, ya convertida en feliz realidad, en la precitada ley del 22 de abril de 1947.

Por el artículo 4.o de este proyecto, se prevén y evitan las situaciones embarazosas, a veces con caracteres de tragedia, en la que muy a menudo se encuentran los agricultores modestos del país, frente a las pertinaces exigencias de sus acreedores —propietarios de tierras, comerciantes, etc.— facultándose al Banco de la República para que, previo informe técnico y las garantías pertinente, adelanten a los agricultores que lo soliciten, en la época previa a las cosechas, hasta el cincuenta por ciento de su producción agrícola, maní y girasol.

Esta muy humana y previsora prerrogativa, protegerá directamente al productor modesto que, así holgado económicamente por la protección del Banco, sin deber nada al arrendador o al comerciante, sin mayores apremios inmediatos que satisfacer, queda en condiciones de hacer valer su producción, fruto de su trabajo, colocándose en legítima actitud defensiva, frente a la acción de los intermediarios y a la insaciable voracidad de los especuladores capitalistas.

Finalmente, señores Representantes, por el artículo 6.o de esta iniciativa, se extienden los beneficios de ella a los agricultores que estén en mora con el Banco de la República, sea cual fuere el origen de la obligación impaga.

Es a aquellos agricultores empobrecidos, — y al norte del país suman millares—, modestos, sin recursos económicos, a quienes más deben estimular y proteger las leyes de la Nación, a fin de unir sus destinos a la tierra en un venturoso porvenir y ofrecerle la oportunidad para su resurgimiento económico, base fundamental de la felicidad humana.

Por lo general, señores Representantes, es agricultor "moroso" con el Banco de la República aquél que ha perdido sus cosechas anteriores por causas no imputables a su voluntad y previsión; o el que ha tenido que disponer del importe y producto de aquéllas en la atención de inminentes y urgentes necesidades del hogar, a veces relacionadas con la salud y la vida de sus integrantes.

Oportunidad de este proyecto

En la sesión recientemente celebrada por la Comisión Financiera y Bancaria de la Cámara de Representantes, conjuntamente con la Comisión del Senado, y a la que asistió el señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres y otras personalidades técnicas financieras, para considerar el problema creado a nuestro país por el Gobierno de Inglaterra sobre inconvertibilidad de la libra, se coincidió por los referidos técnicos, en aceptar al lino y al aceite, —luego de nuestras carnes— como "los renglones más nobles de nuestra exportación", para defender la economía del país.

Al doctor César Charlone, reconocida autoridad científica en la materia, le oímos emitir, en aquella oportunidad, idéntica opinión.

Debemos, pues, estimular el cultivo de los oleaginosos en el país, ofreciendo a los plantadores las mayores posibilidades de provecho, facilidades y garantías, en estímulo de su fecunda y necesaria labor.

Ahora bien: Tacuarembó y Rivera son Departamentos productores de maní y girasol. Ello se debe a la naturaleza de sus tierras. Tan es así, señores Representantes, que actualmente se construyeron en la ciudad de Tacuarembó dos grandes fábricas de aceite pertenecientes a dos sociedades anónimas distintas, las que es seguro competirán en la adquisición de los oleaginosos en provecho de los productores. Una de esas fábricas cuenta con un capital en giro de $ 600.000; la otra con $ 250.000.

Hay que agregar a éstas, iniciativas similares actualmente en marcha en diversos Departamentos de la República.

Corresponde en consecuencia que el Estado coloque a los productores oleaginosos en condiciones de producir con eficacia, a tiempo y con promisores resultados, garantizándoles a la vez, con el aporte adelantado del 50 o|o del valor de la producción, en la época de las cosechas, una holgada situación económica para que puedan reputar con equidad el fruto de su esfuerzo.

Tal lo que se persigue, señores Representantes, con el proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración, contra el cual —por la noble finalidad que lo inspira— el Diputado firmante cree que no ha de levantarse una sola palabra en el seno del Parlamento de la República.

Montevideo, 8 de setiembre de 1947.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo empleado de una empresa privada, que en mérito a declaraciones prestadas ante una Comisión Investigadora de la Cámara, fuese declarado cesante, tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres años de sueldo.

Art. 2.o Esta ley tiene vigor a partir del mes de marzo de 1947.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1947.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia, Cersósimo, D'Amado, Fusco, Lezama, Soto Freire de Otamendi, Quilice, Reyes Cabrera, Terra y Urrutia Serrato.
Con aviso, Cutinella.
Sin aviso, Amorim Sánchez, Anfuso y Chouhy Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a la Comisiones citadas para el día 4:

Legislación Social.

Con aviso: Gómez Gavazzo, Giuria y Soto Freire de Otamendi.
Sin aviso: Ricaldoni.
Con licencia: Lezama.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Reyes Cabrera y García da Rosa.

Defensa Nacional.

Con aviso: Eyherachar.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Grauert.
Sin aviso: Chouhy Terra y Lissidini.
Con licencia: Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
—Habiendo número está abierta la sesión.
—Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez, don Enrique.
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero utilizar uno breves minutos de esta media hora previa para plantear un problema que hace ya algunos años que está arrastrándose por el Ministerio de Hacienda, y que tiene que ver con un sector muy importante de la cultura nacional, es decir, con los maestros de la Enseñanza Primaria.
Como se sabe, han habido modificaciones sustanciales en el régimen de jubilación de la Caja Escolar, y por la ley 10.014 del 23 de mayo de 1941, que incorporó la jubilación docente a la jubilación civil, se liquidaron algunas de las injusticias de la anterior legislación, pero algunas otras subsisten todavía.
En síntesis, por diversos conductos, los maestros de nuestro país han reclamado tres cosas: jubilación a los 25 años de servicios con cualquier edad que se tenga; el promedio de los sueldos de los últimos cinco años a los efectos del monto de pasividad jubilatoria; y, dado justamente los aumentos de sueldos habidos en los últimos tiempos, que esos aumentos obtenidos en los últimos cinco años, se tomasen para el cómputo con retroactividad al comienzo del quinquenio. Y, también, en otro orden de cosas, los maestros reclaman la jubilación optativa a los 20 años de trabajo.
Las razones que hacen necesario tener en cuenta este problema de los maestros, son ampliamente conocidas de esta Cámara, donde se sientan no pocos maestros y muchos profesores. En definitiva, el maestro tiene que actuar con el alumnado, fundamentalmente con los niños, en un estado de espíritu que le permita realmente trasmitir a la niñez y a la adolescencia un estado de espíritu optimista, y con una real estabilidad de criterio, para encaminar a los niños por los caminos de la vida.
Existen actualmente, alrededor de 500 maestros que si tuvieran posibilidad de jubilarse con el promedio de los últimos cinco años y con la retroactividad en función de estos aumentos últimamente concedidos, lo harían. Son 500 maestros que, al mismo tiempo que dejarían el puesto a maestros más jóvenes, más dinámicos, con más espíritu de iniciativa, y más deseos de entender y sentir los problemas de la niñez, al mismo tiempo, se acogerían justicieramente a un descanso merecido, ya que todos conocen el esfuerzo que significa tantos años de magisterio con la niñez, en este país.
Por todas estas razones, y sabiendo que existen iniciativas para financiar esas erogaciones con el 1 c|o de recargo a los propios maestros, y que existen otras que los maestros han propuesto, para que se ponga un impuesto a las acciones y a los dividendos de las sociedades anónimas, que se ponga un impuesto del medio por mil a las propiedades aforadas en más de $ 100.000, en nuestra opinión no debe irse al recargo de los sueldos de los maestros, ya que no es justo recargar en el 10 por mil los sueldos de los maestros, y no recargar con el medio por mil a la propiedad aforada en más de $ 100.000.
Por estas razones solicito que la versión de mis palabras sea enviada al Ministerio de Hacienda a los efectos de que envíe prontamente a la Cámara su decisión sobre estas incorporaciones de que yo he hablado con respecto a la jubilación de los maestros de nuestro país.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Enrique Rodríguez.
(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en otras oportunidades integrantes de nuestro sector parlamentario se han ocupado de la situación de los empleados municipales a quienes se había concedido un aumento que quedó sin efecto.
Entrevistados en ocasión de jiras por el interior de la República por representantes de este sector del funcionariado público, los Representantes comunistas han reiterado repetidas veces la necesidad de que se arbitren lo más pronto que sea posible, los recursos para colocar a sus sueldos en condiciones de dignidad y de decoro.
Ultimamente delegaciones de funcionarios municipales han visitado la Capital y sabemos que han hecho llegar a las distintas ramas del Poder Público sus aspiraciones. Desearíamos que estas palabras que hemos pronunciado en este sentido pasasen a manera de exhortación al Ministerio de Hacienda, con el fin de urgir los trámites que sean necesarios para arbitrar estos recursos. Además, el Parlamento debe mantenerse en actitud de colaborar con el Poder Ejecutivo con vistas a la pronta solución de este aspecto del problema.
Asimismo, queríamos decir que se ha realizado en la ciudad de Las Piedras una reunión con el propósito de reclamar la creación de una Escuela Industrial en dicha localidad.
Se trata de un importante núcleo de población del Departamento de Canelones, con grandes perspectivas de desarrollo y sería del caso prevenir las necesidades de ese desarrollo industrial y agrario de una zona tan progresista, y que se tomasen las medidas para habilitar y capacitar tan ampliamente como fuera posible a la juventud de esa localidad a fin de que puedan encontrar ocupación debidamente remunerada.
Las necesidades del país en materia de desarrollo industrial y agrario y el afán de superación que anima a nuestra juventud, haría que la instalación de una escuela para la formación de distintas especialidades industriales en aquella zona, tuviera un éxito considerable.
Haciéndonos eco de esta aspiración de los pobladores de aquella progresista ciudad, deseamos que nuestras palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por su intermedio al organismo competente para que se tenga en cuenta en los planes de ampliación de la enseñanza industrial que pudieran estar a estudio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ¿desea que las dos proposiciones se voten conjunta o separadamente?
SEÑOR RODRIGUEZ. (don Héctor). — Separadamente, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Di-

putado Héctor Rodríguez se envía: la primera parte, al Ministerio de Hacienda, y la segunda, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **31 en 36. — Afirmativa**).

—El titular de la Mesa desea dejar constancia que ha votado negativamente. Habría votado con mucho gusto la segunda parte; no así la primera, por dos razones: porque considera que la inmixtión del gobierno nacional en las finanzas municipales debilita la autonomía de los municipios y, en segundo lugar, porque entiende que los hombres que gobiernan los municipios deben tener sentido de la responsabiliad y asumirla cuando sea necesario para desarrollar bien sus funciones.

7

Tiene la palabra la señora Diputado Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el mes de junio del corriente año hice en esta Cámara una exposición verbal acerca de ciertas situaciones de anormalidad en que se encontraban algunos maestros y profesores dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. A pesar del tiempo transcurrido, el citado organismo no ha dado contestación alguna a lo expuesto en Cámara; pero es sabido que a la maestra señorita María Asunción Iglesias se le han abonado los medio sueldos que indebidamente y violando el artículo 92 de la ley 8935 se le retuvieron por más de dos años.

En cuanto al sumario que se le instruía a la señorita de Iglesias, y a que hicieran referencia en aquella oportunidad otros señores Diputados, aún está sin resolución. Más, creo que se ha ido en consulta a un señor abogado ajeno a la institución citada. Pero en otra oportunidad volveremos sobre ese asunto.

Señor Presidente: creo que nuestra misión desde este Parlamento es encauzar por medio de la ley a lo que se cree factible y es por ello que presenté en el mes próximo pasado dos proyectos de ley. Por uno de ellos pido la oficialización del Curso para Adultos número 17, incorporando los cargos autorizados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con manifiesta violación del artículo 88 de la ley de Ordenamiento Financiero, incorporando esos cargos al Item 15.01, Partida 1.01, sueldos, a la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

En el mismo proyecto de ley solicito que se les otorgue efectividad en los cargos a las maestras y profesores que crearon ese curso y que tal cosa hicieron con la anuencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En la exposición de motivos de tal proyecto cito y transcribo las publicaciones de los Boletines del citado Consejo.

Soy contraria, en principio, a todo nombramiento directo, sea para lo que fuere, desde los cargos que desempeñe formando parte de tribunales, integrando y hasta presidiendo instituciones magisteriales, he defendido el concurso como la única y verdadera forma legal y moral de ingresar y de ascender en la Administración Pública, y, en particular, dentro del Magisterio. Pero, señor Presidente, si el Consejo contribuyó con su aceptación a que el personal del Curso 17 trabajase sin sueldo oficial y nombrado directamente, ahora debe respetar esas situaciones y dar efectividad a esas personas, que sin estar amparadas por el presupuesto tienen las mismas obligaciones y están sometidas al mismo régimen de trabajo y obligaciones que el resto del profesorado.

Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto de la Cámara me acaba de comunicar verbalmente, y por medio del señor Secretario de la misma, que ese proyecto de oficialización del Curso número 17, necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Yo sabía eso, señor Presidente, y solicito que se eleve el citado proyecto de ley para que pueda venir el mensaje correspondiente.

Señor Presidente: el otro proyecto de ley a que hice mención fué presentado también en el mes próximo pasado y está en las carpetas de la Comisión de Instrucción Pública de esta Cámara. Es el que se refiere a la exigencia de títulos oficiales a los profesores especiales que dictan sus clases en los Cursos para Adultos. Por ese proyecto reclamo, en primer lugar, que esos cargos sean desempeñados por maestros, para mí los más capacitados para impartir las enseñanzas a los adultos. Ya expuse en Cámara cómo son desempeñados actualmente esos cargos en muchos casos por funcionarios administrativos a los que no se les exige títulos ni preparación pedagógica al respecto. Se nos dirá que la preparación pedagógica no crea la vocación para la enseñanza: pero da medios para dictarla enseñando cómo debe hacerse y en todo caso debe exigirse un un mínimo de cultura general.

Tengo en mis manos el dato extraído de un Boletín del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por el cual a un empleado dependiente de las oficinas del mismo Consejo se le nombró profesor de dibujo y luego pasó a otro curso como profesor de dactilografía. Actualmente sé que el Consejo de Enseñanza quiere darle ubicación a un profesor y ha pedido que se informe de todos los Cursos Nocturnos para sacar de allí a un profesor que tenga pocos alumnos y nombrar para él cargo al señor que cito.

Nuestra crítica, señor Presidente, no va contra las personas; eso sería demasiado pequeño para lo que aquí debemos hacer, sino contra el mal que se le hace a la enseñanza. Yo deseo que pronto tengamos el Estatuto para los maestros y profesores dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal como lo decía días pasados el señor Diputado don Héctor Rodríguez. Así pondríamos coto a muchas irregularidades que se cometen.

Quizá alguien considere como anticonstitucional este proyecto de ley y sé que el Consejo lo pasó a estudio del Asesor Letrado del mismo. No es anticonstitucional. Hay antecedentes legislativos al respecto: el mentado artículo 17, de la ley de Presupuesto que luego pasó a ser artículo 1.o representa el artículo 5.o de este proyecto que legaliza las situaciones creadas. Pero que evitan para el futuro las mismas situaciones. No existe inconstitucionalidad y si bien el Consejo de Enseñanza es un ente autónomo ello no quiere decir que sea una república dentro de otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputado, así como el proyecto de ley que ha hecho referencia, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero referirme a dos asuntos breves.

El primero se refiere a la escuela Rural N.o 33, de Corralito (Departamento de Soriano), que funciona en un ranchito de un predio propio, con 46 alumnos inscriptos, pudiendo sobrepasar los 60; la maestra, por falta de local, debe alojarse en casa de un vecino.

Se ha pensado en la construcción de un edificio propio, ya que se dispone de predio, y una Comisión de vecinos, presidida por el benemérito ciudadano don Juan Francisco Sosa, ha tratado de financiar parte de esa construcción, arrimando buena parte del material, consistente en 26.000 ladrillos, arena, piedra, etc., y por su parte la Comisión Departamental de Instrucción Primaria aportaría 2.000 pesos. Pero es el caso que esa suma es insuficiente, y de no reforzarse lo acordado hasta el presente, esa construcción sería imposible, y la Escuela N.o 33 de Corralito quedaría clausurada. ¡Y esto no es posible!

Pido que esta parte de mi exposición sea pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El segundo asunto a que quiero referirme, es el relativo a la escasez de divisas y medidas restrictivas vigentes que limitan la importación de vehículos automotrices.

He podido documentarme, en una circular que ha llegado a los demás legisladores, de la forma cómo se ha ido desarrollando año tras año la importación de automóviles; no me refiero a los suntuarios, sino a aquellos que son de utilidad industrial, comercial, etc.

El año 1932 había 44.000 automóviles en el país; en el año 44 solamente 31.000; en 1929 se importan 8.364, y en 1946 sólo 1.312. Como contraste de esa limitación de importación de elementos automotrices, sobre todo de trabajo, han aumentado todas la vías de comunicación, y en 1930 tenía el país 1.063 kilómetros de carretera; en 1945, 4.100, y posiblemente en la actualidad alcance alrededor de 5.000 kilómetros. Y si por su parte la Ancap intensifica su política de mayor producción y distribución de productos, nos preguntamos si no es justo que esa importación de elementos automotrices de trabajo sea contemplada de una manera especial.

Por esto quiero dejar expresado que las actividades culturales, industriales, comerciales, de abastecimiento, de producción y de cultura, etc., se ven hondamente perjudicadas.

Los organismos que solicitan un tratamiento especial para una mayor importación, no desean ni concesiones ni privilegios y excepciones, sino, como lo expresan claramente, desean frente al establecimiento de un régimen de distribución de divisas tendientes a regular las importaciones generales, sean contempladas equitativamente las necesidades del transporte automotor, tan íntimamente ligadas al desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales, sociales y culturales del país.

Por estas razones, someramente expuestas, solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición sea pasada al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, es pasada en las partes correspondientes al Consejo

Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: 24 en 37. — Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: voy a hacer una breve exposición sobre algunos puntos surgidos con motivo del planteamiento en estos días del Instituto Nacional de Colonización.

He recogido por ahí impresiones diversas, y temo que este Instituto Nacional de Colonización, o la reforma a las leyes agrarias, por las que hemos bregado desde hace tiempo, se detenga en su estudio y no salga con la celeridad que sería de desear.

En tanto, hay diversos problemas a los que el Poder Ejecutivo, sin necesidad de las leyes de colonización, podría abocarse de inmediato y resolverlos sin pérdida de tiempo.

Estamos de acuerdo todos en que el país debe producir, producir y producir más, como dijo el señor Presidente de la República en su discurso del 14 de agosto, pero para producir y producir más hay que darle a la gente de trabajo, a la gente que tiene deseos de trabajar, los elementos necesarios para ello.

Nosotros, sabemos que no hay máquinas agrícolas; sabemos que no solamente los tractores son los que faltan, sino que faltan arados, faltan rastras, faltan sembradoras, faltan los elementos más indispensables para el trabajo rural.

También la semilla, ha habido gran dificultad para conseguirla. La semilla de papa, que el país no tenía, ha sido importada del extranjero y tenemos en estos últimos días la noticia de que, esa partida ya insuficiente en su enunciación, será retaceada en una 30 o|o. De modo que ya sabemos que tampoco va a alcanzar lo necesario para producir.

Fertilizantes, raciones de aves. El Poder Ejecutivo deberá preocuparse,— y para esto no necesita otras leyes,— en proporcionar los fertilizantes necesarios para que los campos que necesitan los abonos, produzcan más. Eso tenemos en nuestras fábricas frigoríficas, y lo que no se produce en el país debería importarse.

Raciones para aves y cerdos. En estos días hemos leído la noticia de que por el Ministerio de Ganadería y Agricultura se preocupaban de este asunto, pero en forma que encarece de tal manera el producto, que no va a ser posible fomentar la crianza de aves, sino que los elevados precios que se ha fijado para esas raciones, va a hacer que se produzca menos aún.

Los transportes. En el interior del país hay zonas que podrían producir más. Hay zonas de tierras buenas, pero los transportes encarecen de tal manera la producción, que se hace totalmente incomerciable el producto recogido en esos lugares.

En ese sentido, con ferrocarriles, o camiones, votando subvenciones, abaratando los fletes, debería también el Poder Ejecutivo, abocarse a la solución de ese problema.

El análisis de suelos, orientación a los productores que quieran plantar con el análisis de suelos. Hay un instituto de análisis de suelos que, por insuficiencia de recursos, según me dicen, no produce lo que tiene que producir.

Otro problema es el alambrado para los predios que se desea cultivar para forrajeras o maderables. En este sentido también debería buscarse solución.

Como el tiempo, señor Presidente, se me termina, voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llamando la atención de estos problemas que uno recoge en el contacto diario con la gente de trabajo. La gente de trabajo espera más; espera del Poder Ejecutivo no solamente leyes, sino acción, espera una acción rápida, para solucionar estos problemas que el país quisiera ver solucionados de inmediato, para beneficio de todos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ois.

(Se vota: 35 en 39. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Pollero.

SEÑOR POLLERO. — Señor Presidente: han llegado a nuestro sector reiteradamente, muy serias denuncias de que ciertas cajas propias de asignaciones familiares desvirtúan los principios legales a los cuales debe ajustar sus pagos.

Una de esas denuncias concretas hace referencia a una Institución de mucha importancia como es la Anda.

Por este motivo, voy a solicitar de la Cámara que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se envíe al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que el Instituto pertinente vigile de la mejor manera posible la forma de realizar los pagos en estas cajas propias de asignaciones familiares.

Y a propósito de la Institución que he nombrado, de la Anda, me permito señalar también, que no se ha cumplido por parte del Instituto de Jubilaciones la función de contralorear la contabilidad de aquella Institución, según lo prescriben los propios estatutos de la Anda.

De modo que desearía también, que la versión taquigráfica de estas últimas palabras sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que el Instituto de Jubilaciones, tome las medidas del caso a fin de que ese contralor de la contabilidad de la Anda se lleve a efecto tal como está estatuído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Pollero, se envía en la parte pertinente, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: 32 en 37. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo había solicitado en la última sesión de la semana pasada autorización para hacer una exposición sobre hechos irregulares sucedidos en las dependencias de los Institutos Penales.

Debo anunciar a la Cámara que con motivo de esa enunciación he podido obtener muchos elementos más que hacen de este capítulo de cargos que tengo en mi poder contra la Dirección de Institutos Penales, de una mayor entidad.

Considero que quince minutos, ni siquiera una hora, sería tiempo suficiente para que yo pueda ilustrar a la Cámara sobre lo que ya he recibido: y tengo mucho material que estoy examinando cuidadosamente su procedencia y su veracidad. En consecuencia, no podría hacer un examen total de estos elementos en la sesión de hoy.

Lo que sí, me he hecho un propósito, señor Presidente, en virtud de la magnitud de algunas denuncias que afectan seriamente el funcionamiento de esa repartición: me he propuesto proporcionárselas al señor Ministro de Instrucción Pública a quien le compite las reparticiones que están afectadas por esas denuncias para que tome conocimiento de esos hechos. Yo tengo la seguridad de que el señor Ministro de Instrucción Pública —persona de una excelente sensibilidad en cuanto al funcionamiento de las reparticiones a su cargo, de una capacidad y de un celo extraordinario en el cumplimiento de su deber— habrá de tomar las medidas que considere necesarias.

En consecuencia, me reservo para cuando esté en condiciones de informar ampliamente a esta Cámara, la oportunidad de solicitar la autorización necesaria para exponer esos hechos que se van acumulando día a día por vía de las personas que llegan hasta mí, proporcionándome información que ponen en el tapete del problema nuevos elementos, que complican todavía más y amplían los elementos que poseo, que significan un verdadero desorden en aspecto administrativo, moral y funcional de los Institutos Penales.

En tal sentido, señor Presidente, es que doy esta explicación a la Cámara: que pasaré todos estos elementos al Ministerio de Instrucción Pública, para que éste actúe en consecuencia, entendiendo yo que la magnitud de esos hechos ha de motivar la intervención del Ministro mencionado, y reservándome, para cuando tenga totalmente ordenados los nuevos elementos, y los que ya poseía, la ocasión de solicitar de esta Cámara la autorización necesaria para hacer la exposición pertinente.

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Píriz Ledesma.

SEÑOR PIRIZ LEDESMA. — Por el Ministerio de Obras Públicas se está estructurando un plan de obras o de ampliación de recursos para obras ya votadas, en las que se incluye la construcción de edificios para algunos liceos.

El de Sarandí del Yí no entró en el plan anterior, por haberse creado después de aprobado aquel plan de obras.

Mi objeto es solicitar del señor Ministro de Obras Públicas, que esta vez se incluya en el plan que se está estudiando, un edificio para el Liceo de Sarandí del Yí, destinándose la cantidad necesaria de acuerdo con la importancia de la población y el alumnado siempre creciente que asiste a dicho establecimiento.

Además, señor Presidente, el ex Intendente de Durazno, doctor Parallada, ofreció al Consejo de Enseñanza Secundaria, donar una hectárea de terreno para asiento de un edificio para ese Liceo. Según mis informes, ese ofrecimiento fué aceptado, aunque hasta ahora no ha llegado a escriturarse esa donación.

Voy a ocuparme brevemente de otro asunto que se relaciona con el mismo Ministerio. En 1943 se suscribió entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia de Durazno y una Comisión de vecinos, que preside el hacendado señor Juan Francisco Bertiz, un convenio para efectuar obras con un aporte en efectivo de $ 46.000, además de $ 6.000 por contribución vecinal por remoción y construcción de alambrados, etc.

Ese convenio se refiere a la construcción de un trozo de caminos de unos 20 kilómetros, entre el arroyo Antonio Herrera y Sarandí del Yí y cuyo estudio se realizó en 1945 y fué aprobado por el Ministerio.

Dicho convenio no se ha cumplido hasta la fecha, porque la Dirección de Vialidad ha proyectado o aconseja la construcción de dos puentes: uno en el Paso de Castro del citado arroyo Antonio Herrera y otro en el arroyo del Tala, para lo que no existen recursos votados.

En la semana pasada el señor Ministro de Obras Públicas, compenetrado también de la necesidad que existe de que este camino se construya de una vez, resolvió se diera cumplimiento a lo estipulado en el convenio referido, procediéndose a la iniciación de los trabajos por administración; pero con esto no es bastante, sino que debe procederse también, para que la obra sea completa y eficaz, a la construcción de esos dos puentes proyectados por la Dirección de Vialidad, cuyo costo ha sido también ya calculado; para lo cual entiendo deben destinarse los recursos necesarios e incluirse en el plan de obras que está a estudio del Ministerio.

El convenio citado se celebró por iniciativa del ex Intendente de Durazno, doctor Parallada, que mostró siempre gran interés por la realización de esa obra y ofreció y prestó siempre la colaboración del personal técnico de la Intendencia, para que se hicieran los estudios pertinentes.

Ese trozo de camino tiene una gran importancia, porque forma parte de la llamada ruta 14 y unirá fácil y rápidamente a Sarandí del Yí con el pueblo del Carmen, pues de éste a Durazno se inauguró la carretera en 1944.

Dado que los Municipios del interior no cuentan con recursos muy abundantes para realizar obras de alguna entidad, debe hacerlo el Gobierno Central; por eso se hace de suma urgencia la construcción del trozo de camino y de los dos puentes a que he hecho referencia.

Solicito que mis palabras relativas a los dos asuntos que he planteado, pasen al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Piriz Ledesma.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

13

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado don Oscar A. Pérez, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Reyes Cabrera, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 37. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Gilmet, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: **35 en 38. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Dupetit Ibarra, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Giuria, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: **36 en 38. — Afirmativa**).

14

—Se va a dar lectura de la nota del señor Gilberto Echeverry.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 8 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio:

Habiendo el Poder Ejecutivo decretado mi jubilación como Secretario de la Cámara, vengo por medio de la presente, a presentar al señor Presidente renuncia del referido cargo.

Al retirarme de la Administración Pública me es grato expresar al señor Presideinte y, por su intermedio, a los señores Representantes, mi profundo agradecimiento por las deferencias recibidas durante el desempeño de mis funciones.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Gilberto Echeverry".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseamos que no pase en silencio en la Cámara el retiro de un funcionario de las condiciones de don Gilberto Echeverry.

El señor Echeverry se retira de su alto cargo rodeado de la simpatía y de la estimación de todos nosotros. Llegó a ocupar la Secretaría de este Cuerpo, cargo de gran responsabilidad y de confianza, a través de todos los escalones de la carrera administrativa, lo que abona elocuentemente sus condiciones morales, su hombría de bien, sus aptitudes y su dedicación a sus funciones. Ciudadanos como el señor Echeverry honran, señor Presidente, a la Administración Pública.

Yo pienso que en el momento de su retiro definitivo de las funciones que desempeñaba, ha de ser para él motivo de viva satisfacción tener la seguridad de que ha sabido granjearse, como decía al comienzo, la estima, la consideración y el respeto de todos los que pudimos presenciar sus tareas en esta Cámara, y algunos hemos podido hacerlo a través de varias Legislaturas.

Yo quería, en mi nombre y en nombre de mi compañero de sector, decir en su homenaje, en su merecido homenaje, estas palabras en momentos en que él se retira de la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sólo dos palabras, señor Presidente, para expresar nuestra total solidaridad con las pronunciadas por el señor Diputado Cardoso. No expreso así un simple sentimiento personal, sino que tengo la certidumbre de que interpreto el sentir de mis compañeros de sector.

El señor Gilberto Echeverry ha sido un funcionario laborioso, correcto y honrado, leal con su función, leal con la Cámara, leal con los partidos políticos que tienen representación en ella y leal con los señores Diputados. El momento de su retiro señala la consagración de un esfuerzo sin desmayo al servicio de la función pública. Creemos justo que cuando se aparta de esta casa reciba, como dijo el señor Diputado Cardoso, esta palma alta de un juicio unánime, valorativo de sus virtudes y de su trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector opina, en coincidencia con las manifestaciones que acaban de hacerse, que un funcionario como el que en este momento se aleja de su puesto de labor, es acreedor a un homenaje de la Cámara.

Adherimos, con toda sinceridad y cordialidad, a este homenaje bien ganado por el señor Echeverry. Ha sido un funcionario ejemplar, dedicado a sus funciones con la sencillez y la naturalidad del que hace del deber estricto la norma de su vida.

Pero si algo lo distinguió, fué la benevolencia, que es una virtud fundamental, y es una virtud fundamental en la convivencia de los hombres en una misma sociedad, y es una virtud no siempre encontrada en el funcionario público, a quien la rutina de todos los días hace pesada muches veces la labor. Es sobreponerse al fastidio de los trabajos siempre iguales a lo largo de muchos años para tener, para cada uno, la atención amable y benevolente a su solicitud, es una virtud superior en un funcionario, y esta virtud brilló extraordinariamente en el señor Echeverry.

Su carrera, que le llevó a este puesto alto, de responsabilidad, fué una carrera noblemente seguida, con idea-

les firmes y patrióticos, a los cuales la Cámara debe rendir su tributo de admiración y de simpatía.

Nuestro sector adhiere, pues, con toda cordialidad, al homenaje que aquí se le tributa en este momento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: me piden mis correligionarios, y lo hago con gusto, que manifieste nuestra adhesión a las palabras pronunciadas por diversos sectores de la Cámara.

El señor Echeverry fué uno de esos funcionarios que, puede decirse, vivió consagrado a su labor. Acabo de recabar los datos y se me entera que entró como meritorio, sin sueldo, en el año 1903 a la Cámara y que llegó a un cargo de Secretario en 1929.

Eso explica un poco esa facilidad y ese conocimiento que hicieron del señor Echeverry, durante mucho tiempo, un poco el mentor, —respecto de la tramitación,— de los Diputados que llegábamos, sin mayor conocimiento de estas cosas, al Parlamento. Y esa función callada y tranquila la llenó con gran número de personas, siendo, por decir así, el colaborador callado y secreto de muchos de los proyectos importantes y de las leyes importantes que salieron de este Parlamento.

Unida a esa labor, la condición de lealtad para todos los que a él recurrieron, por sí sola bastaría para justificar que la Cámara no permitiera su apartamiento de la función de Secretario sin expresar el reconocimiento de sus buenas condiciones de funcionario y de la altura con que supo desempeñarla.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: han hecho bien varios señores legisladores en no dejar pasar en silencio esta oportunidad en que se ha dado cuenta del retiro del funcionario ejemplar que ha sido don Gilberto Echeverry.

Tengo también sobre mi pupitre los datos a que se ha referido hace un instante el señor Diputado Carbonell y Migal, donde consta que efectivamente, en el lejano año de 1903 ingresó a la Cámara, como meritorio, sin sueldo, el señor Gilberto Echeverry; donde consta que en 1904 tenía un modestísimo sueldo de treinta pesos; que en 1907 fué promovido a Escribiente; luego, en 1909, a Bibliotecario; en 1910, a Auxiliar 1.o; en 1912, a Oficial 3.o; en 1916, a Jefe de la Sección Archivo e Informaciones; en 1918, a Jefe de la Sección Tramitaciones, Comisiones, Archivo e Informaciones; en 1919, era Jefe; en 1922, alcanzó a la alta jerarquía de Director de Sesiones, para ser en 1927 Prosecretario y en 1929 Secretario, cargo que hasta este instante desempeñaba.

Hablo, señor Presidente, en nombre de mis compañeros de sector y tengo algún motivo particular para referirme a los leales y eficaces servicios del señor Gilberto Echeverry, puesto que habiendo desempeñado en una oportunidad muy difícil el cargo de Presidente de la Cámara, que con tanta corrección y con tanta altura desempeña actualmente el señor Rubio, tuve en el señor Echeverry y en el doctor Miranda —justo es decirlo— un binomio insuperable de colaboradores y de asesores.

Entre las facetas más destacadas de este gran funcionario que hoy se aleja de la Cámara estaba, como ya dije la lealtad hacia los superiores y junto con su lealtad, esa gran bondad que se le trasunta por todos sus poros al señor Echeverry.

Creo, señor Presidente, que la Cámara debe hacer algo más que escuchar las palabras, indudablemente muy sentidas, de todos los sectores que en la misma toman asiento. Creo que en pocos casos como en este se justificaría que en la Secretaría de la Cámara figurara un retrato de don Gilberto Echeverry. Sería, señor Presidente, para los funcionarios, al comienzo de sus tareas y para los que se retiran luego de haber cumplido su jornada de labor bien y eficientemente, como haber tenido la compañía de ese empleado extraordinario que durante cuarenta y cuatro años, sin claudicaciones y sin desfallecimientos, prestó a la tarea de la Cámara lo mejor de su inteligencia y lo mejor de su probidad.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: en nombre de mi bancada, como no podía ser de otra manera, adhiero total y absolutamente a los conceptos y a los sentimientos que se han enunciado en Cámara con respecto a la jubilación del señor Secretario de la misma, don Gilberto Echeverry. No podía ser de otra manera, a pesar de que mi pasaje por la Cámara es aún excesivamente breve. Pero no me fué necesario ingresar en ella para saber lo que valía y lo que significaba y lo que brindaba como comprensión y asesoramiento el señor Gilberto Echeverry a los legisladores que integraron los distintos períodos de este Parlamento. Lo sabía por mis camaradas, lo sabía por mis amigos, y pronto, conforme ingresé a este Cuerpo, me fué dado comprobar con qué exactitud, con qué justicia, se tributaba ese homenaje que a mí llegaba, de manera indirecta, con respecto al señor Echeverry.

En realidad, fué un hombre que, como tantos que existen en esta democracia, ha sido prototipo del "Self made man" y ha tenido un raro privilegio. Se ha dicho en Cámara con citas concretas al respecto, que ingresó a este Cuerpo en el año 1903. Quiere decir que esos cuarenta y cuatro años en que prestó a la Cámara de Representantes su invalorable colaboración, significan de consuno, el período en que la República se construyó económica, jurídica y socialmente, después de haberse construído política e institucionalmente. Desde sus distintos cargos, le fué dado estructurar y convivir las horas y los esfuerzos con que se fué elevando la estructura que hoy, actualmente, posee la República.

Miembro excelente de esa excelente Secretaría que integran el doctor Arturo Miranda y el señor Mario Dufort y Alvarez, puedo decir que en ellos se compendia o vive un diccionario de los acontecimientos más apasionantes de la estructura republicana del país.

Pero, además de ello, debo agregar, al homenaje de mi bancada, el que rindo yo personalmente como integrante circunstancial de la Mesa del Cuerpo.

Nuevo, como ya he dicho, en la Cámara, resultaba, si puede expresarse así, aún más nuevo para el ejercicio de la Mesa, en las veces en que me tocó ejercerla. Sin embargo, merced a ese asesoramiento e ilustración, a ese apoyo espiritual, reglamentario y dogmático que han sabido prestarme en su ocasión los señores miembros de la Mesa, sé hasta qué punto me ha sido dado desenvolverme con relativa fortuna en las tareas inherentes al cargo.

Por eso, al excelente amigo y al breve y sin embargo simultáneamente viejo camarada, viejo en la comprensión y en la instantánea soldadura de sentimientos y de afinidades, doy en este momento mi homenaje y mi palabra de despedida emocionada, deseando que en el retiro, en el bien ganado retiro a que en este momento se acoge, no solamente obtenga el descanso de su tarea profesional habitual, sino que también consiga alcanzar esa quietud, ese contentamiento espiritual, esa serenidad anímica que debe presidir siempre la existencia del hombre, si es que no ha caído en la esterilidad del desdibujamiento de su arista creadora.

Gilberto Echeverry goza de un merecido descanso, pero que sepa obtener en ese descanso toda la felicidad, toda la dicha y todos los placeres otoñales que tiene harto merecido y ha sabido conquistar en el ejercicio de su cargo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: también deseo referirme al alejamiento del Secretario de esta Cámara señor Gilberto Echeverry, funcionario ejemplar que por mandato de la ley debe acogerse a los beneficios de la jubilación.

El señor Gilberto Echeverry se aleja de la función pública después de más de cuarenta y tres años de trabajo, habiendo dejado en su trayectoria funcional un haber digno de destacarse por su fecunda labor, su inteligente dedicación y su irrepochable comportamiento, propio de su caballerosidad y hombría de bien.

Estoy seguro, señor Presidente, de interpretar el sentir de todos los integrantes de esta Cámara al expresar que vemos con verdadero pesar el alejamiento de tan digno funcionario que, en todo momento, ha tenido un verdadero concepto del deber y supo granjearse la estimación y el respeto de todos los que han tenido el honor de tratarlo. Los que nos sentimos sus amigos de verdad compartimos con él este momento de intensa emoción, al alejarse definitivamente de la función pública, y conociendo debidamente el transcurso de su vida funcional, podemos manifestar, señor Presidente, que su labor debe servir de ejemplo para el funcionariado nacional, afirmando, con la más absoluta seguridad, que el señor Gilberto Echeverry sentirá en lo más íntimo, en lo más profundo de su alma la satisfacción sin límites que se experimenta ante el deber cumplido.

Para terminar, señor Presidente, hago moción para que se le envíe una nota al señor Gilberto Echeverry, haciéndole notar el pesar que siente esta Cámara por su alejamiento y de reconocimiento, a su vez, por los valiosos servicios prestados, que se caracterizaron, en todo momen-

to, por su constante e inteligente dedicación al trabajo y por la lealtad de procedimientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación la moción del señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: es para mí enorme satisfacción adherir a los conceptos que se han vertido en Sala recordando a este eficientísimo y destacado funcionario de la Cámara que se acoge a la jubilación el señor Secretario don Gilberto Echeverry.

Yo no podía permanecer en silencio al tributarse este justísimo homenaje a este destacado funcionario. Lo he conocido como funcionario ejemplar, poniendo de manifiesto en el alto cargo que le tocó desempeñar aptitudes de asesoramiento para la marcha de la Mesa de la Cámara, de organización para el Cuerpo que integraba y de dedicación ejemplares en el cumplimiento de su deber. Lo he conocido, más aún, como hombre dado a organizaciones que tenían que ver, dentro de sus funciones, de verdadera importancia en las que había tenido ocasión descollante de destacarse. Recuerdo muy vivamente las palabras que merecía en la anterior Legislatura de un destacado jurista hoy integrante de la Cámara de Senadores.

A través de esas copiosas reglamentaciones y decretos que muchas veces se pierden y representan un verdadero trabajo para un abogado, o quien tenga, de pronto, que vérselas con estas disposiciones administrativas, había tenido ocasión de buscar, ese destacado jurista, una disposición municipal que no aparecía publicada en ninguno de los registros. Como tenía realmente importancia para el cumplimiento de sus tareas, tuvo oportunidad de trasladarse al mismo Departamento donde había sido dictada aquella reglamentación, sin haber podido obtener éxito en la búsqueda de la misma. Cuando volvió, un tanto desalentado, se encontró con el señor Echeverry, el que le manifestó: "No se preocupe, doctor. Yo se la encontraré en menos de veinticuatro horas", y ante el asombro de este destacado jurista, este señor Secretario eficiente y bien modesto, por cierto, en su actuación, en el breve lapso que le había prometido, le presentaba esa ordenanza municipal que tánto trabajo le había dado encontrarla al actual Senador, doctor Amador Sánchez.

Este aspecto sencillo y simple de esta actuación es una forma que demuestra la verdadera dedicación para hacer obra útil en todos los aspectos que eran atinentes a su labor de este dignísimo funcionario.

Pero además de eso, no sólo en la función, sino en el trato cordial, ecuánime y recto, ofreció siempre para todos los legisladores, cualesquiera que fueran los sectores que representaban, una amplia garantía por esa rectitud en el cumplimiento de sus funciones.

Como amigo, como funcionario, yo cumplo con el deber de adherir a esas palabras de estímulo para el que se aleja en plena aptitud física. Que se aleja de una función pública seguramente no para descansar, porque el señor Echeverry permanentemente ha sido, hasta por idiosincrasia personal, un perseverante trabajador, sino, tal vez, para iniciar un nuevo derrotero que le auguro tan feliz como el éxito que ha tenido en el desempeño de la función que le cupo cumplir en esta Cámara. Como estímulo al señor Secretario Echeverry y como aciacate a los demás funcionarios que en el Parlamento se dedican por entero a su función, para que vean que cuando a través de una actuación destacada han ido jalonando, por su labor, una verdadera etapa de prestigio para las funciones que ejercían, los Representantes del pueblo también hacen debida justicia.

Por esa sencilla razón, señor Presidente, fundo también mi adhesión a esas expresiones que se han vertido, considerándolas, por cierto, muy justas dada la calidad moral de este funcionario que se aleja de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace breves instantes la Mesa hizo dar lectura a la nota por la cual el señor Gilberto Echeverry presenta renuncia de su cargo de Secretario de la Cámara y a la vez agradece las deferencias tenidas por los integrantes de la Mesa y los legisladores hacia su persona. Creo que el estimado amigo Echeverri está en un error. Quienes están en la obligación de agradecer deferencias no es él, sino quienes nos sentamos en estas bancas, pues él siempre supo orientarnos en las dificultades que suelen presentarse en la labor de los legisladores.

A raíz de esta nota y de este acto del señor Echeverry, ya no veremos sentado a la [illegible] del señor Presidente a la figura austera y [illegible]ática del señor Echeverry. Y creo que aunque la Cámara llenará ese vacío, seguramente, con una persona de grandes condiciones, esta persona tendrá que llenar un vacío que será difícil de llenar.

Bien han hecho los señores Diputados Carbonell y Migal y Sosa Aguiar en recordar que Gilberto Echeverry es un funcionario ejemplo típico de lo que puede el esfuerzo constante, la dedicación permanente al ejercicio de su función. Entró como modesto meritorio a esta Cámara, en 1903, y hoy se retira en medio de la simpatía y consideración de todos los legisladores, después de 44 años de activa y fecunda labor en esta Cámara y de veintitantos años de desempeño del cargo de Secretario de la misma.

Le puedo decir a Gilberto Echeverry, con cordialidad y simpatía, señor Presidente, que él en nuestro sector sólo ha sabido granjearse amigos y que aspiramos todos los que nos sentamos en nuestro sector a ser amigos sinceros de él en todo lo que quede de nuestra vida.

Nada más.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada adhiere al homenaje que la Cámara rinde al señor Secretario don Gilberto Echeverry, al alejarse del puesto que ocupó con tanta brillantez. Y lo hacemos porque fué, para nosotros, un funcionario ejemplar, atento, consagrado a las labores de este Cuerpo lo que no es decir poco teniendo en cuenta el puesto que ocupaba en la Cámara el señor Echeverry.

Prácticamente, con el señor Miranda ocupa el comando de la Cámara, y en esas jornadas parlamentarias del período anterior y del actual, duras, azarosas, en un clima muchas veces pasional, hemos visto a estos funcionarios, siempre atentos y tranquilos, cumpliendo celosamente con su deber.

La verdad es que este espíritu de trabajo, de amor a la función, que los hace sobreponerse a las fatigas, es una de las cuestiones más apreciables en estos dos integrantes de la Secretaría de la Cámara, y especialmente, en el caso particular de ahora, en el señor Echeverry.

Nosotros queremos decir que este espíritu de corrección y de colaboración que hemos visto en el señor Echeverry con respecto a los legisladores, también hemos podido apreciarlo con respecto a los demás compañeros de Cámara que trabajan junto a él realizando una función también meritoria y en la que ponen un espíritu de armonía para realizar esa labor anónima pero de trabazón del conjunto, que le da fuerza de orden al trabajo pues organizan colectivamente las tareas.

En ese sentido hemos visto al señor Echeverry siempre dispuesto, siempre atento, tanto con nosotros como con nuestros colegas, y con esas condiciones que nosotros creemos de gran importancia, porque sin ese trabajo anónimo y consecuente no podría funcionar tampoco este cuerpo legislativo.

Por todas estas razones es que nuestra bancada adhiere al homenaje que se le brinda al señor Echeverry.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa se consideraba en el deber de decir algunas palabras con referencia a la labor desempeñada en su larga y fatigosa jornada por este gran funcionario que se separa de la Secretaría.**

Han hecho inútil toda expresión las manifestaciones de los señores Diputados. Un matiz pensaba hacer resaltar: lo que representa como estímulo para los empleados del organismo lo ha hecho con precisión y elocuencia insuperables el señor Diputado Mora Otero. A la Mesa no le queda pues, otra cosa que decir sino que en los pocos meses que lleva desempeñando su función, ha encontrado en el señor Echeverry el ejemplar funcionario, cuyas condiciones se han exaltado con justicia por representantes de los distintos sectores políticos. Pero como esta es una jubilación forzosa, a la Mesa le ha preocupado frente a este ejemplo que tan de cerca nos toca, la situación de los demás funcionarios públicos que también por imposición de la ley llegan a un momento en que fatalmente y aún contra su voluntad o contra sus interess, deben llegar a la jubilación.

Minutos antes de entrar a Sala el sector batllista estaba reunido precisamente para estudiar esa situación. No queremos hacer una ley dedicada a determinada persona, por muchos que sean sus méritos, pero nos parece necesario analizar la situación de todos los funcionarios públicos que llegando a esta situación legal no tienen más remedio que jubilarse con grandes perjuicios en sus entradas, como ocurre en el caso del señor Etcheverry.

Nuestro sector va a estudiar y analizar con referencia a todos los funcionarios públicos esa situación, y se propone presentar dentro de breves días un proyecto tendiente a corregirla.

El titular de la Mesa siente la responsabilidad de hacer las promociones a que dará motivo la elección de nuevo Secretario Relator y el ascenso en general de los funcio-

narios del Cuerpo. Aunque va a compartir esa responsabilidad con la Comisión de Asuntos Internos y con el Secretario más antiguo, doctor Miranda, siente la necesidad de adelantarle a la Cámara que tratará de estimular a los funcionarios de la misma que revelen las características esenciales de este funcionario ejemplar: capacidad, honradez, dedicación, imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

No sabe si logrará ser enteramente justa. Tratará de hacerlo con la colaboración de la Comisión de Asuntos Internos y del señor Secretario Redactor y también solicitando la colaboración de los señores Diputados para que le hagan llegar los informes que puedan ser útiles a fin de calificar a los futuros ascendidos.

Con estas palabras la Mesa cree que no hace otra cosa sino cerrar el broche al justiciero homenaje de que ha sido objeto el señor Secretario Echeverry.

Se va a votar, en consecuencia si se acepta la renuncia presentada por el señor Secretario Relator don Gilberto Etcheverry.

(Se vota: **47 votos por la Afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo hacer moción en el sentido de que se disponga el envío al señor Echeverry de la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado en Sala. Conjuntamente con la nota que seguramente se le enviará, agradeciéndole los servicios prestados al Cuerpo, los conceptos que se han expresado informarían acabadamente al señor Echeverry del sentimiento con que la Cámara ha visto su alejamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrá a votación oportunamente.

Se van a votar las mociones presentadas.

En primer término, la del señor Diputado Sosa Aguiar, para que se coloque el retrato del señor Echeverry en la Secretaría de la Cámara.

(Se vota: **45 en 47. — Afirmativa).**

—Se va a votar la moción del señor Urrutia Serrato para que se envíe una nota al señor Echeverry destacando sus méritos y agradeciendo sus servicios, con el agregado propuesto por el señor Diputado Ciompi para que se agregue la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Se vota: **45 en 46. — Afirmativa).**

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se lee):

"Que la Cámara de Representantes, en sesión pública, haga entrega de una medalla de oro al señor ex-Secretario de la Cámara, don Gilberto Echeverry, como recuerdo y reconocimiento de su labor profícua y honrada".

—Se va a votar.

(Se vota: **40 en 46. — Afirmativa).**

15

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: un caracterizado grupo de funcionarios públicos, que cumplen una misión de privilegio dentro de la masa social, el gremio de los maestros, se agita en estos momentos reclamando para sí una jubilación que esté de acuerdo al esfuerzo que realizan diariamente en favor de la sociedad: jubilación a los veinticinco años de servicios y el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años de servicio, es decir, el retorno a la ley que hizo aquel maestro genial que fué el doctor Evaristo Ciganda.

Actualmente los maestros casi no se jubilan y sólo lo hacen aquéllos cuya situación económica les permite atender a todas sus necesidades, o aquéllos cuya salud no les permite seguir trabajando. Y no se jubilan porque si lo hicieran verían reducidos sus sueldos en una forma tal que no podrían atender a las necesidades más perentorias de su vida.

Si encaramos la situación de los maestros que no pueden jubilarse porque el monto de su jubilación les perjudica económicamente, si encaramos esa situación desde el punto de vista de los intereses de la escuela, decimos señor Presidente que el maestro, en especial el maestro ayudante, después de veinticinco años de servicios, por efectos de su misma profesión pierde algo de esa frescura tan necesaria a la escuela primaria que trata con niños, porque el sistema nervioso pierde por el mismo trabajo diario fatigoso algo de su regularidad y con él el optimismo y las energías que debe tener un maestro. Y si en todo trabajo es necesario optimismo y alegría, en ninguno es más necesario que en el maestro, y ese renovarse diariamente olvidando dolores, fatigas, dejando todo a la puerta de la escuela para presentarse siempre alegre, jovial, renovado; eso merece premiarse con una jubilación justiciera.

Sé que existe en las carpetas de la Comisión de Legislación Social de esta Cámara un proyecto de ley presentado el 31 de julio de 1946 por el señor Diputado don Daniel Fernández Crespo por el cual pide para los maestros una jubilación más justiciera, donde se les jubile a los veinticinco años de servicio y el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de labor.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras, conjuntamente con ese proyecto de ley que he citado, pase al Poder Ejecutivo para que éste envíe el mensaje correspondiente a fin de financiar el proyecto respectivo y de que se haga justicia de una vez por todas a esos meritorios funcionarios del Estado que desde la Escuela cumplen la más altísima labor.

(Aplausos en la barra).

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráf[illegible] pronunciadas por la señora Diputado Valverde de Graña en la forma solicitada.

(Se vota: **41 en 47. — [illegible]ativa).**

16

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: la falta de [illegible] Diputados a la primera sesión extraordinaria que tuvo lugar en el día de hoy impidió que se tratara un proyecto que presentó el que habla hace tres o cuatro años sobre reforma de horas de trabajo en las Oficinas Inscriptoras Electorales Departamentales.

Se trata de un proyecto simple, que, como habrán visto los señores Diputados por el repartido, viene con información favorable de la Corte Electoral; además, ha sido requerido por los funcionarios de todas las Oficinas Inscriptoras departamentales.

En la actualidad, por una modificación de la ley de 20 de octubre de 1943 en la cual se organizaba el régimen inscripcional de aquel período, se incluyó, en un artículo 2.o, la vigencia de la ley del año 1936 que se refiere a los días y horas de funcionamiento de las mesas inscriptoras delegadas solamente para el último año del período inscripcional. Con eso se procuraba no mantener en expectativa inútil a los empleados de las Oficinas Inscriptoras Departamentales, que deben estar durante siete horas, todos los días del año, inclusive festivos y domingos, a los efectos de atender a los ciudadanos que, como todo el mundo puede comprobarlo, concurren en número muy limitado en los años en que no hay una intensa actividad electoral.

La circunstancia de no haber sido derogado expresamente el artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939, permitió que la Corte Electoral no pusiera en vigencia, como la Cámara lo había deseado, aquella disposición, y de ahí que la coexistencia de las dos disposiciones frustra ese propósito. El proyecto a que me he referido corrige esa situación: tiende solamente a mantener para el último año inscripcional el régimen de las siete horas, inclusive los feriados, con el exclusivo descanso de los lunes, que es el día que se aprovecha por las mesas inscriptoras de campaña para hacer sus traslados; y durante los meses o años anteriores, el horario que rige para las demás oficinas públicas, es decir, de cinco horas, con descanso los domingos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Se trata de una disposición de justicia, que no se podrá negar, y que debe merecer la simpatía de la Cámara desde que creo que los señores Diputados por todos los Departamentos han recibido la palabra exhortativa de los empleados de las oficinas electorales departamentales, interesados vivamente en que ese proyecto se transforme en ley.

Por esos motivos, y en vista de que no ha podido ser considerado ese proyecto, por las razones que dí, en la primera sesión extraordinaria que realizó hoy la Cámara, pido que este asunto sea incluído en la orden del día de mañana, en tercer término.

Creo que se trata de un asunto que va a merecer gran atención de la Cámara, y que, por lo tanto, se conseguirá el número necesario para que sea considerado; pero como el artículo 68, inciso 7.o, de la Constitución, establece para toda reforma de leyes electorales los dos tercios de miembros de la Cámara, podría facilitarse el andamiento de la ley haciendo la votación por medio de cédulas, como se ha hecho en circunstancias análogas en esta corporación. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, Gómez Gavazzo para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en tercer término, el proyecto sobre horario de trabajo en las Oficinas Delegadas Inscriptoras.

(Se vota: **38 en 42. — Afirmativa**).

17

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — La Comisión Especial Investigadora sobre estabilización de precios de artículos de primera necesidad, me ha encomendado la tarea de informar a la Cámara sobre un hecho insusitado y censurable, que ha ocurrido con motivo de la investigación efectuada algunas semanas atrás por esta Comisión Especial Investigadora.

Uno de los miembros informantes de esta Comisión, el señor Diputado Ferrer Serra, en el transcurso de una interesante y documentada exposición, señaló algunos pasajes de la versión taquigráfica y la leyó en Cámara, relativa a declaraciones formuladas por funcionarios de algunas empresas, que habían concurrido al seno de la Comisión investigadora a declarar.

Entre esos funcionarios que concurrieron a la Comisión Investigadora, se encontraba un Administrador o funcionario técnico de alta jerarquía, de la fábrica de jabón "Primus". Ante preguntas que se le formularon en la Comisión Investigadora a dicho funcionario enviado por la empresa para formular esas declaraciones —conviene destacar este hecho—, ante algunas de esas preguntas, el funcionario a que hago referencia declaró con toda honradez y se prestó al interrogatorio, informando ampliamente a la Comisión Investigadora sobre cada uno de los problemas que se le iban planteando.

Yo tengo aquí, sobre mi pupitre, la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas por ese funcionario de la fábrica "Primus", de las que yo no hice uso, porque me había propuesto, en mi carácter de miembro informante, hacer abstracción de nombres; pero el señor Diputado Ferrer Serra, en uso de facultades inherentes a su cargo de Diputado y por su condición de miembro informante, perfectamente legítimas, por otra parte, porque no hay ninguna disposición legal que lo impida, hizo conocer detalles de la versión taquigráfica, con nombres propios, y así señaló al señor Torriglia; como representante de la fábrica, expresando en uno de los pasajes de la versión taquigráfica, algo que me voy a permitir leer, con permiso de la Mesa: "Y me extraña —dice el señor Diputado Ferrer Serra— la firma de la Compañía "Primus", porque el representante de la Compañía "Primus" que vino a la Comisión reconoció expresamente que correspondía el crédito de la glicerina".

Yo no sé si esta brevísima exposición que hago y que no llevará más de diez minutos, está dentro de las cuestiones de orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — Serían menester cincuenta votos conformes para autorizar al señor Diputado a hacer una exposición de la índole y la extensión a que él se refiere.

SEÑOR FARIÑA. — Llevará unos diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, es necesaria la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema que plantea el señor Diputado Fariña tiene una mayor entidad mayor que la que pudiera parecer a primera vista, por qué tengo la sensación de que este asunto atañe a los fueros privativos de los señores Diputados. Si una Comisión de la Cámara llama a una persona a una declaración, tiene que hacer respetar al funcionario que concurra al llamado de la Comisión.

Por lo tanto, voy a hacer moción para que se le permita al señor Diputado Fariña hablar sobre el problema, lo mismo que a los otros señores legisladores, porque sé que el señor Diputado Silva, se va también a referir a este asunto, para que puedan expresarse con detención a los efectos de tomar alguna decisión sobre el mismo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Desearía agregar que se trata del informe de una Comisión de la Cámara. Por eso no puede estar el señor Diputado que hace uso de la palabra, limitado a la estrictez de los pocos minutos que establece el Reglamento para las cuestiones comunes.

En consecuencia, entiendo que no se necesita ni la votación, ni el número de cincuenta votos conformes, para que pueda hablar el señor Diputado Fariña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros.

La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

—Habiendo en este momento número en Sala, se va a votar si se autoriza al señor Diputado Fariña a formular la exposición anunciada sobre el problema de las subsistencias.

(Se vota: **52 en 54. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Me refería, señor Presidente, a uno de los pasajes de la versión taquigráfica de la exposición formulada en Cámara en aquella oportunidad por el señor Diputado Ferrer Serra.

En otro pasaje de esa exposición, decía el señor Diputado Ferrer Serra, con respecto a este problema: "No voy a responder en este instante, señor Presidente, a la afirmación de que el precio estaría estacionado para siempre" (porque estaba refiriéndose al precio del jabón y de la glicerina—). Hablo del crédito de glicerina, del que me ocuparé en seguida con gran detención, a los efectos de demostrar cómo corresponde y como cabe, según las declaraciones de la Compañía Primus y las declaraciones de la Compañía Swift" etc.

Más adelante el doctor Ferrer Serra dice: "Dice el señor Torriglia, representante de la Compañía: hay que tener en cuenta una cosa: la glicerina es un producto que se puede obtener si se saponifica directamente el sebo; pero si se desdobla previamente el sebo, convirtiéndolo en ácidos grasos y, por lógica consecuencia, separa la glicerina, que es el 9 o|o, aún cuando la mano de obra sea costosa, es un producto que le viene gratis".

Esto lo dice el señor Torriglia, según la versión taquigráfica que consta en la Comisión especial investigadora, y a la que dió lectura en Cámara el señor Diputado Ferrer Serra.

Hay otros pasajes de esa versión taquigráfica a los que podría dar lectura, pero no deseo cansar a la Cámara.

La verdad es, señor Presidente, que como las versiones taquigráficas aparecen en el "Diario Oficial" con un retraso de dos o más meses, la compañía Primus, que parecería no estar enterada de los pormenores de las declaraciones que había formulado su representante, o su funcionario, en el seno de la Comisión investigadora, y en su nombre, es decir, en el nombre de la compañía, al llegarle esa versión del discurso del señor Diputado Ferrer Serra a manos de los directores de esa compañía, ésta declaró cesante al funcionario que había declarado la verdad, con total corrección, honradez e independencia, en la Comisión Especial Investigadora.

Alarma, señor Presidente, que una compañía seria, que actúa en las industrias de nuestro país, con capitales nacionales, llegue a la destitución de un funcionario que declara en una Comisión parlamentaria investigadora, —y, en representación de esa compañía, respondiendo a las preguntas que los miembros de la Comisión le iban formulando, con total corrección y ajustándose a la verdad— funcionario con veintisiete años ininterrumpidos de trabajo en esa compañía.

En mi opinión, y creo que en la opinión de los compañeros de la Comisión investigadora, es éste un hecho grave que reclama la atención de la Cámara. Por lo demás, debo expresar que el sector batllista adhiere totalmente a estas manifestaciones de censura a la compañía que procede de esta manera contra uno de sus funcionarios por haber concurrido al seno de la Comisión investigadora a

declarar la verdad, y está dispuesta a buscar una solución que le haga justicia a este funcionario, cuyo único delito es haber cumplido con un deber elemental de hombre honrado.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: confieso que ignoraba que mi compañero de Comisión, señor Fariña, fuera a plantear a nombre de ella este asunto, porque yo tenía la misma denuncia a la cual se ha referido él en Sala, y pensaba hacerla en la Comisión. No he recibido citación y posiblemente por esa razón ignoraba que el señor Diputado Fariña estaba designado para plantear este asunto en Sala.

Pero quiero decir que adhiero a la protesta que se formula en nombre de la Comisión, por este hecho inusitado, este hecho que va contra los fueros del propio Parlamento, que viene a rozar al Parlamento en sí, porque no es concebible que una empresa privada que manda a su representante para que diga la verdad y puramente la verdad ante la Comisión investigadora, por hacerlo así, honradamente, como corresponde a un ciudadano, lo deje de la noche a la mañana en la calle. Yo creo que estas cosas no pueden solucionarse con una simple protesta, y yo iba a plantear en la Comisión investigadora, y lo haré en su oportunidad, la consulta de buscar alguna solución de orden legal, que no se me ocurre en este momento, para que no se vuelvan a repetir estas cosas, porque pienso lo que habrá de ocurrir en el futuro con funcionarios que vengan representando a las empresas de carácter particular, a declarar en la Cámara, y tengan ante sí el problema de su conciencia que les impone decir la verdad, honradamente, a la Comisión, y la espada de Damocles de la empresa que los pueda dejar en la calle por haber dicho esa verdad.

Esas cosas de ninguna manera pueden tolerarse ni silenciarse, y creo que ha llegado la hora de tomar las medidas de carácter legal que sean necesarias, legislar en ese sentido para evitar estos hechos, que son una burla al Parlamento del país.

En consecuencia, señor Presidente, yo le digo al señor Diputado Fariña, que creo interpretar el sentir de mi sector político, cuando expreso que tomaremos todas las medidas que sean necesarias para evitar que los especuladores de este país que están hambreando al pueblo y a la población, todavía a sus empleados los pongan en la calle por decir la verdad ante el Cuerpo Legislativo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sin querer, he sido el causante de la tragedia en que se ve involucrado el funcionario Torriglia, a que se refiere el señor Diputado Fariña.

En rigor a la verdad, conviene precisar aun más los hechos a que se ha referido el señor Diputado Fariña.

La Comisión investigadora designada por la Cámara se encontraba estudiando el problema del jabón. Había visitado las diversas fábricas y había sido atendida por los funcionarios o propietarios de las fábricas, pero siendo necesario un mayor acopio de antecedentes y, aun mismo, mostrar los cálculos que había realizalo en oportunidad la Comisión, a los efectos de que fueran trasmitidos a esas empresas para ver si ellos se ajustaban a la realidad, resolvió llamar a su seno a los principales productores de jabón. Así, llamó a la fábrica Bao, y vino el principal, el propietario, señor Dambrosis; llamó al Frigorífico Swift y vinieron, enviados por ese Frigorífico, los señores Lanaro y el Contador General de ese instituto; y llamó a la empresa Primus, la cual, después de una serie de evasivas, resolvió enviar al seno de la Comisión al señor Torriglia para que la representara. Concurre el señor Torriglia y declara lo que luce en la versión taquigráfica que obra en poder de la Comisión investigadora. De esas declaraciones nosotros, en primer término, no pretendíamos hacer uso, a pesar de que nos daban la razón en todo; pero hicimos uso de la razón de ellas y lo hizo el Diputado que en este momento habla, en virtud de que las empresas, en una nota presentada, en parte impertinente para la Mesa de esta Cámara, querían dejar en blanco la posición de la Comisión. Y demostramos entonces cómo esas empresas, por declaración de sus propios funcionarios, decían en otro momento lo contrario. Por haber declarado presumiblemente en contra de los intereses de esta empresa, pero ajustándose en todo a la verdad, como podemos demostrarlo con pruebas científicas, que la Comisión puede realizar ante esta Cámara y puede realizar ante el país, habiendo declarado el funcionario de acuerdo con la verdad, la empresa resolvió posteriormente declararlo cesante.

La Cámara no puede dejar pasar en silencio un acto de esta naturaleza. No sólo va a ser necesario el comentario, sino que también va a ser necesaria la medida legal que ampare a los funcionarios de las empresas privadas que las Comisiones Investigadoras del Parlamento llamen a prestar declaración en su seno. Y estamos dispuestos a hacerlo así: tendremos que hacer una ley con nombre y apellido, lo que es odioso, pero la haremos, en salvaguardia de los intereses sagrados de la población.

(Apoyados)

—La haremos con absoluta serenidad de espíritu, llamando la atención a esta fábrica y a otras similares, porque en este momento ya la indignación que me produce el conocimiento de ese hecho me obliga a hablar, tal vez, más claramente.

Estas empresas, que se han quejado en todos los tonos de que la Cámara las perjudicaba con su decisión, y que han aumentado el precio del jabón de una manera exhorbitante, argumentaban que el precio del sebo había subido, y podemos asegurar desde esta banca que, si pedimos informes a todos los frigoríficos, y, fundamentalmente, al Frigorífico Nacional, vamos a ver que estas fábricas no han adquirido, en todo este período de tiempo, sebo a los precios actuales. Sin embargo, siguen cobrando, o cobran el jabón como si estuvieran pagando el sebo a $ 0.69, cuando, en realidad, están fabricando jabón con el sebo a $ 0.28. Son fábricas, señor Presidente, que cobran el cajón con el precio de $ 0.70 y después los hacen devolver pagando a los almaceneros nada más que $ 0.50; fábricas que cobran por caja cuando no se les paga al contado: cuando en el comercio corriente el crédito es de treinta a sesenta días, estas fábricas cobran el 1 o|o, el 1.5 por ciento y hasta el 2 o|o mensual por el crédito de sesenta días.

Todas estas cosas suceden con el jabón y se viene a despedir ahora a un funcionario que dice la verdad ante la Comisión investigadora. Esto no lo podemos tolerar y lamento sinceramente que la intención de la Comisión investigadora y de esta Cámara no haya sido interpretada fielmente por la otra rama del Poder Legislativo y no se haya convertido en ley aquel proyecto que sancionáramos en oportunidad.

Tengo la esperanza de que un proyecto que está redactando rápidamente mi distinguido amigo el señor Diputado cívico doctor García Pintos, amparando el derecho de los ciudadanos de las empresas privadas destituídos por haber declarado la verdad ante las Comisiones investigadoras, tenga sanción de esta Cámara y del Senado, pues de esta manera habremos dado garantías a los funcionarios que acudan a declarar llamados por las Comisiones de la Cámara y haremos más efectiva esta investigación, que aparentemente está trunca, pero, sin embargo, puedo asegurar a la Cámara, que la Comisión sigue trabajando con tesón, a los efectos de traer nuevas soluciones.

Señor Presidente: creo que debemos meditar sobre este problema con detención y obrar con rapidez. Si nosotros permitimos que las empresas privadas coarten de esta manera la libertad de sus funcionarios, no podremos realizar ninguna investigación, todas ellas morirán al nacer y eso no puede tolerarlo este Cuerpo y no podemos tolerarlo ninguno de los que nos sentamos aquí, cualquiera sea el sector a que pertenezcamos.

Todos estamos dispuestos a luchar por el mantenimiento de uno de los más sagrados y más importantes derechos del Parlamento, que es el derecho de encuesta, el derecho de investigación, dirigido no solamente a las ramas del Poder Público, sino dirigido también a las ramas de la actividad privada, porque esta investigación se ha hecho y se hace en defensa, fundamentalmente, del derecho de toda la colectividad.

Producido este hecho lamentable, señor Presidente, vemos que él es provocado por una empresa que se califica a sí misma de seria. Yo no sé que una empresa importante, que pretende engañar a la Cámara, como pretendió hacerlo por medio de aquél documento a que me he referido, y que luego toma una resolución como la que da origen a este debate, pueda llamarse así misma seria, como no pueden llamarse serias, señor Presidente, esas empresas que cobran sus productos a un alto precio, alegando que tienen que pagar la materia prima a un precio determinando, precio que en realidad no pagan, pero en base al cual expolian a la población.

Señor Presidente: esta exposición mía ha salido muy desordenada, pero he querido volcar mis sentimientos en Sala. Conocí la incidencia hace pocos instantes, cuando el señor Diputado Fariña nos consultaba a todos sobre la necesidad de hacer una exposición en Cámara sobre este hecho. No he tenido oportunidad siquiera, tal a causa de la conmoción que me causó la noticia, de poder hilvanar

lo que pensaba decir, pero queda dicho con absoluta sinceridad y con la seguridad de que este Cuerpo ha de recoger la vehemencia que ponemos en nuestras manifestaciones, para aplicar las sanciones condignas a quienes quieren impedir que el pueblo conozca la verdad.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: sólo voy a decir unas pocas palabras.

Era necesario que un despido, realizado de manera arbitraria contra un empleado de una gran empresa, llegara a afectar, como en este caso, el derecho de la Cámara de investigar y de conocer la verdad sobre un asunto, para que se planteara con toda crudeza en el seno de esta Cámara, la situación de desamparo en que todavía, respecto al ejercicio de algunos derechos esenciales, se encuentran las personas que están en una relación de trabajo.

Este despido realizado por la Compañía Primus ataca el derecho de la Cámara que le ha concedido el pueblo de conocer la verdad sobre problemas que son de interés general. Pero también en el conjunto de la actividad privada y en algunos sectores de la actividad del Estado, han ocurrido en los últimos tiempos despidos que atacaban directamente derechos de los ciudadanos.

Los despidos que esta Cámara ha querido que se investiguen en la Administración de Puertos tienen también algo que ver con denuncias realizadas acerca de irregularidades existentes en aquel organismo por algún funcionario de los que han sido despedidos, y nosotros mismos hemos tenido oportunidad de traer al seno de esta Cámara denuncias de despidos arbitrarios realizados por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas en la persona de los obreros Bazan y Mainero, también por el hecho de ejercitar con dignidad derechos ciudadanos.

Estimamos que este verdadero toque de alerta que significa la arbitrariedad de la Compañía Primus al despedir a un trabajador que ha querido cooperar con los Poderes Públicos en el conocimiento de la verdad, limitándose a decirla sin ninguna clase de intenciones que puedan ser juzgadas como hostiles al interés de la Compañía, debe llamar la atención de la Cámara, no sólo para dictar una ley como la que se anuncia, en salvaguardia de los fueros parlamentarios, garantizando el derecho de las personas que vienen a declarar a las Comisiones nombradas por el Parlamento, sino también garantizando en general el derecho de los ciudadanos que se encuentran en relación de trabajo, como nos lo manda la Constitución de la República.

Adherimos, entonces, a las palabras que se han pronunciado en este sentido y nuestro sector está dispuesto a apoyar toda iniciativa tendiente a hacer justicia en el caso de este despido arbitrario y en aquellas que tengan que ver con la situación de los ciudadanos que se encuentran en una relación de trabajo.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como integrante de la Comisión Especial designada en oportunidad para el problema de las subsistencias, quería expresar mi indignación ante el hecho por la Cámara conocido expuesto por el señor Diputado Fariña.

Al solidarizarme, pues, con las expresiones vertidas en Sala por los distintos señores Diputados, siento yo también la necesidad de que se legisle a ese respecto.

Como el señor Diputado Ferrer Serra ha manifestado que el señor Diputado García Pintos había redactado un proyecto de ley sobre el problema, si no fuera posible tratarlo en el día de hoy, previo conocimiento del mismo, por los señores Diputados, pediría que se tratara a la mayor brevedad.

De acuerdo con este pensamiento y para dar el tiempo necesario para meditar una solución que debemos compartir todos, pediría que ese asunto, previa lectura que podría ser ahora, se incluyera en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: yo comparto, y naturalmente todos los compañeros de bancada compartimos, los nobles sentimientos de protesta y aún de indignación expuestos en Cámara con motivo de este atentado cometido por una empresa particular con respecto a uno de sus funcionarios. Lo compartimos y nos congratulamos de que así sea. Yo diría que personalmente lo comparto, no sólo en su contenido sino hasta en el tono vehemente con que ha sido pronunciado por algún legislador.

Pero, y sin que esto signifique de ningún modo —porque vuelvo a afirmar mi solidaridad en la protesta— ofrecerle al gerente de esa empresa un arma o un argumento para defenderse frente a las acusaciones que se han lanzado en el seno de este Parlamento, conviene recordar que en otras oportunidades los Parlamentos de este país no han actuado en igual forma y lo que es más lamentable, no han actuado en igual forma frente a actos igualmente inicuos cometidos contra funcionarios del Estado.

Conviene recordar, porque algunos legisladores que integran este Parlamento integraban aquel Parlamento, hace diez u once años, que cuando una Legislatura resolvió realizar una investigación en el ente comercial más importante del Estado que es la ANCAP, un grupo de funcionarios honestos y honorables, poseído de firme convicción y conciencia moral, vino al seno de este Parlamento, al seno de la Comisión investigadora a decir su verdad, lo que ellos entendían que era la verdad frente a los hechos denunciados, todos esos funcionarios fueron a la calle, y en el seno de este Parlamento se levantaron muy aisladas voces de protesta contra un acto tan inicuamente inaudito como el que se cometió en aquella oportunidad contra esos dignos funcionarios del Estado.

Yo vuelvo a decir que me congratulo de que se haya producido esta feliz evolución moral en el seno del Parlamento y que no escape a éste el propósito de justicia, no sólo en cuanto al funcionariado del Estado, sino para todo funcionariado privado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Conozco, por lo que se ha dicho en los corrillos, más o menos los términos de la proposición del señor Diputado García Pintos.

Me parece que ésa u otra fórmula que se encontrara para llegar a lo que evidentemente todos deseamos, plantea una cuestión que, a mi juicio, debe meditarse, que debe hacerse con la suficiente serenidad y no en el estado un tanto pasional en que nos encontramos en este momento, bastante alarmados, por lo que se considera, con razón un ataque a los fueros parlamentarios y bastante indignados por la acción cometida por esa empresa privada.

Yo propondría, en consecuencia, hasta para darle mayor prestigio a la resolución que adopte la Cámara, hasta para darle mayor fuerza a una ley que dicte la Cámara, que no se haga sobre tablas, a tambor batiente: que se tome todo el tiempo necesario para estudiarla detenidamente y, en consecuencia, que pase a Comisión, tomándose ésta el tiempo necesario para hacer un estudio meditado.

Si la Comisión tiene el informe pronto para mañana, debería incluirse ese asunto en la orden del día; pero si no lo puede tener, propondría que cuando se tenga, que será a la brevedad posible, se incluya ese asunto en la orden del día.

Repito que la misma alarma, en lo que respecta al ataque a los fueros parlamentarios, la misma indignación —por lo que tiene de sublevante esa agresión de una empresa privada a un funcionario honesto, que ha sido mandado por ella misma a declarar y que ha declarado lo que él entiende, lo que honradamente debía hacer un hombre honesto— que ha producido a los demás miembros de este Parlamento, la experimento yo; pero eso mismo me lleva, señor Presidente, repito, a reclamar que actuemos con la debida serenidad para hacer una ley que contemple realmente los casos necesarios y que no dé lugar a que se amparen en ella quienes siempre se amparan en leyes generosas sin corresponderlas y sin estar en el caso de aquéllos a quienes esas leyes desean contemplar.

Lo que quiero proponer concretamente a la Cámara es que este asunto no venga sin informe.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado Mattos se ha adelantado a mi pensamiento, porque yo iba a expresar, coincidentemente, mi deseo de que no se votara sobre tablas el proyecto que he propuesto, como un esquema o como una base para el estudio de una ley que ponga al amparo de represalias por parte de las empresas a los empleados que son llamados a declarar ante las Comisiones investigadoras de la Cámara, a los efectos de recabar informes con fines legislativos y en protección de la población.

En efecto, yo percibo perfectamente lo imprudente que sería improvisar en esta materia. Mi pensamiento no ha

sido otro que el de proponer algo así como un mordiente para que se legislara de algún modo en la materia que estamos debatiendo esta tarde. El proyecto que he presentado, no tiene otra intención que la de servir de esquema de estudio para que la Comisión correspondiente traiga otro, seguramente mejor, pero siempre se impone empezar por algo, y para que ese "algo" existiera, es que yo me he adelantado a proponer esa fórmula escueta y sencilla, susceptible de muchos perfeccionamientos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto presentado por el señor Representante García Pintos.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Todo empleado de una empresa privada, que en mérito a declaraciones prestadas ante una Comisión investigadora de la Cámara, fuese declarado cesante, tendrá derecho a una indemnización equivalente a tres años de sueldo.

Art. 2.o Esta ley tiene vigor a partir del mes de marzo de 1947.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Salvador García Pintos".

—Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que este proyecto se pase a la Comisión...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estimo que este problema debe ser considerado e informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La idea concretada por el señor Diputado García Pintos, puede tener una aplicación más amplia, porque hay que garantizar, en igual forma, a los delegados obreros que actúan en los Consejos de Salarios, que son objeto de represalias, como en la ley referente a huelgas en servicios públicos, se establecen algunas normas de garantía a los obreros, representantes de obreros, que actúan en los Consejos Paritarios y Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

El enfoque jurídico del señor Diputado proponente, a mi modo de ver, es el exacto. La ley tiene que ir a reparar el daño con indemnización pecuniaria. La otra solución para que por vía legislativa se reintegre al cargo al empleado despedido, desde luego declaro que sería inaceptable. Pero si la solución puede tener alcance no particular a la acción de la Comisión investigadora que está trabajando en la Cámara, sino a una serie de relaciones entre el funcionario o el empleado y el patrono, desde luego escapa a la competencia de esa Comisión o de la de Legislación Social, para corresponder a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

En este sentido me permito hacer indicación a la Mesa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Estoy de acuerdo con la moción presentada por el señor Diputado Bacigalupi, pero me parece que la discusión de este proyecto de ley, que la materia de este proyecto de ley es más propia de Legislación Social que de Constitución, Legislación General y Códigos. Nosotros hemos legislado sobre despidos. Este es un caso de indemnización por despido. Hemos legislado en despidos en 1944, en dos o tres leyes sucesivas, y ésta es una ampliación de la ley, extendiendo los beneficios del despido, en plazo y en monto, a otro tipo de funcionario, a otro tipo de trabajador.

De modo que me parece que esto debe pasar a estudio de la Comisión de Legislación Social.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Simplemente para llamar la atención de la Mesa, en el sentido de que se someta a votación, también, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, la Cámara debería aunar opinión en el sentido de qué Comisión debe intervenir en este asunto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Legislación Social.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo, señor Presidente, que este asunto es, claramente, de la jurisdicción de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, porque no sería otra cosa que la reglamentación del artículo 53 de la Constitución de la República, que dice así: "La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica".

Este sería un caso claro de la reglamentación de ese artículo de la Constitución, y por lo tanto corresponde a dicha Comisión. En todo caso, se podría integrar también con algunos miembros de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El problema no es tan sencillo como una indemnización por despido. No es un caso de un simple despido; están comprometidas otras categorías mucho más importantes todavía, como es la garantía de la libertad del individuo para manifestar opinión y actuar lícitamente en la vida colectiva y declarar libremente ante un órgano de autoridad pública.

No se trata de que un patrón despide al empleado y le paga dos meses de sueldo, como indemnización porque no le convienen más sus servicios. Aquí el problema es otro, y además está la referencia del doctor Stewart Vargas, que es exacta, la ley a dictarse podría tomarse como una reglamentación de un artículo de la Constitución.

Este problema tiene vinculación con el Código Penal, porque el patrón que coaciona a una persona para hacerle declarar ante autoridad pública contra la verdad, quizá se está colocando también bajo el Código Penal, y está comprometiéndose en una situación antijurídica.

Por todas estas razones, señor Presidente, y las dichas por el señor Diputado Stewart Vargas, insisto en que este proyecto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — No obstante lo manifestado por el señor Diputado Payssé Reyes, esto, en definitiva, es un problema de trabajo, a pesar de las derivaciones que él pueda tener o a pesar de las magnitudes que quiera dársele. Pero es, fundamentalmente, un problema de despido. Ya lo dijo el doctor Brena: es exactamente eso.

Ahora, que ese problema de despido, por la forma en que ha sido hecho, por la causa porque ha sido hecho tenga otras derivaciones, no impide que sea un problema de trabajo y un problema de despido.

Por lo tanto, yo entiendo que corresponde tratar este problema a la Comisión de Legislación Social, integrada por esas otras razones con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Ese me parece que es el verdadero andamiento que debe dársele a este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto del señor Diputado García Pintos, de acuerdo con la moción del señor Diputado Payssé Reyes, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada con miembros de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **14 en 44. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que pase este proyecto a la Comisión de Legislación Social, integrada con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se vota: **30 en 44. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bacigalupi, para que este proyecto sea tratado en la sesión de mañana, en primer término de la orden del día, con informe de la Comisión correspondiente.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Las mismas derivaciones que yo hacía notar y de que habló el doctor Payssé Reyes, impiden precisamente que este problema se trate en forma demasiado rápida.

Yo no digo que se demore en las carpetas de la Comisión, pero así es necesario solicitar un tiempo prudencial para estudiar debidamente el proyecto. La Comisión, en la forma en que ha tratado hoy la Cámara este asunto, tendrá la sensibilidad suficiente para traer el proyecto y el informe lo antes posible; pero eso sí, sin un plazo tan perentorio como el de veinticuatro horas, porque también tiene muchos asuntos a estudio en ese momento.

SEÑOR CALLERIZA. — Podría ser el lunes próximo.

SEÑOR LORENZI. — Para el lunes próximo podría ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Bacigalupi?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término, el proyecto de ley presentado por el señor Diputado García Pintos, con informe de la Comisión.

(Se vota: **43 en 44. — Afirmativa**).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, y a indicación de las respectivas bancadas, se integra la Comisión de Legislación Social con los señores Diputados Quadros y Ferrer Serra —de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos— a los efectos del estudio de proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos.

18

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: hace algunas semanas, tal vez más de un mes, a raíz del planteamiento por el sector comunista del problema relativo al Seguro de Paro para la industria textil, el que habla prometió a la Cámara traer a su consideración un proyecto de carácter general.

Días pasados, con motivo de un nuevo planteamiento del mismo problema, en nombre de la bancada batllista expresé que en la primera quincena de setiembre sería enviado al Parlamento un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto de ley tendiente a legislar sobre seguro de paro con carácter universal. Tengo sobre mi pupitre el proyecto de seguro de paro de carácter general elaborado por el Poder Ejecutivo y que será enviado al Parlamento en el correr de esta semana, pues el Consejo de Ministros tratará este proyecto el día miércoles por la mañana.

Contrariamente a lo que se suponía cuando en nombre de la bancada batllista expresé en la Cámara que este proyecto de Seguro de Paro vendría a discusión del Parlamento en el correr de esta quincena, si las Comisiones respectivas buscaban la forma de actuar rápidamente y de estudiarlo a la mayor brevedad, con cierto escepticismo de algunos señores Diputados, ese proyecto ya debe estar a llegar a la Cámara.

Tengo el proyecto aquí sobre mi banca, aprobado por la Agrupación de Gobierno Batllista en la mañana de hoy en sus líneas generales.

Yo propondría, porque he pedido la palabra para una moción de orden, que la Mesa de la Cámara, después del día miércoles, solicitara del señor Presidente de la Asamblea General el envío rápido de este proyecto de ley que recibirá del Poder Ejecutivo, al seno de la Cámara, para que ésta a su vez, lo envíe a las Comisiones respectivas, a fin de que éstas se pronuncien con la mayor brevedad, dada la urgencia de este problema.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará en cuenta la propuesta formulada por el señor Diputado Fariña y procederá en consecuencia.

19

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un mensaje del Poder Ejecutivo con un proyecto de ley por el que se destinan $ 14.000.00 para la concurrencia de arquitectos uruguayos a la Conferencia Internacional o Congreso de Arquitectos a celebrarse en la ciudad de Lima el 10 de octubre próximo.

Mañana de tarde se reune la Comisión de Presupuesto y considerará seguramente este asunto que está en su orden del día.

También se ha repartido informado un proyecto del Poder Ejecutivo destinando $ 10.000.00 como subvención para el Aereo Club de Flores para atender los gasto originados con motivo de un circuito aéreo realizado en la República y otra parte para la Federación Uruguaya de Remo para la concurrencia a torneos internacionales.

También se halla informado por la Comisión de Legislación Social un proyecto que modifica el retiro del ex Comisario de Policía de Montevideo don Luis Ducret.

Pido que se incluyan estos asuntos, que ya están informados, en la sesión del próximo miércoles en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte en la orden del día del próximo miércoles.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

20

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: la semana pasada, creo que fué el día miércoles, me ocupé del problema del aumento de las jubilaciones y pensiones.

En esa oportunidad se me dijo que ese mismo día el Consejo de Ministros había aprobado un proyecto sobre el particular que sería remitido de inmediato al Parlamento. Según mis informes, así ha ocurrido.

He visto publicado en la prensa el proyecto. En consecuencia, creo que el proyecto está ya en la Mesa de la Cámara. Si fuera así, señor Presidente, y reiterando lo que dije en aquella oportunidad, yo propondría que la Comisión respectiva sea exhortada para que se expida con carácter de urgente sobre este proyecto y para que, a su vez, se le autorice para que cite a la Cámara con carácter de urgente para tratarlo, en el entendido de que la citación no sólo será con carácter de urgente y en forma extraordinaria, sino que será para una sesión permanente, es decir, hasta que se termine con la consideración del asunto.

Con esto no me expido sobre el proyecto que he leído en la prensa, sino que excito el celo de la Comisión respectiva a efectos de que trate este asunto que hace tanto tiempo debió haber considerado el Parlamento y no lo ha hecho porque no se había mandado el mensaje por el Poder Ejecutivo.

De manera que dejo formulada la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está tratando de informarse si ha llegado el proyecto a que hace referencia el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Según mis informes el proyecto lo había considerado el Consejo de Ministros el miércoles pasado. En la prensa se ha dicho que el mensaje sería enviado al Parlamento; por consiguiente, supongo que por lo menos la Mesa de la Asamblea General lo habrá recibido.

En la exposición a que me refería realizada en la semana pasada yo exhortaba a la Mesa de la Cámara para que se pusiera al habla con la Mesa de la Asamblea General para urgir el trámite de este asunto. Creo que si el proyecto se encuentra en el Parlamento desde el jueves, ya se le debía haber dado el trámite correspondiente, sin querer hacer, con esto, un cargo a la Mesa.

Entiendo que este asunto no debe sufrir más dilatorias, porque en un primer momento no pudimos darle un andamiento rápido porque se trataba de un problema que necesitaba de la iniciativa del Poder Ejecutivo; pero ahora es de nuestro resorte el trámite respectivo, por lo que debemos hacer todo lo posible para darle la urgencia que le corresponde. De ahí mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es privativo de la Mesa de la Asamblea General decidir a cuál de las Cámaras corresponde enviar en primer término el proyecto.

SEÑOR SILVA. — Muy bien; pero eso no excluye mi proposición porque mediante ella sugiero que si la Mesa no ha recibido aún el mensaje pertinente, se ponga al habla con la Mesa de la Asamblea General para que ésta, si lo va a destinar a nuestra Cámara, lo haga inmediatamente y si lo va a destinar al Senado que también lo haga inmediatamente, porque lo que interesa es que el asunto sea tratado urgentemente. Por lo tanto, si la Mesa de la Asamblea General lo destina a la Cámara de Representantes, en primer término, yo mociono para que se exhorte a la Comisión respectiva para que se expida a la mayor brevedad, cite a la Cámara una vez producido el informe, con carácter de urgente para tratar el proyecto en una sesión extraordinaria permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recoge la sugestión del señor Diputado en todo lo pertinente.

21

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Faltan apenas unos minutos para que se levante la sesión de esta Cámara, y no se ha entrado todavía a considerar la orden del día, que es muy larga e interesante.

Existe en cuarto término de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto de ley de empréstito para obras de pavimentación en la ciudad de Tacuarembó, ampliación de esa obra que ya se está realizando, por la suma de 240.00 pesos. Este proyecto ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos [illegible] y Balnearios de la Cámara, y repartido con el número 47. La aprobación de

este proyecto es sumamente urgente, porque se están actualmente realizando en la ciudad de Tacuarembó las obras de hormigonado, y si no se votara a tiempo esta ampliación, traería como consecuencia que se suspendiera a muchos de los empleados que trabajan en esa obra, y que la misma empresa constructora se trasladara a Montevideo, con los perjuicios consiguientes. Apenas faltan, según mis informes, muy pocas cuadras para terminar el primer proyecto de pavimentación; es decir, que existe verdadera urgencia en la aprobación por la Cámara de este empréstito.

Han sido llenados por el Intendente Municipal todos los trámites pertinentes; la iniciativa surgió del Ejecutivo Departamental, a solicitud de los vecindarios de Tacuarembó; se solicitó y obtuvo la venia de la Junta Departamental, y el consenso del Tribunal de Cuentas de la República, y por último ha recibido ese proyecto informe favorable, sin una sola discrepancia, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Este es un proyecto que requiere la inmediata sanción del Parlamento. Como no tenemos en Cámara número suficiente para declararlo urgente, pido que ese proyecto sea colocado en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay preferencia votadas; por otra parte, la colocación en la orden del día, depende del número de votos que obtenga la moción del señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cuáles son los asuntos que tienen preferencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mañana, tienen preferencia: Seguro de Paro Textil, Trut de los Medicamentos, y Horario de las Comisiones Inscriptoras. Además, el primer asunto, Estatuto del Profesor, no puede ser desplazado porque ya está en discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — La inclusión de este asunto, relacionado con el empréstito para la pavimentación de la ciudad de Tacuarembó fué pedida en la sesión anterior por el señor Diputado Rodríguez Correa. Yo preguntaría cuántos votos obtuvo esa preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué resuelta por 32 votos en 55.

Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque para que se incluya con carácter preferente, en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy: "Empréstito para pavimentación en Tacuarembó. (Ampliación en pesos 240.000, del autorizado)".

(Se vota: **37 en 43. — Afirmativa**).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es al sólo efecto de dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción, porque un pedido idéntico se formuló hace días por el compañero de bancada, señor Diputado Rodríguez Correa.

22

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Voy a solicitar de la Cámara que me autorice a hacer una exposición durante ocho o diez minutos, a lo sumo, para dar cuenta de una denuncia que tengo, de la destitución de un funcionario de la Junta Electoral del Departamento de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento actual no hay número suficiente. Se está llamando a Sala. Cuando haya número se someterá a votación la proposición del señor Diputado.

23

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego que con la noticia que ha dado recién el señor Presidente, de que no hay en Sala cincuenta Diputados, tengo temor de que no tenga éxito en el asunto que voy a plantear; pero en la sesión última pedí que se incluyera en la orden del día el proyecto aprobado por el Senado sobre acarreadores y recibidores de ganado en la Tablada Nacional, es decir, la solución que permite, por un préstamo, pagar las licencias que se les debe a los trabajadores de la Tablada durante los años de 1945 y 1946.

Como se esta discutiendo en general el Estatuto del Profesor, que va a llevar, creo yo, dos o tres sesiones más, voy a pedir, dado que el asunto a que me refiero es urgente y que estos obreros hace tiempo que debían haber cobrado su licencia, derecho a la cual le da la ley, que se altere la orden del día y se trate sobre tablas, como grave y urgente, el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este no es un caso típico de alteración de la orden del día, porque se está debatiendo el asunto que figura en primer término. De manera que debe seguir el orden lógico, y hasta agotarse, no puede ser suplantado por otro asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero en cualquier momento puede interrumpirse, por el número de votos necesarios, la consideración de ese asunto, para tratarse como grave y urgente un asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente. La Mesa tomará nota a los efectos, lo mismo que de la moción del señor Diputado Damboriarena.

24

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, informó un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cuál se otorga una beca al señor Abel Carlevaro.

Pediría que este asunto fuera tratado en la sesión de mañana, después de las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons para que en el orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias votadas, se incluya el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **36 en 37. — Afirmativa**)

25

—Se entra a la orden del día.

Continúa en discusión general el asunto relativo a Estatuto del Profesor.

—Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Nosotros vamos a dar el voto favorable a la sanción en general, del proyecto de Estatuto para Profesores de Enseñanza Secundaria. En la discusión particular, nos permitiremos sugerir algunas modificaciones, que estimamos contribuirán a perfeccionar —a uniformar sus disposiciones— sin que ello afecte los lineamientos fundamentales del Proyecto.

Es nuestro propósito referirnos exclusivamente al Estatuto, porque consideramos que no ha sido estructurado por sus autores, con las finalidades de corregir las deficiencias y los males de nuestra enseñanza media.

El Estatuto del Profesor no persigue la finalidad de traernos soluciones a los problemas de orden técnico —pedagógicos y culturales— relacionados con la Enseñanza Secundaria.

El Estatuto del Profesor no aspira a eliminar la justa crítica que nuestra enseñanza media ha provocado.

El proyecto de ley que estamos considerando, se ha dicho y repetido en la discusión general, no es la panacea, no es el remedio integral de nuestra Enseñanza Secundaria.

Con él no se resuelven las demandas culturales de la juventud; no se va a la necesaria revisión de programas; tampoco se modifican las orientaciones teóricas tradicionales en esa rama de la enseñanza.

En pocas palabras: el proyecto de Estatuto para Profesores de Enseñanza Secundaria no es un proyecto de reforma de la enseñanza, y por tanto no nos puede abocar a un debate de esa importancia y de esa trascendencia.

Confieso que al no haber centrado así sus apreciaciones, los distinguidos legisladores que han opinado sobre el proyecto en cuestión nos han permitido deleitarnos en Sala con los magníficos discursos que se han pronunciado, traduciendo todos ellos erudición y brillo, haciéndose elocuentes incursiones por la Filosofía de la Cultura, de la Sociología, Libertad de Enseñanza, etc., consideraciones todas ellas muy elocuentes, pero que, a mi juicio, no están determinadas, no son materia del proyecto en discusión.

Para nosotros, el Estatuto para Profesores de Enseñanza Secundaria tiene su importancia y su trascendencia porque consagra una garantía necesaria para el personal docente; porque, a través de una serie de normas va a contribuir a su mejoramiento, estableciendo idoneidad y competencia, que son factores esenciales para beneficio directo de estudiantes y de la cultura general.

El Estatuto, al reglamentar el ejercicio de la función docente, deja de hacer gravitar intereses subalternos o,

mejor dicho, aparta al profesorado de influencias de círculos. Los derechos del personal docente dejarán de estar supeditados a la buena o mala disposición de los Consejos Directivos.

Y todo esto, señores legisladores, que constituye una vieja aspiración del cuerpo profesoral, compartida y alentada por las autoridades del Consejo de Secundaria, constituye, a nuestro juicio, una etapa cierta en materia de organización y de prestigio de la función docente.

Por eso, repetimos, no creemos que este proyecto pueda originar un largo debate, porque la realización de su estudio, por más ajustado y estricto que se le haga, no determina, así lo creemos, análisis de carácter técnico ni doctrinario.

Ya tendrá oportunidad la Cámara, señor Presidente, de analizar las orientaciones y los fines propios de la enseñanza y de la cultura. Ya tendrá oportunidad la Cámara de abocarse a la estructuración de un plan de unificación y coordinación de las enseñanzas primaria, secundaria, superior, industrial, etc., partiendo del principio de que las enseñanzas primaria y media son la base de la educación mínima indispensable para ir a cualquiera de las otras etapas: Facultades, preparación comercial, preparación industrial, etc. Dicho en otras palabras: lograr esa continuidad que existe en la enseñanza de otros países, legislando de manera, por ejemplo, que Secundaria sea el organismo que prepare al joven para luego realizar sus cursos en los organismos técnicos.

Ya tendrá oportunidad la Cámara de analizar programas, de reordenar asignaturas, de buscar maneras de despertar vocaciones para abrir nuevos caminos a la cultura del país, para que el joven estudiante se vea alentado en sus afanes, en sus entusiasmos, en sus idealismos.

Pero ahora, dediquémonos a aprobar este proyecto, esta reglamentación de la función docente, que ya es dar un paso al que habrán de seguirle sin duda otros que completen y perfeccionen lo que hoy consideramos, como será, por ejemplo, asegurar una mejor y más racional retribución del personal docente de Secundaria, estudiar un nuevo régimen de integración del consejo de ese organismo y creación de cursos de capacitación pedagógica.

Votemos, pues, este proyecto y vayamos pensando ya en la necesidad de ir a una reforma de la enseñanza modernizando sus métodos y su orientaciones para acrecentar el nivel cultural de la República.

En cuanto al artículo aditivo propuesto por el señor Diputado García Austt, tendiente a que las normas del Estatuto se apliquen al Cuerpo de Profesores de los Institutos privados habilitados, adelantamos desde ya que vamos a darle nuestro voto afirmativo, sin ninguna reserva.

Ya habíamos expresado nuestro asentimiento en la Comisión de Instrucción Pública, cuando el estimado legislador doctor García Austt nos adelantó sus propósitos. Y ya también, entonces, con su característica elocuencia y con sincera pasión, el distinguido representante de la Unión Cívica, señor Terra Arocena, se opuso a que se equiparara al profesorado de la enseñanza privada habilitada con el de la enseñanza oficial.

Consideramos que esa equiparación no puede ser resistida porque ella tiende a afianzar la preparación, la capacidad intelectual y pedagógica de los profesores.

Desde luego que, para nosotros, el ideal sería que la enseñanza en todas sus etapas fuera impartida por el Estado.

Pero lamentablemente aún no se está en condiciones de realizarla; pero ello no quiere decir que porque los institutos privados habilitados resultan, en ciertos aspectos, colaboradores de la enseñanza oficial, debamos descuidar las medidas de contralor; y en este caso, no exigir la eficiencia técnica que consagra el estatuto a los profesores de los institutos privados habilitados.

Es lo que deseaba decir sobre este problema.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: yo voy a intervenir en una circunstancia muy particular en la discusión general de este problema del Estatuto del Profesor, porque entiendo que es una necesidad perentoria la sanción de este proyecto, máxime después de escuchar la enmienda propuesta por el doctor García Austt, en la que se hace extensiva a los establecimientos habilitados, la vigencia del proyecto que estamos estudiando.

Entiendo que la enseñanza habilitada debe ser más atendida por las disposiciones vigentes en la materia. Al decir más atendida, quiero decir que debemos preocuparnos de ese aspecto de la enseñanza que se proporciona en los establecimientos habilitados, y no para crear situaciones antipáticas, de restricción a la libertad de pensamiento y hasta a la libertad de enseñanza, porque entendemos que la enseñanza debiera tener un mayor contralor de los organismos de Gobierno, no para crear situaciones incómodas y de deformación de las mentalidades de los que estudian, sino para garantizar, precisamente, que a los que estudian no se les coloque en la "budinera", como tan gráficamente decía días pasados nuestro ilustre colega el señor Diputado Terra Arocena.

Entiendo que el Estatuto del Profesor debe hacerse extensivo a los establecimientos habilitados, porque hay hechos que demuestran la necesidad de que ese aspecto de la enseñanza sea más atendido por las autoridades públicas y por las ordenanzas y leyes respectivas. Un hecho circunstancial me puso a mí en conocimiento de que con motivo de la elección para miembros del Consejo de Salarios de los establecimientos habilitados, se ha producido una verdadera "razzia" y una persecución para los profesores que no integran determinado grupo ideológico. En los establecimientos habilitados de orientación religiosa, con motivo de la elección para integrar el consejo de salarios, se tomaron medidas totalmente antipáticas, que ponen en evidencia la pasión con que se actúa en la dirección de esos establecimientos.

Entiendo yo que la extensión del estatuto a esos organismos puede corregir en gran parte todos estos hechos, que son perniciosos no solamente porque atentan contra los intereses de funcionarios que desempeñan sus actividades al servicio de la enseñanza, sino porque atentan también contra la propia enseñanza. Más adelante he de probar por qué atentan contra la propia enseñanza, pero primero quiero hacer conocer a esta Cámara algunos detalles ilustrativos respecto al funcionamiento y actividades de algunos establecimientos religiosos que proporcionan enseñanza de carácter secundaria y preparatoria, ya que son liceos habilitados.

Voy a leer una nómina relacionada con hechos que pueden calificarse de inconvenientes para el desarrollo de la enseñanza. Con motivo de la elección del Consejo de Salarios para la Enseñanza Privada, una serie de instituciones que proporcionan enseñanza han separado de sus puestos a un núcleo importante de profesores porque actuaron en un movimiento en que estos profesores consideraban que defendían sus intereses y sostuvieron sus candidatos para integrar las listas para ese Consejo de Salarios.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Diputado tendrá que precisar bien esas acusaciones, porque son muy graves. Desearía conocerlas absolutamente, porque yo conozco la versión y he verificado que no existen esos hechos, generalizados así, en los términos que el señor Diputado dice.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo le podré proporcionar esas informaciones tanto al señor Diputado como a la Cámara, porque las tengo aquí a mano.

Existen en Montevideo los siguientes liceos habilitados: British School, Santa Teresa de Jesús, Santo Domingo, Hermanas Adoratrices, Hermanas del Huerto, Sacré Coeur, Inmaculada Concepción (Hermanas Alemanas), Nuestra Señora de la Divina Providencia, María Auxiliadora, Jackson de Heber, San Vicente de Paúl, San José de la Divina Providencia, San Francisco de Sales, Sagrado Corazón (Seminario), Sagrada Familia, Liceo Francés, Elbio Fernández, José Pedro Varela, Academia Anderson, Erwy School, Escuela Italiana e Instituto Crandon.

Ahora bien: de esos liceos habilitados fueron separados como consecuencia de la elección de miembros para integrar el Consejo de Salarios, del Liceo Santa Teresa de Jesús, la profesora de química, la de física, la de idioma español, la de historia natural, la de instrucción cívico-democrática y la de biología e higiene. Algunas de estas profesoras tenían trece años de antigüedad y fueron despedidas en el mes de enero del corriente año, porque el liceo no podía hacer frente al laudo del Consejo de Salarios. Esa es la razón que se les dió a esas profesoras en el momento en que se les separó de sus puestos.

Del Liceo Santo Domingo fué separada la profesora de idioma español y literatura. Del Liceo San José de la Divina Providencia fueron separadas las siguientes profesoras: de idioma español y literatura, de francés, de ciencias geográficas, de historia, de cosmografía, de inglés, de química y de historia natural.

Asimismo, del Liceo de Nuestra Señora de la Misericordia, fueron separadas la profesora de física y la de historia natural. En los Liceos San Francisco de Sales, Padres Bayoneses, Jackson de Heber y Seminario, las se-

paraciones no han sido totales en el personal laico; se efectuaron parcialmente, según mis informes.

Tengo que hacer notar que en los establecimientos habilitados se advierte un tratamiento en los salarios que, comparados con los que paga la enseñanza oficial, son totalmente irrisorios. En el Liceo de Santa Teresa de Jesús, por ejemplo, se paga $ 8.00 la hora semanal, y no se pagan las vacaciones a los profesores.

El Liceo José Pedro Varela, es un establecimiento donde se paga $ 8.00 la hora semanal; se paga la mitad de los sueldos en vacaciones. En el corriente año se ha hecho un aumento y existe la promesa de cumplir con el nuevo laudo.

En el Liceo Hermanas del Huerto se paga $ 8.00 la hora semanal y no se pagan las vacaciones.

En el Liceo Francés se paga sueldo progresivo, con tendencia a la equiparación; se pagan las vacaciones.

SEÑOR POLLERO. — ¿Con qué base?

SEÑOR SARMIENTO. — De acuerdo con lo que establecerá el laudo. Existe la promesa de cumplir con el laudo que se dictará, y a este respecto debo aclarar que si el laudo no se ha producido todavía es debido a una situación realmente rara en esta clase de actividades de los Consejos de Salarios.

Cuando se produjo la votación para integrar ese Consejo de Salarios, intervino en la elección de los miembros personal religioso, que no es asalariado; y eso ha motivado que se planteara un litigio que está a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo, el que debe producir informe para aclarar si corresponde que personas que no son asalariadas puedan votar para la integración de los Consejos de Salarios.

Cuando digo personas que no son asalariadas pero que realizan esa actividad, me refiero a los profesores religiosos a quienes, por su condición de integrar determinados organismos religiosos, no se les puede considerar como integrantes de una organización en la que sea su trabajo remunerado en base al salario.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El asunto a que se refiere el señor Diputado Sarmiento, sobre participación del personal religioso en las elecciones para la integración de los Consejos de Salarios, ya está totalmente resuelto.

Ese asunto fué planteado, con derecho; se hicieron informes: hubo informe favorable de la propia Asesoría Letrada del Instituto Nacional del Trabajo; hubo informe favorable del señor Fiscal de Gobierno y resolución favorable del Poder Ejecutivo. De modo que las elecciones para la integración del Consejo de Salarios se hicieron con la participación del personal religioso.

De manera, pues, que al plantearse el problema, por parte de quienes entendían que el personal religioso podía participar en la elección para la integración del Consejo de Salarios, se había planteado una cuestión justa, lógica y enteramente jurídica.

SEÑOR SARMIENTO. — La información que yo tengo es de que existe en el Ministerio de Industrias y Trabajo un informe que sostiene que los religiosos, que no son asalariados, no están habilitados para poder pesar con su voto en la elección de los delegados en el Consejo de Salarios.

SEÑOR BRENA. — Es una opinión frente a la opinión del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo, a la opinión del Fiscal de Gobierno y a la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo voy a dar mi opinión en este problema, que creo es interesante, ya que entramos al examen particularizado de esta cuestión.

Quiero que se advierta que, en estas circunstancias, han intervenido en la elección de delegados para constituir el Consejo de Salarios, que tiene que discriminar respecto de todo el problema de los asalariados de la enseñanza, han pesado con su voto, personas que no son asalariadas, por su propia condición de recluídas —no sé si el término está bien— o integrantes de organizaciones religiosas que no perciben remuneraciones en concepto de salario.

Hago notar mi impresión de profano en la materia, pero es que esas personas que están en esa situación, de ninguna manera pueden estar gravitando sobre un organismo que tiene que discriminar cuánto debe ganar una persona que desarrolla una actividad determinada.

Quienes no integran un cuerpo de trabajadores intelectuales en las condiciones que lo integran quienes no son religiosos y quienes viven del salario, no pueden gravitar con su influencia —me parece poco edificante el hecho de que quienes están en esas condiciones lo hagan— para establecer el salario de los demás profesores que viven de su salario.

Continúo, después de haber hecho esta aclaración, señor Presidente, haciendo unas pocas acotaciones más a este pequeño incidente relacionado con el Estatuto del Profesor.

Tengo información de que en la mayor parte de los establecimientos habilitados el personal empieza a cobrar sus horas de trabajo después de quince días de iniciadas las clases y deja de percibir también los haberes correspondientes a sus horas de clase quince días antes de finalizar las mismas. Además, hay algunos de esos establecimientos que no pagan en la época de vacaciones y otros pagan solamente la mitad de los sueldos correspondientes a esa época.

En los liceos oficiales, el sueldo para materias con tres horas por semana, es de cuarenta y siete pesos, y ya he expresado como en algunos establecimientos habilitados, el sueldo —comparado con los establecimientos de enseñanza oficial— es totalmente exiguo y no alcanza para atender las necesidades de los profesores.

Además, existe una ley sancionada en octubre de 1944, que determinó el 20 o|o de aumento sobre los sueldos de los profesores que no se ha cumplido en los establecimientos habilitados, lo que implica, indudablemente, una infracción a las leyes de la República por parte de estos establecimientos que gozan de esa prerrogativas que el Estado les proporciona al concederles el título de "Establecimientos Habilitados", que les permite a ellos desempeñar una actividad que puede ser interesante, y colaborar con el desarrollo de la enseñanza, siempre que esa orientación no se aparte en lo que respecta a la eficacia del profesor y a la eficacia de los conocimientos que en esos establecimientos se proporcione al alumnado. Porque tengo conocimiento de que a raíz de la separación de estas profesoras —algunas de ellas con muchos años en el desempeño de esas cátedras en los establecimientos habilitados— se ha tomado personal incapacitado que ha determinado, en muchos casos, la intervención de los inspectores del Consejo de Enseñanza, que son quienes controlan los establecimientos habilitados de Enseñanza Secundaria.

Han sido sustituídos así, de un día para el otro, profesores que desempeñaban sus cátedras desde hacía muchos años, incluso por profesores recién llegados al país, sin el conocimiento de las características de nuestro medio; por profesores que muchas veces tenían dificultades en el idioma para ponerse en contacto con sus grupos y que motivaban —no sólo por el idioma, sino porque no estaban en condiciones intelectuales para proporcionar esa enseñanza— la intervención, en algunos casos, de los inspectores del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Yo, señor Presidente, no quiero extenderme más, porque, por otra parte, llega la hora reglamentaria, sosteniendo la conveniencia, para el buen funcionamiento y la eficacia de esos establecimientos habilitados, de que este Estatuto, tan laboriosamente elaborado, tenga extensión también a esos establecimientos, de manera que ello signifique una garantía en lo que respecta al profesorado y tenga también el alumnado que asiste a esos establecimientos, la seguridad de que el profesorado que tendrá a su cargo la enseñanza, estará en perfectas condiciones para poder proporcionar una enseñanza que, de acuerdo con este Estatuto, prevé todas o muchas de las fallas actuales que dan motivo a las deficiencias de la enseñanza secundaria, que es a la que nos estamos refiriendo.

En consecuencia, soy fervoroso partidario de la extensión a los establecimientos de enseñanza particular, de este Estatuto, teniendo el convencimiento de que con ello vamos a realizar un bien, no solamente a los establecimientos de enseñanza oficial, a los establecimientos del Estado, sino que vamos a colaborar con la extensión de este Estatuto a los establecimientos habilitados, vamos a colaborar hasta con la dirección de esos establecimientos, solucionándoles una serie de problemas.

En ese convencimiento es que voy a votar ese agregado que considero de gran importancia para la defensa de la enseñanza y para garantía de los alumnos y de los profesores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo necesitaría algo más de cinco minutos para contestar algunas de las alusiones del señor Diputado Sarmiento y para aclarar algunos de los puntos que él ha tocado, referentes a la enseñanza privada.

Como estamos próximos a la hora reglamentaria de terminación de la sesión, no voy a tener esos cinco minutos y, entonces, sería conveniente que la sesión se levantara y que se me concediera cinco minutos al comenzar este tema en la próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que se levante la sesión.

(Se vota: 28 en 35. — Afirmativa)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 57 minutos)

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

74.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 9 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

21—**Horario de Trabajo de las Oficinas Inscriptoras Delegadas.** — Derogaciones del artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939. — (Antecedentes: repartido N.o 80 de agosto de 1947. Carpeta N.o 428 de 1943. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Pérez Casas. — Se da el punto por discutido en general y particular. — (Queda pendiente de votación el proyecto).

22—**Federación Uruguaya de Remo y Aero Club de Flores.** — Gastos de las regatas internacionales y del Primer Circuito Aéreo de la República. (Antecedentes: repartido N.o 90 de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 355 de 1947. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Ciompi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

23—**Empréstito para pavimentación en Tacuarembó.** — Ampliación en $ 240.000 del autorizado. (Antecedentes: repartido N.o 87 de setiembre de 1947. — Carpeta N o 379 de 1947. Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

24—**Salario mínimo de esquila.** — Fijación. (Antecedentes: repartido N.o 92 de setiembre de 1947. — Carpeta N.o 359 de 1947. — Comisión de Legislación Social). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Dr. Lorenzi. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Debate sobre el artículo 1.o, en el que intervienen los señores Representantes Richero, Lorenzi y Raffo Arrosa. — Se aprueba el artículo.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o, 3.o y 4.o, se aprueban sin observación.

—El artículo 5.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Ois.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brená, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra. Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Oscar A. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Pedro P. Píriz Ledesma, Enrique E. Pollero, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quillici, Inocencio Raffo Arosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio G. Fusco, Zulma Soto de Otamendi y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Carlos Antuso y Eduardo Bottinelli.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Pedro Chouhy Terra, Enrique L. Oribe Coronel, y Arturo Reyes Cabrera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se declara obligatorio el seguro contra la desocupación.

—A la Comisión de Legislación Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que tutela la actividad aeronáutica de los aviadores militares y personal técnico en general.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto por el que se asciende al grado de general, en situación de retiro, al Coronel (R.) don Arturo Aprile.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto por el que se asciende al grado de Contralmirante, en situación de retiro, al Capitán de Navío (R.), don Atilio H. Frigerio.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos se expide en la cuestión planteada por el señor Representante doctor José G. Lissidini, con respecto de un artículo periodístico de "Tribuna Libre", de Maldonado.

La Comisión de Legislación Social, se expide en el proyecto por el que se fijan salarios mínimos para la tarea de esquila.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, por el que se amplía en $ 70.000, la Deuda "Obras Públicas, 1944", para adquisición de un predio y construcción de un edificio, para las Oficinas Públicas en la ciudad de Melo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Representantes don Ricardo A. Gómez Gavazzo y don Manuel T. Pérez, por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado Arroyo Grande, del Departamento de San José.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

MINUTAS

Los señores Representantes don Carmelo R. González, don Ventura Puig, don Julio Trías Du Pré, don Toribio Olaso y doctor Francisco Gilmet, presentan una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, por la que la Cámara le expresa, que vería con agrado, se extendiesen los beneficios del decreto de abaratamiento de la leche, a los Departamentos del interior.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don Gastón R. Rosa, referente a la situación económica presupuestal de la Inspectora de Servicio Externo de Santa Lucía, dependiente de la División Segunda Infancia del Consejo del Niño.

—A sus antecedentes.

Contestación de exposiciones:

El mismo Ministerio, a la del señor Representante doctor Francisco Gilmet, acerca de la provisión de material

pedagógico a la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande, Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de la Federación de Mutualistas, relacionado con el proyecto de rebaja de los precios de los medicamentos.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Varios taquígrafos presentan una exposición relacionada con la provisión de cargos de taquígrafos en las Oficinas de la Cámara".

—A la Comisión de asuntos internos.

3

(Textos de proyectos presentados:)

"A—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944", creada por la ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, cantidad que se destinará a la adquisición de predios y construcción de un edificio, para las Oficinas Públicas de la ciudad de Melo.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, los predios de propiedad privada que se designen para asiento del referido edificio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1947.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En la ciudad de Melo, que cuenta actualmente con 40.000 habitantes, entre su núcleo central y los treinta y dos barrios que la circundan, existe verdadera y urgente necesidad de construir un amplio local para centralizar las oficinas públicas de la misma, evitando lo que está sucediendo en la actualidad que se encuentran diseminadas en toda la ciudad y la mayoría de ellas en locales completamente inapropiados.

Este mal tiende a agravarse, porque las partidas para alquileres que tienen las reparticiones públicas —mantenidas inalterables desde hace muchos años atrás, no están en consonancia con el aumento natural de los alquileres en la población. Además Melo, es una ciudad en la que hay en el momento, una gran escasez de viviendas porque la construcción ha estado paralizada y existe un crecimiento notorio de la población.

Sucede entonces, el hecho insólito de que las reparticiones públicas están siendo desalojadas, y algunas lo han sido judicialmente.

Su dispersión del centro de la ciudad es evidente, y tiende a acentuarse con el entorpecimiento consiguiente de los servicios públicos.

Existen en la ciudad alrededor de veinte oficinas que podrían reunirse en un mismo local, facilitando con ello una mejor atención del público, una más fácil percepción de impuestos, evitando además se insuman varios millares de pesos anuales por concepto de alquileres.

Melo, ciudad de gran porvenir, verá acrecentado considerablemente su turismo, al construirse el tramo de la carretera Panamericana en el territorio brasileño, ya que será lugar obligado de paso de todos los viajeros, en procura de las bondades, bellezas y distracciones de nuestras playas.

El edificio mencionado, además de las ventajas de orden material que reportaría, en todo sentido, por los motivos expuestos contribuiría a ofrecer a esos viajeros mejores facilidades para sus trámites y servirá para dar a los mismos, mayores estímulos de atracción hacia nuestro país, con la impresión grata que recibirían del adelanto edilicio de la primera ciudad uruguaya que encontrarán a su paso.

El comercio de la población de Melo, registra una importancia efectiva y sus industrias en desarrollo, tienden a una gran prosperidad por que no solo centralizan la riqueza y las actividades del Departamento de Cerro Largo, sino también en buena parte, las del Sur de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, que tienen su salida natural hacia esta plaza. Hay pues un reclamo general de mejores y más rápidas facilidades para todos los trámites administrativos inherentes al desarrollo de estas actividades, que una concentración de reparticiones públicas ofrecería evidentemente.

Por lo expuesto, señores Representantes, conceptúo no debe merecer la menor duda la sanción de este proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 9 de 1947.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

"B—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de pueblo, con su actual denominación de 'Arroyo Grande", al núcleo de población que circunda la estancia del mismo nombre, de la línea de ferrocarril a Mercedes y que está emplazado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José y se extiende en las zonas limítrofes de los Departamentos de Flores, Soriano y Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1947.

Ricardo A. Gómez, Representante por San José. — Manuel T. Pérez, Representante por Colonia.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

La finalidad que motiva el presente proyecto de ley, contempla una legítima aspiración del vecindario de la localidad de "Arroyo Grande", de la que se ha hecho eco, paratrocinándola, una prestigiosa corporación local: La Sociedad Rural.

Su aprobación, significará la proyección de múltiples beneficios que estimularán el intenso progreso de aquella importante zona.

Arroyo Grande se formó hace aproximadamente cincuenta años, por influencia de la Estación de Ferrocarril a Mercedes, en la jurisdicción de la 4.a Sección Judicial del Departamento de San José.

Su constante desarrollo, fué rápidamente desbordando el primitivo emplazamiento, y hoy se extiende, bordeando la carretera a Trinidad, por la 4.a sección del Departamento de Flores y por las zonas limítrofes correspondientes a las secciones 5.a y 13.a de los de Colonia y Soriano respectivamente.

La población se divide en 30 manzanas separadas por 26 calles y carreteras. Cuenta con varias oficinas públicas. Juzgado de Paz, Subcomisaría, Policlínica médica y Escuela del Hogar y "Pilar Herrera de Arteaga", Agencias de Correo, de timbres y papel sellado, del Banco de Seguros del Estado, de la Caja de Ahorro Postal, de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez, del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Teléfono Ute, y Telégrafo del F. C. C.

Granero Oficial. Tiene una iglesia, Club Social, de fútbol. Prestan servicio médico dos facultativos.

El comercio está compuesto por 3 hoteles o restaurants, 2 panaderías, 9 establecimientos de ramos generales 3 bares, 3 tiendas, 5 talleres mecánicos, 5 carnicerías, 1 farmacia, 2 graneros y 2 locales ferias.

Tiene servicio de agua potable y plaza de deportes, para los que se cuenta con importantes partidas incluídas en ra el Plan de Obras de 1944, a fin de dotarlos del necesario mejoramiento.

En la actualidad está vinculada la oblación de Arroyo Grande, además del servicio de ferrocarril por el que prestan las empresas de ómnibus CITA, ONDA, Cooperativas de San José y Mayero, con 14 servicios diarios que la comunican con la capital, San José Trinidad, Mercedes, Colonia, etc., por las carreteras recientemente construídas.

Esta breve información, que ofrecemos como simple fundamento de los títulos que acreditan a Arroyo Grande para merecer la declaratoria de pueblo, limitándola a las expresiones estadísticas de su núcleo urbano y que entendemos suficiente, cabe aún ampliar, señalándolo la importancia con que se destaca en todo el país, como cabeza de una riquísima zona de explotación ganadera, quesera y agrícola, de renombre ya tradicional.

Montevideo, setiembre 9 de de 1947.

Ricardo A. Gómez, Representante por San José. — Manuel T. Pérez, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8:

A las 15 y 30:

Fuera de hora: Arismendi, Arosteguy, Arrillaga Safons, Dubra, González (don Carmelo), López Gutiérrez, Oliú, Pollero, Puig, Quadros, Richero, Rodríguez (don Héctor) y Rosa.

Con licencia: Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Gilmet, Giuria, Pérez, Reyes Cabrera y Terra.

Con aviso: Anfuso García Bonilla, Soto Freire de Otamendi, Payssé Reyes y Tejera.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Bottinelli, Calleriza, Chouhy Terra, Flores, García da Rosa, Hernández, Lezama, Lissidini, Oribe Coronel y Ricaldoni.

A las 16 y 30 horas:

Fuera de hora: Calleriza, Lissidini, Payssé Reyes, Piffaretti y Ricaldoni.

Con licencia: Cersósimo, Dupetit Ibarra, Fusco, Gilmet, Giuria, Pérez, Reyes Cabrera y Terra.

Con aviso: Aufusso, Bonilla García, Bottinelli, Lezama, Soto Freire de Otamendi y Tejera.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Astiazarán, Barrios Amorín, Chouhy Terra, Flores, García da Rosa, Hernandez y Oribe Coronel.

A las 17 horas:

Con licencia: Cersósimo, Fusco, Dupetit Ibarra, Gilmet, Giuria, Pérez, Reyes Cabrera y Terra.

Con aviso: Anfusso, Bottinelli, Soto Freire de Otamendi y Tejera.

Sin aviso: Astiazarán, Barrios Amorín, Chouhy Terra, García da Rosa, Hernández y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Legislación Social.

Sin aviso: Beltrán, Brena, Calleriza, Dubra, Giuria, Gómez Gavazzo, González Conzi, Lezama, Ricaldoni y Soto de Otamendi".

SEÑOR PRESIDENTE.—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nos vamos a ocupar hoy de un problema que han traído a nuestra banca los empleados de las Cajas de Asignaciones Familiares. En su reclamación, dicen los empleados de las Cajas de Asignaciones Familiares que se han reunido en asamblea, resolviendo dirigirse a los Poderes Públicos a fin de solicitar una modificación del artículo 25, incisos B) y C) de la ley N.o 10.449 en la siguiente forma: que el actual 8 o|o que se extrae de las aportaciones patronales y se divide el 3 o|o para presupuesto y el 5 o|o para fondo de reservas se desglose así: 6 o|o para presupuesto y 2 o|o para reservas.

La situación económica de las Cajas, en su mayoría, es de déficit en lo que a presupuesto se refiere. Hay Cajas que pagan la asignación máxima de seis pesos, que fija la ley. Dan primas por otro motivo, no disponiendo, sin embargo, de rubros necesarios para cubrir los gastos más indispensables y menos aún para remunerar equitativamente a sus empleados. Esto que sucede en las Cajas de la Capital, se agudiza al extremo en las Cajas de campaña, donde las hay que no disponen de los fondos suficientes para pagar los sueldos a sus empleados. Los empleados hacen esta proposición, aclarando que tienen la seguridad de que esto no perjudica en nada los intereses de los beneficiarios de la ley. Consideran que habiendo perdido el fondo de reservas las razones de ser con el decreto del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 1946, que establece plazos para reclamar asignaciones atrasadas, eliminando así posibles sorpresas de pagos imprevistos que hubieran sido necesario realizar a cargo de los fondos de reserva.

La modificación que se propicia no es una reforma sustancial de la ley, sino un simple equilibrio de rubros que ha de contribuir, en cambio, decisivamente a impulsar el desarrollo y el perfeccionamiento de las Cajas que carecen totalmente de medios para su funcionamiento.

Aparte de estas razones, y sin perjuicio de las iniciativas legislativas que puedan adoptarse, hay muchas otras que solicitamos que el Ministerio de Industrias y Trabajo esté en antecedentes de esto que planteamos, dicen los empleados de las Cajas. Solicitamos por hoy que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

También deseo ocuparme en este momento de algunos problemas que interesan a habitantes del Departamento de Lavalleja, refiriéndome fundamentalmente a una asamblea realizada por pequeños ganaderos y por trabajadores del campo de la zona de Barriga Negra del Departamento de Minas, donde solicitan el arreglo de una carretera que va de la ciudad de Minas hasta esa zona que resulta realmente intransitable, donde un ómnibus para recorrer de 60 a 70 kilómetros necesita alrededor de cuatro horas de marcha, ocasionando además grandes dificultades a los habitantes de esa zona, cuando necesitan un médico de urgencia, y para el necesario intercambio con la capital del Departamento.

Entiendo que este camino, en parte, hasta un almacén, comercio del señor Del Pino, está incluído en el Plan de Obras Públicas para Lavalleja conjuntamente con la construcción de un puente, a la altura del Paso de las Piedras, de esa zona, están incluídos en ese plan. Los vecinos solicitan que a la brevedad se realicen esas obras extendiendo además el arreglo de esa vía de comunicación del comercio del señor Del Pino hasta la terminación del recorrido del ómnibus en Barriga Negra en beneficio de esta población que he mencionado. Los vecinos de esa zona están dispuestos a colaborar en algo a la construcción de esa extensión en la construcción y reparación de este camino.

Solicito, entonces, que nuestras palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia de Lavalleja para que se haga lo posible por resolver este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Obras Públicas y a la Intendencia de Lavalleja la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone.

(Se vota: 34 en 38. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he de referirme a dos problemas que afectan intereses de la producción y a la colaboración que debe prestar el Estado a la cultura popular.

El primer problema se refiere al estancamiento en que se encuentra actualmente el mercado del queso, habiéndose producido una sensible baja en su precio, que incide en la economía de los productores de queso y crema del país.

La meritoria Sociedad de Fomento Rural de San Juan y San Pedro, del Departamento de Colonia, se ha dirigido al Diputado que habla expresándole que con fecha 14 de julio último ha pasado nota al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, solicitándole que se esfuerce poniendo su mejor empeño en obtener una cuota de cambio preferencial a fin de que a su amparo pueda producirse el descongestionamiento en plaza de ese producto.

Expresa con toda razón la entidad ruralista citada, que si la reducción del precio del queso se produce en el momento de escasez de producción, si no se toman medidas a tiempo esta baja asumirá proporciones muy grandes en los próximos meses de Primavera, cuando se produzca la abundancia de leche.

Indiscutiblemente, señor Presidente, estamos frente a la obligación del Estado, a mi juicio impostergable, de ayudar a esta industria rural de indiscutible importancia para la economía del país.

El segundo problema a que me referiré brevemente está relacionado con el traslado diario de 16 alumnos desde la localidad de Conchillas al liceo de la ciudad de Carmelo, que tiene a su cargo una Comisión popular que preside el dinámico vecino de Conchillas don Jacinto R. Tojo. El

Ministerio de Instrucción Pública les fijó una pequeña asignación, que es totalmente insuficiente, de $ 600.00 anuales, y se reclama que la misma sea aumentada.

Dice la Comisión en nota que obra en mi poder: "El año pasado al iniciar estos viajes al liceo de Carmelo ellos se efectuaban en un cobre cobrando cada viaje siete pesos y hoy son 16 alumnos que indefectiblemente tienen que trasladarse a Carmelo teniéndose que pagar por viaje pesos 12.00, lo que significa un aumento de un 70 o|o que hemos comprometido en la seguridad de ser oída nuestra petición. La Intendencia y Junta Local contribuyen anualmente con una cuota de $ 250.00 cada una, habiéndose también gestionado ante esas autorizadas un aumento para poder dar cumplimiento al compromiso contraído. El gasto del año pasado lo fué de $ 1.450.00 y de acuerdo a los viajes que se tendrán que efectuar este año se necesitarán $ 2.250.00 y teniéndose por guía las contribuciones del Ministerio de Instrucción Pública, Intendencia y Junta Local se conseguiría un total de $ 1.100.00 lo que equivale a decir que estamos en déficit de $ 1.150.00. No dudamos que nuestro pedido al señor Intendente y Junta Local serán oídos, y siendo así sugerimos el aumento de $ 300.00, llegando la contribución del Ministerio aludido a $ 900.00. Como aún este año no lo ha hecho, rogamos al señor Diputado que al solicitar este aumento gestione la liquidación a la brevedad posible. Como verá aún así quedaría un déficit de unos $ 600.00 que nos comprometemos a conseguir del vecindario en una u otra forma".

Creo, señor Presidente, que estos dos reclamos que formulo en este instante merecen la atención de la Cámara. Por ello voy a solicitar que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y la segunda parte al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos consiguientes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo pertinente.

(Se vota: **34 en 37. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — En el plan de edificación escolar se adjudican al Departamento de Florida doce edificios para otras tantas escuelas de las instaladas en aquel Departamento.

Hasta el momento, de esos doce edificios solamente se han construído dos y está a estudio de la Dirección de Arquitectura del Consejo de Enseñanza, el edificio de la escuela número 1 de la ciudad de Florida, establecimiento de singular importancia porque tiene una matrícula nutrida y por que es uno de los más prestigiosos establecimientos escolares de dicha localidad.

Llama la atención, señor Presidente, que habiéndose iniciado ese estudio hace más de un año todavía no se ha terminado, y está aún por saberse cuando se empezarán las obras correspondientes.

Yo me permito llamar la atención, desde esta banca, del Consejo de Enseñanza, con la esperanza de que esos estudios se apresuren y pueda iniciarse de una vez por todas esa obra que reclama la enseñanza.

Otro punto al de que deseo referirme es el que se relaciona con la Escuela al Aire Libre, también de la ciudad de Florida, que dirige la señora Dora de Vechi de Rodríguez, que funciona desde su instalación en el local del Hipódromo de Florida, local completamente inadecuado. Hace tres meses se adquirió una quinta que está situada en las puertas de la ciudad, amplia, perfectamente adecuada al fin para el que se le destina y hasta el presente, a pesar de estar ya en poder del Estado, ese edificio y el predio correspondiente, todavía no han sido visitados por los técnicos que han de planear las obras de reparación que esa quinta exige.

Yo quisiera que estas palabras llegaran al Consejo de Enseñanza por la vía del Ministerio correspondiente, con la esperanza de que activará el envío de los técnicos respectivos para que hagan los planes de adaptación de ese edificio y entre a funcionar la escuela a la brevedad posible, porque ya se hace totalmente imposible continuar en el edificio actual.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ser remitida al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mattos.

(Se vota: **33 en 38. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el Servicio Oficial de Distribución de Semilla hizo saber, hace pocos días, que en razón de haberse embarcado menor cantidad de papa para semilla que la comprometida, se había resuelto reducir hasta en un 30 o|o el total de cada pedido formulado.

Según se me ha informado, muchos agricultores han sufrido grandes dificultades a causa de la escasez de esta semilla, así como por los efectos de la sequía. Lo cierto es que por una causa o por otra, suceden, en nuestro país, dificultades permanentes en la distribución de la semilla de papa o en el producido de la cosecha.

Es por estas razones que, a mi juicio, los poderes públicos deben estimular toda iniciativa tendiente a fomentar la producción papera en el país porque ésta tiene repercusión sobre el consumo. Por eso mismo deseo destacar en esta intervención, por su importancia, la experiencia realizada por los agricultores de la Cooperativa Agrícola de Cañada Grande, departamento de San José. En esta zona, por iniciativa del señor Tomasich, se comenzó, hace tres años, a plantar papa que previamente había sido sometida a un régimen de cámara fría, lo que facilita su producción, obteniendo resultados eficaces, porque evita las enfermedades de la papa y asegura un rendimiento bueno en la cosecha. Tan es así que esta zona de Cañada Grande se ha convertido en una zona de producción papera.

Por medio de esta Cooperativa los agricultores han comprado una máquina sembradora de papas, con la cual han hecho, también, importantes experiencias, especialmente en el mes de agosto. Esta máquina ha dado un rendimiento —en cuanto a su capacidad para plantar papas— de hasta ocho cuadras por día.

Habiendo los agricultores realizado un esfuerzo y una experiencia tan importantes —cuyos resultados se vienen confirmando en la práctica desde hace tres años— y teniendo en cuenta, también, el propósito de realizar una producción intensificada por medio de maquinarias agrícolas, creo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura está llamado a estimular esfuerzos de este tipo para aumentar la producción del país. Para ello será preciso que los agricultores, como los de esta zona, tengan semillas de papas, tengan el guano indispensable a precios preferenciales, que se construyan cámaras frigoríficas cercanas al lugar de producción y que la red de corriente de alta tensión se extienda a estas zonas para facilitar el desarrollo agrícola y granjero del lugar, así como la industrialización de los productos que se están plantando en esos lugares, con rendimiento importante.

Por lo expuesto, con el fin de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tenga en cuenta esta experiencia y le preste el estímulo necesario es que hago uso de la palabra en esta media hora previa, solicitando que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Richero se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: la Escuela Agrario-Industrial de Sarandí Grande se encuentra situada sobre la carretera a Durazno, que atraviesa la Villa Sarandí. Dista 600 metros de las primeras casas del pueblo, y unos 1.500 del centro del mismo.

Ocupa actualmente, con carácter transitorio, una superficie de unas ocho hectáreas, estando en trámite de adquisición de un predio lindero. Espera completar a corto plazo una superficie de 130 hectáreas, que permitirá estructurarla sobre la base económica del tambo (granja ganadera).

Tiene dos pabellones, uno destinado a los cursos de Carpintería, y otro para los cursos del Hogar Agrario Femenino.

Se encaró en primer término la iniciación de los cursos de carpintería, por ser los más factibles de llevar a la práctica a corto plazo, Actualmente está designado el maestro, y se ha hecho el correspondiente llamado a inscripción, pero las autoridades superiores de la Universidad del Trabajo no han enviado los útiles necesarios paar dictar esa enseñanza.

La segunda etapa programada es la referente al Curso del Hogar Agrario, que comprendería, cocina, costura y materias agrarias complementarias, propias para la mujer: horticultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tecnología lechera elemental, etc.

Además, en la Villa de Sarandí existe un Curso del Hogar, sostenido en parte con una contribución de la Junta Local

y por el aporte privado de personas bien inspiradas. Ahora bien: este curso particular se intenta oficializar: comprar el edificio en el cual se dicta esa enseñanza, y, por lo tanto, también asignar un sueldo a los actuales maestros particulares. En el deseo de oficializar esa escuela privada, con ese fin burocrático, se aduce que la distancia a que está situado el pabellón de la Universidad del Trabajo es excesiva para permitir la concurrencia del alumnado; no es así: sobre carretera, está a 1.500 metros del centro de la ciudad; no es un problema de distancia que constituya un obstáculo, máxime cuando son posibles otras soluciones.

Se agrega que dicho pabellón no es adecuado a la finalidad del Hogar Agrario: es perfectamente adecuado. Costó 20.000.00 pesos; tiene cuatro salones, con una superficie aproximada de 220 metros cuadrados, servicios higiénicos, etc., Tiene un pequeño sótano, adecuado para industrias de fermentación (quesería) en pequeña escala, como para enseñanza femenina No se concibe, por lo tanto, que el Estado invierta ahora 4.000 pesos en adquirir una propiedad, teniendo un pabellón con todas las comodidades necesarias.

El sostenimiento de un curso del hogar en la Villa de Sarandí, con dineros públicos, implica, no solamente dispersión del esfuerzo oficial, sino desconocimiento de las finalidades que deben cumplir por ley las Escuelas Agrario-Industriales. Por lo tanto, para que se centralice esa enseñanza en el organismo oficial, es que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por su intermedio la haga llegar a la Dirección de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de la palabras pronunciadas por el señor Diputado Gilmet se envía en la forma solicitada.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR ARECO. — He tenido oportunidad de oír por repetidas veces en esta Cámara la voz de algunos señores Legisladores, que se han interesado por buscar la equiparación de los sueldos de los empleados judiciales del interior del país a los de la Capital de la República. Nunca, señor Presidente, me han parecido más justas las peticiones hechas en esas circunstancias, en razón de la equidad y justicia que encierran esos petitorios.

Los que conocemos de cerca las oficinas judiciales por haber convivido muchísimos años en las mismas, formando parte de su personal, sabemos y podemos hablar con autoridad de la forma cómo se trabaja en los Juzgados Letrados de Instancia del Interior del país, dada la diversidad de materias que atienden esos Juzgados con el servicio de un mismo personal, que tiene que especializarse tanto en materia civil, como criminal, o en la legislación contemplada en el Código del Niño.

Los empleados judiciales del interior del país han quedado siempre rezagados en materia presupuestiva frente a los empleados judiciales de la Capital. ¿Por qué? No me lo he explicado nunca, señor Presidente. Se podrá aducir que por vivir en la Capital se adquiere más jerarquía. Pero piénsese que las oficinas judiciales de la Capital están divididas todas por materia, y que el empleado de Montevideo se especializa sólo es una materia, mientras que el funcionario judicial del interior del país tiene que atender y especializarse en materias distintas para llegar a ser un buen funcionario, y que cuando el tiempo o los años coronen su carrera administrativa en los juzgados del interior, ocupando el cargo de Jefe de Despacho o Alguacil, llega a percibir un sueldo máximo que dista mucho de equipararse con los Jefes de Despacho o Alguaciles de la Capital.

En el Banco de la República, por ejemplo, según tenga entendidi, los empleados, en proporción, están mejor presupuestados en el interior del país que los radicados en la Capital, y no me he explicado nunca por qué un empleado judicial del interior recibe asignaciones mensuales inferiores a la que perciben los de Montevideo.

Sería de justicia que estas irregularidades se corrijan, por el bien mismo de la propia Administración de Justicia.

Son mis deseos y mi pedido, señor Presidente, que en el momento de estructurarse el nuevo Presupuesto General de Gastos que deberá estudiar esta Cámara, se subsanen estas evidentes injusticias y se le dé al funcionario judicial del interior de nuestro país la asignación presupuestiva que esté de acuerdo, no sólo con su reconocida jerarquía, sino también con la capacidad y competencia que debe poseer para atender, dentro de una misma oficina judicial, la diversidad de materias en trámite.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia y de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se pasa a la Suprema Corte de Justicia y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, respectivamente.

(Se vota: 32 en 35. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: voy a referirme a una iniciativa del Rotary Club de Treinta y Tres, que reviste particular interés para mi Departamento, y cuya solución contemplaría una sentida necesidad del mismo.

Es aspiración de la población de la ciudad de Treinta y Tres y sus adyacencias el contar con un servicio aéreo regular que la una a la Capital. La PLUNA, Sociedad de Economía Mixta, sirva una línea a la ciudad de Melo. Una escala en Treinta y Tres, supondría una ligera desviación de su ruta; aprovecharía uno de los más amplios y mejor acondicionados campos de aterrizaje del interior del país, unido a su vez a la ciudad de Treinta y Tres por excelente carretera cuyo trayecto se recorre en cinco minutos. La pérdida de tiempo que esta escala significaría en el vuelo regular de los aviones que hacen la travesía Melo-Montevideo, no sería mayor de diez minutos, y el aterrizaje se realizaría solamente cuando hubieran pasajeros para ascender o descender. Al primer efecto, el agente de la empresa podría ponerse en contacto c telefónico con la ciudad de Melo o bien con el avión de la carrera, si éste hubiera ya partido, por intermedio de la difusora local, cuyas emisiones son sintonizadas por las aeronaves.

La ciudad de Treinta y Tres y sus vecindades suponen una importante región de nuestro país, caracterizada por un amplio desarrollo social, comercial e industrial, al punto de que a ellas convergen elementos de importantes zonas de los Departamentos limítrofes. Me refiero a las zonas de Río Branco en Cerro Largo, José Pedro Varela en Lavalleja y Cebollatí en Rocha. Nuestro Departamento y estas zonas vecinas constituyen además la gran cuenca arrocera de nuestro país.

Esto por sí solo bastaría para tener la seguridad de que dicha escala nutriría, con exceso, de pasajeros a la línea de la empresa y justificaría, desde el punto de vista comercial, su implantación.

El transporte aéreo, por su limitada capacidad, no competiría con el transporte terrestre y, en cambio, permitiría un desplazamiento rápido a través de gran distancia a aquellas personas cuyas actividades exigen el máximo aprovechamiento del tiempo.

Otras razones de carácter humano podría invocar a favor de la escala solicitada, como ser el transporte rápido y cómodo de enfermos, de medicamentos, etc.

En fin, si la experiencia demostrara la conveniencia del establecimiento de un servicio regular, podría aportar éste la enorme ventaja del envío de correspondencia y de pequeñas encomiendas.

Haciéndome eco de este justo deseo, solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Directorio de la Pluna y al Ministerio de Defensa Nacional, si correspondiera, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, al Directorio de la PLUNA.

(Se vota: 35 en 38. — Afirmativa).

—Han terminado las exposiciones de la media hora previa.

12

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORO LEONE. — Señor Presidente: oportunamente he presentado un proyecto fijando el precio de los jornales de los esquiladores para la zafra de este año y en una de las sesiones anteriores habíamos solicitado que este asunto fuera incluído en la orden del día de una de las sesiones de la semana pasada.

Este pedido se había votado favorablemente. No sé si, por no estar informado el asunto por la Comisión, no se trajo a consideración de la Cámara. Además, en una se-

sión anterior, otro legislador, creo que de la bancada herrerista, también reclamó que este asunto sobre los esquiladores fuera colocado en la orden del día de hoy. No obstante, yo veo que no figura el mismo en la orden del día que tenemos por delante, para tratarse hoy este proyecto, como se había votado.

En consecuencia, desearía se me informara si la Comisión de Legisación Social todavía no se ha expedido. En este caso, solicitaría que se exhortara a dicha Comisión —que por otra parte creo que está a punto de terminar con la consideración de este proyecto— a que se expida en el día de hoy, para que este asunto pueda tratarse en esta sesion, dada la impórtancia y urgencia que existe para poder contratar los servicios de los esquiladores, tal como ya lo habían planteado en otras sesiones.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quería aclarar al señor Diputado preopinante que la Comisión de Legislación Social se reunió en el día de hoy y dejó terminado el proyecto e informes respectivos sobre el asunto de los esquiladores. En consecuencia, la Cámara está en condiciones de tratarlo en cualquier momento.

SEÑOR LEONE. — En este caso, solicito que, cuanto antes, se haga el repartido y se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará cuando haya número.

13

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUBRA. — Hace algunos días, señor Presidente, por motivos absolutamente circunstanciales, tuve oportunidad de concurrir a la Asamblea Legislativa de Río Grande Do Sul, en el gran Estado limítrofe con nuestro país. Repito, que fué en forma absolutamente circunstancial.

Enterados de que se encontraba presente en las galerías populares, un Diputado uruguayo, fuí inmediatamente invitado por una Comisión delegada del seno de la Asamblea Legislativa e integrada por los líderes de las distintas bancadas políticas que integran esa Asamblea, a pasar al seno de la misma, siendo luego objeto de distintos homenajes. Entendí perfectamente, señor Presidente, que aquellos homenajes no se tributaban a la persona allí presente de un legislador uruguayo, sino que simbólicamente se homenajeaba a un legislador en cuanto ese legislador estaba representando nuestra Asamblea Legislativa.

Sé, señor Presidente, que por razones de orden reglamentario, el Presidente de la Cámara está impedido de representar al Cuerpo para cualquier manifestación, aunque fuera limitada simplemente, a agradecer los homenajes que se puedan haber tributado a un legislador uruguayo en el extranjero. Por eso es que hacía este breve planteamiento en Cámara, a los efectos de que fuera autorizada la Presidencia, a agradecer esos homenajes tributado a la persona de un legislador uruguayo, por el carácter de tal, y manifestar la complacencia con que se han visto esas manifestaciones a través de las cuales se reafirma la vinculación estrechísima que tenemos con ese poderoso y limítrofe Estado extranjero.

Quiero, por último, significar, para que la Cámara tenga un conocimiento exacto de cómo se desarrollaron estos hechos, que el propio Presidente de la Asamblea Legislativa, suspendiendo la sesión cuando el Diputado uruguayo se retiró de Sala, lo acompañó hasta el umbral de la casa legislativa, reiterándole allí las manifestaciones afectuosas y de vinculación con nuestro país, que había expresado desde un comienzo.

En ese sentido pediría autorización a la Cámara para que el señor Presidente de la misma pudiera agradecer esos homenajes tributados a la persona de un legislador oriental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dubra.

(Se vota: **35 en 39. — Afirmativa**).

—La Mesa dará cumplimiento a la proposición formulada.

14

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace pocos días se debatió ampliamente en Cámara un proyecto de ley por el cual se busca exonerar del impuesto de $ 50.00 a los salones de baile. Como existieran algunas modificaciones a introducir, pasó a Comisión el proyecto. No sé si habrá sido considerado nuevamente; de ser así, solicitaría que sea incluído en la orden del día del lunes.

De no ser aprobado rápidamente este proyecto, se van a causar perjuicios, pues muchos salones modestos tendrán que ser clausurados porque no podrán pagar esos $ 50.00, como ya lo demostré en Sala.

Repito que no sé si el proyecto está a estudio de la Comisión. Pero mociono para que tan pronto como su estudio quede terminado en la Comisión, se incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota: **32 en 39. — Afirmativa**).

15

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como la Mesa y los señores Diputados saben, se votó en una sesión de la semana anterior, una proposición para discutir en el día de hoy, con o sin informe, el problema del seguro de paro para los obreros de la idustria textil.

Yo creo que a estas alturas, hay hechos que permiten afirmar que no existe la suficiente sensibilidad en ciertos sectores de la Cámara, para los problemas que agitan a nuestro pueblo y, particularmente, en este caso, a los trabajadores textiles. Este problema del seguro de paro textil ha sido tres veces puesto en la orden del día, habiéndose anunciado a la Cámara que ya existía, incluso, un preinforme de una Subcomisión de la Comisión de Legislación Social. De esto hace dos meses largos, y habiéndose agravado la situación, los legisladores pueden haber visto centenares y hasta miles de obreros textiles que todos los días vienen al Parlamento y visitan a los legisladores, que pegan murales por los alrededores del Palacio Legislativo, que hacen mitines públicos con alto parlantes, para ver si se les escucha. Bajo ese tronar de reclamos de una industria que se sabe que está creando situación de miseria a centenares y a miles de obreros textiles, bajo ese apremio, se votó la semana pasada que se incluyera el asunto "con o sin informe", en la orden del día de hoy, y, aún así, señor Presidente, la Comisión de Legislación Social, no ha conseguido hacer número para discutir este problema.

Se ha llegado a cosas que para mí son el colmo. Se dice que "se ha extraviado" el preinforme que, según se afirmó, ya estaba elaborado.

Señor Presidente: yo creo que la Cámara se debe un poco más de respeto para sus propias decisiones, y la Cámara, si en esta Sala se hace eco del reclamo de los obreros textiles y decide que tiene que tratarlo, no puede sepultar este asunto en una Comisión y dejarlo sin tratar.

Yo no hago cargo alguno a ningún compañero de la Comisión de Legislación Social; en particular, pero me veo obligado a plantear este problema tal cual es. Si a alguien se le ocurre que debe defenderse, que se defienda. Lo que yo digo es que he concurrido a todas las sesiones de la Comisión; lo que digo es que hemos votado tres veces que venga este asunto a la Cámara para ser discutido y que no tenemos derecho a hacer juguete del sufrimiento de los obreros textiles. Propongo concretamente que la Cámara autorice de inmediato a la Comisión de Legislación Social para salir de Sala y reunirse a los efectos de traer informe sobre el asunto. Y quiero aclarar que ha habido pronunciamiento categorórico en la Comisión, sobre esto. Para lo único que se ha reunido la Comisión ha sido para decidir que, a pesar de la existencia de presuntos proyectos de seguro de paro general, la Comisión se abocaría al estudio del seguro de paro textil. Pero, ni aún así, repito, se ha conseguido número para discutir el seguro de paro textil.

Mi proposición concreta, pues, es que se autorice a la Comisión de Legislación Social a salir, de inmediato, de Sala, a fin de que entre a considerar de una buena vez el proyecto de seguro de paro textil presentado por nuestra bancada.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: el señor Diputado comunista ha sostenido que falta en Cámara, o en la Comisión, sensibilidad para tratar los problemas obreros. No es cierto.

Por lo que corresponde a nuestro partido, en ningún momento de su historia ha carecido de sensibilidad para dar a los obreros lo que les corresponde. Yo no tendría que hacer más que una pequeña historia, de todos cono-

cida, para demostrarlo. Le ahorro a la Cámara esa pequeña historia por demasiado conocida.

El señor Diputado comunista dice que no hace cargos a la Comisión, pero la acusa de falta de sensibilidad. No; en la Comisión, no es falta de sensibilidad —por lo pronto, por parte de los legisladores de mi bancada— el haber concurrido asiduamente a las sesiones, el haber tratado de estudiar ese problema y el haber sostenido, como se sostuvo en Cámara y en la propia Comisión, que somos totalmente contrarios a los seguros parciales. No deseamos ni queremos que en la clase obrera haya hijos y haya entenados. Nosotros deseamos un seguro de carácter general, que será presentado en el día de mañana a la consideración del Consejo de Ministros por parte del señor Ministro de Industrias y Trabajo, según anunció en la sesión anterior el señor Diputado Fariña. Ese proyecto, que tengo sobre mi banca, que ya fué estudiado por la agrupación de nuestro partido, será estudiado en el día de mañana en el Consejo de Ministros; él vendrá a la Cámara, posiblemente, si no ese mismo día, al día siguiente, con toda premura.

Nuestra posición es que el seguro debe ser total; debe ser para todos los trabajadores. No es el problema del textil el que nos mueve; nos mueve el problema de toda la clase obrera.

Además, en la industria textil existe desocupación, pero no es la total desocupación de que hablan algunos proyectos y algunos mentores del seguro de paro textil, porque hay desocupación en la industria de la cerda, en la del cuero y en otras ramas de nuestra industria, salvo, en general, en la de la construcción que actualmente es la que tiene un mayor número de trabajadores.

Por eso nuestra posición es la de no tratar ese seguro, como no trataremos ningún seguro parcial.

Se ha dicho en la Comisión que el tratar el seguro de paro general va a llevar mucho tiempo. He sostenido en la Comisión, y lo afirmo en Cámara, que si dos o tres legisladores se ponen a trabajar con fe en el proyecto de seguro de paro general, que vendrá en el correr de estos días, mañana o pasado, a la Cámara, con toda seguridad que en dos meses ese proyecto de seguro general estará pronto para ser sancionado. Hay ejemplos en esta Legislatura y en la Legislatura pasada que así lo prueban. Cuando dos o tres legisladores nos pusimos a estudiar la ley de Consejos de Salarios, que no es inferior en importancia a esta ley de seguro de paro general, en tres meses la ley de Consejos de Salarios estaba votada y servía para aumentar los salarios y establecer las categorías de todos los obreros de este país.

En ese sentido puedo hacer a la Cámara la promesa, si me toca ser de la Subcomisión que estudie este proyecto, que pondré todo mi ahinco y toda mi buena voluntad para hacer lo que hicimos varios legisladores con la ley de Consejos de Salarios: sacarla de inmediato en beneficio de toda la clase obrera y no solamente para beneficiar a una rama de la industria que, no digo sea la que tiene menos desocupación, pero sí menos que otras ramas.

Nada más, por ahora.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, antes que nada quiero salir al paso a los argumentos finales del señor Diputado Lorenzi.

Al plantearse el proyecto de seguro de paro para la industria textil, hace ya varios meses, previendo una situación en agravación creciente, no existía ningún proyecto de seguro de paro general. No existe tampoco en el momento actual ningún proyecto de seguro de paro general a pesar de los anuncios de los señores Diputados: pero existe, sí, un proyecto de seguro de paro para los obreros textiles, existe un proyecto de seguro de paro para los obreros del cuero y existe un proyecto de seguro de paro para los obreros portuarios o metalúrgicos.

La obligación de la Cámara, ante la situación concreta de paralización creciente de estas industrias, es estudiar el proyecto a su consideración, tanto más cuanto, a juzgar por los pronunciamientos de la propia Comisión de Legislación Social, es de prever que existe en Cámara un criterio mayoritario en favor del proyecto de seguro de paro para los obreros textiles, pues la Comisión de Legislación Social, en reiteradas oportunidades, únicamente con la excepción de los señores Representantes de la bancada batllista, se ha pronunciado en el sentido de que existe necesidad de estudiar este proyecto de seguro de paro para la industria textil.

Pero lo que asombra es que este proyecto, presentado al comienzo de la Legislatura, cuando comenzaba a esbozarse la paralización de la industria, haya estado yendo de la Comisión a la Cámara y de la Cámara a la Comisión sin lograrse el informe respectivo.

El señor Diputado Enrique Rodríguez ha aludido, inclusive, a hechos raros que revelan, por lo menos, una negligencia visible al considerar la suerte de estos trabajadores. El señor Diputado Rodríguez ha dicho que la Subcomisión que la Comisión de Legislación Social designara de su seno para estudiar el proyecto, había redactado un preinforme favorable y que ese preinforme se ha extraviado en manos de algún señor Diputado o en el interior de la Comisión. Estos hechos revelan, por lo menos, negligencia; pero, además, cuando la Cámara ha votado en dos o tres oportunidades incluir este asunto del seguro de paro para los obreros textiles en la orden del día, es que la propia Cámara ha considerado que existía urgencia en resolver este problema: lo que significa prácticamente una exhortación a la Comisión de Legislación Social para que pusiera más diligencia en el estudio del asunto.

Pero si no hubiera ese pronunciamiento de la Cámara, está el clamor de los trabajadores textiles en la calle, que ya suman miles, paralizados a través de todos estos trámites, que reclaman un pronunciamiento de la Cámara al respecto.

Finalmente quiero decir que aún desde el punto de vista de una consideración general y doctrinaria, aún desde ese punto de vista, ningún proyecto de seguro de paro general puede excluir la consideración parcial del proyecto particular, para determinada rama.

(Apoyados).

—Un proyecto de seguro de paro general, por estudiado y completo que sea, puede considerar las condiciones, diríamos, de tipo genérico para toda la clase obrera, pero las particularidades de cada industria, el tiempo de paralización, el tiempo que es necesario garantizar a esos obreros un jornal para asegurarles un mínimo de vida, la estabilidad o no estabilidad de ese proletariado, todo ello necesita un estudio particular legislativo a ese respecto.

Aún en el caso hipotético que dejáramos esos ocho meses de hambre para los trabajadores textiles —los cinco meses de paralización agregados a los tres meses más que por lo mínimo anuncia el señor Diputado Lorenzi— aún, nuevamente, habría que entrar a considerar proyectos parciales dentro del proyecto general, que reglamenten, que apliquen, que estudien las condiciones particulares, para que ese proyecto de seguro de paro general pueda tener la eficacia necesaria. Y yo rechazo toda afirmación de que ello llevaría a una situación caótica en la legislación social del país.

Ha sido un gran paso el realizado por la Caja de Compensación de los obreros de los frigoríficos y de los obreros de la lana; ha sido una gran obra, que si no ha atendido todo lo que necesitaban los trabajadores, ha sido un gran paso para salvarlos del hambre y de la pavorosa miseria que reinaba en el Cerro en el período de la paralización.

Creo que esos ejemplos deben servir para urgir a la Cámara a pronunciarse al respecto. Por eso adhiero a la proposición del señor Diputado Enrique Rodríguez.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Se me acaba de informar en este instante por algunos compañeros —cosa que yo desconocía— que el Consejo de Ministros se reunió en la mañana de hoy para tratar urgentemente este asunto. Se reunió en forma extraordinaria y fué aprobado el proyecto llevado por el Ministro de Industrias y Trabajo a su seno. Así que ese proyecto, si no está esta tarde en las carpetas legislativas, con toda seguridad estará en el día de mañana.

(Aplausos en la Barra).

—Además, se ha citado por el señor Diputado preopinante, el caso de la industria frigorífica y el de la lana. Es muy distinta la situación de esas dos industrias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué señor Diputado?

SEÑOR LORENZI. — Porque son industrias zafreras, porque son distintas a las demás industrias que son permanentes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzi.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Nada hace, tampoco, señor Presidente, que nosotros hayamos hecho dos seguros de paro, uno para la industria frigorífica y otro para la industria de la lana porque no hayamos tenido tiempo de hacer el otro o porque no había proyectos en Cámara; pero anun-

ciándose como lo anuncio, en verdad, que ese proyecto estará en el día de hoy o de mañana a más tardar en las carpetas de la Cámara, no vemos para qué vamos a seguir haciendo proyectos o aprobando proyectos parciales, cuando nuestra clase obrera, en su totalidad, está esperando el seguro de paro general, que es lo que le vamos a brindar y que es lo que le tenemos que entregar.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En esta discriminación de responsabilidades le interesa a nuestro partido dejar bien establecido cuál ha sido su posición respecto al seguro de paro textil.

Este problema fué ventilado en la Comisión respectiva en más de una oportunidad y quedó establecido, por el concurso de la mayor parte de los partidos integrantes de la misma, que encontraban conveniente seguir adelante el estudio de los seguros parciales de paro, desde que entendió la Comisión, y yo personalmente lo sigo entendiendo, que eso no obstaculiza que pueda comenzarse el estudio de un seguro de paro general que, por su propia naturaleza es de mucho más compleja articulación.

Creíamos, y creemos los que defendimos esta posición, que va a ser mucho más factible contemplar estas situaciones parciales, con la rapidez que es necesario, que ponernos de espaldas a estas situaciones para contemplar el más grande y el más arduo problema, es decir, el del seguro general de paro. Nos ha parecido evidente que el legislador no puede ignorar la existencia de estos grupos de trabajadores pertenecientes a ciertas industrias que, por circunstancias especiales, empiezan a arrojar a la calle a sus obreros y crean ya núcleos importantes de desocupados y que es valedero el argumento que se formula de que no puede decírsele a esos obreros inactivos, forzosamente inactivos, que continúen en la miseria a la espera de que se cree un seguro general de paro que contemple su situación.

(Aplausos en la Barra).

—Ese fué el criterio que primó en el seno de la Comisión, señor Presidente.

De ahí que me parece que las argumentaciones que se hagan en el sentido de dilatar el estudio de los proyectos concretos de desocupación en función del proyecto general que vendrá, no son procedentes, porque ya está resuelta otra cosa, fuera de que, además, ese mismo argumento fué considerado y no aceptado en el seno de la Comisión.

Pero también es necesario que definamos nuestra posición en cuanto a la moción que ha hecho el señor Diputado Rodríguez. Yo no creo que adelantáramos nada —creo que no adelantaríamos absolutamente— por el hecho de que se tratara de reunir ahora a la Comisión a los efectos de que en esta tarde se abocara al estudio de los proyectos de desocupación parcial presentados. No se adelantaría nada por dos razones distintas: la primera, porque no podríamos tener la seguridad de una concurrencia necesaria que asegurara el éxito de la reunión; y, además, en segundo término, porque espero, señor Presidente, que el sentido de responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Comisión de Legislación Social que manifestaron criterio favorable a esta tesis, es decir, la de la consideración de los seguros parciales de paro, los debe haber llevado a estudiar los mismos para que, con más detenimiento y en el momento oportuno, en los días de sesión regular de la Comisión, es decir, dentro de dos días, se aboque al estudio y a la estructuración del proyecto definitivo.

No adelantamos nada, por consiguiente, y puede ser que perdamos algo al sacarlo de su ritmo de consideración normal.

De ahí que, sin perjuicio de dejar claramente establecida cuál ha sido la posición del Partido Socialista en esta emergencia, no estaríamos dispuestos a votar favorablemente la moción del señor Diputado Rodríguez, que no tendría otra virtud que adelantar probablemente para frustrarla, una reunión que normalmente se debe realizar dentro de cuarenta y ocho horas.

Por estos fundamentos no vamos a votar la moción del señor Diputado Rodríguez, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cuando bregué en esta Cámara con iniciativas, y luego procurando su sanción, por la primera ley de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo, la ley que fué a proteger a los obreros de los frigoríficos, dije que ella sería el primer paso para ir al desideratum, que sería conseguir la ley que otorgara un seguro de paro a todos los obreros que por distintas circunstancias ven interrumpida la labor donde pueden ganarse el pan de todos los días.

Ese mismo criterio lo sigo sosteniendo, señor Presidente. Entiendo que sería conveniente que nos abocáramos al estudio de una ley de seguro de paro general, pero no escapa a mi criterio, señor Presidente, por tener ya experiencia en algunas tentativas que se hicieron —recuerdo una, cuando el Ministerio del señor Zoilo Saldías— que ello será difícil y engorroso y no podrá resolverse con la facilidad que algunos señores Diputados entienden.

Por lo tanto, hemos sostenido en la Comisión de Legislación Social, en este caso concreto de los textiles, la necesidad de ir al estudio parcial de las iniciativas que hay o de las que formule o forme la Comisión de Legislación Social, a fin de encontrar una solución a este problema de los textiles. Esa ha sido la posición de nuestro Partido en esta hora en que parece que tenemos que venir aquí a exponer nuestras posiciones, aunque nuestra posición la tomamos con la tranquilidad de conciencia de procurar siempre hacer justicia; pero ya que se hacen públicas otras posiciones, venimos también a decir que en la Subcomisión de Legislación Social, que integraba un Diputado de nuestro Partido, el señor Giuria, fué él el que produjo ese famoso pre-informe que parece que se ha perdido, y nosotros hemos sostenido siempre, desde el punto de vista de obtener una legislación general, para el seguro de paro, que en este caso concreto de los textiles debe irse al estudio de una ley especial, por la situación angustiosa en que están esos obreros en estos momentos.

Tal es nuestra opinión que en la última sesión de la Comisión de Legislación Social formulé proposición concreta, que fué aceptada por la mayoría, para que se diera plazo a esa Comisión hasta ayer, y que en el día de hoy figurara en primer término de la orden del día el asunto del seguro de paro textil. Desgraciadamente no se tuvieron los 50 votos necesarios para alterar la orden del día y desplazar, hasta terminar con el seguro de paro textil, el proyecto de Estatuto del Profesor.

La realidad, señor Presidente, es que no es agitando de esta manera a las masas obreras que se hace la mejor labor a favor de ellos. No es con hacerles creer que nos vamos a reunir ahora en la Comisión de Legislación Social, que integran 15 miembros, dejando a la Cámara sin 15 Diputados que quieren intervenir en su labor; no es así que este problema se va a agilitar más.

Este problema se va a agilitar concurriendo todos los señores Diputados a la Comisión de Legislación Social con buena fe, como la han puesto los Diputados de nuestro Partido, y no dudo que también los demás señores Diputados.

Aclaradas así las situaciones, quiero manifestar que no vamos a votar la moción de que la Comisión de Legislación Social se reúna ahora de inmediato, autorizando a los señores Diputados que la integran a salir de Sala, porque no creemos que se vaya a ganar nada. Es necesario, como decía el señor Diputado Dubra, que los días jueves y viernes —que son los días que la Comisión de Legislación Social tiene destinados a su labor— la Comisión se reúna y se ocupe de este asunto; y también queremos señalar que muchas veces la cantidad de comisiones que vienen a visitarnos esos días no nos permiten realizar labor constructiva.

Finalmente, quiero dejar constancia de nuestra posición en este asunto del seguro de paro textil: el Partido Nacional está dispuesto a votar un seguro de paro parcial, que solucione el problema de los textiles; y también presentaremos un proyecto de seguro de paro general, porque también necesitan amparo todos los obreros que, por distintas circunstancias, quedan temporariamente sin trabajo.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: me considero obligado a intervenir en este problema, en primer lugar por una razón de orden político, dado que algunos sectores han establecido su situación frente al estudio del proyecto de que se trata. Y en segundo término, en mi carácter de miembro de la Comisión de Legislación Social, y especialmente de la Subcomisión que tiene a su cargo el estudio de ese problema.

Yo fuí, señor Presidente, el primero que dijo en esta Cámara, cuando algún compañero entusiasmado por el proyecto, por la iniciativa y por las consecuencias de la misma, pretendió establecer un plazo determinado de días para que la Cámara tratara casi a libro cerrado el proyecto aludido, fuí quien dijo, repito, que lo peor que se podía hacer era engañar a los obreros; que a los obreros había que decirles la verdad. Y la verdad era, señor Presidente, y continuó siendo por mucho tiempo, que este proyecto tenía reservas dentro de la propia Comisión de Legislación Social.

Fuí yo también, señor Presidente, el que puso el dedo en el ventilador en la Comisión especial, cuando traté de que los sectores aclararan su posición frente al problema, porque todos estábamos dispuestos a estudiar y a colaborar; pero en la realidad de los hechos esa colaboración no exis-

tía. Recién entonces pudo saberse, señor Presidente, que el principal escollo que había era que un sector muy importante del Parlamento estimaba, y continúa estimando, más necesaria la ley de Seguro de Paro general que una ley parcial para un núcleo determinado de obreros.

También suscribí el preinforme hecho por el compañero de la bancada herrerista, señor Diputado Giuria, preinforme que se perdió, y que quiero aclarar que yo no lo perdí, porque es conveniente ir marcando bien las rayas para que no haya confusión. Suscribí aquel preinforme; la suerte de él no sé cual es, y no voy a votar tampoco el pedido formulado por el señor Diputado Rodríguez, porque considero —no creo que ésta sea su intención— que sería engañar de nuevo a los obreros qué nos escuchan, que creerán que la Comisión en la noche de hoy puede producir el informe que la Cámara espera.

Creo más oportuno, más justo y más rendidor, esperar que para el lunes próximo pueda producir su dictamen al respecto. En cuanto al fondo del asunto, yo también dí mi voto para que, en el caso eventual de que no estuviera el mensaje durante la semana próximo pasada, al que se refiere la bancada batllista, la Comisión, sin más trámite, diera su despacho en lo que respecta al seguro de paro textil.

Por estas razones y fundamentos, no votaré la moción del señor Diputado Rodríguez. Formulo, pues, moción para que este asunto figure en primer término en el orden del día de la sesión del próximo lunes, con o sin informe de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo voy a intervenir en este problema a título de aclarar algunos conceptos vertidos por los dos señores Diputados comunistas. Uno de ellos dijo que nuestra bancada se había apresurado a estructurar un proyecto de Seguro de Paro General, una vez conocido el apremio que había en la sanción o el estudio del proyecto de Seguro de Paro Textil.

La verdad no es esa; la verdad es que no bien se inició el período legislativo actual, estaba en nuestro espíritu, y fué planteada en la Agrupación de Gobierno de mi Partido la necesidad de ir a la estructuración de una ley de seguro de paro de carácter general.

La otra afirmación es la siguiente: hace algunos meses, cuando los señores Diputados comunistas aún no habían presentado el proyecto de seguro de paro para la industria textil, conversaron algunos de ellos conmigo...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...para decirme que era necesario prestarle la máxima atención a ese proyecto, a fin de sancionarlo a la brevedad, porque la industria textil empezaba ya a sentir los rigores de una paralización parcial en sus actividades industriales. Yo les dije a los señores Diputados comunistas que me vieron en ese sentido, en aquella oportunidad y posteriormente en reiteradas oportunidades, que nosotros éramos totalmente contrarios a la sanción de proyectos de seguro de paro parciales; que estábamos estudiando los lineamientos generales de un proyecto de seguro de paro general. Y recuerdo perfectamente bien que tantas veces como ese problema me fué planteado por los señores Diputados comunistas y contestando por mí en el sentido expresado, arrancaba las mismas expresiones de los señores Diputados comunistas: "No creemos que ustedes traigan tan pronto como piensan un proyecto de seguro de paro general".

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Los hechos demuestran lo contrario, ya que yo anuncié días pasados que el proyecto sobre seguro de paro general sería enviado al Parlamento en el correr de esta quincena. Y la verdad irrebatible es que el Consejo de Ministros, —tal como lo expresó nuestro compañero de bancada doctor Lorenzi— se ha reunido extraordinariamente en la mañana de hoy y ha aprobado el proyecto de seguro de paro general presentado a su consideración por el Ministerio de Industrias.

Ese proyecto de seguro de paro general estará, seguramente, en la Cámara, en el día de mañana.

Y no es un problema tan complicado, como para que no pueda ser estudiado rápidamente por la Comisión de Legislación Social; no difiere del proyecto de seguro de paro parcial para la industria textil, y de otros anteriores que han sido sancionados por la Cámara. En sus lineamientos generales es más o menos igual; pero, desde luego, mucho más completo; más completo y más justo, porque se ha recogido, para ese proyecto general, la experiencia de las Cajas de Compensación parciales que han venido funcionando a lo largo de estos últimos tres años.

Nuestro temor —temor plenamente justificado— es que ocurra con los seguros de paro lo que ha ocurrido con las leyes de jubilación, que aún hoy, a veinte años de haberse sancionado el proyecto de jubilación para servicios públicos, está por sancionarse en el Parlamento una ley de jubilaciones generales, planteada por nuestro partido en el año 1929. No es el caso de que vayamos sancionando proyectos de seguro de paro parciales, para que luego quede una masa inmensa de trabajadores desamparados de ese beneficio. Y tenemos el temor, plenamente justificado, de que con la sanción parcial de estos proyectos de seguro de paro, se vaya desplazando el proyecto de Seguro de Paro General, que este sí es reclamado por toda la masa trabajadora del país.

(Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Muy pocas palabras.

Yo creo que esta discusión ha puesto en claro que la Cámara estima que es necesario considerar el proyecto de ley sobre el seguro de paro para la industria textil. Los mismos señores Diputados que se oponen a la consideración de este proyecto no dejan de reconocer que cada industria tiene problemas particulares: en un caso el tipo de desocupación de que padecen; en otros las causas diversas que motivan esa desocupación; cada industria necesitaría, para la aplicación práctica de una ley de carácter general, un ajuste especial que hiciera aplicable esa ley.

De manera que cuando se habla de seguro de paro general, para resolver los problemas de los trabajadores del país, nuestros partido y nuestro sector no se oponen absolutamente a esa medida, a esa idea; pero estimamos que en este momento, cuando hay problemas urgentes, es necesario abordar las soluciones urgentes que puedan ser aplicadas en la práctica, que abran el camino para otras soluciones de carácter general.

Como el señor Diputado Fariña ha hecho ahora referencia a algunas conversaciones que hemos mantenido con él, acerca del problema del seguro de paro, yo quisiera agregara lo que ha revelado sobre esas conversaciones, que el señor Diputado Fariña se ha mostrado en algún momento inclinado a sancionar todavía algún proyecto de seguro de paro parcial, para resolver situaciones de verdadera urgencia que existen en algunos gremios, con la condición de que, en el futuro, todas los demás problemas se resuelvan por la vía del proyecto de seguro de paro general. Y no puede ser de otra manera, señor Presidente, porque hace cuatro años que se sancionó la ley de jubilaciones generales para los trabajadores rurales y todavía no hemos visto si empezaron a cobrar esas jubilaciones.

De manera que estas medidas legislativas de gran alcance, de carácter general, bienvenidas sean; pero es necesario resolver los problemas urgentes que tienen los trabajadores en este instante. Y yo quiero decir que en el caso de los trabajadores textiles, merecería del país y de la Cámara, de los Poderes Públicos, incluso consideración especial, porque este gremio, en momentos en que todavía no existían los problemas de desocupación, se preocupó, por la vía de su organización gremial representativa, no ya de reclamar medidas de defensa para su situación de trabajo, garantizando ingresos mínimos, sino de programar las más completas medidas que se conocen en el país, de defensa del conjunto de la industria, como obra documentadamente en el Ministerio de Industrias y Trabajo, y de conseguir que el Ministerio convocara una Comisión mixta de obreros e industriales para estudiar y resolver estos problemas.

Esta preocupación patriótica de un gremio para resolver los problemas de su industria y de su trabajo, garantizando ingresos mínimos que, a su vez, les permita llevar a los obreros una vida con decoro, debe sensibilizar a la Cámara para la consideración inmediata de este tipo de proyecto.

Por otra parte, es público y notorio, y ha sido motivo de discusión parlamentaria más de una vez, que las industrias textiles han realizado, en el período de guerra, ganancias fabulosas, considerables ganancias. No es justo que en esta hora, en que aquellos sectores de la industria que no han visto consolidar totalmente su desarrollo industrial, atraviesan dificultades, se les prive a los trabajadores de esos ingresos mínimos y se le pueda privar también a la producción nacional de una valiosa mano de obra calificada, que hay interés en conservar dentro de fronteras.

Es conocido el fenómeno de la emigración de mano de obra calificada de la industria textil, producida a la terminación de la guerra anterior, y este fenómeno al país no le conviene que se pueda reproducir. Hay que garantizar un mínimo de ingreso mediante esta ley de seguro de paro para estos hogares de trabajadores textiles, que con ochenta o cien horas de trabajo mensual, no pueden de ninguna manera sobrellevar un presupuesto familiar con dignidad.

Es por eso, señor Presidente, que nosotros apoyamos la proposición del señor Diputado Enrique Rodríguez, y es-

tenamos que la Cámara debe abocarse con urgencia al estudio de este problema, con informe o sin informe de la Comisión de Legislación Social.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Deseo, ante todo, hacer una aclaración sobre eso que se ha dicho de la pérdida de un informe o de un pre-informe, porque podría ser un cargo al suscrito, que ocupa la Presidencia de la Comisión de Legislación Social.

Lo que se dice que se ha perdido en la Comisión, no se ha perdido en la Comisión, porque lo que sucedió fué simplemente que el señor Diputado Giuria hizo un pre-informe para la Subcomisión y ese pre-informe se lo entregó personalmente al señor Diputado González Conzi para que lo estudiara, y el señor Diputado González Conzi, como le puede suceder a cualquier señor Diputado, extravió ese pequeño pre-informe. Así que no llegó a la Mesa de la Comisión, porque si hubiera llegado —no digo que no se hubiera extraviado, porque eso puede suceder, tal vez habrían un 95 o|o de probabilidades— vamos a dejar el 5 o|o de latitud de que estaría ese pre-informe.

Además, en cuanto al fondo del asunto, quiero significar que ¿por qué se ha de estudiar en este momento el seguro de paro textil, cuando tengo sobre mi mesa estos datos?

(Lee):

"La desocupación en contra de la industria textil, que no es generalizada, dice, se ha generalizado en cambio en gran proporción en la industria de elaboración de cerdas, que desarrollada artificialmente durante los años de la guerra, llegó a ocupar aproximadamente dos mil obreros. En la actualidad, han cerrado todos los establecimientos de esa índole, trabajando únicamente el más importante de ellos, con personal muy reducido. ¿Y el cuero? Si bien en la industria del cuero la paralización de las actividades es casi general en estos momentos, el Poder Ejecutivo, etcétera".

Esto que estoy leyendo es la exposición de motivos del proyecto de seguro general presentado por el señor Ministro de Industrias. Y yo me pregunto: ¿tendríamos entonces que empezar a estudiar la cerda y el cuero antes que los textiles, para ser consecuentes con el pensamiento de los señores Diputados que quieren seguros parciales y no un seguro general que abarque a todos estos obreros y a todos los demás de las industrias en que hay desocupación? Tendríamos que empezar por la cerda y el cuero antes de seguir con los textiles, porque según los datos que tengo también aquí, la desocupación textil no es ni parecida a la desocupación de la industria de la cerda, ni similar a la desocupación de la industria del cuero. Y aún tendríamos —como me acota el señor Diputado Fariña— la de la industria metalúrgica. Estudiar todos estos seguros parciales, entonces, sí, nos llevaría uno o dos años, y por darle el seguro de paro a los textiles, habríamos hundido en la desesperación y en la miseria a todos o a casi todos los obreros del país.

(Murmullos. — No apoyados).

—No es posible, en este instante, estar creando dentro de los obreros clases privilegiadas. Vamos a darles a todos el seguro de paro general, dentro del plazo mínimo que se pueda estudiar. Vamos a ponernos a estudiar el seguro de paro general, y entonces, todos los obreros de este país, de todas las industrias, no sólo los de la textil, que es una de ellas, sino a los obreros del cuero, a los obreros metalúrgicos y a los obreros de la construcción también, que dentro de poco pueden estar amenazados por el paro, tendrán el seguro, y todos los obreros de este país estarán afirmados en su alimentación y en su vestido hasta donde puedan tenerlo los obreros parados.

En consecuencia, termino haciendo esta moción para que se vote: que se espere el proyecto de seguro general, anunciado por el Poder Ejecutivo y se estudie conjuntamente con los proyectos de este tipo existentes ya en Cámara.

Esa es la moción que formulo, porque el proyecto sobre seguro de paro general que acaba de aprobar el Consejo de Ministros, ha de venir a la Cámara esta misma tarde, o a más tardar en el día de mañana.

He terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo creo que hay que dejar establecido que es un sofisma, yo diría de muy mal gusto, el decir que los que proponemos un seguro de paro parcial en una industria determinada, que tiene problemas concretos, y con financiación también concreta en base a empresas que se han hecho multimillonarias con la guerra, que los que eso proponemos estamos dilatando la solución del problema de la desocupación para los otros miles de trabajadores. Menos se le puede decir eso a nuestro sector, cuando él ha propuesto, como es notorio, seguro de paro para la industria del cuero, para los marítimos, para los metalúrgicos. Quiere decir, pues, que no se nos puede hacer ese cargo, cuando ha habido tanta sensibilidad en nuestro sector, para ese problema.

Ahora sí; es claro que si a cada seguro de paro le sucede lo que le está sucediendo a éste, con dilaciones, falta de número, extravíos de preinforme, etc., entonces no sancionaremos ninguna clase de seguro de paro, ni general ni parcial.

Además, no creo que la Cámara tenga que dar por aceptado "a priori", que el proyecto de seguro de paro general que presente el Poder Ejecutivo o el sector batllista, sea el "desideratum" y le demos de antemano, una firma en blanco ni mucho menos. De acuerdo con lo que plantea el señor Diputado, habría que descartar que lo que viene del Poder Ejecutivo tendrá que ser aprobado. Ese proyecto lo discutiremos, y entonces veremos si tendremos que agregarle o sacarle algo. Pero, entre tanto, el señor Presidente de la Comisión de Legislación Social tendría que tener más espíritu de cuerpo, y si la Comisión de Legislación Social manifestó su deseo, y resolvió estudiar el seguro de paro textil, él tiene que tomar las medidas para que se haga lo que resolvió la Cámara y la Comisión de Legislación Social, y no proponer esperas a que se considere exclusivamente el proyecto del Poder Ejecutivo. Cuando ese proyecto venga, lo estudiaremos con toda buena voluntad ya que no es excluyente del que está en discusión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El Presidente de la Comisión de Legislación ha tenido la debida sensibilidad; ha citado todas las veces a la Comisión, y el señor Diputado Rodríguez, que tiene tanta sensibilidad para el seguro de paro textil, a pesar de tener tres o cuatro informes de asuntos importantes, no ha producido ninguno.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir, señor Presidente, nada más que pocas palabras, obligado por los calificativos que se han empleado en Sala para la Comisión de Legislación Social, de la cual yo también soy miembro, en representación de mi sector.

Voy a decir nada más que estas tres palabras: en primer lugar, en el seno de la Comisión de Legislación Social nosotros expresamos nuestro voto favorable, al principio, para un seguro de paro general, por ser contrarios al tipo de fragmentación legislativa, que traen siempre los seguros parciales. En segundo término, no hemos sido insensibles al problema de desocupación de los distintos gremios, desocupación que ya se está manifestando en otros gremios además del de la industria textil.

No necesitamos para tener esa sensibilidad, ni de estímulos internos del Parlamento, ni de estímulos externos de la calle.

En tercer término, obligados en la última sesión a decidirnos por un seguro de paro general, que no ha venido a Cámara, y por un seguro parcial que teníamos en Cámara, dimos nuestro voto favorable al seguro parcial, porque entendíamos que no podía decírsele a los obreros desocupados que esperaran la llegada del seguro general, que no había entrado todavía a las carpetas legislativas.

Esa es la posición que tomamos que, como se ve, no es de insensibilidad ni de olvido para nuestros deberes parlamentarios. Por otra parte, no entendemos que votar un seguro parcial sea imperado por la técnica legislativa en esta materia. En esta materia, en la legislación del mundo, hay seguros generales y seguros parciales, y ésas son dos posiciones técnicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar por su orden las distintas mociones.

En primer término, la del señor Diputado Enrique Rodríguez, para que se autorice a la Comisión de Legislación Social para retirarse de Sala y entrar de inmediato al estudio del proyecto de seguro de paro textil.

(Se vota: 10 en 54. — Negativa).

—¿El señor Diputado Calleriza había hecho alguna moción?

SEÑOR CALLERIZA. — Formulé moción con el fin de que la Comisión, en último plazo, tenga tiempo prudencial para expedirse al respecto. Mocioné para que este asunto figure en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, y que la Cámara lo trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas para el lunes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Nosotros la votaremos si el señor Diputado Calleriza la modifica en el sentido de que el asunto sea tratado con informe.

SEÑOR CALLERIZA. — Acepto la modificación, señor Presidente: con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que el asunto se trate en la sesión del lunes, con informe de la Comisión.

(Se vota: **40 en 58. — Afirmativa**).

—Queda en tercer término de la orden del día, porque hay dos preferencias votadas.

Se va a leer la moción del señor Diputado Lorenzi.

(Se lee:)

"Para que se espere el proyecto de seguros generales anunciado por el Poder Ejecutivo y se estudie conjuntamente con los proyectos de ese tipo existentes en Cámara".

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Creo que la moción está orientada a una espera que es absolutamente inconveniente. Nosotros prestaríamos nuestro voto a una moción que dijera que, en cuanto entre al Parlamento, se considere de inmediato el proyecto de seguro general; pero sin postergar ninguna de las iniciativas que existen en el Parlamento.

Nosotros creemos que la moción está orientada en contra de lo que es urgente votar, que es el seguro de paro para los textiles, y por eso yo modificaría la moción en el sentido de que en cuanto entre al Parlamento, a la Asamblea General, el proyecto de seguro de paro general del Poder Ejecutivo, se aboquen las Comisiones respectivas al estudio del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Lorenzi la modificación?

SEÑOR LORENZI. — Yo acepto esa modificación con este agregado: conjuntamente con los demás proyectos existentes y que la Comisión de Legislación Social sesione en forma permanente hasta liquidar el proyecto de seguro de paro general.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que los señores Diputados están un poco fuera de la discusión.

En primer término, si llega el proyecto del Poder Ejecutivo, la Mesa lo pasará inmediatamente a conocimiento de la Comisión.

En segundo término, cómo ha de sesionar la Comisión, es cuestión privativa de la misma; sesionará los días hábiles o decretará todas las sesiones que desee. Parece que eso es cuestión a plantearse en el seno de la Comisión.

Pero también el señor Diputado Lorenzi ha mocionado para que una vez que llegue el proyecto del Poder Ejecutivo, se trate conjuntamente con los demás, y esa es la moción que debe votar la Cámara.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?... Creo que la Cámara puede ordenar a sus Comisiones que sesionen permanentemente, porque no son más que una parte del Cuerpo, y el Cuerpo puede imponerles deberes a sus Comisiones.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, la Cámara es soberana y puede disponer lo que considere pertinente; pero normalmente las Comisiones resuelven sesionar los días que quieran, sin darle cuenta a la Cámara.

El propósito del señor Diputado Lorenzi es que la Cámara disponga...

SEÑOR LORENZI. — Que la Comisión sesione permanentemente.

SEÑOR FERRER SERRA. ¡No puede ser!

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se puede seguir así la discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me extraña la proposición que formula el señor Diputado Lorenzi, — Presidente, a su vez, de la Comisión de Legislación Social— porque el régimen de trabajo se lo establecen las propias Comisiones, como se ha hecho siempre.

De manera que si el señor Diputado Lorenzi, o cualquier otro legislador entiende que este asunto debe ser tratado en determinada oportunidad, esperemos que venga el asunto y luego vayamos a considerarlo. Pero no me parece que para un asunto que va a venir más tarde, establezcamos que tiene que reunirse con carácter permanente la Comisión de Legislación Social para estudiar, conjuntamente con los proyectos existentes en la Cámara, un proyecto que ni siquiera conocemos todavía.

De manera que me parece que lo lógico es que en su oportunidad, cuando venga el proyecto, la Comisión respectiva se dé su régimen de trabajo en la forma que lo crea más conveniente.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Creo, señor Presidente, que la moción formulada por el señor Diputado Lorenzi tiene un sentido práctico, porque la Cámara puede imponer a la Comisión de Legislación Social, y a cualquier otra Comisión, que se declare en sesión permanente hasta terminar con el estudio de un proyecto determinado o de varios proyectos.

La moción del señor Diputado Lorenzi expresa que, una vez entrado ese proyecto a la Cámara, la Comisión de Legislación Social se declare en sesión permanente para estudiar ese proyecto de seguro de paro general, conjuntamente con todos los otros proyectos de seguro de paro que están a su estudio.

Naturalmente que esto es una sombra que asusta a muchos Diputados, pero no es culpa nuestra si se asustan de esas sombras, que se transforman en realidades.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: lamentablemente, desde hace una hora que la Cámara está en este juego, cuando debió haber entrado a la consideración del Estatuto del Profesor. Hemos perdido, pues, una hora de tiempo discutiendo la manera de tratar lo más rápidamente posible este proyecto de seguro de paro de los obreros textiles, tiempo que podíamos haber destinado luego al estudio de este asunto.

Creo que a las Comisiones se les puede urgir el pronto despacho de los asuntoss pero las Comisiones son las que deben resolver su régimen de trabajo para cumplir con esa exigencia de la Cámara. El Reglamento también fija a las Comisiones un plazo para su pronunciamiento, plazo de treinta días, que la Cámara puede hacer menor si lo resuelve por un número determinado de votos.

De manera que yo pediría que esto se dejara a la decisión de la Comisión de Legislación Social y estoy seguro que todos sus integrantes van a estar de acuerdo en considerar el asunto lo más rápidamente posible y, si no hay otras obligaciones de la Cámara, lo estudiará en sesión permanente.

Pero lo que no puedo admitir, y por lo tanto no lo voy a votar, es que se haga moción para que este asunto se trate conjuntamente con el proyecto sobre seguro de paro textil, pues ello significaría que habría que detener el estudio de este proyecto a la espera del anunciado mensaje, y yo observo que, a pesar de la buena voluntad y los buenos propósitos que tenemos todos para estudiar el seguro de paro general y a pesar de la opinión de algunos señores Diputados, ese asunto no va a ser tan sencillo como para resolverlo así de una plumada.

Indudablemente que podrán creerlo así algunos señores Diputados batllistas, que parece que ya lo conocen, pero me parece que la Comisión y la Cámara tienen que tomarse un tiempo para poder estudiar este problema debidamente. De manera, pues, que esa moción está en contraposición con lo que he sostenido en el seno de la Comisión y en la propia Cámara, en el sentido de que cuando menos debemos aprobar este seguro de paro textil, aunque detengamos todos los demás proyectos para poner nuestros esfuerzos ahincados en resolver el seguro de paro general.

La moción del señor Diputado Lorenzi implicaría el aplazamiento del proyecto de seguro de paro textil hasta la llegada del proyecto que va a enviar el Poder Ejecutivo, para tratarlos conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: acaba de llegar a la Mesa, en este momento, enviado por la Presidencia de la Asamblea General, el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aunque esté en la Cámara o estuviera en la Comisión, yo entiendo que hay una resolución de la Cámara para considerar este asunto con informe el lunes próximo.

No vayamos, pues, señor Presidente, a desdecirnos de eso que hemos votado, para decir que debemos tratar este proyecto que llega conjuntamente con ese que está en

la Comisión. Lo consideraremos en la Comisión. Pero me parece que eso agrava cada vez más el problema.

No quiero contribuir más a que sigamos perdiendo el tiempo. Quiero dejar constancia que no votaré esa proposición, porque me parece que no es hora de que votemos aquí proposiciones y que en la Comisión de Legislación Social cada uno proceda de acuerdo con su idea, que la respetamos, y que la mayoría resuelva si debe votarse el proyecto. Y dejémonos de estar hablando para la Barra y vayamos a hacer acción para los hombres que trabajan en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento acaba de llegar a la Mesa, como se lo anunció al señor Diputado Fernández Crespo, el mensaje del Poder Ejecutivo distribuído por la Presidencia de la Asamblea General. La Mesa de la Cámara, de acuerdo con sus deberes, lo pasará a la Comisión respectiva. Esta misma tarde estará en la Comisión correspondiente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Siento tener que hacer esta aclaración, aunque no quisiera hacerle perder más tiempo a la Cámara.

Yo, señor Presidente, iba a votar negativamente la proposición del señor Diputado Lorenzi porque creía y sigo creyendo que la Cámara no puede votar, prácticamente, el condicionamiento de otros proyectos y la norma de su trabajo, **sin conocer previamente el asunto de que trata.**

Y he dicho, tratando de expresar gráficamente esto, que la Cámara, de esta manera, iba a votar en torno a una sombra. Esto ha provocado que algunos señores Diputados hayan tomado el asunto por la tremenda y creyeran poco menos que estábamos dudando de sus palabras sobre la existencia del proyecto. No teníamos este sentido ni esta intención.

Queríamos decir, eso sí, claramente, que para considerar un proyecto era necesario conocerlo, conocerlo las bancadas sabiendo su alcance, mientras que en el proyecto de seguro de paro textil había un pronunciamiento ya de la mayoría de la Cámara para su consideración a través de los representantes respectivos en el seno de la Comisión.

No otra cosa, y no porque nos asusten sombras ni bultos que se menean. Si los señores Diputados batllistas, no un seguro de paro general, sino medidas mucho más profundas de legislación y de transformación social del país están dispuestos a proponer, **van a encontrar nuestro apoyo** fervoroso. En este sentido, nosotros estamos dispuestos a seguir proponiendo todo aquello que beneficie al pueblo trabajador y trate de asentar nuestra democracia sobre verdaderas normas de justicia social.

Nada más.

16

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Veo, señor Presidente, que en la orden del día de hoy, figuran asuntos importantes, todos ellos de gran trascendencia social. Por eso, entiendo que los sectores deberíamos ponernos de acuerdo para determinar qué asuntos son los más importantes, colocarlos en la orden del día de la sesión del lunes, y declararnos en sesión permanente hasta terminar con su consideración.

Figura en la orden del día el Estatuto del Profesor que con cierto optimismo abrigo la esperanza de que terminemos con su consideración en la sesión de mañana. Luego está por el orden de preferencia, el de la Sarna Ovina, para el lunes, y el proyecto del señor Diputado García Pintos, sobre despidos. Luego está el de los textiles y luego seguirán en importancia el asunto de los acarreadores y recibidores de ganado en la Tablada Nacional y el que tiene que ver con el sueldo y jornal para los esquiladores. De manera que serían siete asuntos para considerar. A mi juicio, deberíamos confeccionar la orden del día un Representante de cada sector y luego comprometernos, las distintas bancadas, a sesionar en forma permanente hasta agotar, este mes, todo esos asuntos.

En este sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a proponer, señor Presidente, que se trate de inmediato, modificando la orden del día, el asunto que figura en séptimo término: "Acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional. (Préstamos)".

(Apoyados).

—Este asunto fué aprobado por unanimidad por el Senado, como consecuencia de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y está en la orden del día desde ayer. No va a dar lugar a ninguna discusión, seguramente y con su aprobación, cuanto antes, haremos justicia a este numeroso gremio de trabajadores que desde hace mucho tiempo espera que se le pague lo que se le debe.

En segundo lugar, señor Presidente, un poco estimulado por el éxito obtenido en las sesiones extraordinarias realizadas ayer, voy a proponer que el próximo lunes se efectúe una sesión extraordinaria a las 16 horas para estudiar el asunto que figura en noveno término de la orden del día: "Departamento Financiero de la Habitación. (Creación en el Banco Hipotecario)".

Se trata de un importante proyecto que colaborará, sin duda alguna, a la construcción de la vivienda económica y de la casa propia, y que contribuirá, también indiscutiblemente, a salvaguardar los ahorros de los pequeños inversionistas. Este proyecto fué estudiado y aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Legislatura anterior y también ha sido estudiado y aprobado por unanimidad por la actual.

Creo, entonces, que si somos discretos en cuanto a hacer uso de la palabra en las exposiciones de carácter general, podemos aprovechar, para aprobarlo, el tiempo de la sesión extraordinaria que puede fijarse de las 16 a las 17 horas.

Es, pues, en esta forma que dejo formulada mi moción. En primer término, para que se trate de inmediato el asunto que figura en séptimo término: "Acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional. (Préstamo)". En segundo lugar, para que el lunes próximo se realice una sesión extraordinaria a las 16 horas para considerar el asunto que figura en noveno término en la orden del día de hoy: "Departamento Financiero de la Habitación. (Creación en el Banco Hipotecario)".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En el día de ayer, señor Presidente, obtuve que se incluyera en la orden del día, el asunto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy: "Horario de trabajo de las Oficinas Inscriptoras Delegadas (Derogación del artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939), que no pudo considerarse en la sesión extraordinaria en mérito que no había el número de señores Diputados exigido reglamentariamente para cualquier reforma a la ley electoral. Se me anuncia por Secretaría que en este momento hay sesenta y tantos señores Diputados en Sala y más de ochenta en la casa.

Por consiguiente, sería de oportunidad considerar este asunto que es, como destacaba ayer, de interés y reclamado por todas las oficinas electorales del país.

Propongo, en consecuencia, que a continuación del asunto que acaba de proponer el señor Diputado Grauert se vote la declaratoria de grave y urgente el proyecto a que me he referido.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Simplemente para pedir, señor Presidente, al señor Diputado Grauert y al señor Diputado Gómez Gavazzo que a la vez incluyamos como asunto grave y urgente en esta proposición que han formulado para estos dos asuntos, el que se refiere a una contribución para la Federación Uruguaya de Remo y al Aero Club de Flores. Están informados.

Se trata de un asunto que está informado, ya ha sido distribuído el informe, y en pasadas sesiones se trató de darle ubicación preferente en la orden del día, por la urgencia que hay, a fin de que la Federación Uruguaya de Remo pueda intervenir en el torneo para el que necesita esta contribución.

Yo pediría, señor Presidente, que también consideremos este asunto como grave y urgente, y estoy seguro que no dará lugar a discusión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLOMEQUE. — Yo no tendría ningún inconveniente en aprobar la moción del señor Diputado Grauert, y también la de mi compañero de bancada, señor Gómez Gavazzo, en lo que se refiere a la preferencia de los asuntos que ellos han solicitado. Creo que en realidad son asuntos importantes, y deben ser así considerados por el Parlamento. Pero a mi juicio, hay en la orden del día

un asunto que revista mayor gravedad, por lo menos mayor urgencia, que los que han planteado los señores Diputados, y es el que se refiere al empréstito para la ampliación de las obras del hormigonado en la ciudad de Tacuarembó.

Ese proyecto ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sin una objeción, coincidiendo las opiniones de los diversos sectores que integran dicha Comisión. En el seno de este Parlamento, señor Presidente, ya un Representante de la bancada de la mayoría —mi distinguido adversario político el señor ingeniero Rodríguez Correa— demostró también inquietud a fin de que la Cámara se abocara al estudio de este proyecto y a la aprobación de él.

El voto de este proyecto por la Cámara es sumamente urgente. Estamos abocados a que se paralicen las obras del hormigonado de Tacuarembó. Faltan apenas unos cientos de metros para finalizar las obras del hormigonado comenzado por el anterior Intendente de Tacuarembó, ingeniero Rodríguez Correa, y es necesario que se apruebe este proyecto para poder terminarlas.

Dada la gravedad del asunto, señor Presidente, pido que él sea declarado grave y urgente y sea tratado en primer término en la sesión de hoy, sin perjuicio de adherir, luego, con el mayor agrado, a las mociones ya formuladas por los señores Diputados Grauert y Gómez Gavazzo.

(Ocupa la Presidencia el señor Repre [illegible] ni, segundo Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de hoy, como grave y urgente, un proyecto totalmente grave y totalmente urgente: el de los salarios de la esquila.

(Apoyados).

—Está informado; no sé si ha llegado el informe a los señores Diputados, pero en la tarde de hoy se terminó ese asunto en la Comisión de Legislación Social, y ya debe estar en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa todavía no ha llegado. Se enviará por él.

SEÑOR LORENZI. — Pido que se trate como grave y urgente en la sesión de hoy ese proyecto, porque ya están las cuadrillas de esquiladores y los dueños de máquinas haciendo contratos, y casi todos los contratos se están haciendo con los salarios que haya de fijar esta Cámara. Además, en algunas pequeñas estancias ya se está esquilando.

Por lo tanto, es conveniente que estos salarios se fijen cuanto antes para no perjudicar a ese núcleo de trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay diversas mociones presentadas a este respecto. La Mesa va a proceder a disponer su votación de acuerdo con el orden de presentación.

La primera moción es del señor Diputado Grauert para que se declare grave y urgente el asunto que figura en 7.o lugar: "Acarreadores y Recibidores de ganados en Tablada Nacional".

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — La primera fué presentada por nuestra bancada en el sentido de que habiendo muchos asuntos importantes, y más aún después de las proposiciones sucesivas que así lo demuestran, se formara una Comisión con integrantes de cada una de las bancadas a los efectos de confeccionar una orden del día, en el cual se determine la prelación y la urgencia de los asuntos. He oído por lo menos ocho pedidos de urgencia y ello configura un desorden muy importante. Podríamos seguir tratando el Estatuto del Profesor mientras se ponen de acuerdo los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia no tienen discusión. La Mesa ha oído diversas mociones de prelación y entendió que esa moción, como otra del señor Diputado Grauert, se referían a asuntos a incluirse en la orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en realidad hay cuatro mociones de grave y urgente. Una del señor Diputado Grauert sobre un asunto que yo solicité fuera incluído en la orden del día: Acarreadores y recibidores de ganado en Tablada. Después, otra del señor Diputado Gómez Gavazzo sobre Horario de las Mesas Inscriptoras; la presentada por el señor Diputado Palomeque sobre pavimentación de la Ciudad de Tacuarembó, y la del señor Diputado Lorenzi sobre los salarios de esquila.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay otra presentada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la tiene anotada, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pediría que se votaran en conjunto y en el orden en que fueron presentadas para no empezar la puja de cual será la primera y no perdamos el tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a las distintas mociones. La Mesa solicita se le llame la atención en caso de que altere el orden de presentación.

SEÑOR QUILICI. — ¿Me permite la palabra el señor Presidente antes de que se vote?

antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — En mi carácter de miembro informante del proyecto que estamos considerando que crea el Estatuto del Profesor de Secundaria, yo entiendo que los miembros de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara tienen el derecho de expresar que se ha terminado con el límite posible de su paciencia, desde que a lo largo de todo el período de este mes ha sufrido la consideración de esta importantísima ley tan relacionada con nuestra cultura, postergaciones que han hecho que en cada día no se le considere por más de treinta minutos.

Por lo tanto, sin perjuicio de que haya en la Cámara quien considere de mayor interés que nosotros votemos recursos para una federación deportiva que una ley para los profesores de secundaria, sin perjuicio de todo eso, pido que como una compensación a la Comisión de Instrucción Pública, sesionemos en el día de hoy una hora más, a los efectos de aprobar en general el proyecto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término corresponde votar las mociones sobre declaración de graves y urgentes propuestas. Posteriormente se someterá a consideración de la Cámara lo propuesto por el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Desearía saber si estos asuntos, cuya declaración de graves y urgentes se propone, tienen o no discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen discusión, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Entonces me parece que hemos perdido veinticinco o treinta minutos soslayando el Reglamento, porque hace media hora que estamos discutiendo la declaración de grave y urgente de algunos asuntos.

Pido que se lea el artículo 41 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad lo que ha sucedido es que se han ido proponiendo sucesivas declaraciones de grave y urgente; no se ha discutido ninguna de las mociones presentadas.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Creo que el señor Diputado Quilici, —a quien he escuchado con mucho gusto—, en el fondo, lo que ha estado es discutiendo una moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no lo entendió así en mérito a que habiéndose solicitado la declaratoria de grave y urgente de una serie de asuntos, el señor Diputado Quilici lo que hizo fué proponer que se prorrogara una hora el término de la sesión.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, que he escuchado con mucho gusto al señor Diputado Quilici creo haber entendido que hacía una crítica, claramente hecha, a determinada proposición para declarar graves y urgentes determinados asuntos.

Pido, en consecuencia, que se lea el artículo 41 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 41 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 41. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva. La proposición respectiva se formulará por escrito, con la enunciación del asunto acompañado de una breve exposición.

Son cuestiones urgentes las que no admiten aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

—Se van a votar las distintas mociones presentadas, por su orden.

Léase la moción del señor Diputado Grauert.

(Se lee:)

"Para que se declare urgente el proyecto que figura con el número 7 en la orden del día de hoy: Acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional".

—Se va a votar.

(Se vota: **57 en 61. — Afirmativa).**

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se lee:)

"Para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto sobre horario de trabajo de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, que figura en cuarto término en la orden del día de hoy".

—Se va a votar.

(Se vota: **51 en 66. — Afirmativa).**

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

"Para que se declare urgente la consideración del proyecto sobre gastos en las regatas internacionales y primer circuito aéreo de la República".

—Se va a votar.

(Se vota: **46 en 65. — Negativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación, porque es un asunto que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **51 en 65. — Afirmativa).**

—Léase la moción del señor Diputado Palomeque.

(Se lee):

"Para que se declare urgente y se considere de inmediato, el proyecto sobre empréstito para pavimentación en Tacuarembó".

—Se va a votar.

(Se vota: **52 en 65. — Afirmativa).**

—Léase la moción del señor Diputado Lorenzi.

(Se lee):

'Para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto sobre salarios de esquila".

—Se va a votar.

(Se vota: **54 en 65. — Afirmativa).**

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — He votado por la negativa todas las preferencias planteadas, y seguiré invariablemente votando por la negativa todo tipo de preferencia que se plantee en el seno de la Cámara.

Hace algunos días, creo que los Representantes de todos los sectores anunciaron el firme propósito de enmendar su conducta, digamos así, en lo que se refiere al orden de las sesiones. Es evidente que el desorden es cada vez mayor. Esto de votar preferencias en montón, —me extraña que algunos señores Diputados no hayan pedido preferencia para los siguientes asuntos que quedan, con el propósito de liquidar el asunto que figura en primer término— es una manera inelegante de desvirtuar el sentido del Reglamento: el sentido, el contenido, el significado y el propósito del Reglamento.

(Apoyados).

—Cuando un asunto que figura en primer término, o en un término cualquiera se ha empezado a considerar, tiene necesariamente que seguir tratándose, y no hay preferencia que valga. Eso sería lo correcto y eso sería lo lógico. Pero, desgraciadamente, parece que los señores Diputados no lo entienden así.

Por las mismas razones, no voy a votar, pese a lo muy fundada, la proposición del señor Diputado Quilici.

Creo que las sesiones deben terminar a las 20 horas y no prorrogarse por ninguna razón.

(Apoyados).

—En cambio, me inclinaría a aceptar cualquier fórmula de ampliación de las sesiones a la manera de la que propone el señor Diputado Guimaraens, es decir, que con anticipación a la hora ordinaria se fijaran sesiones extraordinarias de una o dos horas para considerar este montón de asuntos que, al parecer, no dan origen a discusión y que a veces dan lugar a largos debates: y no dando origen a discusión, la Cámara tiene tendencia a mostrarse complaciente y a conceder su voto.

Afirmo mi propósito de seguir negando mi voto a toda preferencia que se plantee.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado negativamente todas las preferencias solicitadas, y creo que he hecho bien. Se está desplazando de la orden del día un asunto de la importancia y la trascendencia reconocida por toda la Cámara, como es el que está en discusión en este momento: el del Estatuto del Profesor de Secundaria.

Yo creo que no es posible seguir este régimen de trabajo sistemáticamente. Como si respondiera a una consigna —que sé que no es así— se está desplazando ese asunto todos los días, y como bien dijo el señor Diputado Quilici, en todos los días en que se ha tratado, creo que cuando más tiempo se le ha destinado, ha sido una hora y media.

Yo también voy a oponerme, como el señor Diputado García Austt, a que se prorrogue la sesión de hoy para poder tratar este asunto. Si había tanto interés, debió tratarse en la sesión ordinaria en que estaba, porque también es bueno recordar que hemos perdido una hora larga, si no he mirado mal el reloj, con el asunto planteado por los señores Diputados de la bancada comunista, respecto del seguro de paro de la industria textil.

Con estas palabras, dejo fundado mi voto y también expreso que seré contrario a la prórroga de la sesión de hoy, que se ha propuesto.

Nada más.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — En virtud de lo expresado por los distintos Representantes de los sectores de esta Cámara —una oposición perfectamente fundada a la prórroga de la sesión de hoy por una hora—, y aceptando sugerencias que me han llegado, voy a formular moción para que se celebre mañana una sesión extraordinaria a las dieciseis horas para tratar el proyecto sobre el Estatuto del Profesor, sin que eso signifique desplazarlo de la orden del día de las sesiones ordinarias.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en nombre de mi sector deseo fundamentar nuestro voto en materia de preferencias en la orden del día.

Hemos votado negativamente todo pedido de preferencia, por compartir en general los conceptos vertidos en Sala por el señor Diputado García Austt. Y por idénticas razones nos habríamos opuesto a la prórroga de sesión que había propuesto el señor Diputado Quilici.

Y por creer oportuna la rectificación que el señor Diputado Quilici formula ahora, nos vamos a inclinar a votar esa sesión extraordinaria para mañana a las dieciseis horas, por entender que para el ordenamiento del trabajo de la Cámara, lo serio y lo prudente es continuar con el Estatuto del profesor y votarlo de modo que la eficiencia del trabajo de la Cámara se logre plenamente.

Nada más.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He votado en contra todas las preferencias y alteraciones de la orden del día que se propusieron tanto en la sesión de hoy, como en sesiones anteriores. Participo de los acertados conceptos vertidos por el señor Diputado García Austt.

La Cámara, o los sectores de la Cámara, mejor dicho, habían hecho una especie de compromiso en el sentido de que la orden del día no se alterara sino en aquellos casos en que problemas de gran urgencia, de gran entidad, aconsejaran esa medida extrema. Porque de lo contrario, señor Presidente, ocurre que cuando se plantea un asunto de gran aliento, de gran magnitud y de gran jerarquía, como es el Estatuto del Profesor, que ha dado lugar a uno de los debates sin duda alguna más levantados que hemos tenido en esta legislación, los integrantes de la Cámara parece que se cansan un poco de la extensión que toma la consideración del tema, y entonces vienen estas alteraciones, a mi juicio tan perjudiciales de la orden del día.

En realidad la conducta que se trazó la Cámara, la conducta ejemplar, apenas duró quince días, y desde este momento, a mi juicio, la Cámara vuelve a tomar un derrotero sin duda alguna equivocado, que mereció tantas críticas dentro y fuera del Parlamento.

En este caso, en el caso de hoy, no milita ni siquiera la circunstancia de que estamos al final del período mensual de sesiones. Por el contrario, faltan todavía cuatro sesiones ordinarias. De manera que lo lógico, lo congruente, sería que la Cámara agotara la consideración del asunto que tiene en primer término y que viene discutiendo hace varias sesiones.

Hoy hemos asistido a un verdadero despedazamiento de la orden del día. Todos los asuntos han encontrado, con excepción de uno, algún Diputado que hiciera moción para que ocupara un lugar de preferencia y yo creo notar que el único que no ha tenido padrinos, es el asunto que figura en sexto lugar, que se refiere a una subvención para un viaje de estudio del señor Carlevaro.

Tan es así que en determinado momento me sentí inclinado a patrocinar o tenderle mi mano al señor Carlevaro, a quien no conozco, y también proponer que este asunto se declarara grave y urgente.

Yo creo que no es serio el temperamento que la Cámara ha adoptado en el día de hoy y que haría bien en ajustarse a las directrices que ella misma se marcó en fecha bien reciente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Quilici, a fin de que el día de mañana la Cámara sea convocada a las 16 horas, para reiniciar el estudio del proyecto relativo a Estatuto del Profesor, sin que ello signifique su desplazamiento de la orden del día.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Richero...

SEÑOR RICHERO. — Retiro mi moción, señor Presidente, porque ella fué hecha en el sentido de ordenar un poco. Como ya existe orden, la retiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se convoque a la Cámara para sesión extraordinaria el lunes próximo a las 16 horas, a fin de considerar el asunto que figura en noveno término de la orden del día de hoy, relativo a Departamento Financiero de la Habitación.

(Se vota: **50 en 57. — Afirmativa**).

18

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión Especial designada por la Cámara para el estudio de las leyes jubilatorias, enterada de que en el Senado de la República existía un proyecto venido del Poder Ejecutivo, dando cuenta a la Mesa ha hecho gestiones ante el Senado para lograr que viniera a estudio de la Cámara. El señor Presidente del Senado, consultó al señor Presidente de la Comisión especial que lo tenía en el Senado, y me ha comunicado que si se pasara una minuta pidiendo que se le diera preferencia para enviar a esta Cámara ese proyecto, lo podríamos tener el lunes para la sesión de la Comisión.

Yo pido que por la Mesa se pase una minuta a la Presidencia de la Asamblea General, pidiendo la remisión de dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a la Presidencia de la Asamblea General una minuta solicitando la remisión del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Carbonell y Migall.

(Se vota: **48 en 60. — Afirmativa**).

19

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — He presentado con unos compañeros de bancada, una minuta de comunicación referente al precio de la leche para el interior del país. Pido a la Mesa que dé lectura y, se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes expresa al Poder Ejecutivo que vería con agrado extendiese los beneficios del decreto de 19 de agosto de 1947, sobre abaratamiento de la leche, a todos los departamentos del interior aplicando para ello el mismo sistema de financiación.

El Poder Ejecutivo de la República, procediendo con plausible finalidad recogió un insistente reclamo del consumo de la población capitaleña al proceder por decreto de agosto de 1947 a establecer el precio de $ 0.17 el litro de leche.

Tal medida tuvo por los motivos que la inspiraron y los resultados que depara, justa acogida en las clases populares cuyos ingresos ordinarios se ven indirectamente disminuídos por el alto costo de la vida.

Los legisladores firmantes de esta minuta estiman que la medida, con ser plausible, no es, sin duda, equitativa, puesto que mantiene al margen de sus beneficios a millares de pobladores de nuestra campaña, habitantes de los distintos núcleos poblados del interior del país.

Cabe determinar, consecuentes con una prédica bien orientada y difundida, que el mayor acierto de resoluciones como la invocada, resulta del sentido generalizante en que se inspiran, —y en este caso, puede notarse un centralismo demasiado radical al que no podemos apoyar, porque nos consta que existe pobreza, privaciones y miserias en las clases humildes de nuestra campaña, y este hecho del centralismo de la medida, es más señalable aún por la circunstancia de que el producto alimenticio cuyo precio se rebaja en forma tan sensible, pertenece a fuentes próximas a los centros poblados cuyos habitantes no están amparados en el decreto gubernativo.

Es de público conocimiento que en nuestra campaña no se puede conseguir leche barata. Sus causas son, también, de notoriedad: suba de los arrendamientos, encarecimiento de los forrajes y los fletes, mayores jornales para los peones, todo acentuado por la ingratitud y lo penoso del propio trabajo.

Media, además, la circunstancia de que el respaldo financiero que el Poder Ejecutivo estableció para la aplicación de su decreto, lo constituye el "Fondo de Diferencias de Cambios", integrado en su mayor parte por la resultancia de los negocios de exportación que en nuestro país provienen de la actividad agropecuaria. Parecería, entonces, qué existe lógica en recomendar al Poder Ejecutivo examine este extremo y observe que una medida como la dictada y que tan justiciera resonancia ha tenido, no debe excluir a las familias pobres de los pueblos del interior cuyo vínculo al esfuerzo creador de riqueza es un hecho de total evidencia.

Y en el aspecto centralista del problema, debemos hacer notar también que la Intendencia de Montevideo recibe de Conaprole 75.000 litros diarios que vende al precio de $ 0.08 el litro. Para financiar este otro abaratamiento de la leche fué necesario crear un impuesto a la caña y a la grapa.

Los legisladores firmantes estiman que la medida gubernamental comentada debe extenderse, en sus beneficios, a todas las localidades del interior, procediéndose a proporcionar los recursos necesarios a las Intendencias del Interior de la misma manera como se procede con la Comuna de Montevideo para el abaratamiento de la leche".

(Murmullos. — Campana de orden).

—Orden señores Diputados; hay exceso de murmullos en Sala!

Continúese la lectura.

(Se lee:)

"El propósito es definido y la actitud es generosa y amplia. En el deseo de defender al pueblo contra el alto costo de la vida y rebajando los artículos de primera necesidad, presentamos esta minuta. Esperamos la debida y justa atención del Poder Ejecutivo en esta emergencia.

Carmelo R. González, Representante por Canelones. — Ventura Puig, Representante por Florida. — Julio Trías Du Pré, Representante por Canelones. — Toribio Olaso, Representante por Paysandú. — Francisco Gilmet, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la minuta que se ha leído.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — A mí se me escapó parte de la lectura, sin duda por lo que el señor Presidente señalaba de lo excesos de murmullos en Sala. No pude entender bien

si la minuta de comunicación se refiere a reducir en cinco centésimos, como aquí en Montevideo, el precio de la leche en cada localidad del interior del país, o si se refiere a establecer también en el interior el precio uniforme de diez y siete centésimos como en Montevideo.

SEÑOR GONZALES (don Carmelo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo R.). — El espíritu de la minuta que presentamos a la Mesa es que los beneficios que se le dan a la población de Montevideo se extiendan a campaña. No es posible fijar el precio uniforme de diez y siete centésimos, porque en los pueblos del interior el precio de la leche varía y en algunos es menor de diez y siete centésimos el litro. La minuta es para que se le den recursos a las Intendencias del interior, para abaratar la leche en los distintos Departamentos.

SEÑOR MATTOS. — Yo me permito señalar que en muchos Departamentos del interior la leche se vende a precios más bajos que en Montevideo. Por ejemplo, en Florida, está a $ 0.14 el litro, por una disposición de la Intendencia.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto esta minuta de comunicación, a pesar de que ya el Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios competentes está estudiando la extensión del beneficio que se ha dado al precio de la leche en Montevideo a las demás poblaciones del interior del país.

El Poder Ejecutivo no pudo dar de inmediato solución a ese problema, porque es público y notorio que ofrece más dificultades la solución de ese problema en campaña que en Montevideo. Nosotros votamos complacidos esta moción por lo que ella significa de apoyo a la gestión que en este momento está realizando en ese sentido el Poder Ejecutivo, apoyo del Parlamento que no hará nada más que ratificar la buena disposición del Poder Ejecutivo de llevar a tal fin un propósito tan loable como el dar el alimento básico de la leche a un precio económico.

Ahora, en cuanto a lo que decía el señor Diputado Mattos, debemos manifestar que quizás sea Florida el único Departamento en que la leche es barata, porque en todos lo demás se vende a precios mayores que el precio al que se vendía en Montevideo antes de la rebaja.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente la minuta de comunicación, aunque la larga exposición que acompaña la afirmación inicial sobre la extensión de los beneficios de la rebaja de la leche al interior del país, se me ha escapado en parte por las propias razones que decía el señor Diputado Mattos. Es decir, que voy a dar mi voto afirmativo podríamos decir a ese párrafo primero que expresa la aspiración del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo de la extensión del justo decreto de rebaja de la leche que el pueblo ha saludado y que es uno de los primeros actos de la nueva Presidencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la minuta de comunicación propuesta.

(Se vota: **56 en 58. — Afirmativa**).

20

—Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Acarreadores y recibidores de ganados en la Tablada Nacional. (Préstamo)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Banco de la República para conceder un préstamo a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y Suinos, hasta la cantidad de ciento veintisiete mil novecientos trece pesos con sesenta y siete centésimos ($ 127.913 67) con destino al pago de los feriados y jornales de vacaciones correspondientes a los años 1945 y 1946 y los primeros cinco meses del corriente año, que de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1945, se adeuda a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional.

Art. 2.o. Dicho crédito se amortizará con el importe de un gravamen de quince por ciento (15 o|o) a cargo de los remitentes de ganado, sobre todo pago de jornales de acarreadores y recibidores que haga la expresada Bolsa por cuenta de los ganaderos o consignatarios. La percepción de dicho gravamen cesará una vez que haya sido amortizado dicho crédito, debiendo verter a Rentas Generales cualquier excedente o saldo que quedara en poder de la Bolsa.

Art. 3.o. Los jornales de vacaciones y salarios de feriados a que se refiere la presente ley, serán pagados por la Bolsa de la Tablada Nacional de acuerdo con la escala propuesta por el Ministerio de Industrias y Trabajo y aceptada por los trabajadores.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **50 en 53. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Por haberse leído recientemente los artículos del proyecto, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se suprima la lectura.

(Se vota: **49 en 53. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Desearía conocer qué base se han tomado para fijar este 15 % de recargo sobre los jornales. ¿Hay algún antecedente?

Quiero recordarle a la Cámara que hace algunos meses le pedí al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que estudiara la posibilidad de hacer que el recibo de ganado en la Tablada, se hiciera en la propia balanza, una vez pesado, y no en las fábricas. La razón que entonces aduje, y que subsiste, es que se ha encarecido en tal forma el transporte de los ganados en Tablada, que ello constituye uno de los factores principales para que no concurra ganado a ella.

(¡Muy bien!).

—Es uno de los factores para que se prefiera cualquier otro mercado que el de la Tablada. De manera que si seguimos encareciendo indefinidamente el transporte de esa hacienda, cada vez tendremos menos hacienda en el mercado central; y cada vez se irá encareciendo más el ganado y, en consecuencia, la carne.

A mí me parece justo, desde luego, el proyecto y voy a votar sin observación cualquier recurso que tienda a cubrir ese pago, pero me parece que lo más contraproducente que pudo haberse buscado es recargar aun más los gastos ocasionados por el transporte.

Es notorio que los frigoríficos exigen, para llevar veinte animales, dos peones. Quiere decir que sobre los pesos 18.00 que ya cuestan los salarios, se agregará un 15 o|o, vale decir, $ 2.70 más. Costará entonces más de $ 1.00 por cabeza el solo removido de la hacienda dentro de la Tablada.

En mi concepto, habría que buscar otro recurso.

Como este proyecto viene aprobado por el Senado, y hacerle modificaciones significaría demorarlo, yo lo voy a votar afirmativamente, pero llamo la atención de los miembros de la Comisión respectiva sobre la necesidad de buscar otro arbitrio. En mi concepto, debemos aprobar esto en forma provisoria; no hay otro recurso para impedir que se detenga la sanción del proyecto, pero habría que buscar la forma no de encarecer, sino de reducir los gastos que produce el movimiento de ganado en Tablada, porque —y repito el argumento— cuanto más se encarezcan esos gastos, menos ganado vendrá a la Tablada y, en consecuencia, más se encarecerá la carne, artículo tan esencial para el consumo.

Con esa salvedad voy a dar mi voto favorable al proyecto en discusión.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Respecto a los puntos planteados por el señor Diputado Rubio, creo estar en lo cierto al expresar que este 15 o|o a que se refiere el proyecto de ley ha sido motivo de un acuerdo entre consignatarios, productores y acarreadores de ganado. Esto ha sido debidamente estudiado en compañía del señor Subsecretario de Industrias y Trabajo; ha sido considerado muy detenidamente. Es la fórmula que, a modo de transacción, fué aceptada por todas las partes.

Era cuanto deseaba expresar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo pensaba hacer las mismas manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Badano.

Este asunto, según mis informes, fué motivo de una transacción entre patronos y obreros, de manera que los propios interesados son los que han admitido este gravamen, sin perjuicio de que, aun cuando ellos lo hayan admitido, pueda buscarse otra solución, porque comparto mucho las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Rubio en cuanto a la inconveniencia de la aplicación de esta clase de gravámenes; pero lo cierto es —y me alegro que así piense el señor Diputado Rubio— que es necesario que la Cámara dé sanción a este proyecto de ley, aun cuando después se busque otra solución financiera, porque estos obreros tienen adquirido su derecho a las vacaciones pagas de los años 1945 y 1946, y esos jornales de vacaciones no han sido abonados, no por culpa de ellos y, puede decirse, tampoco por culpa de los patronos, sino porque la reglamentación, creo, vino un poco tarde.

De modo que ya que se ha encontrado una solución de acuerdo, entiendo que debemos votarlo —y creo que sea ese el ánimo de todos los señores Diputados— sin perjuicio de que el problema pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para ver si se encuentra alguna solución a los efectos de introducir alguna enmienda después que este proyecto sea ley.

Por esas circunstancias, teniendo en cuenta el acuerdo existente entre patronos y obreros, aun cuando comparto los conceptos del señor Diputado Rubio, creo que hay que prestar nuestro voto a este proyecto, con el propósito de resolver esta situación de espera de estos obreros, que desde años atrás tienen un derecho adquirido.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto de ley, porque comparto las manifestaciones del señor Diputado Rubio y tengo mis dudas respecto a la legalidad de la retroactividad, sobre todo al año 1945.

Me hubiera interesado, también, conocer, y a esos efectos hubiera sido interesante que la Comisión de Legislación Social hubiera informado este proyecto, en qué forma se han liquidado los jornales de vacaciones para el año 1945.

Por desconocimiento de esos puntos, que considero importantes, es que he votado negativamente el proyecto y seguiré votando así los artículos restantes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay miembro informante, señor Presidente, porque este asunto no tiene informe de la Comisión de Legislación Social, pero es evidente que la ley que otorgó las vacaciones pagadas otorgó el derecho de disfrutar de esas vacaciones a todos aquellos obreros y empleados que hubieran trabajado durante el año 1945 cumpliendo las exigencias de la ley.

De manera, pues, que este proyecto de ley no hace nada más que cumplir con las disposiciones de la ley que dió el derecho de las vacaciones pagadas a todos los obreros y por tanto a los de la Tablada Nacional, por lo que no es más que una repetición. Aquí no se viene a otorgar ese derecho para los años 1945 y 1946, sino que ese derecho está ya otorgado por la ley de licencias pagadas, que no se cumplió en su oportunidad por quienes estaban obligados a hacerlo, que eran los patronos, por diferencias o dificultades de interpretación respecto a quién debía pagar las vacaciones, si el propietario del ganado, los consignatarios o los remitentes. Ahora, se ha llegado a esta solución de armonía, por acuerdo entre los consignatarios de Tablada y los delegados obreros.

Quería, pues, aclarar que este proyecto de ley no es ninguna creación, sino que lo que con él se busca es simplemente el cumplimiento de las disposiciones de una ley que está en vigencia.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Quería referirme, señor Presidente, a dos o tres cosas que han sido planteadas por los señores diputados Ois y Rubio.

Como acaba de decirlo muy bien el señor Diputado Fernández Crespo, los obreros no tienen la culpa de que la ley les haya asignado un derecho, con el que ahora hay que cumplir.

En cuanto al procedimiento para el pago de esas licencias del año 1945, que fué establecido en la ley respectiva, no ha habido modo de conseguir otra fórmula en la que se pusieran de acuerdo las partes en pugna. El que habla era partidario de que se gravara el ganado en pie, es decir, que el recargo lo pagara la ganadería, porque en este momento le es imposible a los consignatarios recurrir a los clientes del año 1945, muchísimos de los cuales han desaparecido.

De manera que la fórmula a que arriba este proyecto ha sido, como dije antes y repito en este momento, motivo de un acuerdo entre los consignatarios, que tenían a su vez la facultad de hacerlo concedida por sus clientes, y los acarreadores de ganado.

Pasar el asunto a Comisión me parece inoportuno. Además, una vez que se paguen los $ 127.000.00, desaparece el gravamen del 15 o|o, y ya en este momento se han tomado las medidas —estoy enterado perfectamente del asunto— para que se cobre una sobrecuota a los remitentes de ganado, a los efectos de que las licencias del año 1947 se paguen sin ningún trastorno.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a votar negativamente este proyecto, señor Presidente, porque he pedido por repetidas veces en esta Cámara la derogación de la Bolsa de Trabajo de la Tablada, y que un proyecto de ley en este sentido se tratara en el mes que corre. No sé porqué la Comisión no lo ha considerado todavía.

No pedimos que se bajen los jornales de los acarreadores de ganado, pero sí pedimos que se derogue el régimen que creó las Bolsas de Trabajo de la Tablada, y que los ganados sean acarreados en la forma que se hacía antes y sin que sea necesaria una cantidad de gente que no corresponde a la necesidad del hacendado. No queremos con esto quitarle, de ninguna manera, el trabajo ni los jornales a los obreros. Queremos que los productores del país puedan tener tranquilidad y confianza cuando mandan sus ganados a la Tablada y que puedan tomar los hombres, para su acarreo, que le merezcan confianza. Que no se siga en el régimen de ahora, en que los ganados son acarreados por gente que generalmente no conoce absolutamente nada, ya que los recibidores tiene que tomar el personal que se les indica.

(Interrupciones).

—Mañana en las mismas condiciones, le dirán al estanciero que tiene que tomar a Fulano o a Zutano. No queremos nada de eso; ni que ganen menos ni que ganen más, pero que se hagan las cosas como corresponde y que los propietarios de haciendas tengan libertad de dar trabajo a quienes les merecen confianza.

Por las razones expuestas y compartiendo las expresiones de los señores Diputados Ois y Rubio, declaro que no acompañaré el proyecto.

Además, ya los ganaderos pagan el seguro de paro de los peones de los frigoríficos.

El día que la Bolsa de Trabajo sea derogada o se reglamente en la forma que sostengo, con mucho gusto votaré un proyecto de esta naturaleza.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Cuando se ha planteado esta preocupación sobre el artículo 2.o, nosotros no hemos podido menos de recordar algunas otras cosas que se han planteado a veces en Cámara en relación con la proporción que existe entre los salarios y algunas cargas que por concepto de leyes sociales tienen que soportar algunos sectores de la ganadería o de la industria del país y las ganancias por ellos realizadas.

Se ha hecho siempre cuestión de que los salarios y este tipo de cargas derivadas de leyes sociales, son la causal del encarecimiento. Pero si la memoria no nos falla a todos, las estadísticas que se han publicado, en estudios tan serios como, por ejemplo, el de la Asociación de Bancarios

del Uruguay, demuestran que el sector de la ganadería nacional ha embolsado en los años de la guerra, por concepto de aumento del precio de los ganados, suculentos beneficios.

De manera que una pequeña carga de este tipo, no puede ni siquiera ser discutida en el Parlamento.

En realidad, señor Presidente, la observación del señor Diputado Rubio no llevaba a modificar el proyecto, sino a sugerir una fórmula de futuro. De manera que nosotros consideramos contraproducente hacer una discusión, cuando no hay una objeción de fondo al texto del artículo.

Proponemos, entonces, que se pase de inmediato a votar que se dé el punto por suficientemente discutido, para sancionar esta aspiración justificada de los trabajadores de la Tablada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **42 en 54. — Afirmativa**)

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **49 en 54. — Afirmativa**)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — A título de fundamento de voto voy a decir algo que no se dijo en detalle, que se olvidó en la deliberación que hubo en torno a este artículo y que si se hubiera dicho, a mi modo de ver, hubiera desvanecido una serie de temores, entre ellos los expresados por el señor Diputado Rubio.

Quizá la inadvertencia obedece a que no se dió lectura al artículo, porque se ha olvidado que en el segundo párrafo dice: "La percepción de dicho gravamen cesará una vez que haya sido amortizado el crédito".

De manera que no hay que pensar en financiación nueva ni de otro tipo.

Y aprovecho que estoy en el uso de la palabra, para referirme a las manifestaciones del señor Diputado Puig, en cuanto al proyecto de derogación de la Bolsa de Trabajo en la Tablada Nacional.

Yo creo que ese proyecto no ha sido informado ni será informado, porque, necesariamente, tiene que encontrar un ambiente contrario en la Comisión. Por consiguiente, no se le puede hacer un reproche a la Comisión, ya que lo que ocurre es que la Comisión considera que es malo el proyecto y por eso no lo ha traído a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Deseo fundar mi voto que fué favorable al proyecto, por las razones que expuse; y, de paso, llamar la atención sobre el inconveniente que hay en tratar asuntos sin informe y sin leerlos. Tiene razón el señor Diputado Cardoso. Yo no conocía que cesaba este impuesto una vez cubierta la deuda, porque no se ha redactado el informe ni se ha hecho verbalmente; y no conocía que hubiese un acuerdo entre las partes. No obstante, sigo creyendo, a pesar de lo que dice la parte final del artículo 2.o, que habrá que financiar las vacaciones de futuro. Esto es para pagar lo que se está debiendo, lo que se debió pagar hace dos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 56. — Afirmativa**)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se comunique en el día el proyecto.

(Se vota: **52 en 56. — Afirmativa**)

21

—De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del Proyecto "Horario de Trabajo de las Oficinas Inscriptoras Delegadas. (Derogación del artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 4.o de la ley de 25 de setiembre de 1939.

Art. 2.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras, con anterioridad al último año del período inscripcional, actuarán únicamente en los días hábiles, observando el régimen de trabajo continuo que rija para la Administración Pública, y dentro de las horas que la Corte Electoral considere más convenientes, teniendo en cuenta el interés de los ciudadanos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1943.

Ricardo Gómez Gavazzo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al considerarse el proyecto de ley de apertura del período inscripcional, se juzgó conveniente, en atención a la experiencia adquirida en períodos anteriores, establecer exclusivamente para el último año del mismo, el régimen de días y horas de labor que al efecto estatuye el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936.

No habiéndose derogado, expresamente, la ley de 25 de setiembre de 1939, la Corte Electoral ha entendido que deben aplicarse los términos del artículo 4.o de la misma, evidentemente contradictorios con los preceptuado al efecto en la ley recientemente sancionada.

Tendiendo a armonizar tal situación, es que ofrezco a vuestra consideración este proyecto, que ajusta la labor de tales organismos en las épocas de menor actividad inscripcional, a la que se desarrolla en los demás de la Administración Pública, y faculta a la Corte Electoral para establecer el horario continuo en la forma que mejor contemple el interés de los ciudadanos.

Montevideo, noviembre 3 de 1943.

Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José.

Iniciativa del señor Representante Lisandro Cersósimo

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras, trabajarán cinco horas continuas todos los días hábiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1943.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

Mensaje de la Corte Electoral

Corte Electoral.

Montevideo, agosto 8 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

La ley de 20 de octubre de 1943, artículo 2.o, dispone que "las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como Inscriptoras y las Oficinas Inscriptoras Delegadas, durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente". El artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, establece que "los días sábado, domingo y feriados serán necesariamente hábiles para la inscripción".

La Corte Electoral, en acuerdo de 26 de julio próximo pasado, después de considerar el pedido de la Junta Electoral de Cerro Largo, informado favorablemente por los Inspectores de esta Corporación, resolvió solicitar se disponga por ley, el cambio de régimen vigente de asueto para las Oficinas Inscriptoras, pues según resulta de la experiencia, los domingos y días festivos concurre a inscribirse un número reducido de ciudadanos, por lo cual, a juicio de esta Corporación, sería conveniente sustituir el actual día de asueto para todas las Oficinas Electorales, por el día domingo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Liborio Echevarría, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha tomado en consideración los proyectos presentados por los señores Representantes don Ricardo A. Gómez Gavazzo, de fecha noviembre 3 de 1943, y don Lisandro Cersósimo, de fecha diciembre 14 de 1943, por los cuales se modifica el régimen de horario en las Oficinas Electorales Departamentales.

Vuestra Comisión ha considerado oportuno tomar en consideración, preferentemente, el proyecto del señor Gómez Gavazzo, en virtud de estimarlo más completo, ya que el del señor Cersósimo fija un horario único para los cuatro años del período inscripcional, cuando a juicio de la Comisión, en el último año del período inscripcional, debe mantenerse el horario que rige en la actualidad, así como la habilitación de los días domingos y feriados, por tratarse de un plazo que se conceptúa excepcional por el aumento lógico de las inscripciones.

La experiencia ha demostrado que los domingos y días festivos es muy reducido el número de ciudadanos que concurren a inscribirse en los tres primeros años del período inscripcional, por lo que resulta innecesario mantener un régimen injusto para los funcionarios encargados de cumplirlo, ya que se les obliga a concurrir a la oficina en días consagrados al asueto general, y sin provecho para nadie.

La Corte Electoral, por su parte, en nota elevada a la Asamblea General con fecha agosto 8 de 1945, indica la conveniencia por la razón expresada, de "sustituir el actual día de asueto para todas las Oficinas Electorales, por el día domingo".

Igualmente, es excesivo el horario establecido por la ley de setiembre 25 de 1939, durante esos primeros tres años, pues con cinco horas de trabajo, pueden realizarse de nueve a diez inscripciones por día, número éste que raras veces se alcanza, salvo, en los últimos meses del período inscripcional. Entonces sí, los ciudadanos acuden a inscribirse en número crecido, y por ello se establece la excepción para el último año del período inscripcional, vale decir, del 15 de mayo del año anterior a la elección, al 15 de mayo del año en que aquélla se realice, exigiéndose a los funcionarios el sacrificio de cumplir sus tareas los domingos y días festivos y en horarios para ellos incómodos, pero impuesto por una alta finalidad, como es la de permitir la incorporación a los padrones cívicos de todos aquellos ciudadanos que no lo hayan hecho en los años anteriores.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto del señor Representante Gómez Gavazzo.

Sala de la Comisión, agosto 13 de 1947.

Saúl Pérez Casas, miembro informante. — José G. Lissidini. — Salvador M. Ferrer Serra. — Juan Gregorio González. — Efraín González Conzi. — Sofildo Hernández. — Alfredo J. Soiares."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Tengo entendido, señor Presidente, que para votar este proyecto de ley se requiere un quórum especial. Solicito a la Mesa me informe si hay en Sala el número de Diputados suficiente para que se pueda votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

SEÑOR GOMEZ GAVAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — De acuerdo con la interrogante que plantea el señor Diputado Terra Arocena cabe manifestar que, en realidad, de acuerdo con la Constitución se necesitan dos tercios de la Cámara. Pero puede ser considerado, de acuerdo con el Reglamento, por cincuenta señores Diputados. Por consiguiente, nada impide que se entre a considerar el proyecto y luego se haga la votación por cédulas como en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún faltan diez señores Diputados para completar el quórum exigido.

Lo práctico en este caso, ciñéndose al Reglamento, sería cerrar la discusión en general y particular remitiéndose la votación para mañana.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En ese sentido había mocionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Muy breves palabras, señor Presidente porque entiendo que la disposición que consagra este proyecto de ley a consideración de la Cámara, está ampliamente justificada en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión...

Por la ley de Registro Cívico de 1924, se estableció el horario de siete horas diarias de trabajo para las Oficinas Inscriptoras y ese régimen se ha seguido manteniendo a través de las leyes posteriores.

La ley del año 1933, por su artículo 54, establece los días de asueto para las Oficinas Inscriptoras, pero mantiene el mismo régimen de horario que la ley de 1924.

Por la ley del año 1936 se modifica ese régimen de asueto y se establece que los días sábado, domingo y feriados serán necesariamente hábiles para la inscripción, estableciéndose, además, un horario extraordinario de las diez y ocho horas a las veintidós horas durante tres días en la semana.

Posteriormente, en el año 1939, se establece nuevamente el horario de siete horas de trabajo para las Oficinas Inscriptoras y el asueto en los días lunes para las Oficinas Inscriptoras Delegadas y en los días domingo para las Oficinas Electorales Departamentales.

Y por la ley del año 1943, en su artículo 21, se restablece el régimen de la ley de 1936 únicamente para el último año de inscripción; pero se deja subsistente la disposición del año 1939 que establece las siete horas de trabajo y el régimen de asueto a que me he referido anteriormente, en los tres años anteriores

El proyecto en consideración tiende a armonizar esas disposiciones y a dictar una norma de justicia, puesto que entiende el legislador proyectista, y comparte esta opinión la Comisión, que en realidad el horario de siete horas es excesivo durante los tres primeros años del período inscripcional.

Se mantiene ese régimen...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

putado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: está por

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-

sonar la hora reglamentaria. Hemos votado la consideración, con carácter de grave y urgente, de varios asuntos. A mí me parece que para ser congruentes tendríamos que prorrogar la sesión hasta terminar con estos asuntos, porque de lo contrario en el día de mañana tendríamos nuevamente éstos asuntos posponiendo el importante asunto que es el Estatuo del Profesor.

A mí me parece, señor Presidente, que deberíamos prorrogar el término de la sesión —y en ese sentido formulo moción— para tratar los asuntos que han sido declarados graves y urgentes. Creo que no van a dar lugar a discusión, aparte de algunas aclaraciones como la que está formulando el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a votar negativamente esta proposición. Y recuerdo a la Cámara que nos hemos opuesto precisamente a estas prórrogas para tratar asuntos de mayor entidad, de mayor jerarquía que estos asuntos que están en el tapete de la discusión, como es el caso, por ejemplo, el relativo al Estatuto del Profesor.

Cuando se anunció en Cámara que se iba a presentar moción en el sentido de tratar el Estatuto del Profesor, nos hemos opuesto y hemos resuelto hacer una sesión extraordinaria.

De manera que voy a votar en contra y le pido a la Cámara que recuerde el propósito de ordenar el trabajo de la Cámara, evitando o impidiendo estas prórrogas de la sesión, que a lo que conducen es a desordenar el trabajo y nada más.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Dos palabras, nada más.

La moción de prórroga del término de la sesión persigue el propósito de ordenar el trabajo de la Cámara. Hoy, posiblemente, hemos perdido muchas horas en una discusión inútil. Tenemos que aprovechar el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens en el sentido de que se prorrogue el término de la sesión hasta tratar los asuntos declarados graves y urgentes.

(Se vota: **28 en 51. — Afirmativa).**

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Pérez Casas.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Agradezco la gentileza de la Cámara y prometo terminar de inmediato.

Decía, señor Presidente, que por el proyecto que estamos considerando se limita el horario de trabajo para los funcionarios de las Oficinas Inscriptoras durante los tres primeros años de inscripción, pero se mantiene el régimen implantado por la ley del año 1936 en el último año, o sea desde el 15 de mayo del año anterior a aquél en que se realizan elecciones hasta el 15 de mayo del año de las elecciones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el asunto en la discusión general y particular, remitiéndose la votación para el día de mañana.

(Se vota: **42 en 47. — Afirmativa).**

22

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a "Federación Uruguaya de Remo y Aero Club de Flores (Gastos de las Regatas Internacionales y del Primer Circuito Aéreo de la República)".

(Antecedentes:).

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de [illegible]do el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) para ser entregada por partes iguales al Aero Club de Flores y Federación Uruguaya de Remo, como contribución a los gastos ocasionados con motivo de la organización y realización del 1er. Circuito Aéreo de la República y de las Regatas Internacionales, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de julio de 1947.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El senado remite sancionado un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se le autoriza a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 10.000 para ser entregada por partes iguales al Aero Club de Flores y a la Federación Uruguaya de Remo, contribuyendo con ello a solventar parte de los gastos que ocasionó a esas instituciones, la realización del Primer Circuito Aéreo de la República y las Regatas Internacionales, respectivamente.

Entiende el Poder Ejecutivo, y la Comisión de Presupuesto comparte ese criterio, que la carga que se impone al Tesoro Público por este proyecto, está plenamente justificada por el objetivo que la origina, cual es el de propender al desarrollo de la salud física del pueblo, viejo y sabio precepto que se persigue con esta iniciativa como principio de buen gobierno.

El remo constituye una rama de la cultura física que los Poderes Públicos no deben descuidar, ya que se considera que contribuye en forma eficaz al mejoramiento tanto físico como moral del pueblo, inculcando sentimientos de caballerosidad, espíritu deportivo y nobleza de carácter.

En el plano internacional, el remo ha deparado muchas satisfacciones a la afición deportiva uruguaya, al obtener en forma brillante, trofeos que enriquecen la obtención de victorias cuya trascendencia se considera mundial.

En la oportunidad que nos ocupa, la Federación Uruguaya de Remo organizó regatas internacionales en la pista de Parador Tajes, sobre el Santa Lucía, con la concurrencia de calificados equipos de Argentina, Brasil, Chile e Inglaterra, para cuyo efecto tuvo que realizar erogaciones superiores a sus posibilidades.

Otro aspecto del proyecto, es el que otorga la mitad del subsidio propuesto al Aero Club de Flores, institución que en esfuerzo extraordinario, organizó una competencia aérea en la que participaron más de treinta unidades de diversas instituciones del país, en que los pilotos nacionales tuvieron oportunidad de evidenciar y medir sus condiciones naturales y sus calidades técnicas, y que constituyó una valiosa experiencia para valorizar lo que puede llegar a ser en nuestro medio la aviación deportiva y de transporte de pasajeros, ambas, creemos, de posibilidades extremas.

Agregamos, como información, que las dos instituciones que se propone ayudar económicamente, tienen carácter de típicamente amateurs, lo que las hace más dignas del apoyo del Estado.

Por estas consideraciones y en atención también a que los recursos presupuestales destinados a la cultura física no permiten atender esta erogación, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley, ya aprobado por el Senado.

Sala de la Comisión, setiembre 8 de 1947.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Martín M. Ois. — Inocencio Raffo Arrosa. — J. Antonio María".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Con la mayor brevedad, porque la Cámara ha votado una prórroga de sesión y está apurada, y como un deber de lealtad para con el Cuerpo. En atención a que este asunto días pasados, cuando se presentó como urgente, fué objeto de algunas observaciones por información insuficiente, me creo en la obligación de expresar que la contribución que se va a otorgar al Aero Club de Flores está perfectamente fundamentada. Primero, porque esta meritoria entidad deportiva del interior adeuda del Primer Circuito Aéreo realizado en la República— la mayor fiesta aérea realizada en nuestro país, que dejó enseñanzas y resultancias positivas— una suma que llega a $ 4.142.00. Pero debo decir, además, que este Aero Club del interior instituyó en su hora, la primera escuela de vuelo del interior de la República, y que esa escuela de vuelo formó ya setenta y cinco pilotos brevet A: once pilotos brebet B y cuatro pilotos instructores, tres de los cuales están realizando instrucción en otros Departamentos del interior. Tiene actualmente un capital, entre hangares, sede social y cinco aviones, que supera los $ 40.000.00. Es una entidad floreciente, en perfecta marcha, ampliamente sólida y la estimo con títulos para merecer el avoyo que significa esta contribución que ha solicitado el Ejecutivo al Parlamento.

La observación que se formuló días pasados fincaba en que en el deporte del Departamento de Flores habría sido muy favorecido en el reparto de los fondos del Plan de Obras Públicas. Yo no quiero detenerme en esta cuestión porque ella es totalmente ajena a la que estamos considerando. El deporte de Flores, sí, es cierto, obtuvo contribución importante en la distribución de esos fondos, pero esa facultad es esencialmente del Poder Ejecutivo, al que se la confirió el Parlamento al aprobar la ley de 1944, Plan de Obras Públicas, y una ley modificativa de su artículo 34 en octubre de 1946.

Podría decir también, en justificación de estas otras contribuciones, varias cosas de bastante importancia, pero hago gracia de ello a la Cámara porque posiblemente no le interesen mucho y, además, porque el tiempo apremia.

En síntesis, creo honestamente que la Cámara no autorizará un dispendio con votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **25 en 40. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota: **38 en 40. — Afirmativa).**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.

(Se vota: **38 en 40. — Afirmativa).**

—El artículo 2.o es de orden

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CIOMPI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento, señor Diputado.

23

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Empréstito para pavimentación en Tacuarembó. Ampliación en $ 240.000 del autorizado)".

(Antecedentes).

Intendencia Municipal,

Tacuarembó.

Tacuarembó, agosto 2 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay:

Montevideo.

Tengo el honor de elevar a la consideración de esa Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República, los antecedentes relacionados con una gestión promovida por este Ejecutivo Municipal, tendiente a alcanzar la autorización legal, para obtener un empréstito con destino a la financiación de ampliación de las obras de pavimentación con hormigón, de una zona de esta ciudad, que actualmente se realizan.

Se adjunta, como antecedente ilustrativo. la Ordenanza Municipal sobre Pavimentación, en que la que se establece la financiación del servicio de deuda del mencionado empréstito.

Aprovecho para saludar al señor Presidente con atenta consideración. — Teófilo Carneiro, Intendente. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario".

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INTENDENCIA DE TACUAREMBO

Intendencia Municipal,

Tacuarembó.

Esta Intendencia somete a consideración de la Junta Departamental el proyecto de ordenanza sobre pavimentación de calles, dando satisfacción con ello, a una aspiración popular largamente sentida.

La demora en hacerlo es de conocimiento de los señores Ediles. El Parlamento Nacional tiene a estudio el proyecto elaborado en la Reunión Nacional de Intendentes para la financiación de esas obras a treinta años de plazo, por medio de la emisión de bonos de Deuda Pública. La razón de ese proyecto no fué otra que darle facilidades para el pago de esas obras a los propietarios. Y hubo de ser elevado al Poder Ejecutivo, por tratarse de una emisión de Deuda Pública Nacional, el que al aceptarlo necesitó la aprobación del Parlamento de acuerdo a las normas constitucionales.

Después de casi un año de estudio en la Cámara de Diputados, fué aprobado por ésta en diciembre de 1944, pasando a la consideración del Senado, el que aún no le ha prestado su aprobación, a pesar de los seis meses transcurridos.

En previsión de que el Senado de la República no le preste aprobación o que ella se dilate, esta Intendencia ha creído llegado el momento de no esperar más. Frente a esta situación es que se formula este proyecto de ordenanza, que se complementa con un proyecto de empréstito. Por esta Ordenanza se establece la forma en que los propietarios deberán abonar las obras y por el proyecto de empréstito se buscan los fondos para el pago de las mismas al contratista, al contado.

Con la sanción de ambos proyectos estaremos en condiciones de darle a esta ciudad de Tacuarembó, el impulso progresista que ella necesita y merece por el ansia de superación que en todos los órdenes de la vida activa, alienta a sus pobladores.

Por esta Ordenanza se faculta a la Intendencia Municipal a disponer la construcción de pavimento en calles y avenidas de las plantas urbanas de los centros poblados del departamento y se impone a los propietarios el pago de esas obras, en forma más beneficiosa para sus intereses, que la establecida en la ley del 29 de diciembre de 1915. En efecto, por la ley citada, el pavimento debería ser abonado directamente al contratista: un 20 o|o al contado y el resto en 12 trimestres con un interés anual de 7 o|o; en cambio, por esta Ordenanza se reduce el interés al 6 y 1|2 o|o, se alargan los plazos a veinte años y se exime al contratista de las tareas de la cobranza, todo ello en beneficio exclusivo de los propietarios.

Queda a considerar, pues, únicamente, si el Gobierno Municipal tiene facultades legales para proceder a variar la forma de pago de esas obra, ya que no puede discutirse la facultad que le acuerda aquella ley para disponer la ejecución de las mismas y su cobro al propietario.

Si lo que aquella ley o esta Ordenanza establecieran, fuera un "impuesto", no lo podría hacer, pues por el artículo 253 de la Constitución, esas facultades le están reservadas al Poder Legislativo; si en cambio, lo que aquellas establecieran fuera una "tasa", podrían realizarlo, pues por el artículo 254 de la Constitución, es a los Gobiernos Municipales a quienes corresponde legislar al respecto. Sin embargo ese tributo, no es un "impuesto" ni una "tasa", sino, que es considerado como una "contribución de mejora", por la ciencia financiera y así reconocido por toda nuestra jurisprudencia.

Veamos lo que al respecto expresa el doctor Carlos M. Larghero, Juez Letrado Nacional de Hacienda, en un fallo registrado a fojas 23 y vuelta de la obra "Justicia Uruguaya", Tomo I. 1940: "Lo que caracteriza la "contribución "de mejora" o "special assesment" es la existencia de un beneficio, pero de un beneficio especial mensurable que la distingue del impuesto, que es una contribución forzosa establecida para cubrir los gastos hechos en interés común sin referencia ninguna a las ventajas particulares que pueda retirar el contribuyente las que, cuando son obtenidas, no son sino un efecto accesorio de su participación en la ventaja colectiva, pero no un "provecho especial mensurable, individual, separado del beneficio común recibido por los otros miembros de la clase "(Seligman, Essaie Sur l'impot, tomo II, página 149 y 150), y cuyo beneficio especial mensurable recae sobre la propiedad lo que la separa de la tasa, la "que se paga por un servicio que pueda aprovechar a otros elementos, por ejemplo, a la riqueza mobiliaria o a otros atributos del individuo sin relación con la propiedad" (autor y obras citado. Página 157)".

En este caso especial, la "contribución de mejora" por obra de pavimentación, ya está impuesta por ley del 29 de diciembre de 1915 bajo la vigencia de la Constitución de 1830; y fué impuesta en algunos Departamentos, como ser Montevideo, Salto, Paysandú y Colonia, por los Gobiernos Departamentales bajo la vigencia del régimen de 1917, que daba amplia autonomía financiera a los Municipios. La citada ley de 1915, no ha sido derogada; pero, la autonomía de que gozaban los Municipios, ha sido restringida por la Constitución actual. De manera pues, que estamos ante la duda, de si podemos o no modificar la forma de percibir "una contribución de mejora" que estamos autorizados a imponer. Y esta duda proviene de la omisión por parte del constituyente al no haber establecido a quién corresponde, en materia municipal, legislar sobre ese tributo.

Esta Intendencia entiende que ante esa omisión constitucional, deberá estarse a los que ella misma establece en sus artículos 233 y 239, que dicen: "El Gobierno y Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de policía, estarán a cargo de un Intendente, una Junta Departamental y una o más Juntas Locales". y, "La Junta Departamental tendrá funciones de contralor y legislativas en materia municipal".

La misma Constitución prohibe solamente a los Gobiernos Departamentales crear nuevos impuestos y contratar empréstitos sin la intervención del Poder Legislativo. De manera pues, que todo lo demás que se debe legislar en materia municipal está claramente comprendido dentro de las atribuciones de los Gobiernos Municipales, de acuerdo con los artículos antes transcriptos.

Si el criterio de esta Intendencia no fuera compartido por esa Junta, y entendiera que es al Parlamento a quien toca decidir la cuestión, es conveniente destacar que por esta Ordenanza no se pretende imponer una nueva "contribución de mejora", sino que lo que ella procura es modificar la percepción de ese tributo, autorizado ya por la ley del 29 de diciembre de 1915, en una forma que más contemple los intereses municipales y de los propietarios contribuyentes.

Pasando ahora a la parte económica y financiera de la Ordenanza, vamos a analizar su aplicación tomando como base una propiedad con un frente de diez metros, que es el caso más corriente en las fincas de la zona a beneficiarse con las obras en cuestión.

De acuerdo con el valor actual de los materiales, podemos suponer para el metro cuadrado de hormigón, el costo de $ 7.00 y de $ 1.80 por el metro lineal de cordón. De lo que resultaría que, para una propiedad con el fren-

te antes enunciado, el costo del pavimento ascendería a $ 313.30. Para los propietarios cuya situación económica sea próspera, esta cuenta será pagada, fuera de toda duda, al contado. Para otros de situación económica no tan próspera, el plazo de veinte años le impondrá una cuota anual de $ 29.36, comprendidos los intereses y amortizaciones correspondientes, cantidad ésta que no es exagerado exigir a esa clase de propietarios. En efecto: esta cuota anual supone una erogación al propietario de $ 2.45 mensuales, inferior en mucho a la suscripción que por servicios telefónicos cobra en nuestra ciudad la U.T.E. que es de $ 4.50 mensuales, e inferior, asimismo, al promedio que los habitantes de la zona a beneficiarse con el nuevo pavimento, pagan por servicio de alumbrado eléctrico particular.

En atención a lo expuesto, esta Intendencia, tratando de eliminar en lo más posible el problema que a aquellos últimos se les plantea, ha debido reducir la zona a beneficiarse con el nuevo pavimento, limitándola a aquella cuya calidad y densidad de edificación, entiende que puede y debe soportar el tributo de una obra de tanto interés edilicio y sanitario para nuestra población.

Por todo ello, esperamos de esa Junta apruebe el proyecto de ordenanza que me complazco en someter a su consideración.

Saluda a usted atentamente, Manuel J. Rodríguez, Intendente. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

Texto aprobado por la Junta Departamental de Tacuarembó

La Junta Departamental de Tacuarembó, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 numeral 12 de la ley N.o 9.515, del 28 de octubre de 1935, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 253 y 239 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o La Intendencia Municipal podrá disponer la pavimentación con hormigón u otro material conveniente, en las calles y avenidas comprendidas dentro de la planta urbana de la Capital y de los centros de población del Departamento, cuya importancia lo requiera. No podrá emplearse el empedrado de cuña y el macadam común.

Art. 2.o El costo de la pavimentación, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, será de cargo de los propietarios de los terrenos beneficiados. Los propietarios de inmuebles con frente a plazas o paseos públicos, estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras, siendo el otro tercio de cargo del Municipio.

Art. 3.o En las vías de tránsito en que el afirmado tenga un ancho mayor de ocho metros, los propietarios estarán obligados a pagar solamente, hasta el indicado ancho de ocho metros, siendo de cuenta del Municipio el exceso.

Art. 4.o La parte que corresponde pagar a los propietarios, se distribuirá a prorrata entre ellos, según la longitud de frente de las propiedades respectivas.

Art. 5.o Los propietarios quedan exceptuados, durante veinte años, de todo pago de conservación, reconstrucción o remoción de los pavimentos que se construyan de acuerdo con esta Ordenanza.

Art. 6.o La contribución que corresponda a cada propietario por pavimento y cordón, podrá ser satisfecha al contado o en veinte cuotas anuales, devengando en este caso el 6½ % de interés anual, a las cantidades adeudadas. Los propietarios a obligarse por la presente Ordenanza, serán emplazados por avisos publicados durante quince días en los periódicos locales y por avisos fijados en las calles a pavimentarse y que corresponda el cobro. En estos emplazamientos se fijarán, por parte de la Intendencia Municipal, el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas por la contribución y el prorrateo del valor del pavimento y cordón, para que los propietarios observen si hay error en el cómputo o en el prorrateo. En los avisos se fijará, además, el precio unitario de acuerdo con la licitación pertinente. Los propietarios deberán manifestar por escrito, en los formularios que dará la Dirección de Obras y dentro del término de treinta días del emplazamiento, la forma de pago que eligen. El silencio del propietario se tomará como reconocimiento de la cuenta y aceptación de la forma de pago a plazos. Producida una reclamación sobre una cuenta de pavimentación y cordón, la Dirección de Obras deberá informar dentro de los quince días siguientes a la presentación de aquélla, y la Intendencia resolverá dentro de los cinco días siguientes.

A los propietarios que se acojan a los beneficios del pago a plazo y dejen pasar tres años consecutivos sin abonar sus cuotas, se les dará por vencidas las restantes a los efectos del cobro total.

Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazo, harán efectivas sus cuotas anuales conjuntamente con el impuesto inmobiliario, y los morosos estarán sujetos a los recargos que la ley del citado impuesto establece A tales efectos, la Intendencia Municipal determinará la cuota anual que le corresponderá abonar a cada propietario, para que la Dirección General de Impuestos Directos las pueda incluir en las planillas de Contribución Inmobiliaria.

Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas anuales uniformes.

Lo recaudado por este concepto, será depositado directamente por la Oficina Recaudadora en la Sucursal del Banco de la República, en la cuenta corriente especial que se abrirá con este motivo, por la Intendencia Municipal.

Art. 7.o La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la contribución que por obra de pavimentación y cordón corresponda a cada propietario. Los certificados extendidos de acuerdo con los asientos en los libros respectivos, firmados por el Intendente Municipal, Secretario y Contador Municipal, tendrán fuerza ejecutiva.

En salvaguarda de las rentas municipales, frente a las obligaciones que crea esta Ordenanza, debe estarse a lo dispuesto por la ley del 29 de diciembre de 1915, sobre Afirmado en los Centros de la Campaña, cuyo artículo 6.o establece: "Que el afirmado grava a la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria hasta que no haya sido abonada la deuda del propietario".

Art. 8.o Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazo, podrán en cualquier momento cancelar su deuda, abonando intereses únicamente hasta la fecha de cancelación.

Art. 9.o En caso de ejecución de propiedades, y cuando el importe obtenido en la ejecución no alcance a cubrir el importe de la deuda y sus intereses, la Intendencia tomará a su cargo el saldo deudor, siempre que no existan otros bienes que puedan ser afectados.

Art. 10. El Municipio, el Estado y reparticiones públicas, pagarán el pavimento que corresponda al frente, boca-calles bocaveredas de sus propiedades, en la misma forma que los particulares.

Art. 11. No podrá construírse pavimento de acuerdo con esta Ordenanza, en aquellas vías de tránsito donde no se encuentren realizadas las obras de saneamiento, y, donde, a pesar de estar realizadas éstas, la poca densidad de la edificación no lo justifique.

Para el estricto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo, la Intendencia Municipal, previamente a cada caso, someterá a la aprobación de la Junta la zona a pavimentarse.

Art. 12. Facúltase a la Intendencia Municipal para formular los pliegos de condiciones que han de servir de base para los llamados a licitación, debiendo asimismo formular el presupuesto de las obras. Los pliegos de condiciones y presupuestos serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Art. 13. Facúltase a la Intendencia Municipal para suscribir los contratos que fueren necesarios a los fines de esta Ordenanza.

Art. 14. Todas las obras a que se refiere el presente proyecto, se harán por licitación pública.

Art. 15. La Junta Departamental designará de su seno una Comisión de cinco miembros, representantes de los distintos lemas que la integran, la que tendrá la misión de colaborar en la ejecución de las obras y fiscalizar la toma del personal obrero que, salvo los técnicos especializados, se hará por riguroso sorteo.

Art. 16. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 17. Comuníquese, etc

Disposición Transitoria

Autorízase a construir de inmediato la pavimentación con hormigón, de las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, desde Florencio Sánchez a Concejal Catalogne, y las transversales comprendidas entre ellas; calle General Flores entre Salto y Dr Catalina y las transversales que la unen a 18 de Julio, entre aquéllas; calle Ituzaingó entre 25 de Mayo y Puente sobre el Sandú Chico.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 15 de agosto de 1945.

(Por la Junta), Sirio Oliver Arce, Presidente. — Francisco A. Pisciottano, Secretario.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 24 de julio de 1047, aprobó la siguiente,

RESOLUCION:

Vistos estos antecedentes, relacionados con la ampliación del primitivo empréstito por $ 400.000.00, con la suma de $ 240.000.00, destinada a financiar la construcción de obras de pavimento de hormigón, y el informe elevado por la Dirección de Secciones que se agrega;

Resultando que la referida ampliación se hará en idénticas condiciones del empréstito anterior, que fué objeto de informe favorable de este Tribunal (Carpeta N.o 7193);

Atento a que la Junta Departamental de Tacuarembó, acordó la autorización correspondiente conforme a las normas legales aplicables;

Atento a lo que preceptúan los artículos 256 de la Constitución de la República y 19, inciso 6.o) de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos, de 28 de octubre de 1935;

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la ampliación por pesos 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos) del empréstito originario por $ 400.000.00, en las condiciones que se pactó éste, reiteranlo los conceptos vertidos en su resolución de fecha 21 de setiembre de 1945 especialmente en lo que tiene relación con el contralor que compete a este Tribunal, a efectos de que se informe oportunamente, sobre el monto exacto que demandará el servicio de la obligación que se contrae, dado que el Departamento Ejecutivo no ha remitido aún tales antecedentes.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ante la gestión de la Intendencia de Tacuarembó solicitando, debidamente autorizada por la Junta Departamental del mismo Departamento, anuencia del Poder Legislativo (artículo 256 de la Constitución de la República) para la contratación de un empréstito por la cantidad de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos) destinado exclusivamente a financiar las obras de ampliación del pavimento de hormigón aprobadas con fecha 6 de junio de 1947 por el Gobierno Departamental: aconseja a la Cámara de Representantes otorgar la anuencia solicitada.

La justificación del empréstito es la siguiente:

1.o Aprobado por la Cámara de Representantes en diciembre de 1944 y no sancionado por el Senado, el proyecto elaborado en la Reunión Nacional de Intendentes para la financiación de obras a 30 años de plazo, mediante la emisión de un monto nominal de $ 10:000.000.00, en Bonos de Deuda Pública, para la pavimentación de las ciudades de todos los departamentos, la Intendencia de Tacuarembó obtuvo anuencia para la contratación de un empréstito para la pavimentación de parte de la ciudad de Tacuarembó con fecha 13 de mayo de 1946, por un monto de $ 400.000.00.

2.o El señor Intendente de Tacuarembó, con fechas 3 de mayo de 1947, haciéndose eco de las justas y atendibles peticiones formuladas por los vecinos de la ciudad, domiciliados en las calles no comprendidas en el plan de pavimentación que se está llevando a cabo (cuyos antecedentes vuestra Comisión ha tenido a la vista) eleva a la Dirección de Obras las referidas peticiones, a fin de que se levante la planimetría y se calcule el costo del hormigonado de las calles cuyos vecinos solicitaban la ampliación de aquella primera etapa de pavimentación de la ciudad de Tacuarembó.

3.o Propuesta por la citada Dirección nace un plan racional de una segunda etapa de pavimentación consistente en un trazado completo y unido dentro de ciertas zonas valorizadas que poseen ya obras de saneamiento y cuyo costo alcanza a $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).

Por tanto, vuestra Comisión considera que la autorización que se solicita para esta ampliación del empréstito que se contrató de acuerdo con la anuencia otogada el 13 de mayo de 1946, tiene idéntica justificación y habiéndose cumplido todos los trámites constitucionales y siendo favorable el informe del Tribunal de Cuentas, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. A. Carlos Cutinella. — Wáshington Beltrán. —Ciro Ciompi. — César Z. Palomeque. — José G. Lissidini.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, a contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorro Postal o cualquier otra institución de crédito pagadero en veinte cuotas anuales con un interés máximo del 5 1|2 o|o anual, quedando afectadas en garantía las rentas propias municipales y destinado exclusivamente, a financiar las obras de ampliación del pavimento de hormigón, aprobadas por la Junta Departamental con fecha 6 de junio de 1947.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1947.

Guillermo Stewart Vargas, miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Washington Beltrán. — Ciro Ciompi. — César Z. Palomeque. — José G. Lissidini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a contribuir a la pronta sanción de este proyecto, señor Presidente, ahorrándole a la Cámara un discurso.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **41 en 44. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Salario mínimo de esquila. (Fijación)".

(Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese para los trabajadores rurales ocupados en las tareas de esquila de la zafra lanera de 1947, los siguientes salarios mínimos:

Capataces, $ 7.20 diarios.

Esquiladores, A máquina, $ 9.60 cada cien animales;

Agarradores, $ 1.50 cada cien animales.

Envellonadores, $ 1.00 cada cien animales.

Embolsadores, $ 0.60 cada bolsa.

Cocineros, $ 3.00 por día.

Ayudantes, $ 3.00 diarios, sin distinción de edad.

Los esquiladores ganarán $ 0.02 más por cada animal de raza "merino".

Art. 2.o Todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la zafra, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila.

Art. 3.o Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas desde pesos 200.00 hasta $ 1.000.00, y su cobro se realizará mediante lo establecido en los artículos 31 y 34 de la Ley de Consejos de Salarios, del 12 de noviembre de 1943.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 29 de 1947.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos [illegible], Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Legislatura anterior, el Parlamento procediendo con toda justicia, sancionó una ley que fijaba los salarios mínimos para todos los trabajadores de la esquila, durante la zafra lanera de 1946.

Reconócese unánimemente lo ruda y extenuante que es la jornada diaria de trabajo de los obreros esquiladores. Trabajan de 12 a 14 horas por día, —cuando no más—, disfrutando apenas de brevísimos períodos de descanso en tan agobiadora labor.

El establecimiento de un salario mínimo para los trabajadores de la esquila, que les compense justiciera y económicamente de la agotadora faena que realizan, se impone, y nuestro proyecto de ley tiende a establecerlo para la presente zafra de 1947, ya que la ley sancionada en el año anterior tuvo carácter de emergencia y ha caducado en la actualidad.

El obrero de esquila tiene que prestar sus servicios en un ambiente notoriamente insalubre (pisos de tierra, suciedad de los animales, etc.), por lo que se ve expuesto permanentemente a infecciones de toda clase y siendo que carece de seguro de enfermedad y de todo otro seguro social, el establecimiento de un salario mínimo, es en alguna medida, una disposición reparadora de elemental justicia.

Después de estar estabilizados por más de 20 años, los salarios de esos trabajadores, una ley justa, la de octubre de 1946. — atendiendo a la fabulosa alza experimentada por los precios de los artículos de primera necesidad—, fijó el mínimo salario, respondiendo así a la legítima demanda de los esquiladores.

Habiendo ya cesado los beneficios de aquella ley, nuestra iniciativa viene a llenar una sentida necesidad, en momento oportuno, ya que debe asegurársele a los obreros una remuneración mínima con la antelación necesaria para que puedan contratar sus servicios, sin incertidumbres, para la zafra que se inicia.

Los esquiladores, como trabajadores rurales, carecen de Consejo de Salarios, puesto que al sancionarse el Estatuto del Trabajador Rural se suprimió del mismo, ese adecuado organismo para la fijación de jornales y condiciones de trabajo. En virtud de esa circunstancia, nuestro proyecto de ley, atendiendo al incesante ascenso del standard de vida, al aumento de precios de las herramientas de trabajo, —factores que se agravan en el interior de la República—, propone un salario mínimo, aumentando aproximadamente en un 20 o|o, respecto al fijado por ley en 1946.

El proyecto también reivindica para los trabajadores de la esquila, el pleno vigor de la disposición constitucional, según la cual, toda empresa cuyas características determinan la permanencia continuada del trabajador en la misma, debe concederle alimentación y alojamiento adecuados (artículo 55 de la Constitución). Es improrrogable el cumplimiento de esta disposición constitucional en los establecimientos ganaderos, ya que nos consta plenamente que al sancionarse el año próximo pasado el salario mínimo para los esquiladores, muchos patronos les suprimieron a los obreros la alimentación y la vivienda que le cedían gratuitamente, y es absurdo que una ley que se dicta para favorecer a los obreros, a la postre los salga perjudicando, como ha ocurrido en muchos casos.

Nuestro proyecto de ley tiene el carácter de urgente, porque dentro de muy breve lapso empezarán las tareas de la zafra lanera, y los obreros sólo esperan una resolución legislativa para empezar a suscribir sus contratos con los que desean utilizar sus servicios. En mérito a esta causal, esperamos que el Parlamento considere a la brevedad nuestro proyecto de ley.

Montevideo, julio 29 de 1947.

Antonio Richero, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo. — Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo. — Carlos Leone, Representante por Canelones.

Iniciativa de los señores Representantes Inocencio Raffo Arrosa, Martín M. Ois y Juan G. González. (Carpeta N.o 360|947).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila, en la forma siguiente:

Capataz, $ 1.00 (un peso) cada cien animales.

Esquiladores a máquina, $ 8.00 (ocho pesos) cada cien animales.

Esquiladores a tijera de martillo, $ 12.00 (doce pesos) cada cien animales.

Agarradores, $ 1.20 (un peso con veinte centésimos), cada cien animales.

Atadores, $ 0.80 (ochenta centésimos) cada cien animales.

Velloneros $ 0.60 (sesenta centésimos) cada cien animales.

Embolsadores, $ 1.00 (un peso) cada cien animales.

Peones Ayudantes mayores de 18 años, $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) diarios.

Peones Ayudantes menores de 18 años $ 1.80 (un peso con ochenta) diarios.

Cocinero, $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) por día.

Los esquiladores ganarán $ 0.04 (cuatro centésimos) más por cada animal de raza Merino Rambuillet; $ 0.02 (dos centésimos) menos por cada cordero y tarifa doble por cada reproductor macho o hembra tatuada e inscripta.

Art. 2.o Estos salarios regirán para la zafra lanera de 1947.

Art. 3.o Además, los patronos deberán suministrar la manutención al personal de la cuadrilla de esquiladores y darle pasteoreo a sus animales de transporte.

Art. 4.o A los patronos que incurran en infracción a las disposiciones de esta ley, se les aplicará multas de $ 100.00 (cien pesos) a $ 500.00 (quinientos pesos) y su cobro se realizará en la forma establecida en los artículos 31 y 34 de la ley del 12 de noviembre de 1943, en lo que sea pertinente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 28 de 1947.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura, los salarios, las sanciones y el procedimiento establecidos en este proyecto, fueron tomados de la ley de 22 de octubre del año próximo pasado. Adoptamos también el mismo criterio de ésta, respecto al término de vigencia, como medio susceptible de lograr el ideal del paralelismo entre el valor de la lana, el costo de la vida y los jornales de los trabajadores rurales comprendidos en el proyecto. Las modificaciones introducidas, son las siguientes:

A) A los esquiladores a tijera de martillo les elevamos la remuneración a sus servicios, de diez pesos por ciento, a doce pesos por ciento.

B) En la esquila de reproductores, duplicamos el precio del trabajo.

C) Aumentamos, asimismo, la recompensa a la esquila de animales merinos, cuando pertenezcan a la raza Rambouillet, porque requiere esfuerzos singulares por las arrugas en la piel del pescuezo y, a veces la de casi todo el cuerpo.

D) Los capataces que ganaban $ 6.00 diarios y los embolsadores que ganaban $ 0.50 por cada bolsa, ganarían si este proyecto se sancionase $ 1.00 por cada cien animales. Con lo que racionalizamos sus emolumentos, retribuyendo sus tareas en proporción al valor efectivo del producido del trabajo.

E) En cambio, rebajamos en dos pesos por ciento la esquila de corderos, y la tarea de los velloneros, antes comprendidos en el vocablo "envellonadores", sin carta de ciudadanía en nuestra habla campesina, ni admisión en el diccionario de la lengua. E introdujimos un precepto nuevo con la plausible finalidad de esclarecer las dudas suscitadas en la interpretación de la ley anterior. Pues algunos hacendados, interpretándola a la luz del contexto de sus tres artículos, llegaban a la conclusión de que no estaba incluída la comida, originando esta diversidad de pareceres, conflictos y enemistades entre patronos y obreros.

— II —

La necesidad de la pronta sanción de un proyecto de ley de fijación de los salarios mínimos del personal de las cuadrillas de esquiladores, es evidente, como que la clase rural clama ya por ella. Los propietarios de máqui-

nas y los jefes de cuadrillas de esquiladores a tijera de martillo, están otorgando con los estancieros, contratos de trabajo con precio indeterminado. Lo supeditan a los salarios que fije el legislador.

Por otra parte, a fines de setiembre empieza la esquila. Si no se procede con la celeridad y la diligencia del caso, la reglamentación legal aludida será extemporánea. Vendrá demasiado tarde, generando la demora a los interesados, perjuicios imprevisibles.

Por otra parte, los salarios fijados son equitativos: no son excesivamente altos ni tampoco bajos. Si tuviéramos que encasillarlos dentro de los conceptos que expresan estos objetivos, diríamos que son altamente remuneradores, porque exceden en mucho a los que paga el Estado a sus obreros de Vialidad, cuando construyen obras en las zonas donde trabajan los jornaleros cuyos salarios mínimos establecemos. Y, aunque es difícil conformar cuando existen intereses en pugna, alentamos la esperanza de que sean recibidos con verdadero beneplácito por los abnegados campesinos.

Montevideo, julio 28 de 1947.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado los dos proyectos presentados sobre salarios de esquila para la zafra 1947, los que son similares al ya aprobado por la Cámara en la legislatura anterior, el que en aquella ocasión encontró pleno ambiente por su equidad y justicia; lo que espera ha de suceder con el actual.

Las pequeñas modificaciones de detalle que la Comisión ha introducido y por lo cual ha formulado un proyecto separado que somete a la consideración del Cuerpo, no varía ni la estructura ni los salarios en modo fundamental. Puede decirse que ha tomado lo mejor de los dos proyectos sometidos a su estudio, contemplando la urgencia que existe en organizar, para esta zafra de 1947, la ley de esquila.

Los dos proyectos mencionados contienen la cláusula de la obligación impuesta al dueño del establecimiento en que trabaje el personal de esquila, de proporcionarle los alimentos sin descuentos de especie alguna en los salarios, así como el alojamiento y el pastoreo de los animales de transporte.

Esta ampliación de la ley de 1946, viene a zanjar algunas dificultades creadas con motivo de la aplicación de aquella ley, que omitía especificar el tratamiento que debía dársele al personal en estos aspectos.

Asimismo, la Comisión ha aceptado como beneficioso el aumento de dos a cuatro centésimos para los esquiladores, cuando se trate de animal de raza merino ramboui-llet y la doble paga cuando se trate de reproductor macho o hembra tatuada e inscripta. En los dos casos se justifica ampliamente el sobresalario, por las dificultades y cuidado de la tarea. En cambio, no ha aceptado la disminución en dos centésimos por animal cuando se trate de corderos —que contenía uno de los proyectos— aunque la esquila de éstos es rendimiento mayor para el trabajador.

Nada más debe agregar vuestra Comisión, en la seguridad de que la Cámara prestará aprobación al proyecto sustitutivo que presenta que, como los estudiados, es simple y contempla las necesidades de ese núcleo de trabajadores del campo.

Sala de la Comisión, setiembre 9 de 1947.

Juan Angel Lorenzi, Miembro informante. — Wáshington Beltrán, Miembro informante. — Oscar P. Calleriza. — Daniel Fernández Crespo. — Efraín González Conzi. — Silvio H. Silva. — Arturo Lezama. — Carlos B. Moreno. — Enrique Rodríguez. — Tomás G. Brena. — Arturo J. Dubra.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila, en la forma siguiente:

Capataz: $ 1.20 cada cien animales.
Esquiladores a máquina: $ 8.00 cada cien animales.
Esquiladores a tijera de martillo: $ 13.00 cada cien animales.
Agarradores: $ 1.20 cada cien animales.
Atadores: $ 0.90 cada cien animales.
Velloneros: $ 0.80 cada cien animales.
Embolsadores: $ 1.00 cada cien animales.
Peones ayudantes, mayores de 18 años: $ 3.00 diarios.
Peones ayudantes, menores de 18 años: $ 2.20 diarios.
Cocinero, para máquina de 4 a 6 tijeras: $ 3.00 diarios.
Cocinero, para máquina de 8 y más tijeras: $ 3.50 diarios.

Los esquiladores ganarán $ 0.04 (cuatro centésimos) más cada animal de raza merino rambouillet, y doble tarifa por cada reproductor macho, o hembra tatuada e inscripta.

Art. 2.o Estos salarios regirán para la zafra lanera de 1947.

Art. 3.o Todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la esquila, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila y a darles pastoreo a sus animales de transporte.

Art. 4.o Los patronos que violen las disposiciones de la presente ley, serán sancionados con multas de cien pesos ($ 100.00) a quinientos pesos ($ 500.00) y su cobro se realizará en la forma establecida en los artículos 31 y 34 de la ley de 12 de noviembre de 1943, en lo que sea pertinente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 9 de 1947.

Juan Angel Lorenzi, Miembro informante. — Wáshington Beltrán, Miembro informante. — Oscar P. Calleriza. — Daniel Fernández Crespo. — Efraín González Conzi. — Silvio H. Silva. — Arturo Lezama. — Carlos B. Moreno — Enrique Rodríguez. — Tomás G. Brena. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: 41 en 43. — Afirmativa.)

—En discusión general.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Este proyecto de ley que presenta la Comisión, que se hizo en base a dos proyectos presentados por distintos legisladores, no tiene mayores cuestiones. Es casi similar a la actual ley de salarios de esquila. Se le hizo, eso sí, una modificación importante, que había sido omitida en la ley anterior, y es la de que los dueños de establecimientos deben proporcionar cómodo alojamiento, y además deben proporcionarles pasturas a los animales de transporte de los esquiladores.

Esa es la modificación sustancial, salvo algún pequeño aumento en algunas categorías, que en la ley del año pasado se habían establecido demasiado bajos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 41 en 44. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se empieza a leer).

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: 42 en 44. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante. El régimen de los embolsado-

res ha sido modificado con relación a la ley anterior. En esa ley, los embolsadores, creo, tenían $ 0.50 por bolsa, y nuestro proyecto había aumentado ese precio por bolsa a $ 0.60. En la Comisión se creyó conveniente que se fijara un por ciento, criterio que me parece más justo.

Sin embargo, yo quisiera preguntar si la Comisión calculó que en este régimen de por ciento, para los embolsadores, no se les rebaja con respecto a la ley anterior. Según los datos que tengo, entre 38 y 40 vellones llenan una bolsa.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Una bolsa se llena con 45 vellones. Por tanto, un embolsador hace alrededor de 10 a 12 bolsas, que significan $ 5.60 o un poco más. Como en el día se hacen alrededor de 500 a 600 animales, la proporción viene a ser igual, y depende del número de animales que se hagan, tanto en el sistema por bolsa como en el de por ciento de animales. Podrá resultar un real más o menos, pero siempre es de acuerdo con lo que se haga ese día. El sistema de cada 100 animales es mucho más científico.

SEÑOR RICHERO. — Bastaría entonces solamente una aclaración: si es cierto que una bolsa lleva 45 vellones.

(Interrupciones).

—Yo creo que con este régimen se les rebaja el sueldo a los embolsadores. Por eso propondría que se subiera el porcentaje de los embolsadores: que en lugar de $ 1.00 se pasara a $ 1.20 por cada 100 animales.

SEÑOR LORENZI. — Este proyecto tuvo bastante discusión en la Comisión de Legislación Social. Ha sido aprobado y está firmado por casi todos los miembros de la Comisión, e intervinieron, por las firmas que veo al pie, todos los sectores de la Cámara aprobando el proyecto.

Se consideró que los embolsadores debían de ganar un peso cada 100 animales, porque ese es el salario más correcto que podemos fijar a los embolsadores. Es lógico que a veces puede caber más o menos lana en una bolsa; depende del tipo de lana y depende también del vellón; y del tamaño de la bolsa, me acota don Antonio Rubio. Por lo tanto, a $ 0.50 la bolsa, podría representar menos de un peso cada 100 animales. Como decía bien el señor Diputado Rubio, depende del tamaño de la bolsa. Es un salario especificado más científicamente que el anterior, al fijar $ 1.00 cada 100 animales.

SEÑOR RICHERO. — Yo siento tener que insistir en este asunto: pero como para mí se establece en esta ley una rebaja con relación a la ley anterior, no puedo prestar mi voto, sobre todo cuando la situación aconseja que se aumenten los salarios, porque la vida ha subido en un gran porcentaje. Me parece que, de acuerdo con las propias manifestaciones del señor miembro informante, con 90 animales se llenarían dos bolsas.

SEÑOR LORENZI. — Pueden ser más, señor Diputado, porque si son corderos, pueden necesitarse 60 vellones.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo quiero aclarar que la lana de cordero no se envellona. La lana de cordero es como si fuera lana de barriga; se trata del animal joven, que no tiene vellón; no se ata. Esa es la diferencia.

Ahora, con respecto a la lana en vellón la cantidad que puede caber en una bolsa varía según los animales que sean. Si son capones, pueden entrar en una bolsa de cuarenta y cinco a cincuenta vellones; si son ovejas, de cincuenta y cinco a sesenta, y si son borregos de sesenta a sesenta y cinco. Eso depende de como se pise la bolsa. Hay embolsadores que pisan mejor y entonces entran más vellones; hay otros que pisan peor y entonces entran menos vellones.

Esto era lo que quería aclarar.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Entonces, dejo afirmada mi proposición de que debía pagarse a $ 1.20 el ciento, porque de otra manera se establece rebaja con relación al régimen de la ley anterior.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Como el señor Diputado comunista insiste en que hay rebaja con respecto al precio del régimen anterior, quiero aclararle que no es así, por cuanto este año pagan en conjunto, corderos, borregos, ovejas y capones. Además, en la forma que salió la ley el año pasado, muchos hacendados descontaron la comida, y ahora aclaramos bien este asunto, se fijan los jornales más la obligación de dar alojamiento y manuntención.

SEÑOR RICHERO. — Ese es otro asunto.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Es el mismo; el señor Diputado dice que no hay aumento y yo le afirmo que en esto hay aumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **41 en 43. — Afirmativa)**

—Léase el artículo 3.o.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se suprima la lectura del artículo 3.o.

(Se vota: **42 en 43. — Afirmativa)**

—En discusión el artículo 3.o.

(No habiendo observación, se vota: **42 en 45. — Afirmativa)**

—Léase el artículo 4.o.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa)**

—En discusión el artículo 4.o.

(No habiendo observación, se vota: **43 en 45. — Afirmativa)**

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — He votado afirmativamente todos los artículos de este proyecto de ley, aunque tengo alguna reserva sobre las modificaciones y dejé constancia en Comisión de las modificaciones hechas por la Comisión de Legislación Social; pero en homenaje a la pronta sanción de este proyecto de ley, es que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 20 minutos)

ANTONIO RUBIO,
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Martes 2 de Diciembre de 1947 — Núm. 12334

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1933)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil frazadas de una plaza, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.28-23494-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 correajes negros, para empleados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.27-23478-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 50 bibliotecas de cedro, 50 perchas de 4 ganchos y 25 perchas de 2 ganchos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.25-23450-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios para la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.25-23451-v.dic.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1.000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yí 1316 (5.o piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (quinto piso).
(Cuenta corriente) Dic.1.o_23512-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común, acero diamante, tuercas, tornillos, arandelas, bronce, chapas bronce, alambre cobre, pinza aisladora, correa de cuero, vaivén, grilletes, guardacabos, cable acero, alambre de ligada, meollar alquitranado, cabo manila, algodón coser lona, cera paraguaya, agujas veleras, rempujos para coser lona, lona número 5, cabo de algodón, cornamusas, cueros vacunos, tachuelas cobre, metal articulado, papel watman, papel cuadriculado, block papel blanco, borradores para pizarrón, mechas suizas, mechas carpintero, barrenas de mano, martillos de pena, serrucho de punta, formones para torno, metros para carpinero, clavos de cobre, rosetas de cobre, tornillos de bronce, masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín, escofina, embutidores, raspillas, pulidor Stanley, limas, cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o 23532v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 131 para adquirir: 300.000 kilos de alfalfa seca y

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

300.000 kilos de maíz común requeridos para los meses de Diciembre de 1947 y Enero de 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Diciembre de 1947 a las once horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana, bases cable bipolar, cable bajogoma, cable armado, cable eléctrico, cable común, cable negro, cable soldar, cable para antenas, cable aislador, cable conexiones, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores conductores de sobre, defensas, diales, disyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, grampas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas, lamparillas Pilot, lamparillas rectificadoras, lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonesas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras, miriamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, pilas portátiles, puentes resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Limas, Llaves Stilson o similar, francesas y de dos bocas, mechas americanas, cilíndricas, para hierro salomónicas, para madera suizas, mechas faroles y para candiles, machos a rosca varias medidas, terrajas, dados terraja, papel de lija, papel al agua, tela esmeril, papel España, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuercas, tornillos de bronce, chavetas de cobre bronce y hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro y de cobre, esmeril en polvo, punta París, buriles, alicates, botadores, boquillas soplete, broches correa, compases, candados, cera piso, cepillos de alambre y de bronce, cerraduras, cuchillas cocina, destornilladores, defensas para luz, escofinas, formones, hierro para cepillos, garlopas, leznas, máquinas soplete pinturas, martillos, macetas, motones metros carpintero, metal antifricción, mantillas faroles, navajas, pinzas pasadores de hierro, de cobre y de acero, palas, rasquetas, sacabocados, serruchos, sierras, taladros, tijeras, toletes, tensores, terminales, tela carburundum, tenazas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.29-23508-v.dic.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2, asunto N.o 286|727
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Papas con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1947, a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.27-23188-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir 1 torno mecánico entre 1 metro 40 mínimo y 1 metro 80 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno mecánico entre 0.80 mínimo y 1.00 máximo entre puntos, equipado con motor eléctrico trifásico; 1 torno revólver con cambio rápido de engranajes capaz para trabajos como torno mecánico o revólver, equipado con motor eléctrico de la potencia adecuada para corriente trifásica. Cif. Montevideo. Fob. o en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condicions que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.25-23463-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 126 para adquirir: tornillos de hierro para madera, varias medidas tornillos de bronce para madera varias medidas clavos de hierro para madera varias medidas clavos de hierro sin cabeza varias medidas, clavos de cobre rosetas de cobre, varillas de hierro galvanizado, papel de lija varias medidas, cola carpintero, sierra sin fin, goma laca, tapa poros extracto nogal hierros para cepillos con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.25-23462-v.dic.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de la ciudad de Colonia, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, detalles y características que se mencionan en el plano respectivo confeccionados al efecto los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicho Servicio, el 2 de Diciembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.24-23130-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo de roentgen fotografía. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Diciembre a la 9 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.24-23433-v.dic.4.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27 6

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición y colocación de seis persianas de acero flexible, tipo "Venecianas", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja, el día 4 de Diciembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.27-23489-v.dic.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 540

Llámase a licitación para el suministro de medicamentos y artículos sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23520-v.dic.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 539

Llámase a licitación para la provisión de cadenas de ancla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiocho de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23521-v.dic.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera para techos con destino a la base de "Laguna del Sauce" en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Diciembre de 1947 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Nov.28-23497-v.dic.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23473-v.dic.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de arena pedregullo y gravilla con destino a las obras del Aeropuerto Nacional en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-23474-v.dic.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES

Esta Oficina oye ofertas por un juego de "Andamios tubulares" con arreglo al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, subsuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Dichas propuestas serán consideradas por la Comisión el día 5 de Diciembre de 1947 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23537-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSCRIPCION CUADROS DE NURSES SUPLENTES

El Ministerio de Salud Pública llama a todas las nurses egresadas de las distintas Escuelas de Salud Pública para inscribirse en un cuadro de nurses suplentes para llenar futuras vacantes.
Establécese para la inscripción un plazo que vencerá el 30 de Diciembre a las 12 horas, a partir de la presente publicación. Las inscripciones se reciben en la Secretaría General del Ministerio, 2.o piso, debiendo presentar las aspirantes, los recaudos que atestigüen su condición de nurse de Salud Pública. Por demás datos imprescindibles para las inscripciones respectivas los interesados podrán dirigirse a la Secretaría General de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.29-23501-v.dic.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de:
1.o de Diciembre de 1947. Hora: 10. Licitación 239. Armazones fúnebres (periódica). 10 y 30. Licitación 241. Huevos (periódica). 10 y 45. Licitación 242. Cajas de cartón para ampollas (Lab. Dorrego). (Periódica). 11. Licitación 243. Cajas de cartón (periódica). 11 y 15. Licitación 244. Material de construcción (periódica). 11 y 30. Licitación 245. Productos opoterápicos (periódica). 11 y 45. Licitación 246. Artículos de molino (periódica). 12. Licitación 252. Papel diario licorista 12 y 10. Licitación 234. Butacas para el auditorio del Hospital de Clínicas (segundo llamado). 12 y 20. Licitación 235. Maquinarias eléctricas para cocina (Hospital de Clínicas) (segundo llamado). 12 y 30. Licitación 236. Anteojos (periódica) (segundo llamado). 12 y 40. Licitación 237. Transporte de leche (periódica) (segundo llamado). 12 y 50. Licitación 215. Pasas de uvas, cáscara de limón, etc. (segundo llamado).
15 de Diciembre de 1947. Hora 10. Licitación 247. Paja de trigo (periódica). 10 y 15. Licitación 248. Venta de recortes desperdicios, etc. (periódica). 10 y 30. Licitación 249. Venta de recortes de papel y libretas de quiniela inutilizadas (periódica). 10 y 45. Licitación 250. Impresos y artículos de librería. 11. Licitación 254. Papel de fumar. 11 y 15 Licitación 227. Cajones de madera (periódica). (2.o llamado). 11 y 30. Licitación 202. Material para la construcción de ambulancias (4.o llamado).
22 de Diciembre de 1947. Hora 8 y 45. Licitación 251. D.D.T. 9. Licitación 253. Papel higiénico, astraza, embalaje, etc.
Para los pliegos y propuestas los proponentes debrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.29-23510-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir una máquina de calcular eléctrica para el Departamento de Contaduría.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov 21-23116-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de maderas varias, fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23424-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 27 por el estañado de 1.700 cucharas y 3.300 tenedores en desuso. Fijándose para el día 4 del próximo mes de Diciembre a las 10 horas la apertura de las propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23434-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para la confección de 500 cajones de madera, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 3 del próximo mes de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23425-v.dic.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUGLICA N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para la adquisición de útiles de cocina (ralladores, máquinas de picar carne y cuchillas para las mismas), fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser rtirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.22-23426-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
"EXPROPIACION"
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, con las siguientes superficies:
Fracción N.o 1, 614 ms.2 40 dms.2 empadronado con el N.o 46.289, propiedad de la sucesión de don José Faotto.
Fracción N.o 2, 306 ms.2 empadronado con el N.o 46.290 propiedad de la sucesion de don Anacleto Clavarino, y
Fracción N.o 3, 391 ms.2 56 dms.2 empadronado con el N.o 46.291, propiedad de Luis Di Trani y Ana A. R. de Di Trani, según plano de mensura del agrimensor señor Ramón G. Gutiérrez Carbonell de Setiembre de 1947, que han sido designados para ser expropiados con destino a la ampliación de la Escuela N.o 50 de 2.o Grado, de Montevideo, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos, según decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Noviembre de 1947.
Los antecendentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal calle Soriano 1045 esq. Río Negro — Néstor L. Belgeri, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.25-23449-v.dic.3

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones (día 11 de Diciembre a las 10 horas).
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045) y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de formularios impresos para uso en sistema de contabilidad mecánica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1947 a las diez (10) horas, en esta Oficina de Adquisiciones calle Juan Manuel Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve (9) a once (11) horas (sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.28-23495-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma (los primeros con sus respectivos suplentes). Las elecciones se realizarán el día 26 de Diciembre próximo, de las 9, a las 11 horas, la de los profesionales y estudiantes y de 9 a 10 la de los profesores; hasta quince días antes de las elecciones tienen plazo para inscribir candidatos los profesionales y hasta diez días antes los profesores y estudiantes. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23476-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.25 23456-v.dic.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado y una rastra de discos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida General Eugenio Garzón 809.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad de Agronomía avenida General Eugenio Garzón 780, el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23511-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac-Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23516-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 15 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. —

Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación restringida número 1
(Mueble metálico)

Llámase a licitación restringida para la provisión de un mueble metálico cuyo plano-modelo se encuentra a disposición de los interesados que concurran a solicitarlo a igual que el pliego de condiciones, lo que podrá retirarse del local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, calle Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día martes nueve de Diciembre del corriente año a las nueve horas.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23522-v.dic.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 219
Segundo llamado
Compra de piezas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 11 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1947. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23517-v.dic.5.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción y montaje de un techo para un tanque de fuel-oil, cuya apertura ha sido fijada para el día 30 de Diciembre del corriente a las 16 horas, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23515-v.dic.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de motores eléctricos, cuya apertura se ha fijado para el día 23 de Enero de 1948 a las 16 horas estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Solís número 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23518-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2760
Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para el servicio de transportes durante el año 1948, de fuel-oil, aceites, gas-oil y cargas en general, hasta las usinas de Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano), Mercedes (Soriano), Fray Bentos (Río Negro), Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.29-23509-v.dic.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2696
Transformadores de potencia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Enero de 1948, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación por transformadores de potencia. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.27-23479-v.dic.9.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1439

Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 damajuanas de vidrio. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23490-v.dic.9.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1394

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la compra de 300 kilogramos de cola especial para pegar etiquetas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23148-v.dic.3.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1437. Compra de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: 22 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1438. Compra de botellas de vidrio. Apertura: 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-23415-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo estudiante, domiciliado en la calle General Luna número 1360 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Amañdonos", del cual se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.25-13526-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA RUFINA NAVARRO uruguaya educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia dramática en tres actos, titulada "La sonámbula", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Nov.25-13501 v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELIA DELLACASA argentina, profesora de corte y confección domiciliada en la calle Santiago de Chile N.o 1266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un album titulado: Academia Dellacasa (sistema de corte y confección) del cual se declara autora, habiendo depositado el modelo en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Dionisio Trias Pays Interventor.
$3.00 Nov.22-13418-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52140. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca "PLAVIÑIL" para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez
$4.00 Nov.22-13159-v.dic.3.

ACTA N.o 52194. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corhart Refractories Company, de la ciudad de Louisville (Estados Unidos) han solicitado el registro de la marca "CORHART" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13451-v.dic.4.

ACTA N.o 52206. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRALDA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13506-v.dic.5.

ACTA N.o 52165. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROFESIONAL EXTRA" para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.21-13308-v.dic.2.

ACTA N.o 52242. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incoporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "KALREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13768-v.dic.11.

ACTA N.o 52243. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

BRB

"BRB" para la clase 11 (S.D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29-13769-v.dic.11.

ACTA N.o 52244. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SOVAREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13770-v.dic.11.

ACTA N.o 52245. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPIRATOR" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13771-v.dic.11.

ACTA N.o 52228. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca "HUMO DE AMBAR" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13735-v.dic.11.

ACTA N.o 52238. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BRUNSWICK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13736-v.dic.11.

ACTA N.o 52220. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "TIKI" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13737-v.dic.11.

ACTA N.o 52219. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13738-v.dic.11.

ACTA N.o 52240. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-13814-v.dic.12.

ACTA N.o 52252. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11'50 Dic.1.o-13828-v.dic.12.

ACTA N.o 52195. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O.Farrell por José Faroppa S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.24-13467-v.dic.4.

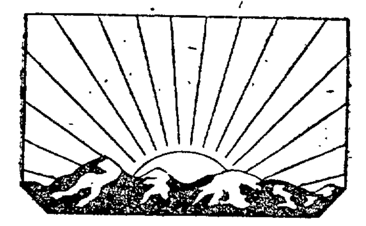
ACTA N.o 52197. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Gamewell Company, de Newton Upper Falls, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "VIGILARM" para la clase 12 (S D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Nov.24-13468-v.dic.4.

ACTA N.o 52199. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha la señora Paulina G. de López, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.24-13469-v.dic.4.

ACTA N.o 52190. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. C. de Witt y Company Limited de Croydon, Surrey, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.24-13447-v.dic.4.

ACTA N.o 52191. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Homero U. Garat, de Rosario Oriental Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.24-13448-v.dic.4.

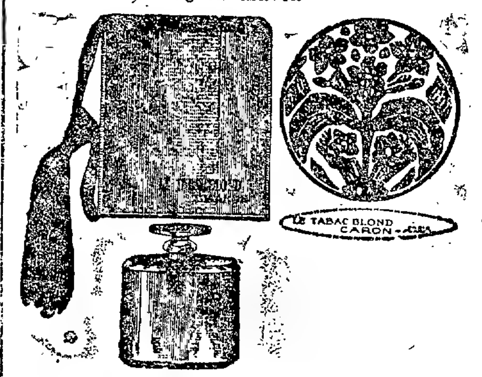
ACTA N.o 52192. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Congoleum-Nairn Inc., con domicilio en Kearny, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "Congowall" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.24-13449-v.dic.4.

ACTA N.o 52129. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Con esta fecha Agraria nueva Sociedad Anónima (en formación), de Montevideo, solicita registrar la marca



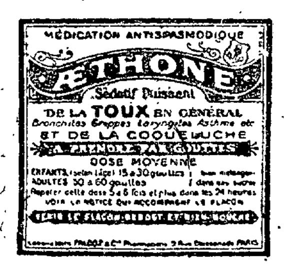
para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.24-13483-v.dic.4.

ACTA N.o 52168. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cie., propietarios de **la Parfumerie** Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Nov.22-13361-v.dic.3.

ACTA N.o 52167. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Josephine Falcoz, Louse Henriette Falcoz, Georges Falcoz Francois Emile Fremont Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.22-13362-v.dic.3.

ACTA N.o 52166. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.22-13363-v.dic.3.

ACTA N.o 52164. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Northern Paper Mills de la ciudad de Green Bay, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (papel (Tisu) higiénico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov 22-23365-v.dic.3.

ACTA N.o 52203. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. Lafontaine de Montevideo solicita registrar la marca "PROVIDENCIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-13394-v.dic.3.

ACTA N.o 52264. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.1.o-13845-v.dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo, Noviembre 26 de 2947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited de Salisbury, Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13822-v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13823-v.dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo, Noviembre 26 de 2957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L. de est aciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13825-v.dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13826-v.dic.12.

ACTA N.o 52251. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 1.o-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 52253. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRIVIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 1.o-13829-v.dic.12.

ACTA N.o 52254. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFE-ROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13830-v.dic.12.

ACTA N.o 52237. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRUTINES" para distinguir artículos de la clase 1 (caramelos y bombones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-13667-v.dic.10.

ACTA N.o 52235. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Duff Norton Manufacturing Company, domiciliada en Pittsburg, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

D
U
F
F
-
N
O
R
T
O
N

para distinguir artículos de la clase 6 (gatos elevadores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Nov.28-13665-v.dic.10.

ACTA N.o 52233. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Wood's

para distinguir artículos de la clase 2 (menos vinos de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13664-v.dic.10.

ACTA N.o 52232. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-13663-v.dic.10.

ACTA N.o 52231. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kraft Cheese Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Velveeta

para distinguir artículos de la clase 3 (quesos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13662-v.dic.10.

ACTA N.o 52230. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETRO

para distinguir artículos de la clase 6 (quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13661-v.dic.10.

ACTA N.o 52169. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha J. y S. Violet Freres de Thuir, (Francia) solicitan renovar la marca



para distinguir la clase 2 (una bebida aperitiva). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.22-13364-v.dic.3.

ACTA N.o 52207. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBRANDA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13507-v.dic.5.

ACTA N.o 52183. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Heemaf N. V. de Hengelo, (Holanda), solicitan registrar la marca



para las clases 11 y 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.25-13369-v.dic.5.

ACTA N.o 52217. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Sía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

P.V.C.

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.26-13552-v.dic.6.

ACTA N.o 52183. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Herbert Roosen, de Montevideo, solicitan registrar la marca

SWK SEITZ

para distinguir las clases 6, 8, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.26-13563-v.dic.6.

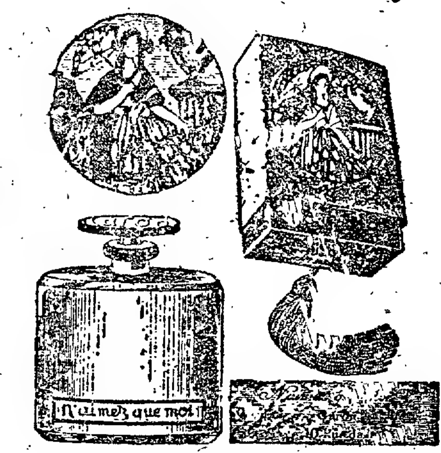
ACTA N.o 52201. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Giraldez Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA FE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13559-v.dic.6.

ACTA N.o 52182. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FOX" para la clase 6 (menos palas, azadas y cangilones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13560-v.dic.6.

ACTA N.o 52189. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARACAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13561-v.dic.6.

ACTA N.o 52188. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "HIGOPONEL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13562-v.dic.6.

ACTA N.o 5[illegible]. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron de París, (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Nov.22-13359-v.dic.3.

ACTA N.o 52184. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca.

SANTOBRITE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.22-13370-v.dic.3.

ACTA N.o 52186. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.) solicitan registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.22-13371-v.dic.3.

ACTA N.o 52185. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Establecimientos Genser Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.22-13368-v.dic.3.

ACTA N.o 52210. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

AFA

para distinguir artículos de la clase 24 (timbres para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.25-13510-v.dic.5.

ACTA N.o 52202. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor J. A. Lafontaine, de Montevideo solicita registrar la marca "PROVIDENCIAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.22-13395-v.dic.3.

ACTA N.o 52209. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

STONE'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13509-v.dic.5.

ACTA N.o 52208. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

BROWNING'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.25-13508-v.dic.5.

ACTA N.o 52214. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bright-Star Battery Co., de Clifton, Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 12 (baterías eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.25-13495-v.dic.5.

ACTA N.o 52213. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Materprim S. R. L., de Montevideo solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.25-13494-v.dic.5.

ACTA N.o 52212. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13493-v.dic.5.

ACTA N.o 52204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FIBROCETA" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13504-v.dic.5.

ACTA N.o 52211. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Estado de Missouri, (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca

VUEPAK

para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13492-v.dic.5.

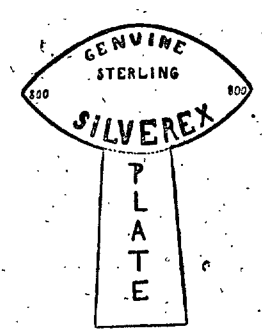
ACTA N.o 52205. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FIBROLANE" para distinguir artículos de la clase 4 (materiales textiles fibrosos crudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.25-13505-v.dic.5.

ACTA N.o 52163. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capitol Records, Inc., de la ciudad de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21 (discos fonográficos con surcos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.21-13316-v.dic.2.

ACTA N.o 52178. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Kaptur y Burstin, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.21-13306-v.dic.2.

ACTA N.o 52177. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por "Provita" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan registrar la marca "PROVITA" para las clases 1 y 3 (menos duraznos al natural). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.21-13307-v.dic.2.

ACTA N.o 52176. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha Roberto Piñeyrúa, de Montevideo, solicita registrar la marca,

MAL-T-TEX

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.21-13290-v.dic.2.

ACTA N.o 52158. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

HEPATINIC

para distinguir un tónico de vitamina de hierro e hígado, para utilidad en el tratamiento de estados anémicos. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13291-v.dic.2.

ACTA N.o 52159. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Mc Neil Laboratories, Inc., de Filadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Sorparin

para distinguir: Preparación en forma de tabletas y de elixir, de utilidad para el tratamiento de enfermedades de la vesícula. Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.21-13292-v.dic.2.

ACTA N.o 52236. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de Montevideo, solicita el registro de la marca "COPACABANA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-13666-v.dic.10.

ACTA N.o 52234. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Cía. Anón. Frederick Boehm Limited, de Londres W. 1, solicitan el registro de la marca

PROTEX

"PROTEX" para distinguir la clase 1 (S|D). —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13693-v.dic.10.

ACTA N.o 52229. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Petroleum Heat and Power Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PETROHEAT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.28-13660-v.dic.10.

ACTA N.o 52193. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norman Cycles Limited, de Beaver Road, Ashford, Kent, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10'50 Nov.24-13450-v.dic.4.

ACTA N.o 52171. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Con esta fecha E. Daltroff y Cíe., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.22-13360-dic.3.

ACTA N.o 52226. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Luis Holzhey, de Montevideo, solicita registrar la marca

HOLZHEY

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13609-v.dic.9.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (S.D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-13813-v.dic.12.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13831-v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13832-v.dic.12.

ACTA N.o 52257. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.10.

ACTA N.o 52260. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S.D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S.D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

ACTA N.o 52157. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por McNeil Laboratories, Inc., de Fisadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butisol

para distinguir: Derivado de ácido barbitúrico con propiedades hipnóticas, sedantes y antiespasmódicas, en forma de tableta, de cápsulas y de elixir. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.21-13293-v.dic.2.

ACTA N.o 52216. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Julio Bedo, de Montevideo solicita registrar la marca "LA 51" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.26-13551-v.dic.6.

ACTA N.o 52222. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SOVALOID" para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.27-13606-v.dic.9.

ACTA N.o 52215. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947 — Con esta fecha El Terruño Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 45 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13608-v.dic.9.

ACTA N.o 52227. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Durox S. A. de Ginebra, (Suiza), solicitan registrar la marca "MONITOR" para la clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.27-13610-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7050. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Carlos Fischbach, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 7047. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Enrique Herschel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo producto industrial consistente en un envase para el acondicionamiento y transporte de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le yN.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.29-13766-v.dic.11.

ACTA N.o 7048. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Edwin Crowley, con domicilio en Jamaica 2 (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y un medio para grabar": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

ACTA N.o 931. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.28-13639-v.dic.22.

ACTA N.o 7046. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallace Neff de Los Angeles, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Métodos y aparato para construir estructuras en forma de casco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-13553-v.dic.6.

ACTA N.o 7045. — Montevideo Noviembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Moisés Mendel Gartenstein, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasijas para cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.26-13565-v.dic.6.

ACTA N.o 7038. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por el señor Rigoberto Sirera Llopart de Barcelona, (España) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo para el aumento de la potencia de las bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov 26-13564-v.dic.6.

ACTA N.o 7044. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Folke Knut Knutsson Hall, domiciliado en Lofta, (Suecia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Fósforos utilizables repetidas veces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13442-v.dic.4.

ACTA N.o 7043. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13443-v.dic.4.

ACTA N.o 7042. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeronaves de alas rotatorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13444-v.dic.4.

ACTA N.o 7041. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Corporation, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aeroplanos helicópteros" p de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.24-13445-v.dic.4.

ACTA N.o 7040. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bell Aircraft Coropration, de Wheatfield, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aviones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.24-13446-v.dic.4.

ACTA N.o 7036. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Robert Edmin Crowley, de Jamaica 2, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y medios para grabar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.22-13358-v.dic.3.

ACTA N.o 7039. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha Marval O'Farrel por Cheecol (Holdings) Limited,

de Londres. (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.22-13372-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de la comisaría 3.a sección rural en Mendoza (Departamento de Florida) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23523 v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Cárcel de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23524-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 283 947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela N.o 127 de pueblo Ferrocarril (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.29 23505 v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 282|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.29 23506 v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 281|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 14 de poblado Colón (Departamento de Lavalleja) (con nuevo plano, y agregado a la memoria C: particular), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23492-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 269 947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.28-23493-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 279

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49 de Vuelta del Palmar, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secr. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23484-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 278 947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: Ampliación y reforma del Hospital de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.25, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 22 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Nov.27-23485-v.dic.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 280

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 98 de "El Tigre", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 22 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.27-23486-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 273|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras: Reparación de la escuela N.o 6 de 2.o grado de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admi.
(Cuenta corriente) Nov.27-23487-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 277

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural N.o 25 de Marmarajá (Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Adm. gral.
(Cuenta corriente) Nov.26-23472-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 270

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.25-23437-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 271|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras: Construcción del

edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Tapado, (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.25-23443-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 275

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la Escuela N.o 58 de "Pueblo de Clara" Departamento de Tacuarembó (con nueva escala de jornales), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.15, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23438-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 274|947

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 43 de Cañada de La Cruz, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23439-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 272

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 38 Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Admint. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23440-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 273

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo en Solís Grande, (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-23441-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones

Para las obras de construcción de la explanada del puerto de Salto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto propiedad del señor Juan José Lagrilla Irrazú, padrón N.o 4567, superficie: 339 ms.2 5937 cms.2. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término legal. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-23469-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Pasaje superior en ruta 12, Tramo: A. Grande-Cardona y accesos (de kilómetros 165-100 a kilómetros 165-600). (Departamentos de Soriano y Colonia. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina). Apertura de propuestas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23445-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14 947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta N.o 31, tramo Salto-Tacuarembó y sus accesos de kilómetros 64-350 a kilómetros 65-300 (Departamento de Salto). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras No. 387 durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el 15 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23447-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: Puente Carpinchurí y accesos de kilómetros 81-7 a kilómetros 82-4 (en tramo Paysandú-Salto) en ruta N.o 3. (Departamento de Paysandú). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina). Apertura de propuestas el día 3 de Diciembre a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-23446-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de 10 viviendas a levantarse en Fray Bentos con fondos de la ley 21|10 46 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Fray Bentos, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas debiendo exhibirse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 26-23471-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de canastos para ropa, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 6 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23531-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 250 metros 50 de casimir gris obscuro, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 2 de Diciembre del corriente año a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23528-v.dic.ic.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN, en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Nov.26-13546 v.mz.1t

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Coppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Coppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17-13098-v.mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isiria Elfa Otero y Roca y Solis Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A. del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837.v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telecheá de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonio Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garaicochen, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13 9968-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO", DE CARMELO.

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro", 6.a sección judicial de este Departamento, en una superficie aproximada de 30 hectáreas, donde están situadas las canteras municipales, con el fin primordial de su explotación por el adjudicatario.

El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes en períodos de dos en dos años.

La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de dos pesos ($ 2.00).

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 19 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.24-23429-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente. Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA UNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE PLAYA BRAVA (PUNTA DEL ESTE).

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ocho días para el arrendamiento de la Playa Brava, de Punta del Este, por una zona o por todas ellas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, en presencia de los interesados el día miércoles tres (3) de Diciembre próximo a las 9 horas, con el número de proponentes que se presenten.

Los proponentes presentarán el certificado de la Caja de Jubilaciones, de acuerdo con la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Noviembre 25 de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-23496-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construidos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Sulpacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho, Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones, Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947

4.a Sección

BENJAMIN ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1153 y MARIA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1223.

MANUEL CAAMAÑO LEIS 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Florida 1166 y PAULA ANGELICA CARRASCO MEDINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1166.

7.a Sección

LUIS MANUEL MATINOTE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guayabos 1614 y DIONISIA ALMEIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos número 1614.

8.a Sección

FELIZ MORALES, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Minas 2019 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1463.

10.a Sección

OSCAR TURNES, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3685 y ANGELA PEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre número 3685.

HANS KOPF [illegible] años, viudo, comercio, alemán, Misso[illegible] 1411 y CRISTINA WESTENBERG, 42 años, divorciada, alemana, domiciliada Mis[illegible] 1423.

[illegible] Sección

ROBERTO MARIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, [illegible]pleado, oriental, domiciliado E. Garcí[illegible] Peña 2728 y ROSALINDA

RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1983.
JOSE BOLEK, 31 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2555 y CALI YAFFE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2555.
ROBERTO SPRINGER, 47 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Rivadavia 2097 y DOLORES JUVENAL RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 2097.

18.a Sección

OSCAR KAUFFMANN, 68 años, soltero, rentista, francés, domiciliado Leyenda Patria 2900 y ANGELINA EUGENIA VOSS, 64 años, soltera, francesa, domiciliada Leyenda Patria 2900.
FERNANDO GUILLERMO SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2558 y SARA ESTELA DE MULA ZAFFARONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1230.
BENGT ERIK BORJESSON, 27 años, soltero, comercio, sueco, domiciliado J. Ellauri 814 y ANA MARIA LANGHARD, 25 años, soltera, sueca, domiciliada Libertad 2438.
ARNALDO ANTONIO ACHE ECHART, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2613 y ROSA MARIA GREGORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1215.
PASCUAL FRASCA, 62 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Bartolito Mitre 2732 y GRACIA JOSEFINA FILOMENA RICCIARDI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2263.

20.a Sección

AGUSTIN VENTOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia s|n. esquina Inclusa y ANGELA LANTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 1147.
JORGE BARTORA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 117 y GINA LAPI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4239.
RAUL M. MARTINEZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fraternidad 4112 y LINA CELIA PASSADORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 4235.
REINALDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Florencio 4056 y OLGA GLADYS MERCADER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4261.
JOSE RAMON BARRIOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3569 y ELOISA MARQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4259 bis.
BEDROS SATDJIAN, 24 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado M. Gómez 4202 y HERNUHI KHASTAYIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4207.
RAYMUNDO FAGIAN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. M. Vidal 305 y SERAFINA S. ALONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3917.
BRAULIO RENTERIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4617 y TRINIDAD LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4436.
LEON AGUSTIN GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4371 y MARIA BLANCA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 378.

$2.00 P|p.v.dic.3.

Montevideo, 20 de Noviembre de 1947

1.a Sección

ALEJANDRO KRAMARENKO, 45 años, divorciado, empleado, ruso (ciudadano legal paraguayo), domiciliado Florida 1431, y LEONIDAS GIMENEZ, 23 años soltera, peinadora, argentina, domiciliada Florida 1431.

3.a Sección

MAXIMO TAINAVICH, 35 años, soltero, fotógrafo, lituano, domiciliado Washington 170, y MATLA GALUZ, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Washington 170.
JOSE SUEIRO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maciel 1324 y MANUELA POSE, 35 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1324.
FEDERICO SCHREIBER, 43 años, soltero, comercio, checoslovaco, domiciliado Sarandí 252, y HERMINIA CATALINA HOFFMANN, 34 años, soltera, austriaca, domiciliada Sarandí 252.

8.a Sección

ULPIANO VIANA, 34 años soltero empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1464, y SARA CONCEPCION GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1464.

10.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Sosa 3575, y CARMEN SPERANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3575.
GUERINO ROGELIO CORRENTE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3447, e IRMA CROCCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Crocker 2701.
FRANCISCO MAXIMIANO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4130 y GILDA LIBERTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4130.
MARIO CANAVERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Oribe 3295, y EMILIA RICHIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3429.
JACINTO MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4439, y FLORA HAYDEE CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1668.
ARTIGAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Anador 3960, e IRIS NELIDA BENITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Aurelio 3934.
LUIS FELIX ARIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4444, y NATIVIDAD BENIGNA NOVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4444.
RAUL VALDES, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado S. de Anca 1619, y NELSA ALTEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Anca 1619.
JUAN GILBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4314, y MARIA ANTONIA BALDUVINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4314.
ANTONIO LISANTE (hijo), 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3977, y RENEE ANGELICA MORENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3977.

14.a Sección

CONRADO GASCON, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Costanera 43, y MARIA JOSEFA CAMORS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 43.
JOSE ANTONIO RUGGIERO DE FUENTE, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Melo 2413 y ELSA URRISTE ESCALERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2419.
DANIEL HECTOR BRIZUELA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2751, y MARIA BLANCA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3681.
WALTER HUGO ESPIGA GABITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3076 y ANA ELENA BATLLE IRIBARNE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3076.
BARTOLOME LAVAGGI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1239 e ISABEL SERRANO, 39 años, soltera, española, domiciliada Enrique Martínez 1239.
FEDERICO RIERA, 43 años, divorciado, comerciante, español domiciliado Irigoytia 1009, y GERARDA EGUINCA, 26 años, soltera, española, domiciliada Irigoytia 1009.
NORBERTO RAUL MARANA, 32 años, divorciado maestro normal, argentino, domiciliado Tomás Toribio 1383, y NELIDA ISABEL VENTUREYRA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1383.

16.a Sección

PEDRO FERREIRA, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4687 y CLARA PIZZORNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4687.
ANGEL VALVERDE, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 577, y BLANCA PERLA BALLAQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 577.
JOSE ELIAS SUFFLIOTE, 23 años soltero, jornalero brasileño, domiciliado Laureles 990, y MATILDE ACOSTA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Heredia 4440.
SANTIAGO BENITO MARTINEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez y MARIA MACEGUI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Higueritas 2325.
FELIX MARIA GEREDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 638, y MARIA HERMINIA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 638.

17.a Sección

CARLOS MARIO ALMEIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4071 y GABINA FRANCISCA BALLESTEROS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4071.

19.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2006, y GLORIA MERCOGLIANO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Hocquart 2006.
ABRAHAM JANKIEL ABRAMCZYK, 47 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Nicaragua 2130, y JUANA KLODA, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Nicaragua 2130.
THOMAS ZERZAVATDJIAN, 56 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Cuñapirú 1851, y VARTOUHI DJEBLIAN, 35 años, soltera, armenia, domiciliada Cuñapirú 1851.
ARTIN TOPRAKDARTANIAN, 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Cuñapirú 1936, y ZAROUHI THOMASSIAN, 40 años, soltera, armenia, domiciliada Cuñapirú 1936.
WALTER CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1945, y HERMINIA FORTEZA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada República 2045.
EUGENO LEOPOLDO FITTIPALDI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2275, y JULIA FIANDES SAN MARTIN, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Hocquart 2275.
LUIS ALBERTO TAIBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1757, y BLANCA ISABEL QUINTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1757.
UMBERTO PEDRO ASCHERI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2120, y AIDA SOUTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2020.
CARMELO MARIA SANCHEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 1948, y MELBA IRIS MENDEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1948.
ELIBERTO GERMAN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2133, y ZULMA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2133.
MANUEL TENA CASANOVA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado M. García 2062, e ILIA BAVOSI FURIATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. García 2062.
JUAN CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2289, y LIDIA CAMINITI, 22 años soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2231.

23.a Sección

LUIS ERNESTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2736 (bis), y GLADYS MARGARITA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2774.
EDUARDO JOSE LARRIEUX, 31 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1667 y MARIA AMELIA CABO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677.
JOSE EDUARDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2222 (Ap. 2), e HILDA RENEE LUQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2222.
DANIEL ALJANATI, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado General Las Heras 2310, y GLADYS MARIA ISABEL BENEDETTO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Las Heras 2310.
SANTIAGO ELISEO MANUEL GARCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2170, y CLEMENTINA PRECIOSA SOUTO PEREZ, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada General Urquiza 2829.
JUAN BERNAL LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2607, y OLGA IGNACIA MORELRA MAGALLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2607.
ELADIO FERNANDEZ MUÑIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2727, y NORMA ACOSTA MENCIONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2741 (bis).

24.a Sección

ANTONIO ERENEO MACHIN SOUZA, 33 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Diego Lamas 1475, y NOEMIA BLANCA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1450.
NESTOR URES CASTRO, 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3130, y ANTONIA PANTAZI ORICHUTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3144.
JOSE CUÑARRO NOVELLO, 45 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado José Massini 3198, y CECILIA CONCEPCION GIMENEZ SILBEIRA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Massini 3198.

EDMUNDO ARNOLDO RIMOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1883, y ROSINA BRANCATO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3804.

PEDRO DOMINGO BALDOVINO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Muñoz 3191, e IRMA DUBRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1261.

RAMON OTERO, 30 años soltero, empleado oriental, domiciliado Ayacucho 3323, y MARIA ROSA VENERI, 32 años, soltera, oriental domiciliada Ayacucho 3323.

PEDRO MAXIMO JORGE REBELLA, 46 años viudo, comercio oriental, domiciliado Duilio 1454, y JULIA BARRÓS, 35 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Bauzá 3361.

$2.00 P|p.v.dic.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9 F.o 214) padrón número 17.869, situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299_v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos 8|184" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Cimirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13_23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Herederos de JACOBA MARTINEZ DE POSADAS. Expropiación del inmueble padrón N.o 92661" (Lo. 16. Fo. 647), se emplaza a los causahabientes de doña Jacoba Martínez de Posadas, a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 92661, sito en la 7:a sección judicial de Montevideo, con 10 ms. 74 de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, distando su punto medio 16 ms. 11 al Norte de la calle Cebollatí, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.29-23504-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6 23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249) se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37507, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Villarreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13863_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERRUTTI DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO LORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13865-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAIOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Scayola" debe decir "Scaiola", y en la de Pabla María Antonia Scaiola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que, previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13859-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAVID BONILLA FONTES, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que disponiéndome a obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información del artículo 237 N.o 3 del C. de O. de los T. a cuyo efecto propongo a los señores Saúl Vera y doctor A. Gómez que depondrán al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y si saben cuáles son sus costumbres morales. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto pido: Se reciba la información ofrecida. — D. Bonilla Fontes". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13795-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero, pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.17-13741-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURENTINA o LAURENTINA MARIA MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13707-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTECINO o MENDICINO o MENDICCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13675-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO JOSE BONELLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzvado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13676-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.28-13677-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA DEL PUERTO DE REQUENA o CELINA PUERTO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-13579-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25-13524-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ANGEL CORVEIRAS o CORBEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-13459-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MINO o CATALINA NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.23-11875-v.nov.3. Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LINARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.22-13454-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO JOSE DEL MARMOL SERRANO o DEL MARMOL Y SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-13348-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ROSALIA TOVAGLIARE DE ARIAS, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Tovagliare y María Souto, pues, donde en ellas figura el apellido de la solicitante del padre y del abuelo paterno, como "Tovagliari" o "Toballares" debe decir "Tovagliare" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.22-13052-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGA CHIDIA e HILARIO RODINO solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Elnier Halter y Wilter Edgar, pues donde en todas figura el nombre de la esposa y madre respectivamente, como "Rosa" debe decir "Dominga". Además, la partida de nacimiento de la esposa Dominga Chidia pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como Weber debe decir "Wespe". — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.20-13228-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZENON HERNANDEZ y EUGENIA GONZALEZ solicitan la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Margarita, Julio Juan Pedro, María del Carmen, Marcelo, Pedro y Juan Hernández González, pues donde en todas figura la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen González" debe decir "Eugenia González" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.18 13140-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VICTOR y ALBERTO VICENTE solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Sara, Eduardo, Jorge Mario y Cira Cristina Leonora Vicente Reina, pues donde sus apellidos, los del padre y abuelo paterno, figuran como "de. Vicente" debe decir "Vicente". 2.o) De matrimonio de Víctor Vicente y Emma Reina; y de matrimonio de Alberto Vicente y María Corina Sosa, donde los apellidos de los respectivos esposos y de sus padres figuran como "de Vicente" debe decir "Vicente", además en esta última donde figura el esposo como nacido en el año 1908 debe decir "1905". — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.15 13006-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE L. MARTINEZ. Retroactividad" (Lo. 7, Fo. 300), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 21 del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José L. Martínez, el día 8 de Febrero de 1944. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.29-23507-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.29-13745-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARCOS JUSTINO ARAGUNDE o AGUSTIN MARCOS ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.25-13479-v.dic.5.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A., Pérdida de un cincuenta por ciento" (Libro 43, Folio 253) se hace saber que con fecha quince de Octubre ppdo. se han presentado los señores Francisco J. Lanza y Guillermo Armas, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, dando cuenta que de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio del corriente año, la Sociedad "Fábrica Nacional de Calzado, S. A." ha perdido más del 50 oo del capital integrado sin llegar al 75 o|o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Nov.24-13464-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LIS citándose a los herederos acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.24-23435-v.dic.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en su lugar Hovsep Meghdessian y de Arev Latchinian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Nov.22-13392-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado se presentó don ALFREDO PLADA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alfredo Plada y María Rita Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo, donde dice fecha de nacimiento 14 de Marzo de 1900 debe decir 25 de Marzo de 1898 donde dice hijo de Salomón Plada debe decir Salomé Plada. La de nacimiento de Alfredo Plada Sanz, donde dice Bonifacio debe decir Alfredo. La de nacimiento de Susana Gloria Plada Sanz donde dice Bonifacio debe decir Alfredo y donde dice Salomón debe decir Salomé que es como corresponde. A las efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$15.00 Nov.18-13046-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NEMESIO ALCIDES AMACORIA y la de matrimonio de éste con Eulogia Anadelia Martinez, en las que aparece el nombre del inscripto y contrayente respectivamente; con los nombres de "Demencio" y "Demetrio" debiendo decir en ambas Nemesio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.17-13080-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo urno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO CANTI con LAURA DE LORENZI, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Laurinda Lorenzo" debiendo decir Laura de Lorenzi; la de nacimiento de Gerónima Vicenta Canti en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Conti y Lorenzi" debiendo decir Canti y De Lorenzi respectivamente, la de matrimonio de Gerónima Vicenta Canti con Benito Pan, aparece el nombre de la contrayente "Ortemia" debiendo decir Gerónima Vicenta y en la de defunción de Laura De Lorenzi de Canti, aparece ésta como de apellido "Cunti" debiendo decir De Lorenzi de Canti por ser éstos su apellido y el de su esposo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Nov.15-13045-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE. divorcio y posesión notoria de Estado Civil" (Libro 43, folio 189) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefania Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quiéen se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Nov.1.o 12366-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39 F.o 488), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITOS DE MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13755-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13743-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHINO DE PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.27-13582-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida, de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MELOGNO o MELONIO o MELOGNIO DE MALACRIDA y de MIGUEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.25-13498-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.26-13554-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o IDALINA ADELIA DE FREITAS o DE FREITAS DE VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.2-13434-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS SCHEIL o SCHEIL PAPROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.24-13420-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BIANCHI o BIANCHI NICOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.22-13357-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS SANDAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.22-13400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTOLOGA o CRISOLOGA o CRISOLA MEDINA DE RODRIGUEZ y de RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.21-13341-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-13340-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o PIO FELICIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.21-13279-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Nov.21-13275-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARISMENDI (ALFREDO TORIBIO). Rectificación de partida". se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Toribio Arismendi en la siguiente forma: donde dice "Toribio" debe decir "Alfredo Toribio". — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.21-13326-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Nov.15-13064-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "COSTA (CARLOS) y otra, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos María Costa con María Angélica Pereira, en la siguiente forma: donde dice: "Acosta" debe decir: "Costa". — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.15-13047-v.dic.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y ROSA ANTON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.29-23499-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE GARITAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Nov.29-13764-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.28-13669-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN ANGEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.27-13637-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTERO ó MONTERO PAULLIER DE GARCIA DELGADO o MONTERO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.27-13584-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAMARIS o KAMARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.26-13534-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRANDO o FERRANDO SOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13500-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.25-13499-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexo masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GLEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Nov.22-13366-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEONCIA ASTENGO SICCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.22-13350-dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RODRIGUEZ DE CARRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.21-13339-v.dic.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: GUALBERTO QUIÑONES, domiciliado en Juncal 1470, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador ofrezco como información previa la declaración de los testigos Walter Stratta y Horacio Zapiola, quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Quiñones". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Nov.22-13377-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MONTEIRO o MONTEIRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.21-13287-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o FILOMENA ESPERANZA SOTTO o SOTO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.21-13288-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de cuarto turno: RAFAEL D. RODRIGUEZ BONAVITA, domiciliado en Ellauri 396, al señor Juez me presento y expongo: Que a los efectos de la información previa para la obtención del título de procurador ofrezco la declaración de los testigos doctor Estanislao Valdez Olascoaga, doctor Tomás Aguirre Roselló y escribano Gonzalo Cortinas vecinos que presentaré a la audiencia que se señale y quienes serán interro-

gados en forma a derecho, respecto de mi honradez y costumbres morales. En su virtud, del señor Juez solicito que, una vez llenados todos los trámites legales pertinentes se me expida testimonio y se archive el expediente. — R. D. Rodríguez Bonavita". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.21-13289-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JORGE MARTIN VARGAS y de ANGELA OLIVERI estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Jorge Martiniano debe decir: Jorge Martín, y B) En las de nacimiento de Oscar, Mario, Liber y Nelson Raúl estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Jorge Martiniano, debe decir: Jorge Martín. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.15-13066-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12289-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13686-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quintot urno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13837-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA PORRO DE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-13723-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUIAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.29-13613-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESPERANZA FELIPE OJEDA, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia; de nacimiento de Angel, Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Washington Ojeda Falla, en las que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia debe decir Esperanza Felipe y Amalia respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.15 13071-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE FAÇAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13683-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María. 2.o Nacimientos de Gladys Mireya, y Jaime Guillermo Colazo, donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culaezo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REALI DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13685-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO LOEB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13684-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.28-13641-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO DONATO BERNADET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Nov.28-13687-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RISSO o RIZZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13688-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GERONIMA POZZO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13689-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAROLINA BROVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-13620-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO SICCARDI o CICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.27-13617-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.27 13618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DISEVO DE DURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.19-13619-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR SERAFIN OROZCO SOLA o ANTONIO o ANTONIO S. o ANTONIO VICTOR OROZCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13517-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GONZALEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.27-13612-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que, donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GAUDIANO o PEDRO MARIA GAUDIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13518-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13516-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELTRAN DESTOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.25-13512-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARCOS VIERA FIGUEROA y PETRONA FIGUEROA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13391-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSSA o MARIA EMILIA DEBENEDETTI DE CAUSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.25-13204-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TAVAZZI DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.24-13441-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Galleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13386-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de 1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE LUNGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13387-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PASTORINO DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.22-13388-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.22-13389-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOYENECHE DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13390-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA GUTIERREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 Nov.22-13380-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA POZZI DE PATRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.22-13383-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR CAZEAUX o JUAN SALVADOR CAZEAUX BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-13384-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BOTTO DE EASTON o MAGDALENA BOTTO DE EASTON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, No-

viembre 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13376v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público laapertura de las sucesiones de CARMEN FILLOY DE VIDAL y ANTONIO VIDAL o ANTONIO VIDAL GAITEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13349-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CROSA DE SAVIO o CARMEN CROSI DE SAVIO y LUIS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-13385-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de sucesió nde SANTIAGO CIRO ALFONSO MEDOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.22-13201-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DUARTE o JUAN DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13297-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEIRO o ENRIQUE BEIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13298-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.0 0Nov.21-13302-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE M. AGUIAR o FELIPE MARIA AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13304-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13303-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZA ARIGON DE MARQUILLO y NICASIA o AIDA MARQUILLO DE ZOLEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.21-13296v-.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13299-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13300-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE COCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Ballsta, Actuario.

$4.00 Nov.21-13301-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-13083-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o 13854 v.dic.31.
Feb.2 13854 v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o 13806 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE ORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13807_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13808_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13809_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13810_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHINAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13811_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13812_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o_13792_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHVEIGER o SCHVEIGERT o SCHWEIGERT o JANOS SCHWEIGERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13784-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FRUCTUOSO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13740-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANCASSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13727_v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IGNACIO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13728-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO TERRADAS o TERRADAS CARDUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13729-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIVITA RITA CESARALE o CESARALE DE DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13730-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO VIGNALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29 13781_v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL TOMAS CORBO o CORBO COUSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN DE ZAGATELIAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13721-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONARDO o LEONARDO CEFERINO FELIX CUELLO y de don JULIO CESAR o JULIO CUELLO SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13777-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo", que son los verdaderos. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA TRINCHITELLA DE RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13717-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARNELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.28-13715-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GARCIA o GARCIA VILA DE CANDOCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.18-13698-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RUFINO MENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13674-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RASSO DE BONO o MARIA ANTONIA BENITA RASSO DE BONO o ANTONIA B. RASSO DE BONO o ANTONIA RASSO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13645-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA TIBURCIA o ELIZA TIBURCIA GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-13640-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROBALLO DE BREA AMERICA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: América Roballo de Brea, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en Cerrito número 285, al señor Juez digo: I) Que habiendo optado por el título de escribano presento a los testigos doctora Amelia Uteda y escribano María Luisa Meizoso quienes serán preguntados, en oportunidad por mi honradez y costumbres morales; II) Que realizadas las publicaciones pertinentes y aprobada la información se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — América Roballo de Brea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.28-13673-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial) por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DI LORENZO DE BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27 13594 v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27 13595-v.dic 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27 13596-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO PEREIRA o PEREIRA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13528 v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO U. o ELISEO UBALDO MAISSONAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13597v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUERISOLI o GUERISOLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13426-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VARSENIG DIVANIAN DE DALDABANIAN o VARSENIG DALDABANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27 13593-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SINFOROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-13542-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-13541-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO TAMON o TAMÓN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.25-13487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13431-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA GARCIA DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 52 3(sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13432-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13422-v.dic.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24 13423-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o JUAN CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13424-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO HIPOLITO VILLALBA o HIPOLITO VILLALBA MADRID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.24-13427-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13425-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA BOLOGNA o BOLONIA o BOLOÑA o BORLONA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-13428-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Wáshington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas, por error, cono "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MOSQUERA DE FERRO o DOLORES o MARIA DOLORES MOSQUERA MATTOS DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13267-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FONDO CALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13268-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ZAMBRA o SAMBRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13269-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.21-13273-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO GABRIEL CARRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.21-13271-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOLINDO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.21-13274-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA FERRARI DE GONZALEZ, de doña JUANA GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI DE GERARDO y de don LUIS ALBERTO GONZALEZ o GONZALEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 623 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.21-13270-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HERNANDEZ, JUAN y PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas figuran como nacidos el 28 de Junio de 1925, debe decir; en ambas partidas: nacidos el 2 de Junio de 1916. — Montevideo, Setiembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil) $8.40 Nov.15-13051-v.dic.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DZERJEK, ANA (ANASTASIA) y PARAPLI HANSMAN, AUGUSTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana (Anastasia) Dzerjek de Parapli y Augusto Parapli Hansman, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.12-12839-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre, 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se le expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697 de este Departamento de una superficie de 1106 mts 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54 sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$42.00 Nov 17-13121-v dic 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-13840-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13839-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13838-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DEFELICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13834-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.29-23498-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LAMONACA DE SABIA y de FRANCISCO DOMINGO SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.29-23500-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO GOYENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.28-13709-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: FRANCISCO DAMICO, domiciliado en Cerrito 726,

al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos señores Nicolás Sosa y Dardo Machado, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres. — Francisco Damico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.29-13744-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32, Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Mantegazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Rigulli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: MIGUEL ANGELONE DRAGO, fijando domicilio en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos rematador José Vicente Alonso y doctora María Elena Prato a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Miguel Angelone Dragó". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.29-13625-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: LUIS ALBERTO ARROCHE, domiciliado en Colonia 845, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a ofrecer la información legal con los testigos doctor Julio César Chatar y rematador Pastor García Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Luis A. Arroche". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.27-13626-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEGONDA MABIOTTI DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13439-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-13438-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.60 Nov.24-13436-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre c| ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.24-13435-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázquez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertos de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón ó título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$66 00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca" (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Oct.31-12348 v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muniz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMAN KATZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Rubens Carro Areosa Juez.

$6.00 Nov.21-13317-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Juana Della Arostegui de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms. 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552, compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 457 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa Juez de Paz.

$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$24.00 Nov.4-12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO ALPUIN o ALPUI y ANGELA RODRIGUEZ DE ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$6.00 Nov.26-13558-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13846_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAISONAVE, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que se presenten en este Juzgado dentro del plazo de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$12.00 Set.13-9910-v.set.24.
Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BRITOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. —Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO BELLO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.21-13311-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones doctor Darío A Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400" (expediente N.o 119|940), se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408 de Isidora Martínez de Suárez y por el Oeste, padrón N.o 399 de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-13733-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13748-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13747-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez: B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Obiides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.27-13594-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA DE ESTEFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.24-13452-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello sucesores de Lucinda Teixeira de Braga de Juan Jacinto Teixeira de Mello a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3 166 que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1 2 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala, sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas [illegible]jonadas dividiendo con Francisco Cabrera Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4.012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo Octubre 15 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936 mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265 situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8 12662-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FELICIA MAGDALENA DE LAVECCHIA y de don ROQUE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1947. — Julio Zavala Muniz.

$6.00 Nov.24-13466-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-13648-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ACOSTA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.28-13647-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.27-13627-v.dic.9.

Nombramiento de curadora interina

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ARANDA JULIA. Incapacidad" y por resolución de fecha 4 de Noviembre actual, se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Julia Aranda, a doña Nicolasa Aranda. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.27-13628-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "La Suc Mónico Buela y otro. S| incapacidad de MONICO BUELA", se hace saber que por decreto número 9.032 de fecha 4 de Setiembre en curso se declaró en estado de incapacidad a don Mónico Buela, designándose como curador del mismo a don Alejo Viola cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria número 9.574 del 17 del mes corriente. — Colonia, Setiembre 18 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Nov.22-23427v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FORD DE ARNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.21-13334-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Bonjour Mario P. por su menor hija LORRAINE GOOBEL. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario P. Bonjour solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lorraine Goobel Bonjour, en donde el apellido materno figura como "Peláez" debe decir "Ferreyra" por ser éste el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.19-13223-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA o EMA CORTAZAR y EMILIA MARIA o EMILIA GOFFRE DE CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.21-13333-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.13-12904-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PONTET DE SELLAÑES MARIA liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Claro Ramiro Sellanes y María Pontet; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$16.00 Nov.13-12903-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara autorizada por el escribano Andrés Señora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547 citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ANASTASIO o ANASTASIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13710-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ORTIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13650-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia; se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IGNACIO EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta oficina dentro del término de treinta días y en forma a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Noviembre 24 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Nov.28-13649-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MESA DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia Noviembre 18 de 1947. — Pedro Izacelaya.

$6.00 Nov.22-13396-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABELIA MENDIONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1947. — Gregorio U. López Actuario.

$6.00 Nov.25-13531-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Nov.25-13530-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Noviembre 22 de 1947. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-13580-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "MARIO V. CUEVAS. Quiebra", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se decretó la rehabilitación del fallido señor Mario V. Cuevas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-13761-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEICILIO o JUAN o JUAN C. o JUAN S. o JUAN FRANCISCO o JUAN CECILIO FRANCISCO ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-13760-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge se establece como Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenino debe decir sexo masculino; donde dice hija le-

gítima debe decir hijo legítimo; donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ o FELIX MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.25-13486-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUBENS HERNAN RECUERO o RUBENS RECUERO ALLENDE o RUBENS RECUERO y de RUBENS RECUERO BAGNASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.25-13485-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13569-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o SAN MIGUEL ARCANGEL GERONIMO BRUGONE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13570-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO JACOBO RODRIGUEZ o JACOBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad hoc.

$6.00 Nov.26-13571 v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO o BERNARDO MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26 13572-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PURIFICACION o ESTEBAN P. OLGUIN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13573-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BUZY o MAXIMO RAMON BUZY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarbure, Actuario Ad - hoc.

$6.00 Nov.26-13574-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 4 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.26-13575-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CONSUL JOSE MARIA. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 622) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de José, con el apellido de su padre y abuelo paterno Consolo, siendo su verdadero nombre José María y el apellido de sus ascendientes citados Cónsul. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.21-13314-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR IRIARTE o IDIARTE DE ITURRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-13313-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN J. HELAL o ABRAHAN JOSE HEDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-13312-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.24-13429-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o CELINA Z. HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.24-13430-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5, F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Dic.1.o 13850 v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.1.o 13849 v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN AGUSTIN NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 13 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.21-13343-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BECHARA KURI SADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.21-13344-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 22 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o 13848 v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO

MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo P.gnata, Actuario Interino.

$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesióntura de la sucesión de MAGDALENA PARODI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.21-13330-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ROTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice por varias veces el apellido "Rocha", debe decir "Rota", por ser el verdadero. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.14-12962-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULA ZABALETA DE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Noviembre 21 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.28-13712-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA LORENZA o CATALINA LORENZA o LORENZA PICBANO o PIOVANO y de CIRIACO SAMPALLO o SAMPAYO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Nov.21-13329-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Noviembre 10 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Nov.21-13331-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este con Suc. Gerónimo Aretuo y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: al Norte con don Armando Massellot y otro; al Sur con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.4-12474-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13779-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA AMUZ o AMUS o AMOS y MARIA GOÑI DE AMUZ o GOÑY DE AMUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13780-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN ALESSANDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13781-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13782-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13783-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c| INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Aciand, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23481 v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA Cobro de impuestos inmobiliarios" padrón N.o 53 se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Garandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33131-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34, F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924", debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.1.o_13857_v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción", (L.o 34, F.o 279), se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero, Angel Franco, Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 153 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte, una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo, y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea, por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.1.o_13855_v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA DE MELLO DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 Nov.25-13525-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ APARICIO RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones (Lo. 32. Fo. 222. y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión Lo. 23 Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández sucesores o causahabientes de Francisco Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas

las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA EFRAIN PEDRO COITINHO NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ. Infracción aduanera". (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947.— Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RAMON VENTURINI o RAMON VENTURINI, RAMIRO ANSELMO o RAMIRO A. VENTURINI y PEDRO VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13754-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ANZA y ANGELA ARBELAIZ o ARBELAY DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.00 Nov.29-13753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REDIN DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13752-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado. Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual fué declarada incapaz la nombrada, habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Gregoria, Hidalgo de Piriz, por auto de fecha 10 del mes antes citado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13751-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CLODOMIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13720-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Bianquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367 v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Incidente. JUAN ANTONIO MARTIN GASPAR o JUAN ANTONIO MARTIN, sucesión, rectificación de partidas". (L.o 14, F.o 215) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Germán Antonio Martín, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro General del Estado Civil: A) Partida de defunción de David Martín en la que éste y su padre, aparecen con el apellido Martínez, debiendo decir Martín, y B) Partida de defunción de Catalina Gaspar de Martín en la que aparece como Catalina Gaspar de Martínez, debiendo decir Catalina Gaspar de Martín, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Nov.15-13019-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "José Benito Yzaguirre Carreras. Sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO YZAGUIRRE CARRERAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha Setiembre 4 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$16 00 Nov.24-13471-v.dic.4. Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$18.00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Frazó y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia", contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 282 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto, Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Nov.21-13338-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 16 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Nov.27-13030-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO TAUBLIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.27-13631-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PABLO CAVALLO y LUCIA CHOCHI DE CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.21-13262 v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NUÑEZ DE BORGHETTI o NUÑEZ SOUZA DE BORGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 14 de 1947 .— Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.21-13266-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Nov.21-13265-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 4 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4 00 Nov.21-13335-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Noviembre 5 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Nov.21-13336-v.dic.2.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de salto dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra IDALINA DE FREITAS y otros. Reivindicación" se hace saber a Varelíana Moraes, León Primitivo Trindade Moraes

y Lteivina Trindade Moraes, que han sido declarados rebeldes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Nov.21-13337-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13818_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FILOMENA MARIA DEL PILAR BAILLO o PILAR BAILLO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13672-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEOFILO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13671-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA LUZARDO DE CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13658-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO MARTINEZ, o JUAN LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA o JUAN MARTINEZ o LIBORIO MARTINEZ ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13654-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha seis del actual, se declaró caído en estado de incapacidad a don FERMIN AUSAN, designándosele curador dativo del mismo a su hermana doña María Ausan de Perroni. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.28-13651-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FIRPO DE SARTORE o SARTTORE o SARTORI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.28-13653-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SECCO DE ODELLA o MARGARITA SECCO PARODI DE ODELLA o MARGARITA SECO PARODI DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.22-13408-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO DOMINGO ESPINOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.22-13407-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LIMA o BERNABE LIMA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.22-13409-v.dic.3.

Rectificación acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ANTONIO RAMIREZ pues donde dice "que era casado con doña María Luisa Trejo" debe decir que era casado con doña María Luisa Franco. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José Setiembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.22-13410-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUIS ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o_13819_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BARINDELLI DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4.00 Nov.29-13786-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISIDORO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.29-13787-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado s ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente caratulado "José María Etchegoyen, de la Fuente. Auxiliatoria de pobreza para litigar c| ALBA GONZALEZ, por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alba González para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A' Cazalás Actuario.
$6.00 Nov.22-13401-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELINA LARREA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de Máximo Mónico y del sexo masculino debiendo en su lugar decir María Celina y del sexo femenino que son los que le corresponden. — Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Febrero 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Nov.22-13403-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18 00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIG o MARIA ANGELICA VICKE o VIQ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 14 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-12402-v dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida". (L.o 38, F.o 721, número 1.024) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda Suárez" debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.1.o_13853_v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.1.o_13852_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó,

Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13851-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANOVAS RIVERO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.2-13529-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.25-13527-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ASUNCION CURBELO MARTINEZ o ASCENCION o ASENCION CURBELO MARTINEZ y de don PEDRO CURBELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-13528-v.dic.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "María Minda Núñez de de Souza contra JULIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 12898 de fecha 5 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Minda Núñez con don Julio de Souza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de seenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley 18 Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.17-13119-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1.694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Noreste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LUIS DUTRA, quiebra", (L.o 18, N.o 218, F.o 374), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, priviligiados y personales del nombrado fallido José Luis Dutra, para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Manuel Oribe número 579 el día 9 de Diciembre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Nov.25-23444-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO o TEOFILO CASILDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.27-13599-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MOTA o MOTTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.25-13497-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCA BONILLA. Incapacidad" (Lo. 18 N.o 897, Fo. 563), se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora Francisca Bonilla y por decreto de fecha 14 de Agosto del mismo año se designó al señor Valentín Ferreirós curador interino de la expresada persona. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Nov.25-13150-v. dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13 12312-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118), se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42, folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923 ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes, donde la puerta está señalada con el N.o 1384; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando, por el Sur y Oeste con los sucesores de Pantaleón Soria y por el Este con Manuel Iglesias. Fué tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.

$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA, Sucesión. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados lindando: al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795, N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en los puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez, y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$33.00 Nov.28-13656-v.dic 16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará, el día 5 de Diciembre a las 14 horas, en el local calle Pablo de María número 1531 por mandato de los señores Jueces: L. de La Instancia en lo Civil de

primer turno, en autos "Manuel Costas c| ELADIO DURAN. Cobro ejecutivo de pesos"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "JOSE L. MARTINEZ. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "ROBERTO E. LENA. Quiebra"; L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno en autos "FRANCISCO MIGUEZ. Den. de fallec."; L. de Instrucción de 1.er turno, en autos "ALFREDO SANCHEZ. Estafa y hurto"; L. de Instrucción de 2.o turno, en autos "Claudio Machín Avellanal. Suicidio"; Juzgado de Paz de la 1.a sección en autos "Santiago Rilla c| ALberto Rivara. Rec. de firma", un automóvil Ford T; Juzgado de Paz de la 18.a sección, en autos "Hasard y Kurigel o LOPEZ y Cía.". Cantidad de géneros varios, telares heladera Kelvinator 3. p., ventiladores, caja hierro, caja registradora, piano, mesas, camas, sillas, etc.; chapas cinc, tirantes etc.; colchones, ropas varias. Exhibición: día 4. Informes: P. de María 1575. Teléf. 4-31-96.

$14.40 Nov.26-13581-v.dic.5.

JOSE M. DOGLIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "ROSA ABATE DE BRIANCESCO. Suc. subasta judicial. Lo. 11, Fo. 691", se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643 se procederá por el martillero José M. Doglio asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.500.00 de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el huerto 111 de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Peter Alves de Octubre último, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 361, de un área de 904 metros cuadrados 720 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, en 26 metros 70 cms, con Carlos A. Larriera y en 18 metros 10 cms., con Perroni Hnos.; al Sur en 40 metros 60 cms. con Angela T. Abate; al Oeste en 27 metros con calle pública y por el Este en 15 metros 15 cms. con Perroni Hnos. y al Sureste en 12 metros 30 cms., con la Avenida Larriera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano. el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de los registros y de escrituración. 3.o) Que los bienes han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en la suma de $ 1.500.00 y que está empadronado actualmente con el N. 3477 y antes con el N.o 3891. 4.o) Que los bienes están libres de gravámenes. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José Octubre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Nov.22-13411-v.dic.10.

RAUL S. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Sucesión SEVERO PEREZ y otros. Subasta judicial. Lo. 11, Fo. 623", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 en un solo lote, de dos fracciones de campo, empadronadas con los números 1815 y 6831, ubicadas en Carreta Quemada, 3.a sección judicial del Departamento compuestas, en conjunto, según título de una superficie de ciento doce hectáreas mil quinientos setenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 321, de ciento once hectáreas, mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, trece decímetros, lindando: Al Noroeste con Patricio Corujo en 661 metros 50 cms. Benigno Corujo y Hermenegildo Bentancur en 2185 ms. 40 cms.; al Noreste con Ramón Luzardo y Ramona O. de Martínez y Sucesión Cruz Hernández en 3131 ms. 40 cms.; al Sur Benigno Corujo y Patricio Corujo en 530 ms. 90 cms., y 661 ms. 50 cms.; y arroyo Carreta Quemada y al Oeste parte del mismo arroyo Carreta Quemada. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los bienes descriptos han sido avaluados por la Oficina Departamental de Catastro en $ 15.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Nov.22-13412-v.dic.10.

ALBERTO MACCIO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PEREIRA (SANTIAGO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9 Fo. 463", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.609, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre José M. Silva y Santos por intermedio del martillero Alberto Macció, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.80, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados impuesto universitario e mpuestos municipales asimismo como el pago de la cuenta N.o 41.295 de pavimento que afecta también al bien a rematarse y gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Santiago Alvarez Pereira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 691". Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, y el de los derechos reales que gravaren el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aire N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.22-23423-v.dic.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Máquina de coser "Singer" 31-15

Autos: Recone con C. GAMARRA. Ejecución de prenda. Juzgado de Paz 11 a sección. En mi salón, Bartolomé Mitres 1419, el día 3 de Diciembre a la hora 16. Al mejor postor.

$4.00 Nov.21-13294-v.dic.2.

ELMAR MUÑOZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| MAXIMO YELICICH. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 391) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, el martillero don Elmar Muñoz, con asistencia del Sr. Alguacil ad - hoc don Cristóbal, Iglesias, y del subscripto Actuario, procederá a la venta del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno que es parte del solar número 4 de la manzana número 369 de la planta urbana de esta ciudad, según plano del agrimensor Martín Pais de 1877: es de forma rectangular tiene una superficie de 601 ms. 30 decímetros y se deslinda así: 14 ms. de frente al Este a la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3; por 42 ms 95 cms. en sus costados de fondo lindando, al Norte, con el solar número 2 y al Sur, con el resto del solar número 4. Padrón en mayor área: 7350. Se previene que la venta se hará sin base, al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura son de cuenta del comprador y que los títulos del bien están depositados en la Caja del Banco acreedor donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Nov.22-13405-v.dic.10.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AGUSTINA GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO y FRANCISCO o FRANCISCO JORGE GAUDINO o GAUDINO ESTERELLO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 678), se hace público que el día 10 de Diciembre próximo a la hora 16 y 30 en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Luis A. Rodríguez Benia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) Base: $ 1.333.32, equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Paysandú, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.110, que es el N.o 2 de la fracción E, comprende una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados y se deslinda del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Leandro Gómez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar N.o 3; por el Sudoeste, con los solares N.os 30, 29 y 1 y por el Nordoeste, con el solar número 28; B). Acto continuo: Base, $ 733.32: Otro solar de terreno y mejoras contiguo al anteriormente descripto, empadronado con el N.o 87.111, designado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E del barrio Paysandú, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Leandro Gómez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste confinando con el solar 20; por el Nordeste linda con el solar N.o 4, línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Suroeste linda con el solar número 2, perteneciente al mismo vendedor, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta equivalentes a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y que los expresados bienes se sacarán a remate en lotes separados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y demás anexos así como la comisión legal del martillero; 4.o Que los gravámenes por concepto de pavimento y saneamiento han sido satisfechos; y 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Nov.20-13236-v.dic.6.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "MARIA CELIA ALEJANDRINA MENENDEZ DE MANZIONE y otros. Cesación de condominio y subasta judicial. Lo. 11, Fo. 656", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.400 00, del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1758, que forma parte de la manzana actual 114 y anterior 56 del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Diciembre de 1946, inscripto con el número 332 en la Oficina Departamental de Catastro de 749 metros 76 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 25 metros 65 centímetros, con la calle Ciudad de Astorga; al Noreste en 2 metros 70 centímetros con las calle Ciudad de Astorga y Acuña de Figueroa; al Sur, en 27 metros 55 centímetros, con Arturo Ciutti y Juana C. R. de Durán; al Este en 28 metros 36 centímetros, con la calle Acuña de Figueroa, y al Oeste en 27 metros 30 centímetros, con Antonio Senatore. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 27 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36.00 Nov.19-13192-v.dic.5.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Rivera, dictada en autos: "CONCEPCION P. DE GARIAZZO y CESAR y LEONILDE GARIAZZO. Sucesiones" (Lo. 33. Fo. 166), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado mencionado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la enajenación de los derechos de propiedad y posesión que en los siguientes bienes corresponden al cesionario don Antonio Perroni y las herederas ausentes María e Isolina Gariazzo, representadas por su curador de bienes, doctor Italo Battello: A) Los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho que componen la manzana número trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, que encierra una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Norte, con la calle Reyles; al Este, con la calle Pantaleón Quesada; al Sur, con la calle Bonifaz y al Oeste, con la calle Lambaré. Estos solares tienen forma rectangular y miden cada uno de ellos 21 ms. 475 mms. de frente por 42 ms. 95 cms. de fondo y comprenden los padrones del N.o 3161 al N.o 3178; B) Una fracción de terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 295 de esta ciudad y que tiene 11 ms. 45 cms. de frente al Este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando, al Oeste, con el solar N.o 5; al Sur, con Agustín Romeu, y al Norte, con el solar número 4. Es de forma rectangular y está empadronada con el N.o 2799 y encierra una superficie de 491 metros 7775 cms.; y C) Una fracción de terreno con sus construcciones que es parte —mitad y mitad— de los solares 5 y 7 de la manzana 277, de esta ciudad y que lindan: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, a la calle Brasil, por cuarenta y dos metros 95 cms. de fondo, lindando, al Norte, con el solar 3; al Este, con los solares seis y ocho, y al Oeste con más terreno de los solares 5 y 7. Es de forma rectangular, tiene una superficie de 922 ms. 3512 cms. y está empadronada con el N.o 2561. Se previene: 1.o Que los preindicados bienes fueron avaluados en total en la suma de $ 16.378.81, o sean, en $ 7.378.81 el primer bien descripto y los dos restantes en $ 4.500.00 c|u., y que el valor de los derechos que en ese avalúo corresponde a las herederas ausentes asciende a $ 935.94 la parte de ambas herederas; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran agregados a los autos preindicados y sus agregados y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 12 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Nov.20-13259-v.dic.6.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubiliaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10. F.o 145), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y El cano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) y el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 450), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 393 54, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 22.a sección de Montevideo, empadronada con el número 72.127 y compuesta, según plano del Agr. Abilio F. Curbelo, de una superficie de 295 ms.2 15 dms.2, que se deslinda así: al Sureste, de frente a la calle Balbín Vallejo entre M. de Salas y el cierre, 8 ms. 59; al Noreste, 34 metros 36, limitando con el bien empadronado con el número 72.126, al Noroeste, 8 ms. 59 limitando con el inmueble padrón N.o 72.120, y al Suroeste, 34 ms. 36, limitando con el inmueble padrón N.o 72.128. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías — si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento 92.142, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos); 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23403-v.dic.6.

JOSE DOMINGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| NATIVIDAD PALACIOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 163), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero José Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 35.574 y compuesta, según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de Julio de 1946 de una superficie de 368 ms.2 94, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Campichuelo entre las de Ameghino y Yáñez Pinzón, 8 ms. 59; al Noreste, 42 ms. 95, limitando con el inmueble padrón N.o 35.575; al Sureste, limitando con el padrón N.o 35.179 8 ms. 59, y al Suroeste, 42 ms. 95, limitando con el bien empadronado con el N.o 35.573. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 84.115, desde la 49.a a la 60.a cuota; y C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sec. Embargos), etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.20-23404-v.dic.6.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97 380; señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 641 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste, a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle designada en último término; 14, metros 47 centímetros en el fondo al Noreste, divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusive: 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$39.00. Dic.1.o_13820-v.dic.18.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 14 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro. Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al Sudoeste mide en parte 9 metros 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este forma una línea quebrada que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote mide 9 metros 85 centímetros y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente mide 50 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor según plano de Agosto de 1924 y que pretenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 533.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego; al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro perteneciente a Francisco Rego de Villarnel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada, lla-

mado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloísa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29 13765-v.dic.17.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARGARITA LUISA DE FERRARI DE NOCETTI y otros. División de condominio" se hace saber al público, que en el día 12 de Diciembre próximo a la hora 18 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Julio Carrera Latorre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 866.66. Un solar de terreno empadronado con el número 62.642, ubicado en Maroñas, en este Departamento, señalado con el número tres de la manzana número 28 en plano del agrimensor Eustaquio Reyes, compuesto de una superficie de 365 metros 258.131 milímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Cervantes hoy Alférez Real, por 42 metros 494 milímetros de fondo al Sur por donde confina con el solar 8, al Este con el solar 4 y al Oeste con más terreno de la misma manzana. 2.o) Base: $ 1.200.00. Un solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 62.640, señalado con el número 28 en plano del agrimensor Demetrio Isola, de Agosto 6 de 1873 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Cervantes, hoy Alférez Real por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Independencia hoy Andrés Latorre, y linda al Sur con más terreno de la misma manzana, y al Este con Andrés M. Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por amplios informes en mis oficinas, calle Tacuarembó 1406. Tel. 4 46 47, de 18 a 20 horas. (Escribanía Abel Domínguez).

$45.00 Nov 21-13310-v.dic.9.

ERNESTO G. MARTINEZ FONTES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, José. Sucesión. Lo. 44 Fo. 16" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Ernesto G. Martínez Fontes con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos, ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete inscripto el veintidós del expresado mes y año con el número diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros setenta decímetros que se deslinda así: Sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble padrón número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve; once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce; sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Se previene: 1.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 2.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella y en garantía de la misma y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.21-13327-v.dic.9.

ISMAEL PEREZ GOMAR

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PISANO, ANTONIO. Sucesión. Lo. 43, Fo. 410", se hace saber al público que en los días y horas que se expresará y bajo las bases que se determinarán en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador Ismael Pérez Gomar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El día quince de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de mil doscientos cincuenta pesos, un solar de terreno empadronado con el número veintiséis mil novecientos noventa y seis, ubicado, en el paraje conocido por Aldea vigésimocuarta sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número doscientos sesenta y siete de la manzana letra "M" en el plano de división y fraccionamiento trazado por el agrimensor Amaro H. Cabrera en Setiembre de mil novecientos doce, y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste al Bulevar de Propios; veintisiete metros cuarenta y un centímetros al Sureste con el solar número doscientos sesenta y ocho; veinticuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste con el solar número doscientos sesenta y seis y diez metros cuarenta y cuatro centímetros al Suroeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. II) El día quince de Diciembre próximo, a las once horas y quince minutos y bajo la base de cinco mil novecientos pesos un solar de terreno con la casa y apartamiento que se hallaban en construcción, empadronado con el número noventa y cuatro mil trescientos veintiocho ubicado en la vigésimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, en que se identifica con el número doce del plano del agrimensor Manuel E Avilés de Diciembre de mil novecientos veinte y se compone según título de una superficie de quinientos diez metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así; doce metros de frente al Noreste a la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y tres; cincuenta y un metros cuarenta centímetros al Noroeste con propiedad de María Henon; cuarenta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sureste con el solar número trece del plano del mencionado y nueve metros ocho centímetros al Sur con varios propietarios y III) El día dieciséis de Diciembre próximo a la hora once, bajo la base de tres mil trescientos pesos dos solares de terreno en un solo lote, empadronados con los números cincuenta y nueve mil seiscientos dos y ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y uno, con sus edificios y mejoras que le acceden, los que constituyen el solar quince de la manzana número mil ciento siete del agrimensor ingeniero Donato Gaminara que en conjunto ofrece una superficie de doscientos noventa y un metros tres mil doscientos sesenta centímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Yaguarí; veintisiete metros sesenta y dos centímetros al Oeste que por ser esquina dan frente a la calle Joaquín Requena cuya puerta de entrada se señala con los números dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos dieciséis; veintisiete metros sesenta y seis centímetros al Este con el solar número dieciséis y diez metros treinta y tres centímetros al Norte con parte del solar número catorce. Se previene: I) Que la base de mil doscientos cincuenta pesos asignada al inmueble descripto en primer término es el equivalente a cuatro pesos ochenta y cinco centésimos el metro cuadrado debiendo tomarse como base para el remate, el valor por metro o sea la suma anteriormente expresada. II) Que será de cargo de los compradores la comisión legal que corresponda al rematador, como asimismo los gastos de escrituración. III) Que las ventas se efectuarán con colector y pavimentos pagados. IV) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Oficina Rematador: Rincón 438. Teléfono 80 3 89.

$90.00 Nov.21-13276-v.dic.9

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 10 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda medianerías arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.

$42.00 Nov.25 13544-v.dic.12.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (Lo 33 F.o 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390 64, y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas ambas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez, el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes, respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127.408), señalado con el número 72 de la manzana letra F, del plano individualizado, digo: levantado por el agrimensor José P. Asgarraga, en Octubre de 1926, e inscripto

en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente, compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa, al Sur, con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros, y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses, pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso, a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$81.00. Dic.1.o-13847 v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontarini de Chiossoni, Dorila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, [illegible] Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni. Cesación de condominio" (L.o 31 F.o 578), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 8.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad paraje conocido por la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa de 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219 seis metros trece milímetros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco, veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Nordoeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número 12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 8.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene; situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Caldeiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este, con los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 y C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un sólo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 5 por el Sudeste, con los solares números 14 y 17 y por el Noreste con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37.285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 296), a disposición de quienes deseen examinarlos, y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic.1.o-13670-v.dic.18.

PROSPERO PEDRAGOSA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros 2 decímetros y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946, con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708 v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas. Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sa[illegible]bolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 961 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso, 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ENRIQUE SOLER

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguurina Vivas dictada en autos: "BETANCOR DE GILARDONI BEDULIA. Testamentaría. Lo. 32, Fo. 460", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, camino Corrales entre Jacobo Rousseau y Joanicó, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 13.000 00, o sean $ 8.666.66, se procederá por el martillero don Enrique Soler, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, señalado con la letra A y compuesto de una superficie de 576 metros 11 decímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 24 metros 80 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordoeste, una línea de 10 metros 95 centímetros que lo divide del solar uno que más adelante se describirá: al Este, una línea de 35 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de don Juan J. Sierra; y Sudoeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar N.o uno ya mencionado; 2.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el N.o 69 845 señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 3.118 metros 87 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste, una línea de 37 metros 17 centímetros sobre el camino Corrales; al Noroeste, una línea de 32 metros 23 centímetros que lo divide del solar A ya relacionado, otra línea de 10 metros 95 centímetros y otra de 70 metros 55 centímetros, que lo dividen de predios que fueron de don Juan J. Sierra; al Nordoeste, una línea de 23 metros 45 centímetros que lo divide de predios que fueron de la sucesión Serna; y Sudoeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que lo divide del solar N.o 2 que más adelante se relacionará; 3.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronado, en mayor área, con el N.o

69.815 señalado con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 2.020 metros 22 centímetros, más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordeste, una línea de 21 metros 75 centímetros que la divide de predios que pertenecieron a la sucesión Serna; al Nordeste, una línea de 95 metros 84 centímetros que la divide del solar N.o 1, ya relacionado; y al Sudoeste, una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 3 y 4.o) Un solar de terreno con mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 69.845, y compuesto de una superficie de 1.545 metros 29 centímetros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Sudeste una línea de 21 metros 47 centímetros sobre el camino Corrales; al Nordeste una línea de 20 metros 75 centímetros que la divide de los predios que fueron de la sucesión Serna; al Nordeste una línea de 92 metros 35 centímetros que la divide del solar N.o 2; y al Sudoeste, una línea de 88 metros 86 centímetros que la divide del solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro origine, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$87.00 Nov.15-13074-v.dic.2.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32 folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construido y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado: calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 99 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v.dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO, medidas preparatorias al juicio abintestato". (Lo 120. F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23514-v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO, medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 5. F.o 64. T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23513-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
REMATE JUDICIAL
El viernes 12 de Diciembre, a las 17 horas en la ubicación: Dr. Vázquez Sagastume N.os 514|16|18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsaucia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "La Caja Obrera contra FLOREAL CIA. VIDA CIA. ARMONIA CIA. SOL CIA y NATALIO CIA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 181) se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de forma rectangular con todas las construcciones y mejoras que contenga, que es parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 38.695, señalado con el N.o 22 de la manzana 222, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento en el pueblo Victoria, que se deslinda así: al Sudeste da frente a la calle Trabajo, hoy Doctor Vázquez Sagastume en ocho metros, cincuenta y nueve centímetros distante su línea Noreste de la calle Vicente Yañez Pinzón, diecisiete metros, dieciocho centímetros, al Sudoeste, linda con el solar 21, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, al Nordeste, en igual extensión con el solar 23, y por el Nordoeste está limitado por el solar 25 en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, encerrando un área de doscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de medianerías, pavimento, vereda, colector, etc., y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$45.00 Nov.21-13328-v.dic.9.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU, ANASTASIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Martín M. Déniz, asistido del subscripto, se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay. Base: pesos 5.200.00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735 ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$33.00 Nov.29-13726 v.dic.17.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROQUE PERDOMO. Incapaz. (Lo. 5. Fo. 367)" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en dos lotes, sobre la base del aforo, de los siguientes inmuebles: A) Primera fracción, compuesta de sesenta y seis hectáreas 5796 metros 5332 centímetros, lindando: Norte camino departamental a Rocha y Pedro Perdomo; Este, Pedro Perdomo y Sucesión Delfino Perdomo; Sur Rufino Pérez y Juan Alegre; Oeste, Luis E. Pereira y Teodoro Pus. Este lote está empadronado con los números 1713 y 6025 ubicado en la 6.a sección de Maldonado. Saldrá a la venta con la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00); y B) Segunda fracción, compuesta de 5 hectáreas 9278 metros 54 decímetros, lindando: Norte, camino departamental a Rocha; Este, Adela Núñez; Sur camino vecinal; Oeste, camino vecinal. También ubicada en la 6.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 1708. Saldrá a la venta con la base de trescientos pesos ($ 300.00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificación, así como los honorarios del rematador, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del mismo Código; y E) Que sólo se admitirán ofertas que excedan la base establecida para los inmuebles a rematarse. — Maldonado, Noviembre 18 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Nov.21-13345-v.dic.9.

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos "Sucursal de Impuestos Directores contra propiedades padrones números 2184, 2209 y 2291 a nombre de Suc. BANOVICH MARIA T. L. CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado, que presidirá la diligencia, y Actuario ad - hoc don Alfonso Requiterena Vogt, designado al efecto, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sean, $ 66.67 (sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble padrón número 2209, compuesto de 922 ms. 2351 dms.2 5 situado en la planta suburbana de esta ciudad, que linda: al Noreste, continuación de la calle Rivera; al Noroeste y Suroeste, Roberto A. Fischer y al Sureste, Miguel L. y Pedro Olivari y Ramón V. Cabrera Almirón. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o; que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del compra-

dor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Nov.18-23377-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay con FRANCISCO EMILIO TROTTA. Ejecución de hipoteca Lo. 34, Fo. 391", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc designado en estos autos señor Alejandro Artagaveytia y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo y sus anexos situada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta, según títulos de 74 hectáreas 5259 ms. 81 decímetros y según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripta el 22 de Setiembre de 1933, de 73 hectáreas 533 ms. 34 decímetros y linda: Al Norte con campos de Serpa y viuda de Iriondo; al Este con el camino a Cerro Carancho, al Sur Vitelio Gazapina y sucesión Ribeiro; y al Oeste Manuel Olivera camino por medio. Se previene: Que la venta se hará sin base, que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; y que los títulos del bien se encuentran en el Banco de la República Sucursal local a disposición de los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00 Nov.22-13406-v.dic.10.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA —tutela" (L.o 22 f.o 640) se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta, en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 15 de Febrero de 1927, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4.875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur, lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7 375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00 ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de los 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos preindicados y sus agregados, los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$33.00. Dic.1.o-13856-v.dic.18.

ENZO M. SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000 según la sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 19 de 1947.— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$33.00 Nov.27-13634-v.dic.15.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto, manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 1.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte; 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros, teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur; 27 metros 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste; 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$45.00 Nov.27-13635-v.dic.15.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, de fecha 27 de Octubre de 1947, dictada en autos "MANUELA BARRERA DE CACHON, venta de inmueble en subasta pública", (L.o 19, N.o 646 F.o 68), el día once de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, el rematador señor Rogelio T. Vázquez, sacará a la venta al mejor postor y con la base de novecientos pesos, un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Manzana N. 19 del barrio "España" de la ciudad de Treinta y Tres, padrón número 2.149, (antes), hoy número 2.718, que mide diecisiete metros veinte centímetros al Norte a la calle Pablo Zufriategui; veintiún metros veinticinco centímetros al Este a la calle Asturias; igual extensión al Oeste, lindando con Marcelino Torres España; diecisiete metros veinticinco centímetros al Sur, también lindando con el señor Torres España.

Se previene. A) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran, así como los autos referidos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$33.00 Nov.18 13147-v.dic.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender al señor Krikor Bakerdjian, el comercio que en el ramo de "carnicería, frutas y verduras" tengo instalado en la calle Cipriano Miró número 2700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — MAXIMINO FERNANDEZ.
$7.20 Nov.12-12853 v.dic.2.

"EDUARDO E. FIGARI, LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 17 de Octubre del corriente año el señor ENRIQUE EDUARDO FIGARI cedió al señor Atilio Cogorno Canale cuatrocientas cincuenta cuotas sociales del total que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Eduardo E. Figari Limitada". La copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 701 al folio 702 v. del libro 2 de contratos sociales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.
$8 00 Nov.22-13352-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he constituído una sociedad con el señor Laurenzo Adolfo Cabrera, en escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta el primero de este mes, a la que he aportado mi comercio en los ramos de almacén de comestibles por mayor y menor y adicional de bebidas alcohólicas, que tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia N.o 653, de esta ciudad. Los acreedores en el expresado comercio. — Florida, Noviembre 3 de 1947. — JOSE PEDRO PELUFFO.
$13.60 Nov.15-13031-v.dic.4.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Manuel González Torres la mitad proindivisa que me corresponda en la panadería instalada en esta plaza calle Isla de Flores N.o 1574, el que toma a su cargo el activo y pasivo existente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — FRANCISCO NEGREIRA. — AVELINA VAZQUEZ DE NEGREIRA. — Manuel González.
$10.20 Nov.15-13048-v.dic.4.

CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Gabriel Musto Baleta, el 27 de Agosto de 1947, inscripta el 13 de Setiembre del mismo año, en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 204 al folio 427, se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "CURTIDURIA FLORIDA LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Florida. Socios: Juan Marcelino Besil, Víctor F. Taranto Artigas M. Rodríguez Devincenzi, Raúl Héctor Veiga y Servando Echeverría. Uso de la firma: Juna M. Besil y Víctor F. Taranto Capital: $ 26.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogables por un año más y así sucesivamente. Objeto: Instalación y explotación de una curtiduría de cueros y sus derivados. Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Florida, Noviembre 8 de 1947.
$17.00 Nov.15-13030-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Cándido Ríos el comercio que bajo la firma "Costa y Arambel" gira en esta plaza en la esquina de Becerro de Bengoa y Colón en los ramos de provisión y despacho de bebidas; (Ley de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del término legal. — San José, Octubre 31 de 1947. — JORGE COSTA ITURRALDE. — JUAN ARAMBEL. — Cándido Ríos.
$12.00 Nov.12 12846-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometido vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1792. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o_13803_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Chucarro número 1023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o_13794_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o_13793_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom", se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Renée Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI. — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o_13841_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25_13183_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25_13532_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25_13515_v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA, DE SANTIAGO ROMERO, vendió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se ponen en conocimiento de los interesados. — San Carlos número 846. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24 13473-dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25_13514_v.dic.18.

"GRASSENI y Cía. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Conrado Buquet, el 29 de Octubre de 1947, inscripta con el número 233 al folio 706 v. del libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores Santiago Andrés Grasseni, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, representados por su padre Celestino Luciano Lapenne Imaz; Pastor Feliciano Silva y Aída María Grasseni; Objeto: Representaciones comerciales, importaciones fabricación de maquinarias, accesorios y operaciones comerciales. Denominación: Grasseni y Cía. Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y administración: A cargo de los socios. Firma social: Santiago Grasenni, Celestino Luciano Lapenne y Pastor Feliciano Silva. Capital: $ 40.000.00; se integró el 50 o|o y el otro 50 o|o se integrará dentro de un año del otorgamiento de esta sociedad. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales integrados. Balances semestrales. Plazo: 10 años, a contar del otorgamiento y prorrogables. Disposición legal que rige: Decreto - ley número 8.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947.

$14.00 Nov.28-13716-v.dic.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

57.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 12 del corriente, a las 16 horas en sus oficinas calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1947. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos se fija un plazo desde la fecha hasta el 6 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.1.o-13926-v.dic.10.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o_13888-v.dic.12.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 16 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.29_13746-v.dic.11.

RADIO RURAL S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau 1596, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.28-13659-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a la hora 9 a|m. en el local social, Avenida Larrañaga N.o 2735, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad. 2.o Consideración de la renuncia del señor Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$12.00 Nov.29-13725-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 6 de Noviembre de 1947, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 17 al folio 74 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, el señor JUAN ENRIQUE WOOD y su esposa DELIA SOFIA CABIB DE WOOD enajenaron al señor Federico Scott Perry toda su cuota social que les pertenecía en la sociedad "Perry y Wood, Limitada" constando en dicha escritura que los efectos de esa cesión se retrotraían al 1.o de Enero del corriente año y que la sociedad "Perry y Wood Ltda." continuaría en sus actividades con la misma denominación, integrada por los señores Winthrop Scott Perry y Federico Scott Perry bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución, estando la firma social a cargo indistinto de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — W. Scott Perry. — Fred S. Perry.

$14.00 Nov.28-13557-v.dic.10.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o_13796_v.dic.12.

"CENTRAL METALURGICA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A." para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto tendrá lugar en el local de la Compañía el 17 de Diciembre de 1947 a las 9 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1947. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Remuneración a los señores Directores de acuerdo al artículo 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Auguso F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.29_13800-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Carlos Scarcela, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Charrúa 1955. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — PEDRO CARLOS CAMAROTTE PALERMO.

$6.80 Nov.14-13000-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Angel M. García Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — ROMEO MINTEGUI ALONSO. — OLGA MARTIN DE MINTEGUI.

$6.80 Nov.14-13001-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Thompson Laboratorios" VALLARINO y Cía., con domicilio en la calle Yaguarón 1954, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Ucha el que continuará por sí solo el giro de los negocios. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Leopoldo Vallarino — Enrique Ucha.

$10.20 Nov.14-12999-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a doña Elena Josefa Zanini de Airaldi el comercio que en el ramo de tintorería, tengo instalado en las fincas de las calles Ejido 1271 y Avenida Brasil 3092, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en la Escribanía Quintana, Rincón 523. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — PAULINA TCKACHENCKO DE DIECK.

$10.20 Nov.14-12997-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de barraca de carbón y leña en la calle Porongos 2210, bajo la razón de CARDOZO y RODRIGUEZ, haciendo cargo del activo y pasivo el señor Baldomero Cardozo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Baldomero Cardozo. — José Rodríguez Díaz.

$6.80 Nov.14-12981-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "CHANGALA e HITTA", quedando a cargo del activo y pasivo Juan Changala (hijo). Taller de carpintería. Acreedores: Calle Jujuy 2520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Juan Changala (hijo). — Pedro Hitta.

$6.80 Nov.14-12972-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OMAR GUGELMEIR único propietario del establecimiento comercial, situado en la calle Chile 3992 (almacén por mayor) que giró hasta hace poco, bajo la razón social de Gerla y Cía., comunico, que he prometido venderlo a la sociedad anónima denominada "H. Faroppa S. A.". A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores, deberán presentar los justificaticos de sus créditos por duplicado en el Estudio de los escribanos Durán Rubio, Barcallo y Miranda, calle 25 de Mayo 477, escritorio 36.

$13.60 Nov.14-12966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que con fecha primero de Marzo de 1947, fué vendido el comercio que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en la calle Sarandí esquina Montevideo de la ciudad de Paysandú a nombre de HUMBERTO BIANCHINI y HERMANO, a favor de Pablo Cerini, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma vendedora con domicilio en calle Sarandí 1058. — Paysandú, Octubre 31 de 1947. — H. Bianchini y Hno. — Pablo I. Cerini.

$12.00 Nov.14-12961-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hago saber, que la Sociedad que gira en la ciudad de San José bajo la razón social "VITETTE y SEIJAS" se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Noviembre el socio Carlos Segundo Seijas. Acreedores domicilio social. — Otto M. Vitette. — María P. de Vitette. — Carlos S. Seijas.

$11.20 Nov.14-12788-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1172, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvali Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1826 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pormetí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO, MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva" con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406, de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajianis Papadopoullou y Carlos Alfredo R.ffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 30 de Julio de 1947 autorizó el escribano José A. González Puig, don CARLOS ROSSI ARNAIZ y doña GERMAINE CAILLARD DE ROSSI cedieron a don Jesús Cambó todas las cuotas que les pertenecían en el capital de "Mareste, S. R. Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 195 del fo. 594. v. al folio 597 del libro número 2 de "Contratos Sociales", con fecha 23 de Setiembre de 1947. — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — C. Rossi. — G. Caillard de Rossi. — J. Cambó.

$8.00 Nov.22-13413-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Celso Sanz (hijo) el comercio en el ramo de hotel y anexos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto esquina Colón. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — HECTOR MERCADER.

$9.60 Nov.20-13230-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a don Agustín Fernández el comercio de almacén y panadería en el pueblo de "Fraile Muerto" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido. — Melo, Noviembre 14 de 1947. — GALLO HERMANOS.

$9.60 Nov.20-13229-v.dic.9.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos, el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida, empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que la Sociedad: "RUSSO HERMANOS", con sede en la calle Democracia 2237, de esta ciudad que integramos, se disolverá el 31 de Diciembre próximo, de acuerdo al respectivo contrato social, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía Ruano Fournier Rivas, calle Juncal 1414. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Germán Russo. — Juan Andrés Russo.

$9.60 Nov.21-13277-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Héctor Burastero la bodega sita en Continuación Coronel Raiz 6380. Acreedores deben presentarse en Rincón 560 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN A. RUSSI.

$3.40 Nov.14-12968-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a Manuel Cercido y Félix J. López, la fábrica de harinas Av. Gral. Flores N.o 3123. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 17 de 1947. — EDMUNDO GUIDO. — SARA REY DE GUIDO. — ANGEL GUIDO.

$6.40 Nov.21-13324-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta a una sociedad de responsabilidad limitada en formación, el negocio que bajo la denominación de "I.M.S.A." (INDUSTRIAS MINERAS SOCIEDAD ANONIMA en formación) que en el ramo de industrias extractivas gira en esta plaza, calle Mariano Soler, N.o 3336. Los acreedores de la misma y de don David Bercovich que asimismo prometió en venta el mismo negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la Escribanía Brugnoni (calle Rincón 593, primer piso) de 15 y 30 horas a 17 en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Industrias Mineras Sociedad Anónima en Formación. — David Bercovich.

$16.00 Nov.21-13319-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO, había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos" referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando en consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA Y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma, al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA" que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas; todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olimpica", sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar, ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA

Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Cassanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira-Soares y Valdomir al socio señor José Homero Pereira, quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos contra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delibio Paiva Olivera calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — FLORENCIO VALDOMIR. — J. Homero P. Soares.

$16.00 Nov.27-12357-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan créditos contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$12.00 Nov.27-12358-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido al señor Domingo Pérez el almacén ubicado en Justicia número 2005, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. — Montevideo Noviembre 16 de 1947. — JOSE SOTELO — MARIA CASTRO DE SOTELO. — Domingo Pérez.

$6.40 Nov.21-13295-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857 según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25-13502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1258, interviene. — Hugo Lombardi y Carlos Frioni compran el comercio ramo café y bar sito Conciliación 4051. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 14 de 1947. — ATILIO FANTONI. — Hugo Lombardi. — Carlos Frioni.

$7.20 Nov.19-13193-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social ROMERO, VAZQUEZ y Cía. en el ramo de máquinas para oficinas, con domicilio en Misiones número 1516, haciéndose cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Diciembre de 1947 el socio señor Manuel Ricardo Romero. Los acreedores deben presentarse en Misiones número 1516. — M. R. Romero.

$10.80 Nov.19-13214-v.dic.9.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "MIER, ODIZZIO HERMANOS", establecida en Rondeau 2402 constituyéndose nueva sociedad con carácter de anónima que se denominará "Mier Odizzio Hermanos S. A.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947.

$10.80 Nov.19-13213-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Enrique Morales el almacén frutas y verduras sito en la calle Cairoli 2021, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — VARTIVAR KURKURIAN. — GENOVEVA PEREZ DE KURKURIAN. — Enrique Morales.

$7.20 Nov.19-13189-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Andrés Latorre 4953, haciéndose cargo nuevamente el señor LUIS HORACIO VIERA. Interviene oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Horacio Viera. — Rafael Caril.

$7.20 Nov.19-13190-v.dic.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS BARATTA Y COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre de 1947, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el comercio de almacén de comestibles, ferretería y bazar, barraca de materiales de construcción, calera y estación de servicio para autos, establecida en la villa de La Paz, quinta, sección de Canelones, continuación de los negocios de la firma "Remigio Baratta e Hijos". Capital: $ 70.000.00. Aportes: Carlos Baratta: $ 30.000.00. Angel Lanús $ 15.000.00. Enrique Bianchi Altuna: pesos 10.000.00. Juan Carlos Lanús: $ 7.500.00 y Eduardo Lanús: $ 7.500.00. Aportes en efectivo: $ 40.000.00, en el acto de constitución de la Sociedad. En especie: Carlos Baratta aporta; además, el activo y pasivo de la firma Remigio Baratta e Hijos. Administración: Un Directorio integrado por Carlos Baratta, Angel Lanús, y Enrique Bianchi Altuna. Gerente Administrador: Carlos Baratta. Plazo: Dos años, con opción a tres más. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Canelones, con el número 56; folio 315 a 318. La Paz, Octubre de 1947. — CARLOS BARATTA. — ANGEL LANUS. — ENRIQUE BIANCHI ALTUNA. — JUAN CARLOS LANUS. — EDUARDO LANUS.

$16.00 Nov.25-13490-v.dic.5.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Comercial de la ciudad de Paysandú calle 18 de Julio 806 el día miércoles 26 de Noviembre de 1947, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria de lo actuado por el Directorio. 2.o Elección de suplentes del Directorio. 3.o Elección de suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los estatutos deebrán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 3 días antes de la asamblea.

Otra: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de no encontrarse presente el número de accionistas requerido, la asamblea se constituirá una hora después con los accionistas que concurran. — El Directorio.

$8.40 Nov.21-13332-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña AVELINA DEL PINO DE RESQUIN como sucesora de don Rumualdo Resquín ha prometido en venta a Bonifacio Falero y José Fernández el comercio sito en la calle Gral. Flores número 3913 denominado "Bar Cantina Avelina". Domicilio para los efectos el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947.

$4.00 Nov.25-13519-v.dic.5.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Diciembre de 1947, a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 6.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 7.o y 8.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). B) Que los accionistas deben inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 27, 28 y 29 de Noviembre en curso. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 10 de Noviembre de 1947. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$30.00 Nov.21-13012-v.dic.6.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A. INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 4 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975 para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.00 Nov.17-13115-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti, a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali, Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18 12172-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina González Lago, Ejido 1676, hemos prometido vender al señor Ricardo Alberto López nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bazar tenemos establecido en la avenida Artigas número 589, esquina Franklin D. Roosevelt de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676 — Octubre 30 de 1947. — MARTINEZ SAENZ Hnos. — Ricardo Alberto López.

$10.80 Nov.18-13161-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos procedido a la disolución de la razón social "BARERA Hnos. y Cía.", con sede en Cerrezuelo, 7.a sección judicial de Durazno quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Víctor y Martín Barera. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en Cerrezuelo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947.

$10.80 Nov.18-13158 v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Oficina Panzera, Paraguay 1269, interviene. — JESUS RIO, con asiento en Montevideo, en el ramo de horno de pizza y fiambrería, sito en la calle Rivera 3109 (bis), comunica al comercio que ha constituído una sociedad colectiva con el señor RICARDO FERNANDEZ. A los que se crean con derechos dirigir sus créditos al comercio referido.

$7.20 Nov.18-13148-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de la liquidación el socio Alberto Landeira. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón número 1954 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947.

$10.80 Nov.18-13130-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez 25 de Mayo 395, (3.er piso), hacemos saber que hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Dante N.o 2190 (bis) Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA DE SOTELO.

$12.00 Nov.17-13089-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí aportar activo de mi "Mueblería Palestina", ubicada en Guadalupe 1827 a la sociedad que formaré con el señor Aarón Dodel. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, Apto. 1. — JOSE DOBROVSKI.

$7.20 Nov.17-13109-v.dic 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Carmen Di Martino y Carmelo Tieso compran el comercio, ramo almacén sito en Millán 4198 (bis) Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1947. — LORENZO SAINO. — Carmen Di Martino — Carmelo Tieso.

$6.80 Nov.17-13084 v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933 comunicamos que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Compañía Industrial, Comercial y Constructora de Responsabilidad Limitada" (C. I. C. I. C. Ltda.), constituída por instrumento privado subscripto el 30 de Julio de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera con el número 6 del folio 13 vto. al 17, el 12 de Agosto e integrada por los señores Gregorio M. Fros, Claudio M. Damboriarena, Juan M. Briz, Juan E. Carballo y Delfino Fros, por el ingreso de nuevos socios de las señoras Olina Balsemao de Fros, Carola Maneiro de Damboriarena Judith Doninelli de Fros y la señorita Emilia Briz, ha sido modificada y ampliado su capital en la siguiente forma: A) El capital de $ 24.000.00 fué aumentado en $ 44.500.00 más, ascendiendo a la suma de $ 68.500.00, aportados así: Gregorio M. Fros amplía su cuota primitiva de $ 10.000.00 elevándola a $ 20.000.00; Claudio M. Damboriarena eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 10.000.00; Juan M. Briz mantiene su aporte primitivo de $ 5.000.00; Juan E. Carballo eleva la suya de $ 2.000.00 a la suma de $ 5.000.00; Delfino Fros eleva la suya de $ 5.000.00 a $ 7.500.00; Olina Balsemao de Fros aporta $ 6.000.00; Carola Maneiro de Damboriarena aporta $ 5.000.00; Judith Doninelli de Fros aporta $ 5.000.00 y Emilia Briz aporta pesos 5.000.00; B) El plazo establecido, que vence el 31 de Diciembre de 1949, se prorrogará por un año más en las condiciones establecidas en la cláusula sexta: C) Las ganancias líquidas de los balances anuales se distribuirán así: A) 10 o|o para el Director Gerente; B) 5 o|o entre el personal; C) 10 o|o se destinará a fondo de reserva; y E) El 75 o.o restante entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción éstos soportarán las pérdidas; D) La cláusula XVII quedará modificada, estableciéndose que las modificaciones de dicho contrato se efectuarán con conformidad de dos tercios de votos que representen más del 70 o o del capital; y E) En las asambleas cada socio tendrá un voto por cada $ 5.000.00 aportados, no computándose fracciones menores. Quedan vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social, aludido que no han sido modificadas. Dichas modificaciones fueron otorgadas en instrumento privado subscripto por los socios en esta ciudad, el 13 de Octubre de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera, el 22 del mes citado, del folio 22 vto. al 24. — Rivera, Octubre de 1947.

$34.00 Nov.22-13404-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el 17 de Octubre de 1947 el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 219 del folio 700 vuelto al folio 702 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno los señores CARLOS SOSA PEREIRA y BARTOLOME SANGUINETTI disolvieron la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la denominación de "Barraca Guaraní Limitada" habían constituído por ante el escribano Julio R. Bardallo el 1.o de Octubre de 1945 para la explotación de un negocio en el ramo de compraventa de carbón, leña madera y negocios afines, con un capital de doce mil pesos retrotrayendo los efectos de la liquidación al 31 de Mayo de 1946, desde cuya fecha el señor Sanguinetti no tiene más derechos en la "Barraca Guaraní" que queda de exclusiva propiedad del señor Carlos Sosa Pereira, quien toma a su cargo todas las obligaciones y derechos de la citada empresa.

$14.00 Nov.22 13379-v.dic.3.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 5 de Diciembre de 1947 en el local de la calle Santa Lucía N.o 4890 a la hora 18 para tratar el siguiente asunto: Aprobación del balance. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco en la calle Canelones 978 de 15 a 17 horas hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$12.00 Nov.22-13455-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor José M. Pazos el café, bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.26-13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859, con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.

$9.60 Nov.26-13535-v.dic.15.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Artcaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 173.699.

$12.00 Nov.26-13545 v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630, Escribanía A. Silva Dibarboure. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.

$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza, 5.a sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.

$12.00 Nov.26 13577-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo González Neiro el 12 de Noviembre de 1947, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 25 al folio 147 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, la señora INES SELLA DE LORO PIANA y sus hijos ELDA TERESA EMILIA LORO PIANA DE PREDARI y NELSON LORO PIANA enajenaron a favor del señor Fermín Donazar la cuota social que les corresponde como sucesores de Silvio y Bruno Loro Piana en la "Sociedad Uruguaya de Industrias Textiles (Suitex) Donazar y Compañía Limitada", continuando esta sociedad integrada por los socios subscriptos y bajo el mismo régimen jurídico establecido en el contrato de su constitución. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.26-13556-v.dic 6.

BARRACA AMERICANA antes HUENAGEL PLOTTIER Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775 Montevideo para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio por el período 1947|1950. D) Elección del Síndico Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$21.00 Nov.17 12948-v.dic.3.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad, CARRO MARINO en el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al de talle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13700-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo calle Sarandí 355, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947 — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK", para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Benicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes, hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466. Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola. Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13718-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.

$9.60. Nov.29-13757-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — LORENZO MOREIRA, NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2201. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su herrería sita en "El Colorado" 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones) — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores, San José 802.

$6.40 Nov.29-13778-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver, para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía. con sede en San Martín, sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.

$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

"SUDAMTEX DE URUGUAY S. A."

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio de la misma ha resuelto la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, o sea de un capital accionario de un valor nominal de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) dividido en veinte (20) series de mil (1.000) "acciones ordinarias" cada una. Los señores accionistas tienen preferencia en la subscripción de esta nueva emisión en proporción al número de acciones de que actualmente sean dueños, derecho éste que podrán hacer valer hasta treinta (30) días después de la aparición en el "Diario Oficial" del primer aviso de los cinco (5) que integran esta publicación la que se verificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 Nov.28-13681-v.dic.4.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1368, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso 1.) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio, se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 38). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

SOCIEDAD "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público, que por escritura que el 23 de Octubre de 1947 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 225 del folio 687 vuelto del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios la Sociedad Anónima "Ferrosmalt", Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital; y la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corinco", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La nueva sociedad tiene domicilio en esta ciudad, no se ha fijado plazo para su duración, pudiendo disolverse previo aviso con 6 meses de anticipación. El capital es la cantidad de $ 20.000.00 en efectivo, que se aportarán por partes iguales; habiéndose entregado ya el 50 olo. Son administradores de la sociedad los señores ingeniero José Serrato y don Antonio Orlando. El objeto principal de la sociedad es importar, distribuir y vender exclusivamente en el Uruguay las máquinas de coser eléctricas portátiles "E.L.N.A.". También podrá ejercer toda clase de representaciones de firmas nacionales y extranjeras y por tanto importar, comprar, distribuir y vender los productos manufacturados y materias primas a que se refieran dichas representaciones. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — "La Helvética Uruguaya Limitada".

$20.00 Nov.29 13767-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital é industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli.— Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en egneral que hemos prometido vender la fábrica de carteras "La Moderna", situada en la calle Juan Ramón Gómez 2582 y la curtiembre "El Reptil" situada en la Avenida San Martín 3633, a la firma Lugo S. A. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del plazo legal en la calle Juan Ramón Gómez 2582. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — LUBIN Y GOLDSCHMIDT.

$10.80 Nov.17-13120-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 521, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10.20 Nov.25-13491-v.dic.15.

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido enajenar a la Sociedad "Galluzzo y Píriz" el comercio de restaurant, bar y billar, denominado "Washington", instalado en la calle Artigas esquina W. Beltrán de la ciudad de Salto. Cuentas a pagar y cobrar a cargo de Fernando Galluzzo. Acreedores deben presentarse en Uruguay 1602, Salto. — Salto Noviembre 1.o de 1947. — FERNANDO GALLUZZO. — "Galluzzo y Píriz".

$9.00 Nov.11-12810-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a Ernesto Curbelo Milano, mi fábrica de pastas "Las Dos Estrellas" ubicada en la Avenida San Martín 3659. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el escritorio 54 de la calle Treinta y Tres 1356 dentro del término legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Nov.15-13076-v.dic.4.

JOSE CACADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú 906, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Dic.1.o-13872-v.dic.5.

H. OSWALD COATES, SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día 15 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947. 2.o) Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$6.00 Dic.1.o-13804-v.dic.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Secretario.

$8.00 Nov.29-13731-v.dic 9.

AGENCIA NACIONAL DE INFORMACIONES LIMITADA (ANI)

De acuerdo al decreto ley número 8.952, se hace público que se ha constituído la Sociedad del epígrafe con las bases siguientes: I) Integrantes: MARTIN AGUIRRE LARRETA, HECTOR GOMEZ GUILLOT, MARIO GULLA PALUMBO, ALFREDO LEPRO, LUCAS RODRIGUEZ BLANCO, AGUSTIN FERNANDEZ CHAVEZ, JORGE ALCIDES LABAT. II) Razón social: Agencia Nacional de Informaciones Limitada (ANI) III) Objeto: Organización de una Empresa de intercambio de informaciones de cualquier índole, nacionales e internacionales, de prensa, radio y todo otro medio conocido o por conocer de difusión de la palabra oral o escrita, trasmisible directa o indirectamente. IV) Domicilio: En Montevideo, calle 18 de Julio 1333. V) Capital: Diez mil pesos ($ 10.000), que podrá elevarse por resolución de la asamblea hasta la suma de treinta y un mil quinientos pesos ($ 31.500). VI) Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales. VII) Administración: Un Directorio de siete socios, que durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio lo integran los siete socios fundadores. IX) Asamblea general de socios: A) Reunión ordinaria: una vez al año para considerar la memoria y balance y examen de la gestión del Directorio. B) Extraordinarias: Elegir Directorio y en asuntos urgentes y de interés para la Sociedad. X) Inscripción: Dicha Sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio de Civil sexto con el número 23 al folio 136 vuelto y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos con fecha 17 de Noviembre de 1945.

$20.00 Nov.25-13503-v.dic.5.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. Angel Luis Secondo y José de la Santa Cruz, compra el comercio, ramo frutas y verduras sito en Maldonado 1771, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Noviembre de 1947. — ANASTACIO ELOS. — Angel Luis Secondo, — José de la Santa Cruz.

$6.80 Nov.17-13085-v.dic.6.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A. LEDENI S. A.

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, el Directorio ha fijado que la primera asamblea general ordinaria, correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado, se realice el día 15 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en su local avenida 18 de Julio 1253. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Setiembre próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (artículos 22 y 23). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

$8.40 Dic.1.o-13860-v.dic.5.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establécido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú el sábado 20 de Diciembre próximo a las 18 horas, a fin de considerar la memoria y balance del primer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. Se recuerda a los señores accionistas, que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 34). Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o certificado de caución o depósito (artículo 35). — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Nov.28-13762-v.dic.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA LOS MOLLES"

En cumplimiento de la ley de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, comunicamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Juan José Martínez Fontes, el quince de Noviembre del corriente año los señores HANS FLUEGEL y ENRIQUE FERGER cedieron al señor Juan Ake Facht las cuotas que tenían por quince mil y cinco mil pesos, respectivamente, en la sociedad "Estancia Los Molles", la que se constituyó por escritura ante el mismo escribano con fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete, la que fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de sexto turno con el número veintiséis al folio ochenta y tres del tomo tercero, con fecha diecisiete de Agosto del año de constituída. — Juan José Martínez, Escribano.

$12.00 Nov.24-13470-v.dic.4.

I. N. C. S. A.

INCORPORACION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Primera asamblea general ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 17, 29 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio número 2204 a las 18 y 30 horas con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio 1947. Informe del Síndico. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se hace constar: A) Que las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. B) Que no estando en poder de los accionistas las acciones de la Sociedad, la asistencia de la asamblea será controlada por los datos que obran en los libros. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947.

$8.40 Dic.1.o-13858-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|45
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de muebles metálicos diversos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Diciembre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.2-23542-v.dic.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de pasto de avena seca y pasto verde, cuyas aperturas han sido fijadas para los días 18 y 19 de Diciembre del corriente, respectivamente, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464, el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23539-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN T. VAZQUEZ por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de concursos radiales denominado "Torneo genial de Geniol. Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Dic.2-13926-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

OMAG

para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52271. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Compá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PORTALINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13900-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896-v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EVERETT

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.2-13899-v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited de Cricklewood, Londres N. W. 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez dia sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Príncipe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wagsmer, de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13892-v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Dic.2-13891-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 287|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 2 de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 28 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.2-23541-v.dic.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 2 de 1947.

2.a Sección

JORGE DA COSTA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ituzaingó 1529, y EMMA GARRIDO LOIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1529.

7.a Sección

SANTIAGO DOMINGO BARGE, 30 años, soltero empleado, español, domiciliado Gaboto 939, y MARIA COSETA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Gaboto 939.

9.a Sección

CARLOS VALINOTTI, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa María 1860, y AURORA BAUDIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sierra 6048.

10.a Sección

ALFREDO ESTEBAN DIAZ, 32 años, soltero, comercio oriental, domiciliado C. Miró 2611, y VIDA VIOLETA MAZZUCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2611.

11.a Sección

BRUNO NICOLA ROLDAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5076, y NELIDA GLORIA CONDE, 19 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Libia 3435.

LIBORIO ANTONIO SULPICIO PEREZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Güemes 2946, y JULIA OLIVAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2946.

MANUEL MARTINEZ 29 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4509 y ELIA ROSA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4509.

JOSE MARIA FUENTES, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Carrara 3360, e ISABEL MAELLI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carrara 3360.

13.a Sección

ANDRES NORIA, 31 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4875, y LEONOR SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4875.

ENRIQUE DANTE MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3560, y CLOTILDE DEL RIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3580.

MANUEL CALO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2326, y MARIA MACHIN, 29 años, soltera, española, domiciliada Punta Yeguas.

JORGE VAZQUEZ DANS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3471 y MARIA CARMEN VENTURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3471.

15.a Sección

ELBIO FRANCISCO NOYA RICCI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2016, y SARA PALOMINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2016.

ARNOLDO FLORENTINO SEQUEIRA LUACES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1772 y JOSEFINA ALCIRA BEATRIZ CARRO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2028.

HUMBERTO RICCARDI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y NIDIA EMIRENE FERNANDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1122.

CAMILO LUIS BERNASCONI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1685, y FLOR DEL ALBA MARICHAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1685.

17.a Sección

JUAN JOSE MENENDEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5717, y MARIA DEL CARMEN SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2524.

DIONISIO FILADELFO GONZALEZ, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4838, y MAXIMA JUSTA TARANTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 2095.

AGUSTIN ANTONIO MARTINEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 17, y MARIA OFELIA GARCIA, 25 soltera, oriental, domiciliada Corrales 17.

18.a Sección

JUAN BASILIO MARGNI, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guaná 2437, y APOLINARIA ELIA PERAZZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2437.

ANGEL RUBI GESUELE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2126, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2192.

19.a Sección

RAUL FERNANDEZ CARRO, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Miguelete 2298, y OLGA PASO, 25 años, soltera oriental, domiciliada N. Palmira 1974.

MARIANO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 2497, y DELIA MARTINEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2491.

21.a Sección

EDUARDO DOMINGO LORENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piribebuy 5627, y DIANA LAURA PODESTA TARACCHI, 24 años, soltera oriental, domiciliada Pasteur 4931.

$2.00 P|p.16604-v.dic.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba), el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Regó Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Rejo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.2-13916-v.dic.19.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Maturro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Maturro de Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Dic.2-12644-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13930-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO TESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO o CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13883-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO HIRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.2-13885v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ, conocidos también, según los interesados por José Pedro Pérez y Matea Aída Pérez; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.2-13917-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRY o ARAMBARRI o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dil.2-13880-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO RERES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.2-31912-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en el expediente caratulado: "Prefectura del Puerto de Salto. Artículo 1.465 del Código de Comercio" (L.o 15, F.o 597), se hace saber que en la desembocadura del río Daymán, jurisdicción del Resguardo del mismo nombre, fueron halladas y concentradas en éste, trescientas sesenta piezas madera de pino con estas marcas: X88, GB, GG, Brazil, Sebú, X23, MB, X46, EG, X25, MG, X31, Hoje 3.I, X20, IG, JG, Paludo, X41, Henaiser, JS, X54, DL, X50, TI, VL y C, X52, ES, X21, AT, X49, Gil, X3, TK, ZI, EZ, X, R, X53, RZ, X18, DF, JDS, X25, MC y CL, X7, LM, X19, DAS, X14, J. Sotil, AST, SAI, X22, X33, FZ, MR, X16, GSC, X47, X32, I e I, X44, Busato, X43, RP, X15, D, B y B, X12, A y M, X55, NS, SB, X4, AS, X34, FT, X13, EB, X41, X36, X36, Aj, Anoi, X30, X39, Becker, NS, X27, X3, DI, X37, X36, Debe, Erval, X60, X35, MZ, X24, JC, Xa, X3, X51, M, SI, IL, XI, C y F, X29, VC, X40, SM, X48, JZ, X28, E, HT, Tissiani, Indiana, XIC, FG, X5, EG, Bas, Roil, J, R.X12, DDL, X31, GRG, VS y A, JS, X57, X56, GB.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-23175-v.nov.1.o.
Dic.1.o-v.dic.1.o.
Feb.2-v.feb.2.
Mz.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES o LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CILA CONCEPCION IGLESIAS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00. Dic.2-13901-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Víctor Zenón Alza Mariño y MARIA MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.2-13925-v.dic.26.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón. Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivalentes a los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base, $ 4.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá" denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 59 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 21 y 42 ms. 24 cms. al Nordoeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B) A la hora 18 y 30. Base, $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudeste, linda con el solar letra D y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.2-13871-v.dic.13.

ANGEL DESIDERIO ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, números 16.007, 16.008 y 16.009 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A" números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller, deslindados así:

Solar número 460, Padrón número 90.956: Area: 328 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461, Padrón número 90.957: Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462, Padrón número 90.958: Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste, y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas; y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Dic.2-13921-v.dic.19.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados: "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamanga, sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolin Kincke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos dieciséis metros, cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascaeta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero, a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios y 67 metros 53 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario. — Por informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1935. — Teléfono: 4 35 96.

$42.00 Dic.2-13889-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA, sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.900 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuantas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Meier de Julio de 1920 de 389 metros 88 decímetros, que se deslindan: al Norte 14 metros, 71 con Domingo Gelfa; al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida; al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 4.46, 3.60, 4.46 y 9.16; al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Dic.2-13922-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astral" instalado en la calle Sarandí 661 de la ciudad de Rivera. Los acreedores, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, deberán presentarse con sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén, sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli, Pre-

sentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal" calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor N. Agustoni Logiodice. Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

SAMICO, S. A.

SUBSCRIPCION DE NUEVA SERIE DE ACCIONES

números 1 al 75, inclusive, correspondientes a las acciones números 1 al 750 inclusive, y de los títulos números 376 al 625 inclusive, correspondientes a las acciones N.os 3751 al 4000, inclusive, que el Honorable Directorio, en virtud del artículo 8.o de los estatutos, ha decidido por acta N.o 30, del cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, elevár el capital social integrado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) a $ 300.000.00 (trescientos mil). Por lo tanto, fija un plazo de quince días hábiles, desde la fecha de la presente publicación, para que los accionistas de la primera emisión subscriban el aumento de capital e integren su monto, debiendo a tal efecto, presentar las acciones que obran en su poder.

La subscripción de la nueva serie se atenderá en la Secretaría del Directorio de Samico S. A., calle Larrañaga 1124, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

$14.00 Dic.2-13913-v.dic.2.

SAMICO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos el Directorio de Samico S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el edificio social, calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguien orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes; 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

A V I S O

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 367 al Fo. 95 V. del Lo. 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CAMPANY OF URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 19 de Diciembre de 1947 a las once horas en el local social, calle Misiones 1373, a fin de tratar la siguiente orden del día: Dividendo 1946.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo. Noviembre 24 de 1947. — El Secretario.

$1.20 Dic.2-13890-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Organización Nacional de Autobuses

Resumen de saldos, 30 de Abril de 1944

Activo—

Acciones en cartera ..	$	13.400.00
Accionistas	"	30.885.96
Mercaderías	"	17.062.69
Propiedades, instalación máquinas, etc.	"	340.153.32
Caja y Bancos	"	52.455.91
Deudores varios	"	136.849.28
Varias cuentas deudoras	"	4.696.39
	$	595.503.55

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	200.000.00
Fondos de amortización	"	46.996.49
Acreedores varios ...	"	288.244.84
Varias cuentas acreedoras	"	60.262.22
	$	595.503.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12977.

Organización Nacional de Autobuses

Resumen de saldos, 31 de Julio de 1944

Activo—

Acciones en cartera .	$	13.400.00
Accionistas	"	26.318.42
Mercaderías	"	21.632.84
Propiedades, instalación máquinas, etc.	"	341.528.47
Caja y Bancos	"	8.642.00
Deudores varios	"	145.175.17
Varias cuentas deudoras	"	14.582.40
	$	571.279.30

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	200.000.00
Fondos de amortización	"	66.196.82
Acreedores varios	"	240.751.90
Varias cuentas acreedoras	"	64.330.58
	$	571.279.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12978.

Organización Nacional de Autobuses

Resumen de saldos, 31 de Octubre de 1944

Activo—

Acciones en cartera ..	$	13.400.00
Accionistas	"	22.528.42
Mercaderías	"	23.107.18
Propiedades, instalación máquinas, etc.	"	342.223.47
Caja y Bancos	"	7.062.50
Deudores varios	"	186.535.01
Varias cuentas deudoras	"	9.533.24
	$	604.389.82

Pasivo—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondos de amortización	"	65.558.33
Acreedores varios	"	286.324.55
Varias cuentas acreedoras	"	52.506.94
	$	604.389.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12979.

Compañía de Pinturas S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Inmuebles	$	131.529.88
Instalaciones y maquinarias	"	64.452.02
Utiles industriales ...	"	3.465.99
Muebles y útiles	"	10.349.98
Rodados	"	3.200.00
Existencias	"	272.273.68
Caja y Bancos	"	7.972.74
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	147.200.68
	$	640.444.97

Pasivo—

Capital realizado	$	200.000.00
Varios acreedores ..	"	440.444.97
	$	640.444.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 13154.

Compañía de Pinturas S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmuebles	$	155.355.71
Instalaciones y maquinarias	"	51.857.47
Utiles industriales ...	"	4.191.74
Muebles y útiles	"	11.966.79
Rodados	"	3.200.00
Existencias	"	335.184.69
Caja y Bancos	"	18.968.93
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	161.242.54
	$	741.967.82

Pasivo—

Capital realizado	$	200.000.00
Varios acreedores ..	"	541.967.82
	$	741.967.82

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 13153.

Compañía de Pinturas S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Inmuebles	$	156.723.81
Instalaciones y maquinarias	"	48.233.49
Utiles industriales ...	"	6.078.83
Muebles y útiles	"	13.563.99
Rodados	"	8.837.18
Existencias	"	404.246.97
Caja y Bancos	"	16.922.78
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	184.938.44
	$	839.545.49

Pasivo—

Capital realizado	$	200.000.00
Varios acreedores ...	"	639.545.49
	$	839.545.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 13151.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 6.365 AL 6.392

Solicitudes despachadas el 27 de octubr de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

131|89554, Inter Farma Ltda., Inglaterra, C, Especialidaeds farmacéuticas, 1.330.
11|94861, Queirolo y Ulfeldt, Inglaterra, C, Peines p. máquina urdidora, 60.
11|93928, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Polvos p. colorear, 343.
11|92565, Casa Reda Mario A D'Alessandro, Inglaterra, C, Alambre p. bobinas, 8.060.
11|92563, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Inglaterra, C, Bisulfito de sodio, 2.902.
11|94741, Héctor Sanguinetti, Inglaterra, C, Tornillos p. metales, 806.
11|89050, Ministeiro de Salud Pública, Inglaterra, C, Vitaminas D critalizada, 673
11|89013, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Guarnición p. frizadora tejidos, etc., 1.330.
11|88981, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Juegos de guarniciones p. cardas, 8.423.
11|88979, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Cartones p. prensa de tejidos, 484.
11|94706, Nicolás Leo J. Van Haaren, Inglaterra, C, Bisulfito de sodio en polvo, 1.813.
11|93323, Mayo S. A., Inglaterra, C, Chapa de hierro. 9.164.
11|88995, Rivas y Cía., Inglaterra, C, Chapas de bronce, 1.007.
11|93206, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, C, Magnesia plástica, 472.
11|92912, Jeruchín Kaplán, Inglaterra, C, Hilados seda artificial, 1.556.
11|93235, Mayo S. A., Inglaterra, C, Aluminio, 2.349.
11|93236, Mayo S. A., Inglaterra, C, Chapa de bronce, 2.599.
11|93238, Mayo S. A., Inglaterra C, Hierro silicio, 2.994.
11|93106, José Tuneu y Co., Inglaterra, C, Barniz p. tapas corona, 2.619.
11|94895, Sunney S. A., Inglaterra, C, Chapa de latón, 1.693.
11|94643, Soc. Ind. Tejedora Urug. Limitada, Inglaterra, C, Bastidores p. lizos, 443.
11|94702, Ferrocarril Central del Urug. Inglaterra, C, Roulement. p. sierra sin fin, 343.
11|94704, Ferrocarril Central del Urug. Inglaterra, C, Tubos de vidrio, 4.
11|92648, Sud Atlántica Ltda., Inglaterra, C, Aparatos infra-rojos, 77.
11|92752, Wilson Sons y Co., Inglaterra, C, Aaparatos p. estirar alambre, 93.
11|94270, Wilson Sons y Co., Inglaterra, C, Aparat. pulverizadores, 201.
11|88866, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, Cojinetes, 725.
11|88859, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, Hierro p. calafatear, 81.
11|93330, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, Soldadura de bronce, 105.
11|88860, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, Caños acero, 3.567.
11|93586, Ratti y Crosta, Inglaterra, C, Bronce en chapas, 302.
11|89011, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Guarniciones p. cardas, 8.866.
11|89009, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Platinas p. máq., 282
11|89007, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C Piolín de alg. selfactings, 2.096.
131|89005, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Tira tacos, etc. 1.491.
11|89003, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Rep. p. máq. hilatura, 330.
11|88305, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Acc. p. máq. hilar, etc., 3.768.
11|88307, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Anillos de acero p. máq. 1.007.
11|88309, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Tacos cuero p. telares, 85.
11|88344, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Aros p. pistones, 1.229.
11|88338, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Encerados p. vagones, 4.558.
11|88346, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C Rep. p. locomotoras, 9.753.
11|88350, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Acero p. elásticos locomotoras, 1.721.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|72387, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tornillos de hierro, etc., 36.
11|72389, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Clavos galvanizados, 97.
11|72391, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cristales para radio frecuencia, 77.
11|72380, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Tornillos hierro, etc., 1.116.
11|72382, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Bujes de hierro fundido, 73.
11|72384, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Pasadores de hierro, 197.
11|72392, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Cartuchos para arranque motor rompedora, 93.
11|72383, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Puntas entre-paño de hierro, etc., 133.
11|72385, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Chavetas de hierro, 621.
11|72398, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Faroles de cola para locomotoras, 371.
11|72395, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Puntas de París, 3.047.
11|78923, Puig Hnos., Inglaterra, C, Hiposulfito de sodio, 524.
11|78911, Suc. de Luis Casaretto, Inglaterra, C, Agujas para coser, etc., 725.
11|94279, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Caños negros, 2.821.
11|94248, Wilson, Sons y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Oxidos de hierro, 2.015.
11|94267, Wilson, Sons y Cº Ltda., Inglaterra, C, Caños galvanizados, 2.619.
11|61235, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Mechas y barrenas para madera, 250.
11|88343, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Cajas fuego para locomotoras, 1.330.
11|86008, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Inglaterra, C, Palas de acero, 814.
11|81069, Administración Nacional de Puertos, Inglaterra, C, Tubos de acero para calderas, 5.037.
11|77067, Industria Química Uruguaya Duperial, Inglaterra, C, Agroxone, 1.257.
11|77065, Industria Química Uruguaya Duperial, Inglaterra, C, Clorhidrato de Para-amino-benzol, 93.
11|78877, Campomar y Soulas S.A., Inglaterra, C, Agujas y platinas para máquinas tejidos, 1.491.
11|78683, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, C, Secciones para armaduras motores, 3.353.
11|78663, Stingl y Cía., Inglaterra, C, Bronce en lingotes, 1.934.
11|78913, William, Cooper y Nephews Ltda., Inglaterra, C, Colorantes, 20.
11|83316, The Dunlop Rubber Cº, Inglaterra, C, Telas impermeables, 2.394.
11|78883, Campomar y Soulás S. A., Inglaterra, C, Fieltro de alg. para máquinas, 846.
11|78881, Campomar y Soulás S. A. Inglaterra, C, Lanzaderas para telares, 754.
11|81322, Satragno y Bracco, Inglaterra, C, Caños hierro galvanizado, 4.030.
11|94931, U.T.E., Inglaterra, C, Cinta aisladora adhesiva, 2.547.
11|94935, U.T.E., Inglaterra, C, Mesa comprobadora de línea, 1.491.
11|94937, U.T.E., Inglaterra, C, Tubos de acero para calderas, 19.344.
11|94939, U.T.E., Inglaterra, C, Repuestos para turbinas, 794.
11|94945, U.T.E., Inglaterra, C, Torno revólver de precisión, 1.096.
11|94911, U.T.E., Inglaterra, C, Correa de algodón, etc., 254.
11|94913, U.E.E., Inglaterra, C, Sinfinos, 173.
11|94916, U.T.E., Inglaterra, C, Coronas flexibles, 770.
11|94917, U.T.E., Inglaterra, C, Juego de pelotas y accesorios cont. generación, 44.072.
11|94919, U.T.E., Inglaterra, C, Juegos resorte para acoplamientos, 33.336.
11|94921, U.T.E., Inglaterra, C, Acoplamientos flexibles, 1.789.
11|64826, Barclay y Cía., Inglaterra, C, Alfileres de gancho de acero, 536.
11|71717, Barclay y Cía, Inglaterra, C, Agujas de coser a mano, 310.
11|74942, José C. Cadenazzi S. A., Inglaterra, C, Termómetros clínicos, 504.
11|89185, Rigau Ltda., Inglaterra, C, Alumbre de piedra, 927.
11|92744, D. Montero y Cía., Inglaterra C, Chapa de hierro negro, 6.045.
11|93618, J. B. y R. A. Vidovich, Inglaterra, C, Percloretilano, etc., 2.317.
11|93601, Alter Jaime Ryback, Inglaterra, C, Brillantería, 6.045.
11|93605, Spiler Hnos., Inglaterra, C, Trozos de acero semi trabajados, etc., 1.209.
11|92569, Prato y Gómez, Inglaterra, C, Té, 1.290.
11|92751, John O. Mc Laren, Inglaterra, C, Cables de acero para máquinas enfardelar lanas, 1.007.
11|92743, D. Mantero y Cía., Inglaterra, C, Hierro U para cortinas, 967. 5.239.
11|93768, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, C, Alambre galvanizado ovalado, 1.511.